Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ – REPARTO-
Ciudad

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA.

JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.167.151** expedida en Bogotá, obrando en calidad del suplente del Gerente del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** manifiesto a usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora, **ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.960.229 de Armenia y Tarjeta Profesional 180.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** formule demanda en **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA** y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, contra **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA,** también mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79856936 Y 39792549,** con base en el Pagaré No. **05700457400040188** por él suscrito y el inmueble que respalda la hipoteca contenida en la escritura numero 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 de la Notaría 40 del círculo de Bogotá y el cual se encuentra ubicado en la Conjunto Residencia Camino del Norte 1 etapa apto 106 torre 4 carrera 8D No. 191-15, con folio de matrícula 50N-20578192.

Faculto a mi apoderada para transigir, conciliar, recibir, desistir, terminar, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación del inmueble y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a termino el proceso.

La facultad de sustituir, le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,

JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. 52.167.151 de Bogotá

Acepto el poder conferido,

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL
C.C. No. 41.960.229 de Armenia.
T.P. No. 180.116 del C. S. de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:

TRIANA CASTILLO JACKELIN

quien exhibió **C.C. 52167151** expedida en: BOGOTA

Tarjeta Profesional No. del C.S.J.

Bogotá D.C. **19/05/2014**

hcgnTqbeqtlbtgy

JRV

DAVIVIENDA

PAGARE DE CRÉDITO HIPOTECARIO INDIVIDUAL
(SISTEMA DE CUOTA BAJA EN UVR)

(1) Pagaré No.: 5700457400040188

(2) Otorgante(s): CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ – MONICA ENCINALES PARDO

(3) Deudor (es): CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ – MONICA ENCINALES PARDO

(4) Fecha de suscripción: viernes 30 de septiembre de 2011

(5) Monto del Crédito en UVR: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DIEZMILESIMAS (475717,8824)

(6) Monto del Crédito en Pesos: NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($93880688,oo)

(7) Plazo: CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) meses

(8) Tasa de intereses remuneratorio: ONCE PUNTO CERO PORCIENTO (11.00%)

(9) Ciudad: BOGOTA

(10) Destino del crédito: Adquisición de vivienda nueva o usada

(11) Número de cuotas: 156

(12) Valor cuota UVR: 5596,3393

(13) Sistema de Amortización: CUOTA CONSTANTE EN UVR (SISTEMA DE AMORTIZACIÓN GRADUAL)

(14) fecha de pago primera cuota : domingo 30 de octubre de 2011

(15) Lugar de creación del pagaré: BOGOTA

Banco Davivienda S.A.

Pagaré Crédito Hipotecario Cuota Baja UVR
No.

DAVIVIENDA

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral **(2)** del encabezamiento del presente pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor**(es) relacionado(s) en el numeral **(3)** del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco DAVIVIENDA S.A.** (en adelante el Banco) o a su endosatario, en sus oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(9)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral **(7)** del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral **(5)** del Encabezamiento, que en la fecha equivale a la suma incluida en el numeral **(6)** del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará al propósito establecido en el numeral **(10)** del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real (en adelante **UVR**), convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital en UVR pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(14)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(13)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: Que sobre los saldos insolutos de capital expresados en **UVR** a mi(nuestro)

cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral **(8)** del Encabezamiento, los cuales cubrire(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula anterior.

Cuarto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida, expresada en **UVR** y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Quinto: Tanto los intereses remuneratorios como los moratorios a que haya lugar en los términos de este pagaré, serán liquidados en **UVR** y serán pagaderos en moneda legal según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago.

Sexto: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito

c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.

e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

VIGILADO
Banco Davivienda S.A.

f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (*OFAC*) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere el **Banco**.

l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.

m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

VIGILADO
Banco Davivienda S.A.

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligamos a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Octavo: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas,
vencidas o causadas en orden de antiguedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Noveno: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Décimo: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo

de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse

indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, por lo cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Decimoprimero: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimosegundo: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**..

Decimotercero: De conformidad con lo establecido en el articulo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto **(1)** el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; **(2)** el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; **(3)** el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; **(4)** la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; **(5)** el monto del crédito en **UVR** será el que resulte de dividir el monto desembolsado del crédito por el valor de la **UVR** en la fecha de desembolso; **(6)** el monto del crédito en pesos corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco**; **(7)** la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; **(8)** la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo montoconozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; **(9)** el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; **(10)** la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; **(11)** el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; **(12)** el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; **(13)** el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; **(14)** la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; **(15)** el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) integramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que

he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimocuarto: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en la entidad correspondiente, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

Decimoquinto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Decimosexto: Que el crédito a mi(nuestro) favor me(nos) ha sido otorgado con fundamento en el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo de conformidad con la Ley 546 de 1999 y demás disposiciones complementarias y concordantes con las mismas en desarrollo de lo cual las obligaciones en moneda legal derivadas de este título valor se determinarán mediante la aplicación de su equivalencia en **UVR**. **Parágrafo:** Acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a mi(nuestro) cargo, cuando ello se produzca en razón de las variaciones de la **UVR** debido a la fluctuación de la misma o por la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento en las tasas máximas de interés, obligándome(nos) a pagar dichas variaciones o incrementos dentro de las cuotas mensuales a mi(nuestro) cargo en la forma prevista en este pagaré, a partir del corte de facturación del crédito hipotecario inmediatamente siguiente tomando como referencia la fecha en que se haga efectiva la variación o el incremento. Así mismo acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **Banco** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la **UVR**.

Decimoséptimo: Expresamente autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que

maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mi(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho

sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor, a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo:** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimoctavo: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral **(15)** del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral **(4)** del Encabezamiento.

Firma

Nombre otorgante
Carlos Andres Santander Baez
c.c No. 79856936 de Bta

Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____
Apoderado: _____

Firma

Nombre otorgante
_____
c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____
Apoderado: _____

Firma

Nombre otorgante
Monica Erinaldo Pardo
c.c No. 39392549 de Bogotá

Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____
Apoderado: _____

Firma

Nombre otorgante
_____
c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____
Apoderado: _____

MTI-CEB 83 PAGARE DILIGENCIADO 05700457400040188

MTI-CEB 7 CARTA DE INSTRUCCIONES 05700457400040188

Fecha de corte	Fecha de pago	Valor cuota facturada	Valor de la transacción	Liquidación Diferida	Abono Convenio Aquafe	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte	Vlr. Causado Int. Cte	Vlr. Pagado Int. Cte	Capital facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Sanción	Tasa Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor unidad UVR
[illegible]		$ 0	$ 0	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	[illegible]	$ 0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fecha de corte	Fecha de pago	Valor cuota facturada	Valor de la transacción	Aplicación diferidos	Abono Convenio Tigoflix	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte	Vlr. Causado Int. Cte.	Vlr. Pagado Int. Cte.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Servicios	Tasa Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR

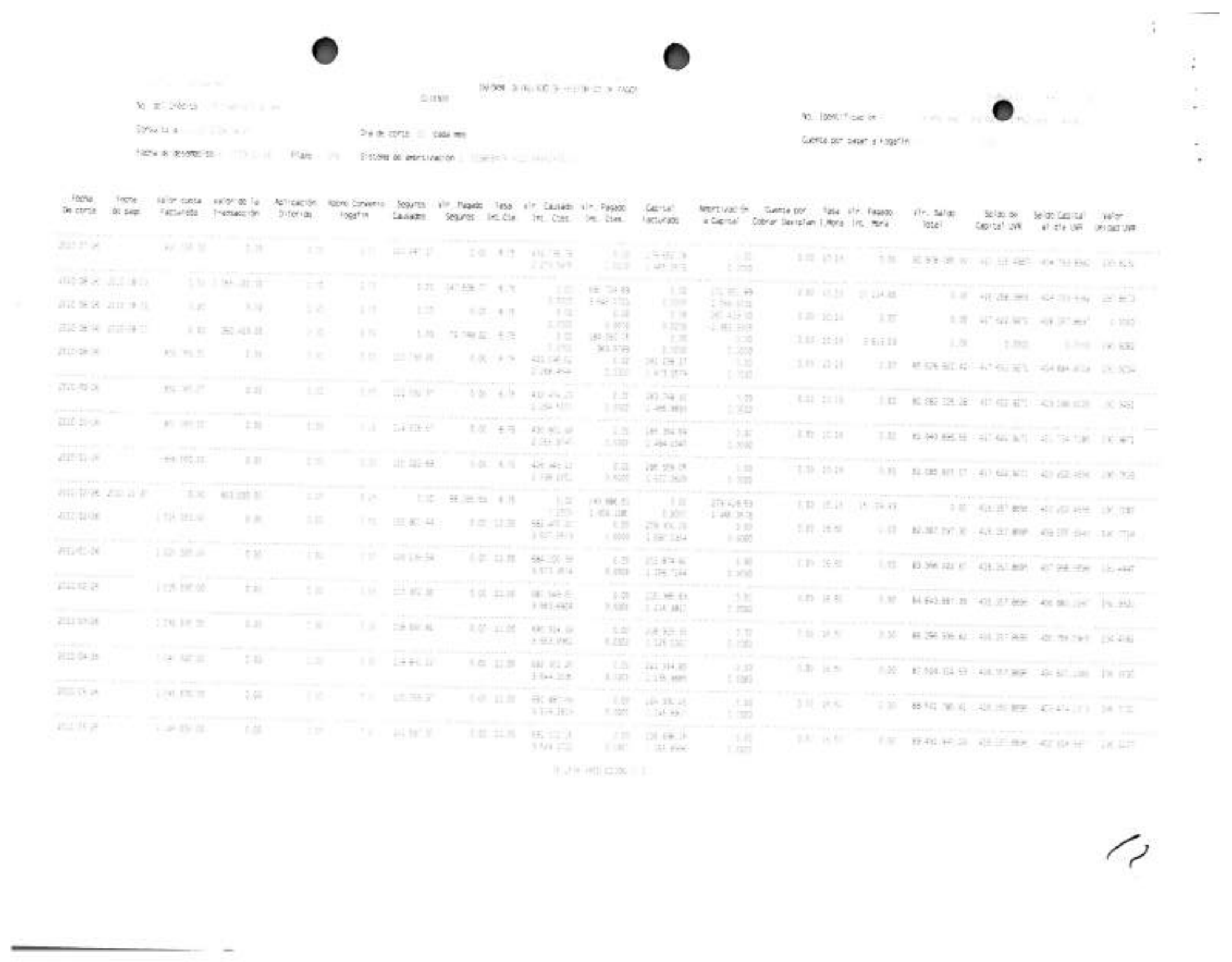

Nº de Crédito

Cliente

Fecha de desembolso

Plazo

Día de corte

Cuota por pagar a Fogafin

Fecha de corte	Fecha de pago	Valor cuota facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Interés	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Cte.	Vlr. Pagado Int. Cte.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Diferido	Tasa Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR

Fecha de corte	Fecha de pago	Valor cuota facturada	Valor de la transacción	Aplicación diferidos	Abono Convenio Pagaré	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vlr. Causado Int. Cte.	Vlr. Pagado Int. Cte.	Capital facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Capital	Tasa Int. Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo total	Saldo de Capital DVR	Saldo Capital al día DVR	Valor en mora DVR

INFORME [illegible]

No. de Crédito

Cliente

Plan de corte : Cada mes

Fecha de desembolso

Sistema de amortización

No. Identificación

Cuenta por pagar a Fogafin

Fecha de corte	Fecha de cargo	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Activación Diferida	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vlr. Causado Int. Cte.	Vlr. Pagado Int. Cte.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Diferida	Tasa Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
[illegible]		[illegible]																	

[illegible]

No. de Crédito [illegible] No. Identificación [illegible]

Consulta a [illegible] Día de corte [illegible] Cuenta por cobrar a [illegible]

Fecha de desembolso [illegible] Plazo [illegible] Periodo de amortización [illegible]

Fecha de corte	Fecha de pago	Valor cuota facturada	Valor de la transacción	Aplicación diferido	Abono Convenio Pagaré	Seguros causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vlr. Causado Int. Cte.	Vlr. Pagado Int. Cte.	Capital facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Servicios	Tasa Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MTI-DAV 1

ANX ESCRITURA 05700457400040188

NOTARÍA 40 BOGOTÁ

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 03064
FECHA : 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009

ACTO O CONTRATO
VENTA E LIBERACION HIPOTECA-HIPOTECA 70%

OTORGANTES :
CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.
SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y OTRA
BANCO DAVIVIENDA S.A.

AGUSTÍN CASTILLO ZÁRATE
NOTARIO

Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C. PBX: 607-0077
notaria40@notaria40.com www.notaria40.com

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

AA 40000657

NOTARÍA CUARENTA
DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO: 3.064.

NÚMERO: TRES MIL SESENTA Y CUATRO. ----------

FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.009. ----------

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACIÓN

ACTOS: ----------

0125.- COMPRAVENTA. ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. ----------

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS. ----------

---

PRECIOS: ----------

0125.- COMPRAVENTA: CIENTO CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($104.069.599.oo) MONEDA CORRIENTE. ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($79.498.000.oo) MONEDA CORRIENTE. ----------

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS. UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.783.783.78) MONEDA CORRIENTE. ----------

---

UBICACIÓN DEL PREDIO: APARTAMENTO NUMERO CIENTO SEIS (106), TORRE CUATRO (4) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA -

NOTARÍA 40 BOGOTÁ
Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CARRERA 8D No.191-15 ANTES CARRERA 9ª No. 191-96 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20578192. ----------

CÉDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN: 008521040800000000, 008521040900000000, UQ 191 32A 19, UQ 191 32A 20, UQ 191 32A 3, UQ 191 32A 18, UQ 9 191 32A 17, 008521041400000000, 008521041300000000, 008521041200000000, 008521041100000000. ----------

OTORGANTES: ----------

0125.- COMPRAVENTA. ----------

A.- VENDEDOR. ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2. ----------

B.- COMPRADORES. ----------

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. --

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN. ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. ----------

A.- DEUDORES. ----------

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. --

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN. ----------

---

B. ACREEDOR. ----------

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7. ---------- ----------

---

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS.---------- ----------

A. ACREEDOR. ---------- ----------

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7. ---------- ----------

---

B. DEUDOR. ---------- ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2. ----------

---

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACIÓN

ACTOS: ---------- ----------

0125.- COMPRAVENTA. ---------- ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. ---------- ----------

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS.---------- ----------

---

PRECIOS: ---------- ----------

0125.- COMPRAVENTA: SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y

NOTARÍA 40 BOGOTÁ D.C.
Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

luz alba muñoz ramirez
Abogada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTROS. SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($79.498.000.oo) MONEDA CORRIENTE. ---------- ----------

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.783.783.78) MONEDA CORRIENTE. ---------- ----------

---------- ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: PARQUEADERO NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CARRERA 8D No.191-15 ANTES CARRERA 9ª No. 191-96 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ---------- ----------

---------- ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20578428. ----------

CÉDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN: 008521040800000000, 008521040900000000, UQ 191 32A 19, UQ 191 32A 20, UQ 191 32A 3, UQ 191 32A 18, UQ 9 191 32A 17, 008521041400000000, 008521041300000000, 008521041200000000, 008521041100000000. ----------

---------- ----------

OTORGANTES: ---------- ----------

0125.- COMPRAVENTA. ---------- ----------

A.- VENDEDOR. ---------- ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2. ----------

---------- ----------

B.- COMPRADORES. ----- ----------

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. --

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN. ----------

---

0205.- HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. ----------

A.- DEUDORES. ---------- ----------

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. -

---

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN. ----------

---

B. ACREEDOR. ---------- ----------

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7. ---------- ----------

---

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS. ---------- ----------

A. ACREEDOR. ---------- ----------

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7. ---------- ----------

---

B. DEUDOR. ---------- ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2. ----------

---

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACIÓN

ACTOS:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARÍA 40 BOGOTÁ
Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

0125.- COMPRAVENTA. ---------- ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. ---------- ----------

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS. ---------- ----------

---------- ----------

PRECIOS: ---------- ----------

0125.- COMPRAVENTA: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) MONEDA CORRIENTE. ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($79.498.000.oo) MONEDA CORRIENTE. ---------- ----------

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.783.783.78) MONEDA CORRIENTE. ---------- ----------

---------- ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: DEPÓSITO NUMERO CINCUENTA Y DOS (52) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CARRERA 8D No.191-15 ANTES CARRERA 9ª No. 191-96 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ---------- ----------

---------- ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20578508. ----------

CÉDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN: 008521040800000000, 008521040900000000, UQ 191 32A 19, UQ 191 32A 20, UQ 191 32A 3, UQ 191 32A 18, UQ 9 191 32A 17, 008521041400000000, 008521041300000000, 008521041200000000, 008521041100000000. ----------

---------- ----------

OTORGANTES: ---------- ----------

NOTARÍA 40 BOGOTÁ
Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

0125.- COMPRAVENTA. ----------

A.- VENDEDOR. ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NUMERO 900.149.425-2. ----------

---

B.- COMPRADORES. ----- ----------

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. -

---

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN. ----------

---

0205.- HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. ----------

A.- DEUDORES. ---------- ----------

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. -

---

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN. ----------

---

B. ACREEDOR. ---------- ----------

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7. ----------

---

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS.----------

A. ACREEDOR. ----------

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

luz alba muñoz ramirez
Abogada

1. **BANCO DAVIVIENDA S.A.** CON NIT NÚMERO 860.034.313-7. ----------

B. DEUDOR. ----------

1. **CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.**, CON NIT NÚMERO 900.149.425-2. ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.064. ----------

NÚMERO: TRES MIL SESENTA Y CUATRO. ----------

NATURALEZA DE LOS ACTOS: COMPRAVENTA, HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA Y CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE. ----------

OTORGANTES: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. A: CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, MÓNICA ENCINALES PARDO - BANCO DAVIVIENDA S.A. ----------

INMUEBLES: APARTAMENTO NUMERO CIENTO SEIS (106), TORRE CUATRO (4), PARQUEADERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) Y EL DEPOSITO CINCUENTA Y DOS (52) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CARRERA 8D No.191-15 ANTES CARRERA 9ª No. 191-96 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50N-20578192, 50N-20578428 Y 50N-20578508. ----------

CUANTÍAS: $113.569.599.oo, $79.498.000.oo, $1.783.783.78. ----------

Dentro del circulo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaria Cuarenta (40) de la Circunscripción mencionada, al **primero (1º)** día del mes de **octubre** del año dos mil nueve (2.009), siendo Notario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

TURNO

TIPO DE CONSULTA
Radicación
Consulta de proceso
Consulta remates
Información general

Jimmy Landino

DATOS DEL PROCESO
Juzgado Ejecución
Ubicación
Consecutivo
Año radicado
RADICADO
Juzgado Origen
4
2014
382
oficina

encargado el doctor **NORBY FERNANDO MORA SÁNCHEZ**, se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los siguientes términos: ----------

---

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTÁ D.C. JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECCIÓN PRIMERA

COMPRAVENTA

COMPARECENCIA.- Comparecieron: **A) CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.202.308 expedida en Ibagué, obrando en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida mediante la Escritura Pública número mil cincuenta (1.050) otorgada el día diecinueve (19) de Abril de dos mil siete (2.007) ante la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., representación que ejerce en su calidad de Gerente, lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente autorizado mediante acta número cero cinco (05) del treinta y uno (31) de marzo del dos mil nueve (2.009), proferida por la junta directiva, documentos que se anexan para su protocolización y quien en adelante se denominará **LA VENDEDORA** por una parte, y **B) CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ** y **MÓNICA ENCINALES PARDO**, mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en Bogotá D.C., identificado(a,s) respectivamente, con la(s) cédula(s) de ciudadanía número (s) 79.856.936 y 39.792.549, expedida(s) en Bogotá D.C., y Usaquén de estado civil solteros con unión marital de hecho, y quien (es) en adelante se denominará(n) **EL (LA,LOS) COMPRADOR(ES),** por otra

NOTARÍA 40 bogotá
Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

parte; hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá e interpretará por las siguientes cláusulas: ---------- ----------

---------- ----------

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. LA VENDEDORA, en este acto y por medio de este público instrumento transfiere(n) a titulo de venta, en favor de **EL (LA,LOS) COMPRADOR(ES),** el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): ---------- **APARTAMENTO CIENTO SEIS (106) DE LA TORRE CUATRO (4), PARQUEADERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) Y EL DEPÓSITO CINCUENTA Y DOS (52),** que hace(n) parte del **"CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA" - PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado(s) en la carrera octava D (8D) número ciento noventa y uno quince (191-15) antes carrera novena (9ª) número ciento noventa y uno noventa y seis (191-96) de la ciudad de Bogotá D.C. ----------

---------- ----------

SEGUNDA. LINDEROS GENERALES. El(los) inmueble(s) objeto de este contrato, se encuentra(n) sobre el predio denominado **LOTE PRIMERA ETAPA.** Tiene un área de cinco mil ciento quince punto cuarenta metros cuadrados (5.115.40 M2), cuyos linderos son: ---------- ----------

POR EL NORTE, en distancia de treinta y dos punto setenta y cinco metros (32.75 M), con el lote sesenta y tres (63) de la misma y en uno punto treinta metros (1.30 M) con el actual lote setenta y tres (73) de la misma manzana donde se desarrollarán las futuras etapas. --- ----------

POR EL ORIENTE, en distancia de ciento trece punto trece metros (113.13 M), con el área de regularización vial del IDU de la carrera ocho D (8D). ---------- ----------

POR EL SUR, en distancias sucesivas de veinte punto cuarenta y siete metros (20.47 M), ocho punto ochenta y cinco

metros (8.85 M) y veinticinco punto cincuenta y tres metros (25.53 M), parte con el lote destinado a la segunda etapa y parte con el lote destinado a futuras etapa del mismo proyecto. ----------

Y POR EL OCCIDENTE, en distancias sucesivas de noventa y seis punto cuarenta y dos metros (96.42 M), once punto veinticuatro metros (11.24 M) y veinticinco punto sesenta y nueve metros (25.69 M), con el lote destinado a futuras etapas del mismo proyecto. El predio así alinderado se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20578151. ---------- ----------

---------- ----------

TERCERA. LINDEROS ESPECIALES. El acceso está identificado en la actual nomenclatura con el número ciento noventa y uno quince (191-15) de la carrera octava D (8D) antes carrera novena (9ª) número ciento noventa y uno noventa y seis (191-96) de la ciudad de Bogotá D.C. ----------

El APARTAMENTO CIENTO SEIS (106) DE LA TORRE CUATRO (4), LOCALIZACIÓN: Está localizado en el piso 1 de la Torre 4 de Camino del Norte. **DEPENDENCIAS**: Sala, comedor, cocina, ropas, hall, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS**: Área construida de setenta y dos metros cuadrados con noventa y ocho decimetros cuadrados (72.98 M2).. Área privada de sesenta y siete metros cuadrados (67.00 M2). Se le asignan las áreas comunes de uso exclusivo de; tres metros cuadrados con cuarenta y seis decimetros cuadrados (3.46 M2), para terraza; y siete metros cuadrados con veinticuatro decimetros cuadrados (7.24 M2), para patio. **ALTURA:** La altura es de dos metros con treinta centimetros (2.30 m). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Linea quebrada, en dimensiones de tres metros (3.00 m.), cuarenta y un

NOTARÍA 40 Bogotá
Calle 76 No. 16-33 Bogotá D.C.
Conmutador: 6070877
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

luz alba muñoz ramirez
Abogada

centímetros (0.41 m.), y cinco metros con setenta centímetros (5.70 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior. **Entre los puntos 2 y 3:** Linea quebrada, en dimensiones de dos metros con noventa centímetros (2.90 m.), un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m.), y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), muro y puertaventana de fachada común, colindante con el área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para terraza; muro común, colindante con el apartamento 107 de la torre 5; y muro común, colindante con el área común de uso exclusivo del apartamento 107 de la torre 5 destinada para patio. **Entre los puntos 3 y 4:** Linea quebrada, en dimensiones de un metro con treinta centímetros (1.30 m.), ochenta y seis centímetros (0.86 m.), treinta centímetros (0.30 m.), ochenta y seis centímetros (0.86 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), treinta centímetros (0.30 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), y dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), muros comunes, colindantes con el apartamento 107 de la misma torre; muros comunes, colindantes con ductos comunes; ventanas, muros y puertaventana comunes, colindantes con el área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para patio; y muro común, colindante con zona común. **Entre los puntos 4 y 1:** Linea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con treinta y ocho centímetros (1.38 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), y seis metros con ochenta y tres centímetros (6.83 m.), muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muro común, colindante con el apartamento 105 de la misma torre; y muro

de fachada común, colindante con zona común exterior. Al interior del apartamento se encuentra aislado un (1) ducto de forma rectangular en dimensiones de sesenta y cinco centímetros (0.65 m.), por treinta y cinco centímetros (0.35 m.). ----------

CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con el piso 2. ----------

NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con semisótano. ----------

NOTA: Del área total construida del apartamento, se han descontado cinco metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (5.98 M2), que corresponden a: muros de fachada común, muros comunes, columnas estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ----------

---

El PARQUEADERO CIENTO TREINTA Y TRES (133). LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano de Camino del Norte. **DEPENDENCIAS**: Un estacionamiento. **ÁREA**: Once metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (11.47 M2). **ALTURA:** La altura es de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m). **LINDEROS**: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea y muros estructurales comunes, colindantes con el parqueadero 132. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea recta, en dimensión de dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 m.), muro común, colindante con terreno natural. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de

NOTARÍA 40 BOGOTÁ
Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

cuatro metros con cincuenta centimetros (4.50 m.), muros estructurales y linea comunes, colindantes con el parqueadero 134. **Entre los puntos 4 y 1:** Linea recta (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con cincuenta y cinco centimetros (2.55 m.), linea común que demarca el paramento, colindante con zona común de circulación vehicular. ---------- ----------

CENIT: Placa común al medio, colindante con el semisótano. --

NADIR: Placa común al medio, colindante con terreno natural.-

---------- ----------

El DEPÓSITO CINCUENTA Y DOS (52). LOCALIZACIÓN: Está localizado en el semisótano de Camino del Norte. **ÁREA:** Dos metros cuadrados con sesenta y dos decimetros cuadrados (2.62 M2). **ALTURA:** La altura es de dos metros con cuarenta centimetros (2.40 m). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Linea recta, en dimensión de un metro con dieciocho centimetros (1.18 m.), muro común, colindante con el depósito 149. **Entre los puntos 2 y 3:** Linea recta, en dimensión de dos metros con veintidós centimetros (2.22 m.), muro común, colindante con el depósito 51. **Entre los puntos 3 y 4:** Linea recta, en dimensión de un metro con dieciocho centimetros (1.18 m.), muro común, colindante con terreno natural. **Entre los puntos 4 y 1:** Linea recta (entre estos puntos se halla el acceso al depósito), en dimensión de dos metros con veintidós centimetros (2.22 m.), muro común, colindante con el depósito 53; y puerta común, colindante con zona común. ----------

CENIT: Placa común al medio, colindante con el piso 1. --------

NADIR: Placa común al medio, colindante con el sótano.--------

---------- ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. A el (los) inmueble(s) objeto del presente contrato le(s) corresponde(n) el (los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) **50N-20578192, 50N-**

20578428 Y 50N-20578508 y la(s) cédula(s) catastral(es) en mayor extensión ——— 008521040800000000, 008521040900000000, UQ 191 32A 19, UQ 191 32A 20, UQ 191 32A 3, UQ 191 32A 18, UQ 9 191 32A 17, 008521041400000000, ——— 008521041300000000, 008521041200000000, 008521041100000000. ----------

---

CUARTA. CUERPO CIERTO. No obstante la descripción de el(los) inmueble(s) por su ubicación, cabida y linderos la venta de el(los) mismo(s) se hace como cuerpo cierto, de acuerdo con los planos y especificaciones que **EL (LA,LOS) COMPRADOR(ES),** declara(n) conocer y aceptar. ----------

---

QUINTA. TRADICIÓN. LA VENDEDORA es titular de el(los) inmueble(s) que vende ubicado(s) en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., por haberlos adquirido así: ----------

A) LA VENDEDORA adquirió individualmente los doce (12) lotes de terreno en donde se desarrollará la totalidad del **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL,** así: ---- ----------

1. Lote de terreno identificado como lote número setenta y siete (77) de la Urbanización Tibabita de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria número 50N-406223. El setenta y cinco por ciento (75%) por compra a **MANUELA RAMÍREZ DE RAMOS, MARÍA INÉS RAMÍREZ DE GUAMÁN Y CECILIA RAMÍREZ DE RODRÍGUEZ,** mediante la escritura pública cuatro mil ochenta y uno (4.081) del cinco (5) de diciembre de dos mil siete (2.007) de la Notaría Cuarenta (40) de Bogotá D.C., y el veinticinco por ciento (25%) restante por adjudicación en la Sucesión de **LUÍS RAMÍREZ GÓMEZ,** mediante sentencia del veinte (20) de agosto de dos mil ocho

NOTARÍA 40 BOGOTÁ
Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIONAL
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

liz alba muñoz ramirez
Abogada

(2.008) del Juzgado Once (11) de familia de Bogotá D.C. ------

2. Lote de terreno identificado como lote numero setenta y cuatro (74) de la Urbanización Tibabita de Bogotá D.C., con Matricula inmobiliaria número 50N-20206267. El setenta y cinco por ciento (75%) por compra a **MANUELA RAMÍREZ DE RAMOS, MARÍA INÉS RAMÍREZ DE GUAMÁN Y CECILIA RAMÍREZ DE RODRÍGUEZ,** mediante la escritura pública cuatro mil ochenta y uno (4.081) del cinco (5) de diciembre de dos mil siete (2.007) de la Notaria Cuarenta (40) de Bogotá D.C., y el veinticinco por ciento (25%) restante por adjudicación en la Sucesión de **LUÍS RAMÍREZ GÓMEZ,** mediante sentencia del veinte (20) de agosto de dos mil ocho (2.008) del Juzgado once (11) de familia de Bogotá D.C. -------

3. Lote de terreno identificado como lote número setenta y seis (76) de la manzana G de la Urbanización Tibabita, de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria número 50N-346724, por compra a **SANTIAGO OCHOA SAMPEDRO Y GABRIEL JAIME OCHOA SAMPEDRO Y PRABYC INGENIEROS LTDA.,** mediante la escritura pública mil seiscientos cincuenta y uno (1.651) del veinticinco (25) de junio de dos mil ocho (2.008) de la Notaría Cuarenta (40) de Bogotá D.C. ----------

4. Lote de terreno identificado como número setenta y seis B (76B) de la Urbanización Tibabita de Bogotá D.C., con matricula inmobiliaria número 50N–344535, por compra a **CECILIA RAMÍREZ DE RODRÍGUEZ,** mediante la escritura pública mil trescientos siete (1.307) del nueve (9) de mayo de dos mil siete (2.007) de la Notaría Cuarenta (40) de Bogotá D.C. ---------- ----------

5. Lote de terreno denominado SAN MANUEL de la Urbanización Tibabita de Bogotá D.C., con la matricula inmobiliaria número 50N-20267300, el setenta y cinco por ciento (75%) por compra a **MANUELA RAMÍREZ DE RAMOS, MARÍA INÉS RAMÍREZ DE GUAMÁN Y CECILIA RAMÍREZ DE**

RODRÍGUEZ, mediante la escritura pública mil ochenta (1.080) del treinta (30) de abril de dos mil ocho (2.008) de la Notaría Cuarenta (40) de Bogotá D.C., y el veinticinco por ciento (25%) restante por adjudicación en la Sucesión de **LUIS RAMÍREZ GÓMEZ,** mediante sentencia del veinte (20) de agosto de dos mil ocho (2.008) del Juzgado once (11) de familia de Bogotá D.C. ----------

6. Lote de terreno, identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-194209, por compra a **MANUELA RAMIREZ DE RAMOS**, mediante la escritura pública mil trescientos ochenta y tres (1.383) del catorce (14) de mayo de dos mil siete (2.007) de la Notaría Cuarenta (40) de Bogotá D.C. ----------

7. Lote de terreno identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N–209216, por compra a **MARÍA INÉS RAMÍREZ DE GUAMÁN,** mediante la escritura pública mil trescientos ochenta y dos (1.382) del catorce (14) de mayo de dos mil siete (2.007) de la Notaría Cuarenta (40) de Bogotá D.C. -------

8. Lote de terreno identificado como lote número sesenta y siete (67) de la Urbanización Tibabita de Bogotá D.C., con la matrícula inmobiliaria número 50N-20206257, por compra a **MANUELA RAMÍREZ DE RAMOS, MARÍA INÉS RAMÍREZ DE GUAMÁN Y CECILIA RAMÍREZ DE RODRÍGUEZ,** mediante la escritura pública cuatro mil ochenta y uno (4.081) del cinco (5) de diciembre de dos mil siete (2.007) de la Notaría Cuarenta (40) de Bogotá D.C., y el veinticinco por ciento (25%) restante por adjudicación en la Sucesión de **LUIS RAMÍREZ GÓMEZ,** mediante sentencia del veinte (20) de agosto de dos mil ocho (2.008) del Juzgado Once (11) de familia de Bogotá D.C.--------

9. Lote de terreno identificado como número sesenta y seis (66), de la Urbanización Tibabita de Bogotá D.C., con la matrícula inmobiliaria número 50N-20206256, el setenta y

NOTARÍA 40 BOGOTÁ
Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

luz alba muñoz ramirez
Abogada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

cinco por ciento (75%) por compra a **MANUELA RAMÍREZ DE RAMOS, MARÍA INÉS RAMÍREZ DE GUAMÁN Y CECILIA RAMÍREZ DE RODRÍGUEZ,** mediante la escritura pública cuatro mil ochenta y uno (4.081) del cinco (5) de diciembre de dos mil siete (2.007) de la Notaría Cuarenta (40) de Bogotá D.C., y el veinticinco por ciento (25%) restante por adjudicación en la Sucesión de **LUIS RAMÍREZ GÓMEZ,** mediante sentencia del veinte (20) de agosto de dos mil ocho (2.008) del Juzgado Once (11) de familia de Bogotá D.C. ------

10. Lote de terreno identificado como lote número sesenta y cinco (65), de la Urbanización Tibabita de Bogotá D.C., con la matrícula inmobiliaria número 50N-20206265, el setenta y cinco por ciento (75%) por compra a **MANUELA RAMÍREZ DE RAMOS, MARÍA INÉS RAMÍREZ DE GUAMÁN Y CECILIA RAMÍREZ DE RODRÍGUEZ,** mediante la escritura pública cuatro mil ochenta y uno (4.081) del cinco (5) de diciembre de dos mil siete (2.007) de la Notaría Cuarenta (40) de Bogotá D.C., y el veinticinco por ciento (25%) restante por adjudicación en la Sucesión de **LUIS RAMÍREZ GÓMEZ,** mediante sentencia del veinte (20) de agosto de dos mil ocho (2.008) del Juzgado Once (11) de familia de Bogotá D.C. ------

11. Lote de terreno identificado como número sesenta y cuatro (64), de la Urbanización Tibabita de Bogotá D.C., con la matrícula inmobiliaria número 50N-20206264, el setenta y cinco (75%) por compra a **MANUELA RAMÍREZ DE RAMOS, MARÍA INÉS RAMÍREZ DE GUAMÁN Y CECILIA RAMÍREZ DE RODRÍGUEZ,** mediante la escritura pública cuatro mil ochenta y uno (4.081) del cinco (5) de diciembre de dos mil siete (2.007) de la Notaría Cuarenta (40) de Bogotá D.C., y el veinticinco por ciento (25%) restante por adjudicación en la Sucesión de **LUIS RAMÍREZ GÓMEZ,** mediante sentencia del veinte (20) de agosto de dos mil ocho (2.008) del Juzgado Once (11) de familia de Bogotá D.C. ----------

NOTARÍA 40 BOGOTÁ

Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

12. Lote de terreno identificado número setenta y tres (73), de la Urbanización Tibabita de Bogotá D.C., con la matrícula inmobiliaria número 50N-20206266, el cual fue adquirido por la sociedad **CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.,** el setenta y cinco por ciento (75%) por compra a **MANUELA RAMÍREZ DE RAMOS, MARÍA INÉS RAMÍREZ DE GUAMÁN Y CECILIA RAMÍREZ DE RODRÍGUEZ,** mediante la escritura pública cuatro mil ochenta y uno (4.081) del cinco (5) de diciembre de dos mil siete (2.007) de la Notaría Cuarenta (40) de Bogotá D.C., y el veinticinco por ciento (25%) restante por adjudicación en la Sucesión de **LUÍS RAMÍREZ GÓMEZ,** mediante sentencia del veinte (20) de agosto de dos mil ocho (2.008) del Juzgado Once (11) de familia de Bogotá D.C. -------

B) De estos doce (12) lotes, los once (11) primeros fueron englobados en un solo predio mediante la Escritura Pública ochocientos cuarenta y uno (841) del veintisiete (27) de marzo de dos mil nueve (2.009) de la Notaría Cuarenta (40) de Bogotá D.C., y a este predio englobado le correspondió la matrícula inmobiliaria 50N-20578150. Y a su vez de este predio se desenglobó para dar origen al predio correspondiente al "**CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL,**" descrito y alinderado en la cláusula segunda de esta escritura.

C) La construcción la está adelantando la sociedad **CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.,** a sus expensas de conformidad con la Licencia de Construcción expedida por la Curaduría Urbana Número Dos (2) de Bogotá D.C., número LC08-2-0428 del veintisiete (27) de junio de dos mil ocho (2.008), la cual fue modificada el dos (2) de diciembre de dos mil ocho (2.008), y aclarada por Resolución número 09-2-0053 del tres (3) de febrero de 2.009 y aclarada por la

Luz alba muñoz ramirez
Abogada

Resolución 09-2-0179 del veinticinco (25) de marzo de dos mil nueve (2009) expedidas por la misma Curaduria urbana Dos (2) de Bogotá D.C. ---------- ----------

---------- ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. LA VENDEDORA, está autorizada para anunciar y desarrollar el plan de vivienda del cual forma(n) parte integrante el(los) inmueble(s) que vende, por la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, conforme a la radicación número 400020080202 del cuatro (4) de julio de dos mil ocho (2.008).--

---------- ----------

SEXTA. SANEAMIENTO. LA VENDEDORA manifiesta que transfiere el derecho de dominio y posesión sobre el(los) inmueble(s) que vende, libre(s) de embargos, demandas, arrendamientos por escritura pública, anticresis, patrimonio de familia, limitaciones y desmembraciones del dominio en general, salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido el Conjunto Residencial. Igualmente **LA VENDEDORA** manifiesta que entrega el(los) inmueble(s) a paz y salvo por concepto de toda clase de impuestos y contribuciones, hasta la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa, lo mismo que la totalidad del impuesto predial. Igualmente **LA VENDEDORA** se obliga a radicar la solicitud de desenglobe ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. ---

---------- ----------

En cuanto a hipotecas se refiere, soporta una en mayor extensión para garantizar el crédito de constructor obtenido para financiar el proyecto **"CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL"**, a favor del Banco **DAVIVIENDA S.A.**, constituida por la escritura pública número tres mil treinta y

siete (3.037) del veintidós (22) de octubre de dos mil ocho (2.008) y aclarada por escritura pública número tres mil ciento cuarenta y cuatro (3.144) del cuatro (4) de noviembre de dos mil ocho (2.008) otorgadas en la Notaría Cuarenta (40) de Bogotá D.C., la cual será cancelada por dicha entidad financiera en lo que hace referencia a el(los) inmueble(s) objeto de esta venta, con el producto del préstamo que le ha otorgado el Banco **DAVIVIENDA S.A.**, a **EL (LA,LOS) COMPRADOR(ES),** en los términos y condiciones fijados por dicha entidad por éste mismo instrumento público. Todos los gastos de liberación de ésta hipoteca en mayor extensión, serán por cuenta de **LA VENDEDORA**. En todo caso **LA VENDEDORA** saldrá al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los casos de ley. -- ----------

---------- ----------

SÉPTIMA. REGLAMENTO DE COPROPIEDAD. La enajenación de(los) inmueble(s) descritos y alinderados en el presente contrato, comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada copropietario, sino conforme al régimen de propiedad horizontal al que se encuentra(n) sometido(s), el derecho de copropiedad en los porcentajes señalados para cada uno de el(los) inmueble(s) en éste último de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de dos mil uno (2.001) y en el reglamento de copropiedad contenido en la escritura pública número doscientos sesenta y dos (262) del cinco (5) de febrero de dos mil nueve (2.009) otorgado en la Notaría Cuarenta (40) de Bogotá D.C., aclarado mediante la escritura pública novecientos diecisiete (917) del dos (2) de abril de dos mil nueve (2.009) también de la Notaría Cuarenta (40) de Bogotá D.C., debidamente registradas. ----------

---------- ----------

NOTARÍA 40 BOGOTÁ
Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070677
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

OCTAVA. Las expensas necesarias para la administración de la copropiedad y la reparación y conservación de los bienes comunes del Conjunto serán por cuenta de **EL (LA,LOS) COMPRADOR(ES),** desde el día de la entrega de(los) inmueble(s), conforme a lo establecido en el artículo ochenta y cinco (85) del reglamento de propiedad horizontal. La venta de el(los) inmueble(s) comprende el derecho a servirse de las zonas comunes del Conjunto, que se ejercerá conforme se establece en el respectivo reglamento de propiedad horizontal. ---------- ----------

---------- ----------

NOVENA. VALOR DEL CONTRATO. El precio de el(los) inmueble(s) vendido(s) es de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($113.569.599.oo) MONEDA CORRIENTE,** discriminados así: --- ----------

a. La suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($104.069.599.oo) MONEDA CORRIENTE,** para el apartamento **CIENTO SEIS (106),** de la Torre **CUATRO (4).** ----------

b. La suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** para el parqueadero **CIENTO TREINTA Y TRES (133).** ---------- ----------

c. La suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** para el depósito **CINCUENTA Y DOS (52).** ---------- ----------

---------- ----------

Sumas que **EL (LA,LOS) COMPRADOR(ES),** pagará (n) a **LA VENDEDORA,** así: ---------- ----------

1. La suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($34.071.599.oo) MONEDA CORRIENTE,** que **LA VENDEDORA** declara tener recibidos de **EL (LA,LOS) COMPRADOR(ES),** a

NOTARÍA 40 BOGOTÁ
Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

su entera satisfacción. ----------

2. El saldo, es decir la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($79.498.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, con el producto del préstamo que por la misma suma le ha sido otorgado a **EL (LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** por el Banco **DAVIVIENDA S.A.**, que será garantizado con hipoteca en primer grado a su favor sobre este(os) mismo(s) inmueble(s). ----- ----------

---------- ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Tanto **EL (LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** como el Representante Legal de **LA VENDEDORA**, renuncian a la condición resolutoria que pueda emanar de la celebración de este contrato. ----------

---------- ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: **LA VENDEDORA Y EL (LA, LOS) COMPRADOR(ES)** expresa e irrevocablemente autorizan al Banco **DAVIVIENDA S.A.,** para que una vez cumplidos la totalidad de los requisitos por ella exigidos para la liquidación del crédito otorgado a **EL (LA, LOS COMPRADOR (ES)**, éste sea abonado directamente a las obligaciones que tenga contraídas **LA VENDEDORA** a favor del Banco **DAVIVIENDA S.A.**, y en caso de no tener obligaciones pendientes, sea entregado a **LA VENDEDORA**.

---------- ----------

DÉCIMA. ENTREGA DE EL(LOS) INMUEBLE(S). LA VENDEDORA en la misma fecha ha hecho entrega real y material de el(los) inmueble(s) vendido(s) junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan de acuerdo al reglamento de propiedad horizontal, y suscribirán en la fecha un acta en donde constan los arreglos de postventa a que haya lugar y

los plazos en los cuales se obliga a entregarlos o ejecutarlos **LA VENDEDORA**. ---------- ----------

---------- ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. La entrega de el (los) inmueble(s) como unidades privadas, incluirá la de los bienes comunes esenciales del conjunto por acceder estos a los primeros y se entenderán recibidos desde la suscripción del acta de entrega correspondiente. La entrega de los bienes comunes del conjunto se hará de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 675 de 2.001. ----------

---------- ----------

DÉCIMA PRIMERA. El(Los) inmueble(s) vendido(s) se entrega(n) con los servicios públicos de alcantarillado, acueducto, energía, redes telefónicas y de gas exigidos por las autoridades distritales, los cuales fueron cancelados por **LA VENDEDORA** en la proporción correspondiente exigida por las empresas respectivas. La consecución y el pago de los derechos de la linea privada y de la conexión interna de gas de el(los) inmueble(s) serán por cuenta y riesgo de **EL (LA,LOS) COMPRADOR(A,ES).** ---------- ----------

---------- ----------

PARAGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 90 de la Ley 142 de 1994 y a la reglamentación de ésta norma contenida en el articulo 21 de la Resolución CREG 108 de 1998 y en las normas que regulan la prestación de servicio de energía, será de cargo del **(LA LOS) COMPRADOR (A) (ES)** el costo de los servicios de la conexión domiciliaria del servicio de energia de la vivienda adquirida por ésta escritura, el cual será cobrado por CODENSA en las respectivas factura mensuales de energia.--

---------- ----------

DÉCIMA SEGUNDA. A partir de la fecha de entrega de el(los) inmueble(s) y hasta la liquidación efectiva del crédito

solicitado por **EL (LA,LOS) COMPRADOR(ES),** éste (a,os) pagará (n) a **LA VENDEDORA** intereses cuya tasa es equivalente a la fijada por la entidad crediticia para el crédito otorgado para este negocio, dentro de los cinco (5) primeros dias de cada mes, siendo ésta una obligación clara, expresa y exigible, a partir de los vencimientos, y asi lo declara (n) aceptar **EL (LA,LOS) COMPRADOR(A,ES).** ---------- ----------

---------- ----------

DÉCIMA TERCERA. Los gastos notariales que se causen por el otorgamiento de la escritura pública de compraventa serán cancelados por mitades entre las partes contratantes. Los correspondientes al impuesto de registro de anotación (beneficencia) y registro de la compraventa así como todos los correspondientes a la hipoteca que deba constituir a favor de la entidad financiera que otorgue el crédito solicitado, serán cancelados en su totalidad por **EL (LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** ---- ----------

---------- ----------

ACEPTACIÓN: Presente(s) nuevamente **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES), CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ y MÓNICA ENCINALES PARDO,** de las condiciones civiles y personales mencionadas al inicio del presente instrumento, manifestó (aron): ----- ----------

1). Que acepta (n) esta escritura, la venta que a su favor se le (s) hace por medio de ésta y todas las demás estipulaciones contenidas en la misma por estar todo a su entera satisfacción y de acuerdo a lo convenido. ----------

2) Que conoce(n) y acepta(n) el estado en que se encuentra(n) el(los) inmueble(s) y lo(s) declara(n) real y materialmente recibido(s) a la fecha de la firma del presente

NOTARÍA 40 BOGOTÁ
Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIONAL SECRETARÍA JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

Liz Anna Medina Ramírez
Abogada

instrumento como cuerpo cierto y con las especificaciones de construcción y accesorios de que está dotado el (los) inmueble(s) que adquiere(n). ------- ----------

3). Que conoce(n) y acepta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal y se obliga(n) a observarlo estrictamente quedando en todo sujeto(a,os,as) al cumplimiento de los deberes señalados en dicho reglamento, en especial al contribuir a las expensas comunes en la proporción señalada.---------- ----------

---------- ----------

SECCIÓN SEGUNDA

HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

COMPARECENCIA: Nuevamente compareció(eron) **CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ** y **MÓNICA ENCINALES PARDO,** mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en Bogotá D.C., identificado(a,s) respectivamente, con la(s) cédula(s) de ciudadania número (s) 79.856.936 y 39.792.549, expedida(s) en Bogotá D.C., y Usaquén de estado civil solteros con unión marital de hecho, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** y manifestó(aron): ----------

---------- ----------

PRIMERO: Que constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA** a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** establecimiento de crédito con domicilio en Bogotá D.C., quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **EL ACREEDOR,** sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **APARTAMENTO NÚMERO CIENTO SEIS (106) DE LA TORRE CUATRO (4), PARQUEADERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) Y EL DEPÓSITO CINCUENTA Y DOS (52),** que hace(n) parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL**

NOTARÍA 40 BOGOTÁ

Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado(s) en la carrera octava D (8D) número ciento noventa y uno quince (191-15) Antes carrera novena (9ª) número ciento noventa y uno noventa y seis (191-96) de la ciudad de Bogotá D.C., cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en la cláusula segunda y tercera del contrato de compraventa elevado por este mismo instrumento y que antecede al presente contrato de hipoteca, inmueble (s) al(os) cual(es) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) **50N-20578192, 50N-20578428 Y 50N-20578508** y la(s) cédula(s) catastral(es) en mayor extensión 008521040800000000, 008521040900000000, UQ 191 32A 19, UQ 191 32A 20, UQ 191 32A 3, UQ 191 32A 18, UQ 9 191 32A 17, 008521041400000000, 008521041300000000, 008521041200000000, 008521041100000000. ---

---

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. ---

---

PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: El **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número doscientos sesenta y dos (262) del cinco (5) de febrero de dos mil nueve (2.009) otorgado en la Notaria Cuarenta (40) de Bogotá D.C., aclarado mediante la escritura pública novecientos diecisiete (917) del dos (2) de

abril de dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaria Cuarenta (40) de Bogotá D.C., debidamente registrada(s) en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50N-20578151 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. ---------- ----------

---------- ----------

SEGUNDO: Que **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ---------- ----------

---------- ----------

TERCERO: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a la sociedad **CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.,** mediante esta misma escritura tal como consta en la primera parte de este instrumento. --------- ----------

---------- ----------

CUARTO: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($79.498.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **EL ACREEDOR** no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios y los ajustes por variación de la UVR cuando el crédito este denominado en esta unidad, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la

NOTARÍA 40 bogotá

Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantia de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantias bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **EL ACREEDOR** directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **EL ACREEDOR** o que los negociare, endosare o cediere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantia, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. ---------- ----------

---------- ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

QUINTO: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL ACREEDOR**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin limite de cuantía que tiene la presente garantía. -

---

PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. ----------

---

SEXTO: Que declara(n) además: -- ----------

(a) Que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, asi como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; ----------

(b) Que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; ----------

(c) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; ----------

(d) Que se compromete(n) a entregar a **EL ACREEDOR** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matricula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **EL ACREEDOR**, en un termino máximo de noventa (90) dias hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; -----

(e) Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **EL ACREEDOR** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el articulo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. ----------

---

SÉPTIMO: Que para amparar los riesgos por incendio, terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **EL ACREEDOR** así como el riesgo de muerte de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** me(nos)

NOTARÍA 40 BOGOTÁ
Calle 76 No. 16-33 Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA BOGOTÁ D.C.
CIRCULO NACIONAL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. ---------- ----------

---------- ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **EL ACREEDOR** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **EL ACREEDOR** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). - ----------

---------- ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior **EL ACREEDOR** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **EL ACREEDOR**. ----------

---------- ----------

OCTAVO: Que **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** autoriza a **EL ACREEDOR**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en

NOTARÍA 40 BOGOTÁ

Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de **EL ACREEDOR** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)**. ----------

b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **EL ACREEDOR**. ----------

c. Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes , situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. --------

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **EL ACREEDOR** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. ----------

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. ----------

f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **EL ACREEDOR**. ---------

g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **EL ACREEDOR** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. -----

h. Cuando **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** no de(n) al(los)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

crédito(s) otorgado(s) por **EL ACREEDOR** la destinación para la cual fue(ron) concedido(s). ----------

i. Cuando **(i)** no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **EL ACREEDOR** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)**; **(ii)** se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o **(iii)** no reembolse(mos) las sumas pagadas por **EL ACREEDOR** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **EL ACREEDOR** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). ---- ----------

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. ---------- ----------

k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. -----

l. Cuando llegare(mos) a ser **(i)** vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de

NOTARÍA 40 bogotá

Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070677
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

activos, **(ii)** incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o **(iii)** condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. ----------

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **EL ACREEDOR** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **EL ACREEDOR**. ---------- ----------

n. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)**, adquirida individual, conjunta o separadamente. ---------- ----------

ñ. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)**, amparadas con la presente hipoteca. ---------- ----------

---------- ----------

NOVENO: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **EL ACREEDOR** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** cualquier obligación pendiente pago. --------- ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DÉCIMO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **EL ACREEDOR** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. -----

---

DÉCIMO PRIMERO: Que **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **EL ACREEDOR** realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **EL ACREEDOR** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). -----

---

DÉCIMO SEGUNDO: EL ACREEDOR desafectará el(los) inmueble(s) gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **EL ACREEDOR** la prorrata correspondiente y **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** haya cumplido todas las obligaciones para con **EL ACREEDOR**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. -

DÉCIMO TERCERO: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **EL ACREEDOR** estará obligado con **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)**. En desarrollo de lo anterior **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** reconoce(n) expresamente el derecho de **EL ACREEDOR** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **EL ACREEDOR** en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. ---------- ----------

---------- ----------

DÉCIMO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)**, **EL ACREEDOR** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. ------

---------- ----------

DÉCIMO QUINTO: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de

NOTARÍA 40 bogotá
Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

familia inembargable sobre el(los) inmueble(s) financiado(s) en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **EL ACREEDOR** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial de el(los) inmueble(s). El patrimonio de familia así constituido perderá su vigencia cuando el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. La cancelación del mismo requerirá autorización de **EL ACREEDOR,** la que deberá ser protocolizada en la escritura pública que solemnice el acto. ---- ----------

---------- ----------

PRESENTE RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.440.119 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** establecimiento con existencia legal y domicilio principal en Bogotá D.C., convertido a Banco Comercial con su actual denominación por escritura número tres mil ochocientos noventa (3.890) del veinticinco (25) de Julio de mil novecientos noventa y siete (1.997) de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, lo que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con la presente escritura, representación que ejerce de conformidad con el poder especial otorgado por el representante legal de la citada entidad bancaria, contenido en la escritura número cuatro mil doscientos noventa y cuatro (4.294) del veintiocho (28) de Agosto del dos mil tres (2.003) de la Notaria Dieciocho (18) del circulo notarial de Bogotá, cuya constancia de vigencia, expedida por el mismo Notario, se protocoliza con éste instrumento público, dijo: ----------

---------- ----------

PRIMERO: Que en la condición antes mencionada acepta para **EL ACREEDOR**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. ---------- ----------

---------- ----------

COMPARECENCIA DEUDOR SOLIDARIO

Presente nuevamente **CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.202.308 expedida en Ibagué, obrando en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.**, de las condiciones civiles anotadas, manifestó: ---------- ----------

---------- ----------

PRIMERO.- Que se constituye en deudor solidario por la obligación contenida en el pagaré respectivo, por el cual se incorpora el crédito concedido por el Banco **DAVIVIENDA S.A.**, a **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** para la compra de el(los) inmueble(s) que mediante esta misma escritura se hipotecan y en consecuencia avala dicho pagaré y acepta los términos y condiciones aplicables a dicho crédito contenido en las declaraciones de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** que hacen parte de la presente escritura pública. ----------

---------- ----------

SEGUNDO.- Que también responderá solidariamente por la obligación de presentar esta escritura debidamente inscrita con el respectivo folio de matricula inmobiliaria ampliado al Banco **DAVIVIENDA S.A.**, en el término de noventa (90) dias contados a partir de la firma de este instrumento. ----------

---------- ----------

NOTARÍA 40 BOGOTÁ
Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

liz alba muñoz ramirez
Abogada

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL NOTARÍA BOGOTÁ D.C. JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO

TERCERO.- Que la solidaridad aquí contraída y el aval antes mencionado solo cesará cuando se cumpla con la obligación citada en la cláusula anterior. ----------

---

SECCIÓN TERCERA

CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

Nuevamente comparece **RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, de las condiciones y en la representación dichas, quien manifiesta: ----------

1º. Que de conformidad con lo declarado en el PARAGRAFO SEGUNDO de la cláusula NOVENA. del contrato de compraventa contenido en el presente público instrumento, **EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES) – EL (LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** ha(n) autorizado que con el producto del crédito a él (ellos) otorgado para la adquisición de el(los) inmueble(s) que se ha(n) transferido por esta escritura, se cancelen en la prorrata correspondiente al (los) mismo(s) inmueble(s) las obligaciones e hipoteca que en mayor extensión a favor del Banco **DAVIVIENDA S.A.**, tiene a su cargo la sociedad **VENDEDORA**, contraídas para garantizar el crédito con el que se financió la construcción del **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, del (de la) cual forma(n) parte. ----------

2º. Con la expresa condición de que previamente esté cumplida la anotación registral de la hipoteca que se constituye por este mismo instrumento público a favor del Banco **DAVIVIENDA S.A.**, el compareciente a nombre de su representada, libera del gravamen hipotecario constituido por escritura número tres mil treinta y siete (3.037) del veintidós (22) de octubre de dos mil ocho (2.008) y aclarada por escritura pública número tres mil ciento cuarenta y cuatro (3.144) del cuatro (4) de noviembre de dos mil ocho

(2.008) otorgadas en la Notaria Cuarenta (40) de Bogotá D.C., sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **EL APARTAMENTO NÚMERO CIENTO SEIS (106) DE LA TORRE CUATRO (4), PARQUEADERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) Y EL DEPÓSITO CINCUENTA Y DOS (52)**, que hace(n) parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado(s) en la carrera octava D (8D) número ciento noventa y uno quince (191-15) antes carrera novena (9ª) número ciento noventa y uno noventa y seis (191-96) de la ciudad de Bogotá D.C., adquirido(s) por el presente público instrumento, debidamente individualizado(a) por su cabida, linderos y demás especificaciones en el contrato de compraventa contenido en esta escritura, cancelación parcial que deberá registrarse en el(los) folio(s) de matrícula(s) de dicho(s) inmueble(s): **APARTAMENTO NÚMERO CIENTO SEIS (106) DE LA TORRE CUATRO (4), PARQUEADERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) Y EL DEPÓSITO CINCUENTA Y DOS (52),** que hace(n) parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado(s) en la carrera octava D (8D) número ciento noventa y uno quince (191-15) Antes carrera novena (9ª) número ciento noventa y uno noventa y seis (191-96) de la ciudad de Bogotá D.C., identificado(s) con el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) **50N-20578192, 50N-20578428 Y 50N-20578508.** En este estado todos los comparecientes declaran que la cancelación parcial de la hipoteca que por esta escritura se legaliza, queda estrictamente condicionada al registro del gravamen que por este mismo público instrumento se constituye, por cuanto con dicho registro procederá la

NOTARÍA 40 bogotá
Calle 7a No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

liz alba muñoz ramirez
Abogada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIONAL
SECRETARIA
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

liquidación del crédito otorgado a los comparecientes **EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES) – EL (LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** y su aplicación a las obligaciones contraídas por la sociedad **VENDEDORA** a favor del Banco **DAVIVIENDA S.A.**, en la prorrata que le corresponde al el(los) inmueble(s) sobre el cual recae esta escritura. ---------

3º. Para efectos de la liquidación de los costos notariales y registrales de esta cancelación, el valor de la prorrata que le corresponde a el(los) inmueble(s) es: **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.783.783.78) MONEDA CORRIENTE.** ----------

---

Para dar cumplimiento a la ley 258 de 1.996 modificada por la ley 854 del 2.003: **DECLARAN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO LOS COMPRADORES E HIPOTECANTES** que son solteros con unión marital de hecho, y **NO** desean que los inmuebles que por esta escritura adquieren e hipotecan queden **AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR.** ----------

---

======= HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA =======

NOTA: De acuerdo al Decreto ochocientos siete (807) del diecisiete (17) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993), se protocolizan con esta escritura los siguientes documentos: COPIA(S) DEL(OS) IMPUESTO(S) PREDIAL(ES) UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2.009, AUTOADHESIVO(S) NÚMERO(S) 01072010042399, 01072010042342, 01072010042407, 01072010042351, 01072010042310, 01072010042367, 01072010042374, 01072010042328, 01072010042421, 01072010042381, 01072010042414 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2.009.

PAZ Y SALVOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL IDU SOBRE

VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL. ----------

MANIFIESTA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD VENDEDORA QUE NO PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN EL PAZ Y SALVO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 675 DE 2001, POR CUANTO EN EL CONJUNTO NO EXISTE ADMINISTRACIÓN, CIRCUNSTANCIA ÉSTA QUE CONOCEN LOS COMPRADORES, QUIENES ACEPTAN QUE CUALQUIER DEUDA QUE EN LA ACTUALIDAD TENGA EL INMUEBLE PARA CON LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO O COPROPIEDAD SERÁ DE SU CARGO DE MANERA SOLIDARIA. ---------- ----------

---

========== **ADVERTENCIAS** ==========

El Notario deja constancia de que se advirtió a los comparecientes: **1.-** Que las declaraciones emitidas por los comparecientes deben corresponder a la verdad; **2.-** Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; **3.-** Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se ha expresado en este documento; **4.-** Que, igualmente, deja expresa constancia sobre la importancia de la inscripción de la escritura en el evento de ser necesario, a la mayor brevedad posible, en la entidad competente. **En el caso de que el acto sea una constitución de hipoteca, ampliación o constitución de patrimonio de familia, el plazo para el registro es de noventa (90) dias hábiles a partir de la fecha, si no se registra dentro de este término, se deberá otorgar nueva escritura. Los demás actos sujetos a registro tienen un plazo para su inscripción de dos (2) meses**

NOTARÍA 40 BOGOTÁ
Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador. 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

NOTARIA 40 BOGOTA D.C. CIRCUITO

Dra. Olga Muñoz Ramírez
Notaria

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

a partir de su otorgamiento, (con esta última advertencia se da cumplimiento a la Circular número 70 del 22 de Junio del año 2.000, de la Superintendencia de Notariado y Registro en concordancia con el Articulo 32 del Decreto 1.250 de 1.970). -- **NOTA ESPECIAL:** Los comparecientes declaran que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya y que la han leído y revisado en su totalidad junto con sus anexos, por lo que en el evento de que el instrumento contenga cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, el costo de su aclaración será de su cargo. ---------- ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les formularon las advertencias de Ley, en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en el Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: **AA40000657, AA40000658, AA40000659, AA40000660, AA40000661, AA40000662, AA40000663, AA40000664, AA40000665, AA40000666, AA40000667, AA40000668, AA40000669, AA40000670, AA40000671, AA40000672, AA40000673, AA40000674, AA40000675, AA40000676, AA40000677, AA40000678, AA40000679.**

---------- ----------

DERECHOS NOTARIALES:	$498.815.oo. ----
IVA:	$128.822.oo. ----
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:	$ 3.465.oo -----
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:	$ 3.465.oo -----

AA 40000679

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.064.

NÚMERO: TRES MIL SESENTA Y CUATRO.----------

DE FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.009. ----------

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ---------- ----------

LOS COMPARECIENTES:

NOTARÍA 40 bogotá
Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Conmutador: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO

C.C.No. 142 52308

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.

CARLOS ANDRES SANTANDER GÓMEZ

C.C.No. 79856936 Bta

TEL. 6965731.

MÓNICA ENCINALES PARDO

C.C.No. 51792549

TEL. 6965731

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

PRABYO INGENIEROS LTDA 01/10/09 Vo. Bo. JURIDICA

Liz elba muñoz ramirez Abogada

RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

C.C.No. 19442119

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTARÍA 40
Norby Fernando Mora S.
NOTARIO ENCARGADO

NORBY FERNANDO MORA SÁNCHEZ

EL NOTARIO CUARENTA DEL CÍRCULO DE

BOGOTA DISTRITO CAPITAL (E)

LBD.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE

* 0 7 0 4 6 6 7 6 *

TIPO DE EXPEDICION [R] [D] [S.]

NUMERO DE IDENTIFICACION: 39'792.549

APELLIDOS: ENCINALES PARDO

NOMBRES: MONICA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: (illegible) 01/08/72

LUGAR Y FECHA DE PREPARACION: (illegible) 11/05/08

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.856.936

SANTANDER GOMEZ
APELLIDOS

CARLOS ANDRES
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

Nelson Arévalo Reyes
Jefe Oficina Archivo Alfabético
Registraduría
1'8485

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1974
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-OCT-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500111-47155222-M-0079856936-20061228 01958 06362M 02 2206040

F

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

impuesto predial unificado

(415)7707202600118780807 (8020)0107201000149740 1

101

AÑO GRAVABLE 2009

1. CHIP* Código homologado de identificación predial
AAA0194SLRJ
Números / Letras

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N40622 3

3. CÉDULA CATASTRAL 008521240800000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO
AK 9 97 16

5. ÁREA DE TERRENO (m²) 1268.00

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²) 2600

7. TARIFA PLENA 6 10

8. AJUSTE DE TARIFA 6.200

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN

F

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
CONSTRUCTORA ZAMIMO DEL NORTE S A

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: ARRENDATARIO [ ] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] AUTORIZADO [ ] USUARIO [ ] OTRO [ ]

12. IDENTIFICACIÓN: CC [ ] NIT [X] TI [ ] CE [ ] NÚMERO 900149025-2

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL 3177268

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN — En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.
KR 16A 75A 12 OF 704

15. MUNICIPIO: BOGOTÁ [X] DE OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Sólo para municipios diferentes a Bogotá)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	527.726.000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	1.905.000
19. SANCIONES	VS	
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2008	AT	
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	1.905.000
22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	1.905.000
F		
23. VALOR A PAGAR	VP	1.905.000
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	190.000
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	1.715.000
F		

Aporte voluntariamente un 10% adicional al descuento de Bogotá SI [ ] NO [X] Tal aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	1.715.000
F		

Carlos A. Barberi Perdomo

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO

C.C. [X] C.E. [ ] Número 4210424

Banco de Bogotá
Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
0107201000149740
(415)7707202600118780807(8020)0107201000149740
012-OFICINA EL LAGO
27 ABR 2009
CAJERO 1
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE
01 OCT. 2009
NOTARIO CUARENTA (E)
Bogotá D.C. Colombia
Nidia Fernanda Mora S.

Secretaría de Hacienda

Impuesto predial unificado

(415)7707202600115(8020)0 101010001497381

AÑO GRAVABLE 2009

1. CHIP Código homologado de identificación predial: AAA0194SLSY

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N20206767

3. CÉDULA CATASTRAL: 008507040900000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 92 19 18

5. ÁREA DE TERRENO (m²): 1512.00

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²): 2700

7. TARIFA APLICADA: 16.0

8. AJUSTE DE TARIFA: 16.000

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN:

F

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA GAMMA DUQUE VARELA S.A.

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: [X] PROPIETARIO [ ] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] ARRENDATARIO [ ] OTRO

12. IDENTIFICACIÓN: [ ] CC [X] NIT [ ] CE

NÚMERO: 830128414-2

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 7618

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerda: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación. KR 7 156 A1 72 OF 401

15. MUNICIPIO: BOGOTÁ [X] OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Sólo para municipios diferentes a Bogotá)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	8617120
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	2617202
19. SANCIONES	VS	0
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2008	AT	0
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	2617202
** TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	NA	2617202
23. VALOR A PAGAR	VP	2617202
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	261720
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25).	TP	2355480

F

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá. SI [ ] NO [X] *El aporte debe destinarse al proyecto No.* [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	2355480

F

Carlos A. Barberi Perdomo

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ALBERTO BARBERI

C.C. [X] C.E. [ ] Número

— CONTRIBUYENTE —

Banco de Bogotá G

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos

0107201004234?

(415)7707202600115(8020)0107201004234?

Banco de Bogotá

Oficina

ABR 2009

CAJERO

RECIBIDO CON CHEQUE

impuesto predial unificado

(415)7707202600018(8020)0107201004240 7

(415)7707202600115(8020)0 10101000149750 1

AÑO GRAVABLE 2009

1. CHIP Código homologado de identificación predial: A A A 0 1 1 5 M T H Y (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N 3467240

3. CÉDULA CATASTRAL: U 2 09 1 33 2 A 19

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 9 191 40

5. ÁREA DE TERRENO (m²): 381.70

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²): 920

7. TARIFA PLENA: 8

8. AJUSTE DE TARIFA: 6200

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: F

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA ARQUIVIDIO BELVORTE S.A.

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: [X]

12. IDENTIFICACIÓN: [X] NÚMERO 8600211615-2

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 3172618

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: En caso de no diligenciar esta campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación. KR 16A 78 2 SOTANO

15. MUNICIPIO: BOGOTÁ [X] OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Use para municipios diferentes a Bogotá)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	7.4 7.2 3 0 0 0
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	5 8 6 0 0 0
19. SANCIONES	VS	
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2008	AT	
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	5 8 6 0 0 0
TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	5 8 6 0 0 0
23. VALOR A PAGAR	VP	5 8 6 0 0 0
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	5 8 6 0 0 0

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá - SI [ ] NO [X] — Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	5 8 6 0 0 0

Carlos Alberto Barberi P.

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ALBERTO BARBERI P.

C.C. [X] C.E. [ ] Número: 8

Banco de Bogotá — Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos — 0107201004240 7

(415)7707202600018(8020)0107201004240 7

Banco de Bogotá — 29 ABR 2009 — RECIBIDO CON PAGO

SOLO CONTRIBUYENTE — 01 OCT. 2009 — NOTARIO CUARENTA (E) — Nadya Fernanda Flórez S.

Secretaría de Hacienda

Impuesto predial unificado

(415)7707202600135(8020)0 1010100014974 71

101

AÑO GRAVABLE 2009

1. CHIP Código homologado de identificación predial
A A A 0 1 1 5 H T J H
Números / Letras

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-34853

3. CÉDULA CATASTRAL
U Q 1 9 1 3 2 A 1 2 0

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO
AK 91 91 48

5. ÁREA DE TERRENO (m²) 217 64

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²) 64 41

7. TARIFA PLENA 16

8. AJUSTE DE TARIFA 16 2009

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN

F

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE
Propietario: X

12. IDENTIFICACIÓN
NIT: X

Número: 830207449235 2

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL
2172438

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.
KR 16 116 72 OF 204

15. MUNICIPIO
Bogotá: X Otro:

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO
Bogotá: 11001

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	215 737 000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	2 537 000
19. SANCIONES	VS	0
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2008	AT	0
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	2 537 000
** TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	2 537 000
23. VALOR A PAGAR	VP	2 537 000
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	253 700
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	2 283 300

F

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá - SI [ ] NO [X] El aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	253 700
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	2 537 000

F

Carlos A. Barberi Perdomo

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ALBERTO BARBERI

C.C. X C.E. [ ] Número: 79[illegible]

CONTRIBUYENTE

Banco de Bogotá
Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
0107201004236 1
(415)7707202600018(8020)0107201004236 1
Banco de Bogotá
27 ABR 2009
CAJERO
RECIBIDO CON PAGO

SELLO TIMBRE AUTOADHESIVO

NOTARÍA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE Bogotá D.C. Colombia
Fernando Mora S.
1 SEP. 2009

impuesto predial unificado

101

AÑO GRAVABLE 2009

(415)7707202600015(8020)101010001497441

1.CHIP Código homologado de identificación predial: A A A 0 1 7 5 M T K L (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: S O N 1 0 2 6 7 3 0 0

3. CÉDULA CATASTRAL: U Q 1 9 7 1 3 2 A 3

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: A K 9 1 8 0

5. ÁREA DE TERRENO (m²): 1304 70 (ENTERO / DECIMAL)

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²): 1221 (ENTERO)

7. TARIFA PLENA: 6 (ENTERO / DECIMAL)

8. AJUSTE DE TARIFA: 62000

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: F

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA GAMUNOZ NORTE S.A.

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: [X] 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ] 4 [ ] 5 [ ] 6 [ ] 7

12. IDENTIFICACIÓN: [ ] 11 [X] 13 [ ] 21 [ ] 22

NÚMERO: 9 0 0 1 4 9 4 2 5 2

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 3 1 7 7 2 6 8

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación

K B 1 6 A 7 5 N 7 3 2 N O F 7 0 1 4

15. MUNICIPIO: BOGOTÁ [X] OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Sólo para municipios diferentes a Bogotá)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	2 1 5 0 4 0 1 0 0 0
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	1 3 2 7 0 0 0
19. SANCIONES	VS	0
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	0
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	1 3 2 7 0 0 0
*TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	TA	1 3 2 7 0 0 0
23. VALOR A PAGAR	VP	1 3 2 7 0 0 0
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	1 3 2 7 0 0
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	1 1 7 3 9 0 0 0

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	1 1 7 3 9 0 0 0

Carlos A. Barberi Perdomo

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ALBERTO BAR

C.C. [X] C.E. [ ] Número: 8 5 1 4 2 1 2 5

Banco de Bogotá
Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
010720160042310
(415)7707202600018(8020)010720160042310

Bancolombia Bogotá
27 ABR 2009
RECIBIDO CON PAGO

NOTARIO CUARENTA (E)
Bogotá D.C. Colombia
Nadya Pedraza Mora

0 1 OCT. 2009

Secretaría de Hacienda

unificado

(415)7707202600015(8020)0 1010100014974 61

AÑO GRAVABLE 2009

1. CHIP Código homologado de identificación predial
A A 0 1 1 5 M T L W
Números Letras

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA S O N 1 9 4 2 0 9

3. CÉDULA CATASTRAL U Q 1 9 1 0 3 2 A 1 8

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO
K 9 1 9 1 8 4

5. ÁREA DE TERRENO (m²) 2 9 5 metros

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²) 8 1 6 metros

7. TARIFA PLENA 6 8

8. AJUSTE DE TARIFA 6 0 0 0

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN F

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
CONSTRUCTORA MONDRIAN

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE
[X] PROPIETARIO [ ] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] USUARIO [ ] TENEDOR [ ] OTRO

12. IDENTIFICACIÓN
[ ] CC [X] NIT [ ] TI [ ] CE
NÚMERO 9 0 0 1 4 1 9 2 1 5 2

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL 3 1 7 4 6 8

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.
Recuerde, El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación
K 9 1 9 1 8 4

15. MUNICIPIO
BOGOTÁ [X] OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO
Solo para municipios diferentes a Bogotá

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	1 6 5 3 2 0
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	3 2 7 2
19. SANCIONES	VS	
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AY	
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	3 2 7 2
** TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	3 2 7 2
23. VALOR A PAGAR	VP	3 2 7 2
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	3 2 7 2
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	2 9 5 0

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	2 9 5 0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	2 9 5 0

Carlos A. Barbari Perdomo

NOMBRES Y APELLIDOS CARLOS ALBERTO BARBERI P.

C.C. [X] C.E. [ ] Número

— CONTRIBUYENTE —

Banco de Bogotá
Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
0107201004236?
(415)7707202600015(8020)0107201004236?

Banco de Bogotá
ABR 2009
RECIBIDO CON PAGO

Impuesto predial unificado

(415)7707202600115(8020) 1010100001497451

101

AÑO GRAVABLE 2009

1.CHIP Código homologado de identificación predial: A A A 0 1 1 5 M T M S (Número / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N 20921 6

3. CÉDULA CATASTRAL: V Q 9 [illegible]

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 9 [illegible]

5. ÁREA DE TERRENO (m²): 295,00

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²): 236,2

7. TARIFA PLENA: 6,0

8. AJUSTE DE TARIFA: 62000

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: F

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: [X]

12. IDENTIFICACIÓN: [X] NÚMERO [illegible]

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: [illegible]

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación. KR 16A [illegible]

15. MUNICIPIO: BOGOTÁ [X] OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Sólo para municipios diferentes a Bogotá):

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	6 5 4 5 6 0 9 0
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	PU	4 5 1 0 0 0
19. SANCIONES	VS	0
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	0
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	4 5 1 0 0 0
22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	4 5 1 0 0 0
23. VALOR A PAGAR	VP	4 5 1 0 0 0
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	4 5 0 0 0
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	4 0 6 0 0 0

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá. SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	4 0 6 0 0 0

Carlos A. Baibeli Perdomo

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ALBERTO BAIBELI P.

C.C. [X] C.E. [ ] Número [illegible]

Banco de Bogotá — Bogotá D.C. División Distrital de Impuestos — 0107201004237 4

(415)7707202600018(8020)0107201004237 4

AUTOADHESIVO

Banco de Bogotá — 27 ABR 2009 — RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE — 01 OCT. 2009 — NOTARIO CUARENTA (E) Bogotá, D.C. Colombia — Hoby Fernando Mora S.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

unificado

(415)7707202600151480207(8020)1010100014973911

AÑO GRAVABLE 2009

1. CHIP* Código homologado de identificación predial
AAA0179AELW

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N20212512

3. CÉDULA CATASTRAL 005S21702410100206200

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO
KR 8D 191 15

5. ÁREA DE TERRENO (m²) 2126.25

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²) 260.00

7. TARIFA PLENA 6.0

8. AJUSTE DE TARIFA 6.2000

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN

F

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DEL NORTE

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE
X

12. IDENTIFICACIÓN
X — NÚMERO 900149422-2

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL 3176128

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN — En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación
KR 8D 191 15

15. MUNICIPIO — BOGOTÁ X — OTRO

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Bogotá, Distrito Capital = 11)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	5444204000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 6)	IU	2031000
19. SANCIONES	VS	0
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	0
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	2031000
TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	2031000
F		
23. VALOR A PAGAR	VP	2031000
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	203100
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	1827900
F		

Aporte voluntario con 10% adicional al desarrollo de Bogotá — SI ☐ NO ☒ — (Si aporte debe diligenciarse el proyecto No. ☐)

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	203100
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	2030000

F

INFORMACIÓN PARA EL CONTRIBUYENTE

Carlos A. Barberi Perdomo.

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ALBERTO BARBERI P

C.C. X — C.E. ☐ — Número: 79[illegible]

Banco de Bogotá
Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
0107201004232B
(415)7707202600018(8020)0107201004232B
Banco de Bogotá
877 OFICINA EL LAGO
27 ABR 2009
RECIBIDO CON PAGO

— CONTRIBUYENTE —

Impuesto predial unificado

101

(415)7707202600013(8020)1010100014974O1

AÑO GRAVABLE 2009

1. CHIP Código homologado de identificación predial: A A A 0 1 9 4 S L Y M (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N20120625

3. CÉDULA CATASTRAL: 00852104138200200220

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 58D 79 47

5. ÁREA DE TERRENO (m²): 1283.56

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²):

7. TARIFA PLENA: 6.0

8. AJUSTE DE TARIFA: 6.200.0

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: F

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: Propietario [X] Poseedor [ ] Usufructuario [ ] Usuario [ ] Otro [ ]

12. IDENTIFICACIÓN: CC [ ] NIT [X] TI [ ] CE [ ] Número: 8909102425-2

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 3577126

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación. KR 16A 79 72 PISO 2

15. MUNICIPIO: apoyo [X] otro [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Sólo para municipio diferente a Bogotá):

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	1.854.217.000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	10.673.000
19. SANCIONES	VS	
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	10.673.000
22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	10.673.000
23. VALOR A PAGAR	VP	10.673.000
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	2.067.000
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	8.606.000

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] El aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	8.606.000

Carlos A. Barberi Perdomo.

Banco de Bogotá — Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos 010720100042421

(415)7707202600018(8020)010720100042421

AUTOADHESIVO

Fecha de pago: 27 ABR 2009

CAJERO: RECIBIDO CON PAGO

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ALBERTO BARBERI P.

C.C. [X] C.E. [ ] Número: 7402318

CONTRIBUYENTE

01 OCT. 2009

NOTARIO CUARENTA (E)
Bogotá, D.C., Colombia
Nody Fernando Mora S.

unificado

(415)7707226000138020)1010100014974111

AÑO GRAVABLE 2009

1. CHIP Código homologado de identificación predial
A A A 0 1 9 4 4 S E U S

Números Letras

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20235626

3. CÉDULA CATASTRAL

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO
K R 18D 91 91

5. ÁREA DE TERRENO (m²) 1264 6 m²

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²)

7. TARIFA PILEÍA 6

8. AJUSTE DE TARIFA 2009

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN F

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
GO VISTA RGUA TORRA GA VIVIA DE GA MORA

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE
Persona natural [X] Persona jurídica [ ] Sucesión ilíquida [ ] Entidad pública [ ] Régimen especial [ ] Otro [ ]

12. IDENTIFICACIÓN
CC [X] TI [ ] CE [ ]

NÚMERO

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.
Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación
KR 18 GA 91 91

15. MUNICIPIO
BOGOTÁ [X] OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO
Obligatorio municipios diferentes a Bogotá

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	
19. SANCIONES	VS	
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2008	AT	
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	
** TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	
23. VALOR A PAGAR	VP	
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	

F

Aporta voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	

F

Carlos A. Barberi Peidomo

NOMBRES Y APELLIDOS CARLOS ALBERTO BARBERI

C.C. [X] C.E. [ ] Número

Banco de Bogotá
Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
(415)7707226000138020)0107201004381

Banco de Bogotá
27 ABR 2009

CONTRIBUYENTE

RECIBIDO CON PAGO

F

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría de Hacienda

Impuesto predial unificado

(415)7707202600115160200 (8010)0001497421

101

AÑO GRAVABLE 2009

1.CHIP Código homologado de identificación predial: A A A 0 1 9 4 S L X S (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N 20206264

3. CÉDULA CATASTRAL: 009521041100000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 8D 192 17

5. ÁREA DE TERRENO (m²): 2.512,89

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²):

7. TARIFA APLICADA: 6 ‰ (Años / Tarifa)

8. AJUSTE DE TARIFA: 6,200

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: F

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA CAMINO DEL VORTE SA

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: [X] PROPIETARIO [ ] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] USUFRUCTUARIO [ ] TENEDOR [ ] OTRO

12. IDENTIFICACIÓN: [ ] CC [X] NIT [ ] TI [ ] CE — NÚMERO: 8909074942 5-2

13. TELÉFONO FIJO / MÓVIL: 7 7 1 2 6 8

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no lleva como dirección de notificación
KR 76 A 26 72 OF 201

15. MUNICIPIO: BOGOTA [X] OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	3 5 4 8 1 7 0 0 0
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 + casilla 8)	FU	2 2 0 6 7 0 0 0
19. SANCIONES	VS	0
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	0
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	2 2 0 6 7 0 0 0
22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	2 2 0 6 7 0 0 0
23. VALOR A PAGAR	VP	2 2 0 6 7 0 0 0
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TO	2 2 0 7 0 0 0
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	2 2 0 6 0 0 0

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	2 2 0 6 0 0 0

Carlos A Barberi Perdomo

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ALBERTO BARBERI

C.C. [X] C.E. [ ] Número: 79 [illegible]

— CONTRIBUYENTE —

01 OCT. 2009

NOTARIO CUARENTA (40)
Bogotá, D.C., Colombia
Not. Fernando [illegible] S.

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
1.0107201004241 4

(415)7707202600015(8020)0107201004241 4
(8010)0001497421

AUTOADHESIVO

27 ABR 2009

CAJERO RECIBIDO POR EL BAN

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0444569

FECHA: 09-Sep-2009 **VALIDO HASTA:** 09-Oct-2009

PREDIO: AK 9 191 96 TO 4 AP 106 **CHIP:** AAA00000000

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20578192 **CÉDULA CATASTRAL:** SIN

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - ***SIN VBL AC 180/05//>>BG

CANCELO CODIGOS

DORA ISABEL CARRILLO BARBOSA
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando disponga con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 189 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: " NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debía la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".

No. 1100494 DCARRILLO-A0304-09/09/2009 13:50:18

CIO EN BLANCO

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0438259

FECHA: 15-Sep-2009 **VALIDO HASTA:** 15-Oct-2009

PREDIO: AK 9 191 96 DP 52 **CHIP:** AAA00000000

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20578506 **CÉDULA CATASTRAL:** SIN

TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - ***SIN VBL AC 180/05//>>BG

CANCELO CODIGOS

JULIO ANDRES VARGAS MENDOZA
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente salde un paz y salvo y/o ensanche en virtud su recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado denominado paz y salvo, después con autorización del IDU al valor de la contribución previa solicitud del contribuyente". Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 115 prescribe: "VALIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier medio un certificado de paz y salvo o quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

No. 1100823 JAVARGAS-I0709-09/15/2009 04:32:46 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTA D.C.
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

TEXTO EN BLANCO

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0438258

FECHA: 15-Sep-2009 **VALIDO HASTA:** 15-Oct-2009

PREDIO: AK 9 191 96 GJ 133 **CHIP:** AAA00000000

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20570428 **CÉDULA CATASTRAL:** SIN

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - ***SIN VBL AC 180/05//>>BG

CANCELO CODIGOS

JULIO ANDRES VARGAS MENDOZA
RESPONSABLE

*NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en curso un recurso interpuesto en el término establecido en el cobro de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando dispicate con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 108 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaración de la expedición de este documento, el Artículo 111 mencionó: " **NULIDAD DE EFECTOS.** El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debía la contribución de valorización o parmentes, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".*

No. 1100742 JAVARGAS-I0709-09/15/2009 04:32:46 p.m.

ESPACIO EN BLANCO

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.

JUNTA DIRECTIVA

ACTA NÚMERO 05/09

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Treinta y un (31) días del mes de Marzo del año 2.009, siendo las 11:00 a.m., atendiendo la convocatoria escrita efectuada por el Gerente con la antelación prevista en los estatutos y encontrándose reunida en la sede social de la calle 16 A No. 75-72 oficina 703 de Bogotá, los miembros de la Junta Directiva de la sociedad **CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.**, se procedió a debatir el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del Quórum
2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión.
3. Autorización especial al Gerente para firmar escrituras de venta, hipotecas, y avalar obligaciones de terceros, dentro del proyecto Camino del Norte.
4. Lectura y aprobación del acta.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se encontraban presentes los siguientes miembros de Junta Directiva

PRINCIPALES

- CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO
- DIEGO FERNANDO PRADA CORREA

Verificado el quórum, se procedió a debatir válidamente el orden del día.

Se encontraba presente como invitada la Dra. LUZ AMPARO CHIRIVÍ PNZÓN

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNIÓN

La Junta Directiva nombró por unanimidad de los presentes para que actúen en la presente reunión como Presidente al doctor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO y como Secretario a la Dra. LUZ AMPARO CHIRIVÍ PINZÓN, quienes encontrándose presentes aceptan la designación.

3. AUTORIZACIÓN ESPECIAL AL GERENTE PARA COMPARECER A FIRMAR LAS ESCRITURAS DE VENTA, HIPOTECAS Y AVALAR POR OBLIGACIONES DE TERCEROS, DENTRO DEL PROYECTO CAMINO DEL NORTE.

Al respecto el Gerente doctor Carlos Alberto Barberi, informó que estando por iniciar el proceso de escrituración de los apartamentos del proyecto Camino del Norte, y en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA D.C.
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

01 OCT. 2009
NOTARIO CUARENTA (E)
Jhady Fernando Mora S.

consideración al requerimiento establecido en la reforma a los estatutos sociales, en el sentido de la autorización de la Junta Directiva para comparecer, en nombre de la sociedad, tanto el gerente como su suplente, para garantizar obligaciones de terceros, sin consideración a la naturaleza y cuantía, solicita a la Junta Directiva la autorización respectiva, para que tanto él el Gerente como el Suplente, puedan comparecer a suscribir las respectivas escrituras, en especial para comprometer a la sociedad como avalista de los compradores del proyecto Camino del Norte, de propiedad de la sociedad, hasta el perfeccionamiento de los créditos individuales de los terceros compradores, con las entidades financieras con quien ellos tienen créditos para la adquisición de los apartamentos.

La Junta Directiva autoriza por unanimidad de los miembros presentes, al Gerente y a su suplente, para comparecer a la notaria respectiva, a otorgar las escrituras publicas de venta, hipoteca, y para avalar las obligaciones de los terceros compradores con las entidades financieras, por los créditos que hayan obtenido para la adquisición de los paramentos del proyecto Camino del Norte, de conformidad con los requerimientos y condiciones fijados por cada una de ellas.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

No habiendo más temas por tratar se decretó un receso para la elaboración del acta, la cual una vez leída es aprobada por unanimidad de los miembros de Junta Directiva presentes en la reunión. Siendo las 12:30 p.m. se levantó la sesión. Para constancia se firman por quienes actuaron como Presidente y Secretario.

CARLOS ALBERTO BARBERI . (FDO)
Presidente

LUZ AMPARO CHIRIVÍ PINZÓN (FDO)
Secretario

La presente es fiel copia del original firmado que reposa en el libro de actas. En constancia se firma a los 31 días del mes de Marzo de 2009.

LUZ AMPARO CHIRIVÍ PINZÓN
Secretario

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE MAYO DE 2009 HORA 12:39:07

09C700504072 HOJA : 1 DE 3

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S A
N.I.T. : 900149425-2, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01700257 DEL 4 DE MAYO DE 2007

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 16 A NO. 75 72 OF 704
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 16 A NO. 75 72 OF 704
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001050 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE ABRIL DE 2007 , INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01128239 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S A

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002194	2008/08/06	00040	BOGOTA D.C.	01236304	2008/08/21

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2017 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA REALIZACION POR CUENTA PROPIA O AJENA, DE LOS ESTUDIOS, EJECUCION, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE VIVIENDA CAMINO DEL NORTE, UBICADO EN LA CALLE CIENTO NOVENTA Y UNO (191) NUMERO TREINTA Y DOS A CERO SEIS (32 A 06) DE LA NOMENCLATURA URBANA PROVISIONAL DE BOGOTA D.C. PARAGRAFO PRIMERO. LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR, TODA CLASE DE BIENES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES DONDE SE ADELANTARA EL PROYECTO DEL OBJETO SOCIAL

NOTARÍA 40

Es fiel y copia tomada de su original que se tuvo a la vista

01 OCT. 2009

NOTARIO CUARENTA (E)

PRINCIPAL. B. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, C) CELEBRAR COMO ACREEDOR O DEUDOR OPERACIONES DE CREDITO, PARA LO CUAL OTORGARA O RECIBIRA LAS GARANTIAS REALES O PERSONALES A QUE HAYA LUGAR. D) GIRAR, ACEPTAR; ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TITULOS VALORES. E) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. F) LA REPRESENTACION Y AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; G) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. H) EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS CON PERSONAS NACIONALES O EXTRAJERAS, NATURALES O JURIDICAS QUE SE REQUIERAN PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. I) LA SOCIEDAD COMO ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL TENDRA CAPACIDAD PARA GARANTIZAR Y PAGAR OBLIGACIONES DE TERCEROS , AUN CON SUS PROPIOS BIENES , PARA LA CUAL SIN CONSIDERACION A LA NATURALEZA O CUANTIA DE DICHAS OBLIGACIONES , SE REQUERIRA INDISPENSABLEMENTE LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES:400,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES:200,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES:200,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE FEBRERO DE 2008 , INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01212729 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BARBERI PERDOMO CARLOS ALBERTO	C.C.00014202308
SEGUNDO RENGLON	
PRADA CORREA DIEGO FERNANDO	C.C.00019480251

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE FEBRERO DE 2008 , INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01212729 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

BARBERI HERRERA CAMILO C.C.00080423613
SEGUNDO RENGLON
PRADA SAMUDIO DIEGO FELIPE C.C.01018407560

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE GENERAL. Y TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001050 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE ABRIL DE 2007 , INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01128239 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE
BARBERI PERDOMO CARLOS ALBERTO C.C.00014202308

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008 , INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01236306 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DE GERENTE
PRADA CORREA DIEGO FERNANDO C.C.00019480251

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE GENERAL Y EL SUPLENTE REQUERIRAN AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REALIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA LOS SEIS MIL (6.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. EL GERENTE GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL , LAS SIGUIENTES : 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. (2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS.(3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN (1) INVENTARIO Y UN (1) BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

NOTARIA 40

SECRETARIA BOGOTA D.C. JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

01 OCT. 2009

OBTENIDAS.(5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. (10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01236305 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
GUTIERREZ CORREDOR JOSE ISMAEL	C.C.00019053328

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE MAYO DE 2007
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MAYO DE 2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****

VALOR : $ 3,500

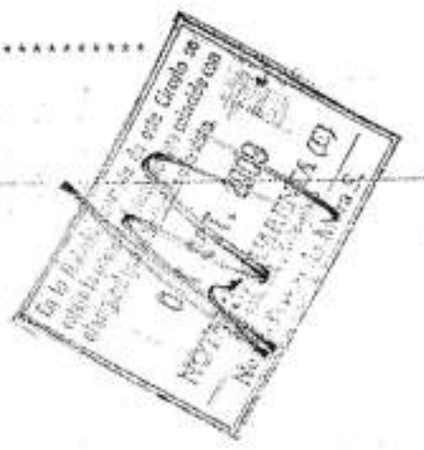

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

4 DE MAYO DE 2009 HORA 12:39:07

09C700504072 HOJA : 3 DE 3

****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

En la Notaría Cuarenta de esta ciudad se extendió la presente fotocopia que consta de una (1) hoja útil, coincide fielmente con su original.

01 OCT 2009

NOTARIA CUARENTA (E)

Rodrigo Fernando Mora S.

ESTE DOCUMENTO EN BLANCO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

3. Consecio 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900149425 6. DV 2

42. Administración: Bogotá Para Jurídicas 30

14. Buzón electrónico

Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

24. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

33. Segundo apellido

32. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla:

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 11 Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio: 11001 Bogotá D.C.

Dirección: CR 18 A 75 72 OF 704

42. Correo electrónico: gadmon@prabyc.com.co

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 3171268

45. Teléfono 2:

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código 4521 — 47. Fecha inicio actividad: 2007 05 02

Actividad secundaria: 48. Código — 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades: 50. Código 1 2

Ocupación: 51. Código — 52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 05 07 11 14

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
11- Ventas régimen común
Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo

Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 6

61. Fecha: 2007 05 14

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderá exclusivamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que hubiere podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma del funcionario autorizado:

063. Nombre: PALACIOS TORRES SANDRA ELISA

064. Cargo: PROFESIONAL EN NEGOCIOS PUBLICOS

2007-05-14 15:50:16 PM
Generado por
14.02.00

01 OCT. 2009
NOTARIA CUARENTA (E)
Bogotá D.C. Colombia
Hilary Fernanda Ramírez S.

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

NOTARIA 11 CIVIL DEL CIRCUITO

CURADURIA URBANA N° 2 - Bogotá, D.C.
ARQ. ALVARO ARDILA CORTES - Curador Urbano

Modificación de Licencia N° LC08-2-0428

Expedida: 27-Jun-08 - Ejecutoriada: 04-Jul-08 - Vigente hasta: 04-Jul-10

No DE RADICACIÓN: 08-2-1468 | PÁGINA

FECHA DE RADICACIÓN

FECHA EXPEDICION: 02-D-I-G-2008 | FECHA EJECUTORIA: 02-D-I-G-2008

DIRECCIONES: AK 9 191 56

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Decreto 564 de 2006, Artículo 32:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 46 del Decreto 564 de 2006.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor. Este está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre éstos si posterior en la información suministrada a la Curaduría Urbana se está planteando parte del proyecto en dichos espacios.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por la DPAE - Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 85 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio publico y deberes generales para la proteccion del espacio publico.

Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CURADURIA URBANA N° 2 - Bogotá, D.C.

ARQ. ALVARO ARDILA CORTES - Curador Urbano

Modificación de Licencia Nº LC08-2-0428

Expedida: 27-Jun-08 - Ejecutoriada: 04-Jul-08 - Vigente hasta: 04-Jul-10

FECHA DE RADICACIÓN

FECHA EXPEDICION: 02-DIC-2008 FECHA EJECUTORIA: 02-DIC-2008

SECCIONES: AK 9 191 90-

EL CURADOR URBANO NO. 2 DE BOGOTÁ, D.C., ÁLVARO ARDILA CORTES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS VIGENTES Y EN CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y CARACTERISTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA BAJO LA REFERENCIA EXP: 08214-0

RESUELVE

OTORGAR LA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE (EN LAS MODALIDADES DE APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH) EN EL PREDIO UBICADO EN EL (LAS) DIRECCIONES: AC 191 90 (NOMENCLATURA DOMICILIARIA) NO. CHIP 208216 - PROPIETARIOS: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT CC: 900149033-4 REP. LEGAL: CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO CC: 4302398 - CONSTRUCTOR RESPONSABLE: CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO (CÉDULA) 4302398 M.P. PATRICIA CAL 4388 DE URBANIZACIÓN: TIBABUYA SECTOR: LA MARIA LOTE: 1 MANZANA: 1 VIVIENDA ESTRATO: 3 ALCALDIA LOCAL DE: USAQUEN, CON LAS SIGUIENTES

CARACTERISTICAS BASICAS

1. MARCO NORMATIVO

a. POT Decreto 364 de 2006	b. UPZ No: Verbenal	b. SH: 3	c. Usos: U	d. Edific.: U

2. ANTECEDENTES DE LA EDIFICACIÓN

No. Lic. Anterior: LC08-2-0428	Fecha Lic. Anterior: 27-Jun-08	CN: 0721258

3. AMENAZAS Y RIESGOS

a. Remoción en Masa: BAJA	b. Inundación: BAJA

4. ZONIFICACIÓN

3A Piedemontes Orientales y 3A Lacustre A (Orientol)

5. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

5.1 USOS

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UH	F.Ocu	V. Fut	No.	C	USOS ESPECIFICOS
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO APLICA	185	205	10	40		Vivienda Multifamiliar

CLASE CONSTRUCCIÓN AGRUPACIÓN

5.2 CUADRO DE AREAS

AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Mod.	Reforzam.	TOT
Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Multifamiliar	0.00	0.00	6,791.43	6,791.43	0.00	2,234.84	0.00	9,026.27
Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO:	0.00	0.00	6,791.43	6,791.43	0.00	2,234.84	0.00	9,026.27
GESTION ANTERIOR:				13,005.80	MTS LINEALES DE CERRAMIENTO:			N/A
TOTAL CONSTRUIDO:				19,797.11	DEMOLICION:			00.00

AMINO DEL NORTE ETAPAS 1 Y 2

AREAS PROYECTO ADQUIRIDO COMUN
DIE 11,910.64
SÓTANO 3,143.73
MIS 1 2,704.27
RIMER PISO 3,405.37
SOS RESTANTES 11,941.83
AS CONSTRUIDAS 19,797.11
RE PRIMER PISO 9,205.30

5.3 EDIFICABILIDAD

ARQUITECTURA	
No. PISOS HABITABLES	8
ALTURA EN METROS 13.73 T	20.58
SÓTANOS	1
SEMISÓTANO	SI
No. EDIFICIOS	6
ETAPAS CONSTRUCCION	2
1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	NO
AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO
INDICE DE OCUPACIÓN	N/A
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	N/A

5.4 TIPOLOGIAS Y AISLAMIENTOS

TIPOLOGIA	CONTINUA	
AISLAMIENTO	MEDIDAS	
a. LATERAL	N/A	N/A
b. LATERAL 2[*]	N/A	N/A
c. POSTERIOR	N/A	N/A
d. POSTERIOR 2[*]	N/A	N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	4.90 T 8.68	[*] Apl. paredes medianeras
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A
g. OTROS	N/A	*Sob. Gral. Antillano

5.5 ELEMENTOS DE RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO

ANTEJARDIN

3.5 Mts. POR: Carrera 32 A

5 Mts. POR: Calle 191

VOLADIZO CERRAMIENTO SOTANO

NO

ANTE	N/A	ALTURA	N/A

VOLADIZO

0 Mts. POR: CARRERA 32 A

0 Mts. POR: Calle 191

ACCESOS

Por Cra 32 A y Cl 191 según plano topográfico

5.6 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIONES	%	M2
ONAS RECREATIVAS	17.2	2306.1
ERV. COMUNALES	2.76	344.8
SIAL. ADICIONALES	N/A	N/A

5.7 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: PLACA ALIGERADA DE CIMENTACION

TIPO ESTRUCTURA: PORTICOS DE CONCRETO - PLACA DE TRANSICION - MUROS DE CONCRETO REFORZADO

GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO

MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA

ANALISIS SISMICO: ANALISIS DINAMICO ELASTICO

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos	10	2	1	Planos Arquitectónicos	11	2	0	Planos Arquitectónicos Modificados	9	2	1		
Estudio de Suelos	1	1	1	Memoria Cálculo Estructural	1	1	1						

7. OBLIGACIONES PROPIAS DEL PROYECTO

OBSERVACIONES GENERALES: SON PARTE INTEGRAL DE ESTA LICENCIA LOS PLANOS APROBADOS, LAS OBSERVACIONES Y EL FORMULARIO DE SOLICITUD No 86482

POR EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN LC 08-2-0428 DEL 27 DE JUNIO DE 2008, CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA TORRE 4 DE LA PRIMERA ETAPA, QUEDANDO ESTA ETAPA ASÍ: CINCO (5) EDIFICIOS DE LOS CUALES TRES (3) EDIFICIOS SOBRE CINCO (5) SOBRE SÓTANO Y SEMISÓTANO, PARA CIENTO QUINCE (115) APARTAMENTOS, CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ESTACIONAMIENTOS PARA RESIDENTES, DE LOS CUALES CUARENTA Y TRES (43) SOBRE PARA FUTURAS ETAPAS, SIETE (7) ESTACIONAMIENTOS PARA VISITANTES Y DOCE (12) CUPOS PARA BICICLETAS, Y DOS (2) EDIFICACIONES PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL DE UN (1) PISO. LAS DEMÁS EDIFICACIONES MANTIENEN LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN LA LICENCIA ANTERIOR (TORRES CINCO (5) Y SEIS (6). A SEGUNDA ETAPA CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN DE LA TORRE 1 CONSISTENTE EN UN EDIFICIO DE OCHO (8) PISOS, SÓTANO Y SEMISÓTANO, PARA SETENTA (70) APARTAMENTOS, CUARENTA Y SIETE (47) ESTACIONAMIENTOS PARA RESIDENTES, TRES (3) ESTACIONAMIENTOS PARA VISITANTES DE LOS CUALES UNO (1) SE DESTINA PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA Y VEINTIOCHO (28) CUPOS PARA BICICLETAS. EL PROYECTO TOTAL (ETAPAS 1 Y 2) CUENTA CON CINCUENTA Y SIETE (57) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, VIS. EL PREDIO CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DOI 355656 DEL 17 DE JUNIO DE 2008, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE UN CUERDO DE PAGO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA, LA CUAL SE CANCELA CON LOS SIGUIENTES RECIBOS ASÍ: RECIBO Nº 694643 POR VALOR DE $ 8.4[illegible].000., RECIBO Nº. 84645 POR VALOR DE $ 11.320.000, RECIBO Nº 694540 POR VALOR DE $ 11.745.000., RECIBO Nº. 694543 POR VALOR DE $ 11.355.000 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2008, RECIBO Nº. 692082 POR VALOR DE $ 18.308,800,RECIBO NO. 692083 POR VALOR DE $ 8.692.000., CANCELADOS EN FECHA OCTUBRE 16 DE 2008, RECIBO Nº.688403, POR VALOR DE $ 291.000.,RECIBO Nº 688408 POR VALOR DE $ 8.788.000., RECIBO Nº. 688483 POR VALOR DE $ 8.130.000, RECIBO Nº 688483 POR VALOR DE $ 8.130.000.,RECIBO Nº. 688484 POR VALOR DE $ 3.441.000., CANCELADOS EN FECHA AGOSTO 01 DE 2008. SE APRUEBAN PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADROS DE ÁREAS PARA EL SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO CAMINO DEL NORTE. LA PRESENTE LICENCIA SE EXPIDE BAJO EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA BUENA FE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SOLICITANTE DECLARA QUE EL PROYECTO CUENTA CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. EL APARTAMENTO CIENTO CINCO (105) DE LA TORRE CINCO (5) SE PREVEE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EN EL EVENTO DE OCUPAR O INTERVENIR BIENES DE USO PÚBLICO, DEBERÁ SOLICITARSE LA RESPECTIVA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO II DEL DECRETO 442 DE 2007, ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN O EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, DE ACUERDO CON LA INTERVENCIÓN QUE SE PRETENDA, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LAS CARTILLAS DE ANDENES Y DE MOBILIARIO.

VIGENCIA: LA PRESENTE MODIFICACION DE LICENCIA NO PRORROGA LOS TERMINOS DE VIGENCIA DE LA LICENCIA No. LC08-2-0428 DE 27-JUNIO-08 EJECUTORIADA: 04-JUL-08 VIGENTE HASTA: 04-JUL-10

8. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
030120400239P05	02-Dic-2008	$33,364,000	Delineación

Firma Curador Urbano N° 2

Profesional Responsable

JUAN EDUARDO GARCIA MAYORGA

M. P. N°. 11244

Ingeniero

LUIS FERNANDO CALLEJEROS MARIN

M. P. Nº 252[illegible]-CND

CURADURIA URBANA No. 2 BOGOTA D.C. ARQUITECTO ALVARO ARDILA CORTES CURADOR URBANO

CURADURIA URBANA No. 2 BOGOTA D.C. ARQUITECTO ALVARO ARDILA CORTES CURADOR URBANO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.
Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre o razón social del solicitante CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A	☐ C.C.	☒ NIT : No. 900.148.426-2			
2. Nombre del representante legal CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO			C. C. 14.202.308		
3. Registro para la enajenación de inmuebles N° 2008-063					
4. Dirección comercial del solicitante Carrera 16ª 75 72 Of. 704	E-Mail ventas@prabyc.com.co		Tel. 3171268		
5. Nombre del proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE	Etapa 1	Subetapa 1,2,3	Torre 4, 5, 6	Int.	
5.1 Licencia de urbanismo N°	Fecha ejecutoria	Curaduría N°	No aplica ☐		
5.2 Licencia de construcción N° C08-2-0428	Fecha ejecutoria 27 JUNIO DE 2008	Curaduría N° 005(2)	No aplica ☐		
5.3 Área construida total del proyecto 11910.59	Área a construir para esta radicación 12005.68	Folio matriz 50N-20206264/65/66			
6. Dirección actual del proyecto CRA 8D 191 47/91 Y 192-17	6.1 Dirección anterior del proyecto				
6.2 Localidad USAQUEN	6.3 Urbanización CAMINO DEL NORTE	6.4 UPL VERBENAL			
7. N° y tipo de vivienda No. Aptos 110	No. Casas	No. Lotes	Estrato 3	V.L.S. SIX NO☐	TIPO APTOS 30 UPL
8. Avance físico de la obra (sólo costos directos) 8 %	$568.216,24				
9. Afectación media o alta por remoción en masa SI☐ NOX Requiere obras de mitigación SI☐ NOX Obras ejecutadas 100% SI☐ NO☐					
10. Propiedad Horizontal	SIXNO☐	Escritura N°	Año	Notaría	En trámite X
11. Gravamen hipotecario	SI☐ NOX	Escritura N°	Año	Notaría	
12. Contrato de fiducia mercantil	SI☐ NOX	Entidad fiduciaria	Escritura	Año	Notaría
Encargo fiduciario de administración de recursos	SIX NO☐	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	Contrato Subetapa 1,2,3	Fecha 14jun08, 6jul08, 7sep08	
			Vigencia 12MESES	Prórroga	

DOCUMENTOS RADICADOS

- ☒ 1. Copia del registro único de proponentes, actualizado.
- ☒ 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
- ☒ 3. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- ☒ 4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- ☒ 5. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- ☒ 6. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- ☒ 7. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

SOLICITANTE

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO
Nombre y firma
Solicitante: Persona natural, representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN

No. RADICACIÓN: 4000 20080202

FECHA: 04 JUL 2008

IMPORTANTE: La persona natural o jurídica queda autorizada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el artículo 2 del Decreto Ley 078 de 1987, a partir del día:

25 JUL 2008

OBSERVACIONES: Etapa 1, torres 4, 5, 6 (corresponden a 50N-20206264, 65, 66.
Los otros predios son para otras etapas.

Funcionario que radica

IMPORTANTE:

- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
- Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la anticresis, la servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Dirección. La omisión de este requisito será causal de nulidad absoluta del gravamen o limitación del dominio constituido. (Parágrafo del artículo 3 del Decreto Ley 078/87).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas

DAVIVIENDA

Bogotá, D.C., Agosto 27 de 2009

Señor
CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ
KR 113 B 153 20 TO 14 AP 502
BOGOTA D.C.

Asunto: Crédito No. 05700457400040188 Solicitud No. 01781291

Estimado Señor Santander:

Reciba un cordial saludo de Davivienda, en respuesta a su solicitud presentada ante el Banco Davivienda nos complace informarle lo siguiente:

Se le ha aprobado un crédito por la suma de $ 79.498.000,00. Para su información encontrará algunos datos que le ayudaran a manejar con facilidad su crédito:

Fecha de aprobación:	27/08/2009
Plazo:	180 meses
Sistema de amortización:	Media UVR - Amortización constante a capital en UVR
Tasa de interés:	Será la efectiva que esté cobrando DAVIVIENDA en la "Fecha de Liquidación del crédito". Se entiende por "Fecha de Liquidación del crédito", aquella en que DAVIVIENDA efectúe el desembolso del dinero dado en mutuo o perfeccione la subrogación o novación del crédito.
Destino:	Adquisición de vivienda nueva
Garantía:	Hipoteca en primer grado sobre el inmueble para cuya adquisición es otorgado el crédito, previo avalúo del mismo y estudio de títulos.
Dirección:	KR 9 191 96 T 4 AP 106
Barrio:	TIBABITA
Ciudad:	BOGOTA D.C.
Seguros:	VIDA e ITP (Incapacidad total y permanente), seguro que cubre el valor de la deuda. Incendio, Terremoto y Anexos, el cual ampara el valor comercial de la parte destructible de su inmueble.

NOTARIA 89

BOGOTA D.C. JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

1 01 OCT. 2009 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57)

DAVIVIENDA

Asunto: Crédito No. 05700457400040188 Solicitud No. 001781291

Cita para firma de documentos.

Personas Citadas:
Carlos Andres Santander Gomez
Monica Encinales Pardo

Fecha: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009
Hora: DE 8:30 AM A 4:00 PM
Lugar: KR 11 71 73 PISO 8

Documentos requeridos: Documento de Identificación

Condiciones del Crédito

1. Si el inmueble que usted esta adquiriendo es usado DAVIVIENDA le concede un plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, para presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantiza éste crédito, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el certificado de tradición y libertad en el que conste dicha inscripción. En la adquisición de un inmueble nuevo el plazo esta definido por la terminación de la construcción. Vencido este término sin que lo anterior hubiere cumplido, DAVIVIENDA podrá dar el crédito por no utilizado.

2. Al momento de la liquidación del crédito el valor de la cuota inicial pactada entre compradores y vendedores debe estar totalmente cancelada. DAVIVIENDA verificará dicho pago para efectuar el respectivo desembolso. Adicionalmente, usted debe enviar a DAVIVIENDA el Acta de Entrega del inmueble.

3. El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de fondos de DAVIVIENDA. Así mismo, tanto el desembolso como la subrogación, según sea el caso, estarán sujetos al mantenimiento de las circunstancias patrimoniales personales, de comportamiento de pagos y de cualquier otra índole del beneficiario, que hayan sido determinantes para la presente aprobación.

DAVIVIENDA

Asunto: Crédito No. 05700457400040188 Solicitud No. 001781291

Esperamos de esta forma haber atendido satisfactoriamente su solicitud. En caso de necesitar información adicional sobre su Crédito Hipotecario, comuníquese completamente gratis desde cualquier parte del país con nuestra Sucursal Virtual a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 3 383838 donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del día.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

01 OCT. 2009

MARIO CORREA MESA
Jefe Evaluación de Crédito con Garantía

ESPACIO EN BLANCO

AA 13579092

ESCRITURA No. 4294 NUMERO:

CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

FECHA: 28 AGO. 2003

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de AGOSTO — del año dos mil tres (2.003), el suscrito ORLANDO GARCIA HERREROS SALCEDO

Notario Dieciocho (18) TITULAR — del Círculo de Bogotá, da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan: —

Compareció la Doctora MARIA CLAUDIA MENA CARDONA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma y manifestó: PRIMERO.- Que obra en este acto en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de Gerente de la Sucursal de Bogotá, establecimiento con existencia legal y domicilio principal en Bogotá, según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta para su protocolización.- SEGUNDO.- Que confiere poder especial, amplio y suficiente al Doctor RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía no. 19.440.119 de Bogotá y Libreta Militar No. 19440119 del Distrito Militar No. 55 de Bogotá, para que pueda obrar para que en mi nombre y representación firme las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan a favor del BANCO y para liberar y/o cancelar las constituidas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. MAYOR EXTENSION. Para que acepte y firme las escrituras públicas de adquisición de inmuebles a favor del BANCO DAVIVIENDA y todos los documentos necesarios para perfeccionarlas, así mismo para firmar contratos de leasing y firmar las cesiones

01 OCT. 2009
NOTARIO DIECIOCHO

de promesa de compraventa que se desprendan del mismo negocio.- No obstante las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita.-

PARAGRAFO: EL COMPARECIENTE manifiesta que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil, número de cédula. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-

LEIDO, que fue el presente instrumento por el otorgante y advertido de las formalidades del registro dentro del término legal, lo aprueba y firma de conformidad. El Notario lo autoriza. El presente instrumento se otorga y firma en las siguientes hojas de papel notarial: AA13579092

DERECHOS $ 31.650.oo

DECRETO 1681/96

FIRMADOS:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

MARIA CLAUDIA MENA CARDONA

C.C. 31'468'596 yumbo (v)

EL NOTARIO DIECIOCHO (18) TITULAR

LUIS ORLANDO GARCIA HERREROS SALCEDO

01 *31976007*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE AGOSTO DE 2003 HORA 09:1

01C36081201603EXY033 HOJA :

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S A
OTRO : 5000566835
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

4294

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00566835

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.987 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

01 OCT. 2000

CUARENTA (40)

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION
0003890	1997/07/25	00018	BOGOTA D.C.	00077720 1997/07/30
0004541	2000/08/28	00018	BOGOTA D.C.	00097079 2000/11/20

CERTIFICA :

VIGENCIA: NO REPORTO.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 07 DE JULIO DE 2000 , INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683

DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C.000041[illegible]780

QUE POR ACTA NO. 0000533 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE DICIEMBR
DE 1997 , INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 1998 BAJO EL NUMERO 0008099
DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	
MENA CARDONA MARIA CLAUDIA	C.C.00031460596

QUE POR ACTA NO. 0000619 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 08 DE OCTUBRE D
2002 , INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMER
00107159 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
BRETON MEJIA GLORIA YAZMINE	C.C.0005160[illegible]3
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
GUTIERREZ ACEVEDO LUIS EDUARDO	C.C.00079338903

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO D
2001 , INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 0009928
DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA	C.C.00052046447

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO D
2001 , INSCRITA EL 03 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099442 DE
LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
LATORRE CARMONA JAMES	C.C.00079405515
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL	C.C.00019460119

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO D
2001 , INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 0009928
DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
BOHORQUEZ RODRIGUEZ LINA PIEDAD	C.C.00035474939
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
PEREZ GOMEZ EDWIN ANTONIO	C.C.00088217571

QUE POR ACTA NO. 0000605 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ENERO D
2002 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 0010288
DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
CHAVES ISAZA GERMAN RICARDO	C.C.00079393737

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO D
2001 , INSCRITA EL 03 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099442 DE
LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
SANCHEZ ACOSTA JULIETA	C.C.00041563410

QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO D
2003 , INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 0010926
DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	

60 62 / 71

462

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE AGOSTO DE 2003 HORA 09:17:18

01C36081201603EXY0331 HOJA : 002

* * * * * * * * * * *4294* * * * * * * * * * *

SOTO DIAZ OMAR RICARDO C.C.00019340882
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
CARRILLO ANDRES FERNANDO C.C.00007226734
QUE POR ACTA NO. 0000605 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ENERO DE 2002 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00102884 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
ROMERO ORTIZ MARIA ANGELA C.C.00039778596
QUE POR ACTA NO. 0000609 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ABRIL DE 2002 , INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00104415 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
CAMARGO NIÑO ANDREA EUGENIA C.C.00052254091
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
RODRIGUEZ DUQUE NILLIRETH PAOLA C.C.00052488056
QUE POR ACTA NO. 0000605 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ENERO DE 2002 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00102884 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
RIAÑO BERNAL CARLINA C.C.00051864375
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
MENDOZA LOZANO JAVIER C.C.00079416217
QUE POR ACTA NO. 0000623 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2002 , INSCRITA EL 07 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00106290 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
CORREA ANGELA MARIA C.C.00052380807

01 OCT. 2003

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTES ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL : MARIA ANGELA ROMERO ORTIZ, CARLINA RIAÑO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, ANDREA EUGENIA CAMARGO NIÑO, NILLIRETH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE Y ANGELA MARIA CORREA, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $100.000.000.00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE : GERMAN CHAVES ISAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS (SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. A LOS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL DE BOGOTA ADICIONALES SE LES OTORGA LAS SIGUIENTES FACULTADES , PODRAN EXCLUSIVAMENTE ACTUAR COMO REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A EN LA AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD ,PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR , HASTA POR L SUMA DE $100.000.000, EN CADA CASO LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO. 33-10 PSO 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 11 NO. 71-73
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : www.davivienda.com

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es SEGUNDA Y CES copia tomada de su original:

Escritura publica No. 4294 de 28 AGO de 2003

Que expido y autorizo en CUATRO (4) hojas útiles

Con destino a: INTERESADO

Papel Art. 6º, Ley 2ª de 1975. Bogotá, D.C. 26 MAR 2009

EL NOTARIO

Es fiel y primera copia tomada de su original.

01 OCT. 2009

NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALBERTO VARGAS FIALLO

JUEZ DEL CIRCUITO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 18

CERTIFICADO No- 372

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que el poder conferido por la Escritura Pública número CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (4294) de fecha Veintiocho (28) de Agosto de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, se encuentra VIGENTE, toda vez que no aparece anotaciòn de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por el otorgante.

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura.

El presente certificado no tendrà ningùn valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteraciòn y solo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaria.

Se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

ALBERTO VARGAS FIALLO
NOTARIO DIECIOCHO (18) ENCARGADO

Cra 13 Nº 64-29
Pbx: 2358799

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3064 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2009

62

NOTARÍA CUARENTA DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL Y PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO 3064 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2009, QUE SE EXPIDE EN (44) HOJAS RUBRICADAS EN SUS MÁRGENES, CONFORME A LA LEY.

ES **ÚNICA COPIA QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO** PARA EXIGIR EL PAGO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DINERO QUE AQUÍ CONSTAN.

SE EXPIDE CON DESTINO A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DADA EN BOGOTÁ D.C. A: 28 OCT 2009

NOTARÍA 40 Norby Fernando M. NOTARIO ENCARGADO

EL NOTARIO CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (E)
NORBY FERNANDO MORA SÁNCHEZ

ESPACIO EN BLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.

CONSTANCIA DE DESGLOSE.-

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil once (2011), mediante el cual se declaró la TERMINACIÓN del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. **2011-00168** de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ y MÓNICA ENCINALES PARDO, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA,** el SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C. desglosa el Pagare No. 05700457400040188 y la Primera Copia de la Escritura Pública No. 3064 de fecha primero (01) de octubre de 2009 expedida en la Notaría 40 del Circulo Notarial de esta capital. LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS DESGLOSADOS CONTINÚA VIGENTE.

Bogotá, D. C., veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil doce (2012),

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTÁ D.C. JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

ESTIMADO USUARIO:

La NOTARÍA CUARENTA (40) del circulo de Bogotá le informa qué debe hacer usted con la presente escritura:

1. Si se trata de una escritura de **compraventa, dación en pago, permuta, o de otro contrato** que implique transferencia, gravamen o limitación de un inmueble en la ciudad de Bogotá, o de municipios que pertenezcan al Círculo Registral de esta ciudad, ésta deberá ser inscrita en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS al cual pertenece el predio.

   En Bogotá existen tres oficinas de registro y tres de beneficencia.

   Oficinas de registro:

   ZONA NORTE: calle 74 No. 13-40.
   Para inmuebles ubicados entre las calle 100 hacia el norte.
   ZONA CENTRO: calle 26 No. 13-49, interior 102.
   Para inmuebles ubicados entre las calle 1ª a 99.
   ZONA SUR: diagonal 44 sur No. 50-61/71.
   Para inmuebles ubicados de la calle 1ª hacia el sur.

   Oficinas de beneficencia:

   ZONA NORTE: carrera 15 No. 72-19.
   ZONA CENTRO: avenida Caracas No. 24 B 73.
   ZONA SUR: carrera 18 No. 15-45 sur, Banco Agrario Restrepo.

2. Las escrituras de **constitución de hipoteca y patrimonio de familia**, tienen un término de noventa (90) días hábiles para su registro. Vencido dicho término, no es viable su inscripción en el registro público y tendrá que otorgar nueva escritura.

   En los demás casos de no registro oportuno se aplica una sanción pecuniaria adicional al impuesto liquidado.

3. Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales o reformas de estatutos, deberá registrarse en la respectiva CÁMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad.

   En Bogotá existen varias sedes de la Cámara de Comercio:

   NORTE: carrera 15 No. 93 A 10.
   CENTRO: carrera 9 No. 16-21.
   CORFERIAS: Carrera 40 No. 22 C 67.
   CENTRO EMPRESARIAL SALITRE: Avenida Eldorado No. 68 D 35.
   RESTREPO: Calle 16 sur No. 16-85.
   SOACHA: Cazucá, autopista sur.

79858936 -

05700457400040188D

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

.OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20578192

Pagina 1

Impreso el 15 de Mayo de 2014 a las 09:26:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-04-2009 RADICACION: 2009-24296 CON: ESCRITURA DE: 27-03-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0213XHZM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0262 de fecha 05-02-2009 en NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 106 TORRE 4 con area de CONSTRUIDA 72.98M2 PRIVADA 67.00M2 con coeficiente de 0.8840% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). .CON BASE EN LA ESCRITURA # 00026 DE 11-01-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., R. AL R.P.H., EL COEFICIENTE DEFINITIVO ES 0,4039%. .CON BASE EN LA ESCRITURA # 00224 DE 11-02-2013 NOTARIA 40 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.2576%.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE. DESENGLOBO DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 0841 27-03-2009 NOTARIA 40 BOGOTA, REGISTRADO EL 27-03-2009 EN EL FOLIO 50N- 20578150.....EN MAYOR EXTENSION CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO UNO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, SEGUN ESCRITURA 1383 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL,SEGUN ESCRITURA 267 22-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 03-01-1974 EN EL FOLIO 050N-194209. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, SEGUN ESCRITURA 1382 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 335 29-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-03-1974 EN EL FOLIO 050N-209216. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUNESCRITURA 1307 09-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 689 08-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 30-07-1976 EN EL FOLIO 050N-344539. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A OCHOA SANPEDRO SANTIAGO. OCHOA SANPEDRO GABRIEL JAIME Y PRABYC INGENIEROS LTDA. SEGUN ESCRITURA 1651 25-06-2008 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 22-05-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 639 04-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-08-1976 EN EL FOLIO 050N-346724. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA 25% DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA DE CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA.REGISTRADO EL 17-09-1958 EN EL FOLIO 050N-406223. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS, POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA. REGISTRADA EL 17-09-1958 EN LOS FOLIOS 050N- 20206256/257/264/265/267/300.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1) CARRERA 8D # 191 - 15 APARTAMENTO 106 TORRE 4
2) KR 8D 191 15 TO 4 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20578151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-11-2008 Radicacion: 2008-90740 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3037 del: 22-10-2008 NOTARIA 40 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-03-2009 Radicacion: 2009-24296 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0262 del: 05-02-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **9001494252 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-2009 Radicacion: 2009-26350 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0917 del: 02-04-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION R.P.H. CONTENIDO EN LA ESCRITURA 262-05-02-2009, EN CUANTO A IDENTIFICAR EL LOTE EN DONDE SE VA A CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA, E INCLUIR LA RESOLUCION ACLARATORIA DE LAS DIFERENTES ETAPAS. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **9001494252 X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $ 1,783,783.78
Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT.900.149.425-2

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $ 113,569,599.00
Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT.900.149.425-2
A: ENCINALES PARDO MONICA **39792549 X**
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **79856936 X**

ANOTACION: Nro 6

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X

DE: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-06-2010 Radicacion: 2010-49407 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 52 del: 14-01-2010 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ENCINALES PARDO MONICA **39792549 X**

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **79856936 X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-01-2011 Radicacion: 2011-4223 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 26 del: 11-01-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **9001494252**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2011 Radicacion: 2011-39765 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1059 del: 03-05-2011 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-0168 ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA **39792549 X**

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **79856936 X**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-09-2011 Radicacion: 2011-76803 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2567 del: 15-09-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA CUARTA ETAPA TORRE 1.MODIFICAN ARTS.6,7,9,21.ACLARA MEMORIA DESCRIPTIVA.DONDE SE INDICA PRIMERA ETAPA SE INCLUYE:SEGUNDA,TERCERA Y CUARTA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **9001494252**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-03-2012 Radicacion: 2012-20172 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 338 del: 08-02-2012 JUZGADO 11 C CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO. 2011-0168; CANCELA EL OFICIO NO. 1059 DEL 03/05/2011

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA **39792549** **X**

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **79856936** **X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-02-2013 Radicacion: 2013-14061 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 97 del: 24-01-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2 DE LA ETAPA 5 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **9001494252**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-02-2013 Radicacion: 2013-14065 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 224 del: 11-02-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESC.097 DEL 24-01-2013,NOT.40 DE BGTA. EN CUANTO EL AREA DE LOS APARTAMENTOS Y LOS COEFICIENTES (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **9001494252**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-12462 fecha 06-01-2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-12462 fecha 06-01-2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 15 de Mayo de 2014 a las 09:26:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

* * * * * * * * * * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA131 Impreso por:CAJBA131

TURNO: 2014-257100 FECHA: 15-05-2014

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6739687808958093

Generado el 13 de mayo de 2014 a las 08:30:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a BANCO.. Sociedad anónima de carácter privado. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis, dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6739687808958093

Generado el 13 de mayo de 2014 a las 08:30:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de2009 Notaria 71 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efrain Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Olga Lucia Martinez Lema Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Ricardo Leon Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Alvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Olga Lucia Rodriguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

G9

Certificado Generado con el Pin No: 6739687808958093

Generado el 13 de mayo de 2014 a las 08:30:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	PASAPORTE - 7008457-0	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Roberto Holguín Fetty Fecha de inicio del cargo: 26/01/2007	CC - 19138625	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

01

1423150144

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

30 DE ABRIL DE 2014 HORA 14:43:43

R041713299 PAGINA: 1 de 3

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JLACOSTAC@DAVIVIENDA.COM
DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 12
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jlacostac@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION

COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 0000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 0000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 0000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 0000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 0000000008693620
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES

DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 11244 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00214873 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ GLORIA AMPARO RUIZ PANIAGUA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.698.402 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.397.539 DE BOGOTÁ, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 2. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999. 3. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 4. FIRMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 5. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA. 6. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATARIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTÚEN A NOMBRE DEL BANCO. 7. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTÍA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA. 8. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 10. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACIÓN DE LOS GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 11. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS TANTO DE CANCELACIÓN TOTAL COMO DE LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 13. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA, INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 14. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO, CANCELE GRAVÁMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y

DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHÍCULOS GARANTÍA DE CRÉDITOS QUE ESTÉN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 15. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHÍCULOS GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS QUE ESTÉN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.). 16. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS DE VEHICULO QUE ESTÉN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACIÓN AL SALDO VS GARANTÍA. 17. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTÉ CANCELADA EN SU TOTALIDAD, LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 18. PARA QUE FIRME, CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICIÓN, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIOS DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 19. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS. 20. PARA OTORGAR PODER ESPECÍFICO A LOCATARIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO: A) INSTALACIÓN Y CANCELACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PÚBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 21. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRÁMITES; REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO QUE SEAN GARANTÍA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO. 22. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRÁ LAS

SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTREGAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,300
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Ángela María Ramírez Bernal
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, (Reparto)
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA DE **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA.**

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL , mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.960.229 de Armenia, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 180.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A., Sucursal Bogotá** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Publica No. 3892 del 16 de Octubre de 1972, otorgada en la Notaria 14 de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que acompaño conferido por la Dra. **JACKELIN TRIANA CASTILLO,** mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.167.151** expedida en Bogotá, quien obra en su condición de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunto, por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA** contra **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA**, también mayor (es) de edad identificado (s) con Cédula de Ciudadanía No. **79856936 Y 39792549** con domicilio en Bogotá, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

El **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** entregó a **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA** titulo de mutuo comercial la cantidad de **475717,8824** Unidades de Valor Real (UVR), según consta en el Pagaré No. **05700457400040188** el cual fue suscrito el **30 de Septiembre de 2011** que a la fecha ascendían a la cantidad de **$ $ 93.880.688,00** M/CTE.

1. **ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA**: En el punto quinto del pagaré se pactó la aceleración del plazo, respecto del capital prestado, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día 30 de Noviembre de 2013. La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

2. Los deudores se obligaron a pagar el equivalente a la cantidad de **475717,8824** Unidades de Valor Real (UVR) mutuadas en 156 cuotas mensuales sucesivas, contadas a partir del día 30 de Octubre de 2011 junto con los intereses durante el plazo a la tasa efectiva del 11,00% % Efectivo anual sobre saldos del capital pendientes por pagar.

3. Los deudores se encuentran en mora en el pago de las cuotas de amortización e intereses, desde el día 30 de Noviembre de 2013, incumplimiento que la Entidad acreedora invoca como causal para dar por terminado o insubsistente el plazo otorgado para el pago de la deuda, a partir de la fecha de presentación de esta demanda y exigir el pago inmediato de todo el capital pendiente junto con los intereses de mora, de

74

acuerdo con lo pactado en los respectivos documentos representativos del crédito

4. El artículo 1 de Resolución 14 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de La República, estableció que la tasa de interés remuneratorio para los créditos de vivienda individual a largo plazo no podrá exceder de 13.1 puntos porcentuales nominales, pagaderos mes vencido sobre unidades de valor real, es decir 13.92% efectivo anual. De igual forma el último parágrafo del artículo 1 de la Circular Externa # 68 de 2000 de la Superintendencia Bancaria estableció que los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de la Resolución 14 de 2000 a tasas superiores a 13.1% nominal o 13.92% efectivo, deberán ajustarse al tope señalado en la resolución.

5. De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

6. En virtud del pago de alguna de las cuotas de amortización, el saldo de la obligación se encuentra reducido por concepto de capital a la cantidad enunciada en la pretensión primera de esta demanda.

7. Los deudores para garantizar el pago de sus obligaciones, constituyeron hipoteca abierta de primer grado a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA S.A. "**, sobre el inmueble objeto de la presente demanda, mediante Escritura Publica 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 otorgada en la Notaria 40 del círculo de Bogotá.

8. De conformidad con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20578192 el demandado es el actual propietario inscrito del inmueble hipotecado. De igual manera aparece vigente el gravamen hipotecario a que se ha hecho mención.

9. Las Unidades de Valor Real fueron creadas por el Decreto 856 de 1999 y reglamentadas por el Decreto 2703 de 1999 y la Ley 546 de 1999. Es entendido que las Unidades de Valor Real UVR deberán convertirse a moneda legal colombiana a la equivalencia que tenga cada UVR en la fecha de pago, conforme a la certificación que expida actualmente el Banco de la República.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo del capital de la obligación a la fecha en que incurrió en mora, contenida en el pagaré No 05700457400040188, por la cantidad de 415358,4394 Unidades de Valor Real (UVR), y que a la fecha equivalen a la suma de **$ $ 87.600.922,00 M/CTE.**

SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo del capital de la obligación, a la tasa del 16.5%, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación. La tasa de interes solicitada no excede el al 1.5 veces el interes bancario corriente, ni el 1.5 de interes

remuneratorio, si excediera el maximo legal permitido, entonces seria el interes establecido para la usura.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por el **capital** que hace parte de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700457400040188**, por la cantidad de **14480,4098**, Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de presentación de esta demanda equivalen a la cantidad de **$ 3.025.163,00, como se encuentran discriminados aquí:**

Fecha de Pago	Capital en mora UVR	cuotas Vencidas en Pesos
30 de Noviembre de 2013	2375,5806	494.942
30 de Diciembre de 2013	2391,0664	496.994
30 de Enero de 2014	2404,7885	499.902
28 de Febrero de 2014	2420,4849	504.984
30 de Marzo de 2014	2436,2837	511.164
30 de Abril de 2014	2452,1857	517.177
TOTAL	14.480,4098	3.025.163

CUARTA: Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 16.5%, sobre el capital que hace parte de las cuotas vencidas y no pagadas, desde que se hicieron exigibles y hasta que se verifique su pago. La tasa de interes solicitada no excede el al 1.5 veces el interes bancario corriente, ni el 1.5 de interes remuneratorio, si excediera el maximo legal permitido entonces seria el interes establecido para la usura.

QUINTA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por los **Intereses de plazo** que hacen parte de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700457400040188**, por la cantidad de **13970,8112**, Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de presentación de esta demanda equivalen a la cantidad de $ **$ 2.918.424,00**, como se encuentra discriminado aquí:

Fecha de Pago	INTERES DE PLAZO UVR	INTERES DE PLAZO EN PESOS
5 de Diciembre de 2013	2367,8326	493.327
5 de Enero de 2014	2343,1158	487.023
5 de Febrero de 2014	2334,1422	485.216
5 de Marzo de 2014	2324,4077	484.940
5 de Abril de 2014	2308,6074	484.376
5 de Mayo de 2014	2292,7055	483.542
TOTAL	13970,8112	2.918.424

SEXTA: Se decrete simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado, cuya descripción y linderos se determinan en la Escritura Publica No. 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 otorgada en la Notaria 40 del Circulo Notarial de Bogotá, el cual se encuentra ubicado en la Conjunto Residencia Camino del Norte 1 etapa apto 106 torre 4 carrera 8D No. 191-15 en la ciudad de Bogotá.

Sírvase Señor Juez, librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, comunicando la medida, en cumplimiento a los dispuesto por el Artículo 555, numeral 4 del C.P.C., para que se tome nota del mismo en los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20578192.

SEPTIMA: Si el demandado no paga a mi mandante la obligación a su cargo dentro del plazo señalado en el mandamiento ejecutivo, una vez registrado el embargo del bien perseguido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 555, numeral 6 del C.P.C., sírvase dictar sentencia en la cual deberá decretar:

A) La venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con el producto de la misma se pague preferentemente a mi mandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, como acreedor de mejor derecho, el crédito a su favor.
B) El avalúo del bien hipotecado materia del remate.
C) Se condene al demandado al pago de las costas del presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto en los Artículos 4, 75 – 77, 82-84, 157, 252, 488, 497, 555, 557, 560 y concordantes del C.P.C., 1602, 1608, 2224, 2234 y s.s. del C.C., 619, 621, 709 del Código de Comercio; Ley 45/90, Resolución No. 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República, Circular No. 003/92 de la Superintendencia Bancaria, Ley 546 de 1999, Decreto 2703 de 1999, Ley 794 de 2003 y demás normas concordantes.

CUANTIA, COMPETENCIA Y CLASE DE PROCESO

Es usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda Ejecutiva Hipotecaria de **MAYOR** Cuantía y por el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la garantía en la ciudad de Bogotá.

PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas las siguientes:

- Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Davivienda S.A., expedido por la Superintendencia Financiera.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Davivienda S.A., expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.
- Primera copia registrada, con la constancia de que presta merito ejecutivo de la Escritura Pública No. 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 de la Notaria 40 del Circulo de Bogotá.
- Pagaré No 0570045740004O188 en el cual consta la obligación.
- Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20578192 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

ANEXOS

Además de las enunciadas como pruebas, adjunto las siguientes:

1. Poder debidamente otorgado.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

- La entidad demandante y su representante legal, recibirán notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68 C – 61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá.

- El demandando en la Conjunto Residencia Camino del Norte 1 etapa apto 106 torre 4 carrera 8D No. 191-15, en la ciudad de Bogotá

- La suscrita en la Carrera 10 No. 64 – 65 Piso 4, de Bogota.

Del Señor Juez,

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL
C.C. 41.960.229 de Armenia.
T.P. 180.116 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 19/May/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPO EJECUTIVOS

SECUENCIA: 17172 FECHA DE REPARTO: 19/05/2014 04:45:32p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDOS	PARTE
8600343137	BANCO DAVIVIENDA		01
41960229	ANGELA MARIA RAMIREZ BERNAL		03

OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO DE REPARTO

gninot
Gustavo Nino Torres

REPARTO01

v. 2.

2014-382

MAYO 26/2014.- Al Despacho, con el fin de darle a la anterior demanda Ejecutiva con Título Hipotecario, sin presentación personal.- Con copia archivo y traslados.- Allega poder con presentación personal.- Pagaré para crédito hipotecario individual.- Histórico de pagos.- Primera copia de la Escritura de Hipoteca número 03064 de 01/10/2009 otorgada en la Notaría 40 de Bogotá.-Certificado de libertad número 50N-20578192 Certificado de existencia y representación legal de Banco Davivienda S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y por la Cámara de Comercio de Bogotá.-

La sria.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014)

Como la demanda **EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO** reúne los requisitos legales y , del documento aportado como recaudo, a cargo del demandado se desprende una obligación clara, expresa y exigible, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en favor de **BANCO DAVIVIENDA S. A.** y en contra de **MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ,** por las siguientes sumas de dinero:

a. Por $87'600.922 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.

b. Por los intereses de mora sobre el literal anterior a la tasa del 16.5% E.A. desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.

c. Por $3'025.163 Mcte., por concepto de cuotas en mora.

d. Por los intereses de mora sobre las cuotas en mora no pagadas desde que se hizo exigible cada una conforme se discrimina en la pretensión 3ª –fl.75- y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

e. Por $2'918.424 Mcte., por concepto de interese de plazo sobre las cuotas en mora.

f. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Al notificarse éste proveído a la parte demandada, adviértasele del término para pagar y excepcionar, que es de cinco días.

Decrétase el embargo y posterior secuestro del inmueble perseguido e hipotecado. Ofíciese.

Librese oficio a la Administración de Impuestos Nacionales.

Se reconoce al Dr(a). ANGELA MARIA RAMIREZ BERNAL, como apoderado de la parte activa.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 68
Hoy *28 de mayo de 2014*
EL SRIO.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

80

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 9 de Junio de 2014

OFICIO No. 1841

Señores
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES
CALLE 75 No. 15 - 43
La Ciudad

REF: Ejecutivo con Titulo Hipotecario 2014-0382 DE: BANCO DAVIVIENDA CONTRA: MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ, Con C.C. No. 39792549, 79856936

Comunico a Uds., que por auto de VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014), se admitió la demanda de la referencia, cuyo titulo base de la acción es PAGARÉ por $90.000.000 El (los) demandado (s) MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ identificado(s) con C.C. No. 39792549, 79856936 respectivamente y con domicilio en CRA 8 D NO 191 - 15 TORRE 4 APTO 106, de esta ciudad.

Cordialmente,

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

L.S.

9 Junio 2014
Retiro
Rafael Gomez
1.018.435.609

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 9 de Junio de 2014

OFICIO No. 1842

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Ejecutivo con Titulo Hipotecario 2014-0382 DE: BANCO DAVIVIENDA NIT 8600343137 CONTRA: MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ CC 39792549, 79856936 respectivamente.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO EL EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20578192, ubicado en la CARRERA 8 D No 191 - 15 APARTAMENTO 106 TORRE 4 de esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase la certificación de que trata el art. 681 num. 1 del C. de P. C.

Cordialmente,

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

L.S.

9 Junio 2014
Retiro
Rafael Gomez
1018.435.604

TERMINAL

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS
INST COLSEGUROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 10:31:00

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 26-05-14
FECHA VALOR: 26-05-14
MOV.: 000502733 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
SUC. CTRO. DE SERV. COLSEGUROS
26 MAY 2014
CAJA No. 9
R E C I B I D O
CONSIGNACIÓN

62

BBVA

DEPÓSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

INST COLSEGUROS

HORA : 10:30:43

[redacted] DE CUENTA: 0013-0042-37-02C0169136 MN

FECHA OPER : 26-05-14
FECHA VALOR: 26-05-14

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NOV.: 900502729 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
SUC. CTRO. DE SERV. COLSEGUROS
26 MAY 2014
AUX. No. 9
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

CLIENTE

83

87

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ 4 Civil Circuito de Bogotá
E. S. D

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A VS SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES y ENCINALES PARDO MONICA

RAD. 2014-382

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito aportar la dirección de notificación de los demandados en el proceso de la referencia, la cual es:

SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES y ENCINALES PARDO MONICA, quien se puede notificar en la siguiente dirección: **Conjunto Residencia Camino del Norte 1 etapa apto 106 torre 4 carrera 8D No. 191-15**, en la ciudad de Bogotá.

Anexo recibos de consignación original y dos copias.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL
C.C No. 41.960.229 de Armenia, (Q).
T.P No. 180.116 del C. S de la J.

ANEXO 2 ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL

017393

2015 JUL 2 PM 4:24

PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.
CARRERA 10 No 64-65 PISO 4
TEL. 3144777 EXT. 428
E. mail aramirez@cobranzasbeta.com.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

BOGOTA, D.C., 25 DE JUNIO DE 2014

005438

Señores (es)
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 11-45 P. 5
BOGOTA D. C.

50N2014EE22847

ASUNTO: OFICIO 1842 DE 09-06-2014
REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2014-0382

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2014-42591 DEL 19-06-2014**, con matricula inmobiliaria numero **50N- 20578192**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento del parágrafo del Articulo 24 de la Ley 1564 de 2012 y artículo 593 numeral 1º.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2014- 321807**

Embo

Cordialmente.

VICTOR RAUL PAEZ DURAN
Abogado 157

Elaboro: LUIS RODRIGUEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 02:37:57 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-42591 se calificaron las siguientes matriculas:
20578192

Nro Matricula: 20578192

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0213XHZM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 8D # 191 - 15 APARTAMENTO 106 TORRE 4
2) KR 8D 191 15 TO 4 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-06-2014 Radicacion: 2014-42591
Documento: OFICIO 1842 del: 09-06-2014 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -PROC.2014-0382- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	
A:	ENCINALES PARDO MONICA	39792549	X
A:	SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES	79856936	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGADO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 02:37:57 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-42591 se calificaron las siguientes matriculas:
20578192

Nro Matricula: 20578192

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0213XHZM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 8D # 191 - 15 APARTAMENTO 106 TORRE 4
2) KR 8D 191 15 TO 4 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-06-2014 Radicacion: 2014-42591
Documento: OFICIO 1842 del: 09-06-2014 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -PROC.2014-0382- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	
A:	ENCINALES PARDO MONICA	39792549	X
A:	SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES	79856936	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGA157.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Lo guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 72576158

BOGOTA NORTE LIQUIDO

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Ingreso el 19 de Junio de 2014 a las 09:51:27 a.m.

No. RADICACION: 2014-42591

NOMBRE SOLICITANTE: C A C

OFICIO No.: 1342 del 09-06-2014 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.

MATRICULAS 20578192 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR		DERECHOS
10 EMBARGO	N		1	16.000
				16.000

Total a Pagar: $ 16.000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 16.000

-OFICINA DE REGISTRO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Lo guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

20

RECIBO DE CAJA No. 72576159

BOGOTA NORTE LIQUIDO

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 19 de Junio de 2014 a las 09:51:36 a.m.

No. RADICACION: 2014-321807

MATRICULA: 50N-20578192

NOMBRE SOLICITANTE: C A C

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-42591

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

16003
ANGELA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 9 de Junio de 2014

OFICIO No. 1842

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Ejecutivo con Titulo Hipotecario 2014-0382 DE: BANCO DAVIVIENDA NIT 8600343137 CONTRA: MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ CC 39792549, 79856936 respectivamente.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO EL EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20578192, ubicado en la CARRERA 8 D No 191 - 15 APARTAMENTO 106 TORRE 4 de esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase la certificación de que trata el art. 681 num. 1 del C. de P. C.

Cordialmente,

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

L.S.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20578192

90

Impreso el 27 de Junio de 2014 a las 09:33:04 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-04-2009 RADICACION: 2009-24296 CON: ESCRITURA DE: 27-03-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0213XHZM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0262 de fecha 05-02-2009 en NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 106 TORRE 4 con area de CONSTRUIDA 72.98M2 PRIVADA 67.00M2 con coeficiente de 0.8840% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). .CON BASE EN LA ESCRITURA # 00026 DE 11-01-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., R. AL R.P.H., EL COEFICIENTE DEFINITIVO ES 0,4039%. .CON BASE EN LA ESCRITURA # 00224 DE 11-02-2013 NOTARIA 40 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.2576%.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE DESENGLOBO DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 0841 27-03-2009 NOTARIA 40 BOGOTA, REGISTRADO EL 27-03-2009 EN EL FOLIO 50N- 20578150.....EN MAYOR EXTENSION CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO UNO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, SEGUN ESCRITURA 1383 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL,SEGUN ESCRITURA 267 22-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 03-01-1974 EN EL FOLIO 050N-194209. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, SEGUN ESCRITURA 1382 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 335 29-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-03-1974 EN EL FOLIO 050N-209216. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUNESCRITURA 1307 09-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 689 08-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 30-07-1976 EN EL FOLIO 050N-344535. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A OCHOA SANPEDRO SANTIAGO, OCHOA SANPEDRO GABRIEL JAIME Y PRABYC INGENIEROS LTDA. SEGUN ESCRITURA 1651 25-06-2008 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 22-05-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 639 04-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-08-1976 EN EL FOLIO 050N-346724. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA 25% DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA DE CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA.REGISTRADO EL 17-09-1958 EN EL FOLIO 050N-406223. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS, POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA. REGISTRADA EL 17-09-1958 EN LOS FOLIOS 050N- 20206256/257/264/265/267/300.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1) CARRERA 8D # 191 - 15 APARTAMENTO 106 TORRE 4
2) KR 8D 191 15 TO 4 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20578151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-11-2008 Radicacion: 2008-90740 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3037 del: 22-10-2008 NOTARIA 40 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-03-2009 Radicacion: 2009-24296 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0262 del: 05-02-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ILIMITACION AL DOMINIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-2009 Radicacion: 2009-26350 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0917 del: 02-04-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION R.P.H. CONTENIDO EN LA ESCRITURA 262-05-02-2009, EN CUANTO A IDENTIFICAR EL LOTE EN DONDE SE VA A CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA, E INCLUIR LA RESOLUCION ACLARATORIA DE LAS DIFERENTES ETAPAS. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $ 1,783,783.78
Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT.900.149.425-2

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $ 113,569,599.00
Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS IMODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT.900.149.425-2
A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

Impreso el 27 de Junio de 2014 a las 09:33:04 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X
DE: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-06-2010 Radicacion: 2010-49407 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 52 del: 14-01-2010 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ENCINALES PARDO MONICA **39792549 X**
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **79856936 X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-01-2011 Radicacion: 2011-4223 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 26 del: 11-01-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **9001494252**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2011 Radicacion: 2011-39765 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1059 del: 03-05-2011 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-0168 ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: ENCINALES PARDO MONICA **39792549 X**
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **79856936 X**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-09-2011 Radicacion: 2011-76803 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2567 del: 15-09-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA CUARTA ETAPA TORRE 1.MODIFICAN ARTS.6,7,9,21.ACLARA MEMORIA DESCRIPTIVA.DONDE SE INDICA PRIMERA ETAPA SE INCLUYE:SEGUNDA,TERCERA Y CUARTA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **9001494252**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-03-2012 Radicacion: 2012-20172 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 338 del: 08-02-2012 JUZGADO 11 C CTO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 9,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO. 2011-0168; CANCELA EL OFICIO NO. 1059 DEL

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

03/05/2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-02-2013 Radicacion: 2013-14061 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 97 del: 24-01-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2 DE LA ETAPA 5 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-02-2013 Radicacion: 2013-14065 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 224 del: 11-02-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESC.097 DEL 24-01-2013,NOT.40 DE BGTA. EN CUANTO EL AREA DE LOS APARTAMENTOS Y LOS COEFICIENTES (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-06-2014 Radicacion: 2014-42591 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1842 del: 09-06-2014 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -PROC.2014-0382- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-12462 fecha 06-01-2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-12462 fecha 06-01-2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GARANTIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 27 de Junio de 2014 a las 09:33:04 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2014-321807 FECHA: 19-06-2014

El Registrador Principal(E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JULIO 07/2014.- Al Despacho, con el oficio de la Oficina de Registro, allegando certificado de libertad, en el cual aparece inscrito el embargo.-

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. SIETE (7) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014)

Embargado como se encuentra el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20578192 se decreta el secuestro, para lo cual se designa como secuestre a RICARDO BECERRA RUIZ.-

Notifíquesele su nombramiento telegráficamente o por otro medio expedito, indicando que el mismo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes.

Líbrese telegrama en los términos y para los efectos del art. 4° de la ley 446 de 1998.

Asignese como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $170.000,oo M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona, al señor Juez Civil de Descongestión a través del Centro de Servicios Administrativos y/o al Señor Inspector de Policía de la Zona respectiva, a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese
El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4°. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 89
Hoy *9 de julio de 2014*
El Srio.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

94

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 004 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

RICARDO BECERRA RUIZ, CÉDULA CIUDADANIA 79420348, AVDA JIMENEZ NO. 7-25 OFC 415 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2469486,

En el proceso número: 11001310300420140038200

08/07/2014 07:26:10 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

GERMAN PEÑA BELTRAN
Juez

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL
ABOGADA

017455

16003

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

2016 JUL 20 PM 3:28

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

SEÑOR
JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES y ENCINALES PARDO MONICA.**

RAD. 2014-382

Asunto: SOLICITO SECUESTRO.

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del Banco Davivienda S.A., mediante el presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva decretar **SECUESTRO** del bien inmueble objeto de hipoteca identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20578192.

Lo anterior teniendo en cuenta que el mencionado inmueble se encuentra debidamente embargado desde el 30 de mayo de 2014, tal y como se desprende del certificado de tradición el cual adjunto con el presente escrito.

Sírvase elaborar el respectivo despacho comisorio dirigido a los Juzgados de Descongestión o Inspector Judicial para la práctica de la mencionada diligencia.

De antemano agradezco su colaboración.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL
C.C. 41.960.229 de Armenia.
T.P. No. 180.116 del C. s de la J.

CARRERA 10 No 64-65 PISO 4
TEL. 3144777 EXT 428
E. mail:aramirez@cobranzasbefa.com.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20578192

Pagina 1

Impreso el 07 de Julio de 2014 a las 09:59:18 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-04-2009 RADICACION: 2009-24296 CON: ESCRITURA DE: 27-03-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0213XHZM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 0262 de fecha 05-02-2009 en NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 106 TORRE 4 con area de CONSTRUIDA 72.98M2 PRIVADA 67.00M2 con coeficiente de 0.8840% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). .CON BASE EN LA ESCRITURA # 00026 DE 11-01-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., R. AL R.P.H., EL COEFICIENTE DEFINITIVO ES 0,4039%. .CON BASE EN LA ESCRITURA # 00224 DE 11-02-2013 NOTARIA 40 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.2576%.

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE DESENGLOBO DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 0841 27-03-2009 NOTARIA 40 BOGOTA. REGISTRADO EL 27-03-2009 EN EL FOLIO 50N- 20578150.....EN MAYOR EXTENSION CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, SEGUN ESCRITURA 1383 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL,SEGUN ESCRITURA 267 22-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 03-01-1974 EN EL FOLIO 050N-194209. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, SEGUN ESCRITURA 1382 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 335 29-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-03-1974 EN EL FOLIO 050N-209216. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUNESCRITURA 1307 09-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 689 08-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 30-07-1976 EN EL FOLIO 050N-344535. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A OCHOA SANPEDRO SANTIAGO, OCHOA SANPEDRO GABRIEL JAIME Y PRABYC INGENIEROS LTDA. SEGUN ESCRITURA 1651 25-06-2008 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 22-05-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 639 04-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-08-1976 EN EL FOLIO 050N-346724. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA 25% DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA DE CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA.REGISTRADO EL 17-09-1958 EN EL FOLIO 050N-406223. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS, POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA. REGISTRADA EL 17-09-1958 EN LOS FOLIOS 050N- 20206256/257/264/265/267/300.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1) CARRERA 8D # 191 - 15 APARTAMENTO 106 TORRE 4
2) KR 8D 191 15 TO 4 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20578151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-11-2008 Radicacion: 2008-90740 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3037 del: 22-10-2008 NOTARIA 40 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-03-2009 Radicacion: 2009-24296 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0262 del: 05-02-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-2009 Radicacion: 2009-26350 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0917 del: 02-04-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION R.P.I. CONTENIDO EN LA ESCRITURA 262-05-02-2009, EN CUANTO A IDENTIFICAR EL LOTE EN DONDE SE VA A CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA, E INCLUIR LA RESOLUCION ACLARATORIA DE LAS DIFERENTES ETAPAS. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $ 1,783,783.78
Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT.900.149.425-2

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $ 113,569,599.00
Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT.900.149.425-2
A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

ANOTACION: Nro 6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20578192

Impreso el 07 de Julio de 2014 a las 09:59:18 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X

DE: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-06-2010 Radicacion: 2010-49407 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 52 del: 14-01-2010 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ENCINALES PARDO MONICA **39792549 X**

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **79856936 X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-01-2011 Radicacion: 2011-4223 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 26 del: 11-01-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **9001494252**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2011 Radicacion: 2011-39765 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1059 del: 03-05-2011 JUZGADO 11 CIIVL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-0168 ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA **39792549 X**

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **79856936 X**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-09-2011 Radicacion: 2011-76803 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2567 del: 15-09-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA CUARTA ETAPA TORRE 1.MODIFICAN ARTS.6,7,9,21.ACLARA MEMORIA DESCRIPTIVA.DONDE SE INDICA PRIMERA ETAPA SE INCLUYE:SEGUNDA,TERCERA Y CUARTA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **9001494252**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-03-2012 Radicacion: 2012-20172 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 338 del: 08-02-2012 JUZGADO 11 C CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO. 2011-0168; CANCELA EL OFICIO NO. 1059 DEL 03/05/2011

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-02-2013 Radicacion: 2013-14061 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 97 del: 24-01-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2 DE LA ETAPA 6 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-02-2013 Radicacion: 2013-14065 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 224 del: 11-02-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESC.097 DEL 24-01-2013,NOT.40 DE BGTA. EN CUANTO EL AREA DE LOS APARTAMENTOS Y LOS COEFICIENTES (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-06-2014 Radicacion: 2014-42591 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1842 del: 09-06-2014 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -PROC.2014-0382- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-12462 fecha 06-01-2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-12462 fecha 06-01-2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 07 de Julio de 2014 a las 09:59:18 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA131 Impreso por:CAJBA131

TURNO: 2014-346633 FECHA: 07-07-2014

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

99

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5, TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.0058

EL JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER :

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo con Título Hipotecario 2014-0382 , de BANCO DAVIVIENDA contra MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ, se profirió auto de fecha SIETE (7) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada. ----------

I N S E R T O S

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CARRERA 8 D No 191 - 15 APTO 106 TORRE 4 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20578192

Como secuestre fue nombrado (a) RICARDO BECERRA RUIZ quien recibe notificaciones en AVENIDA JIMENEZ No 7 - 25 OFC 415 de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $170.000,oo M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, ANGELA MARIA RAMIREZ BERNAL con C.C.41960229 de ARMENIA (QUINDIO) y T.P.180116 del C.S.J.

Para que el señor Juez y/o Inspector comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014).

La Secretaria,

MYRIAM GONZALEZ PARRA

2 Septiembre 2014
Retiro
Rafael Gómez
1.098.733.607

L.S.

100

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ – **REPARTO-**
Ciudad

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA.

JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.167.151** expedida en Bogotá, obrando en calidad del suplente del Gerente del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** manifiesto a usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora, **ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.960.229 de Armenia y Tarjeta Profesional 180.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** formule demanda en **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA** y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, contra **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES** Y **ENCINALES PARDO MONICA,** también mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79856936 Y 39792549,** con base los Pagarés No. **05700457400040188 y 05900348000453616** por él suscrito y el inmueble que respalda la hipoteca contenida en la escritura numero 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 de la Notaría 40 del círculo de Bogotá y el cual se encuentra ubicado en la Conjunto Residencia Camino del Norte 1 etapa apto 106 torre 4 carrera 8D No. 191-15, con folio de matrícula 50N-20578192.

Faculto a mi apoderada para transigir, conciliar, recibir, desistir, terminar, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación del inmueble y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a termino el proceso.

La facultad de sustituir, le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,

JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. 52.167.151 de Bogotá

Acepto el poder conferido,

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL
C.C. No. 41.960.229 de Armenia.
T.P. No. 180.116 del C. S. de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA 72 (E) BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:

TRIANA CASTILLO JACKELIN

quien exhibió: C.C. 52167151 expedida en: BOGOTÁ

Tarjeta Profesional No. del C.S.J.

Bogotá D.C. 15/07/2014

JRV

NOTARÍA
INTELIGENCIA DE
PERSONAL Y DE
Acta al Borrador 19 del ci
Ramírez Berna Angela María
de Armenia 41-960277
y T.P. No. 180116 del C.S.J.
dictado a Entidad Correspondiente
de cierto y que lo allí en que aq
Bogotá D.C.
15 AGO 20
Autorizó el
NOTARÍA 72
Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO CON ESPACIOS EN BLANCO PARA SER CONVERTIDO EN PAGARÉ

101

[ ] [79856936] [0590034800045361 6.]

Tipo No. de Identificación Tributaria:

EL CLIENTE por medio del presente escrito autoriza al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.

2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** de las que EL CLIENTE sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.

3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de de plazo como intereses de mora.

4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesitad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.

5. El impuesto de timbre será a cargo de EL CLIENTE, si hay lugar a él.

6. Así mismo EL CLIENTE autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

EL CLIENTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los reglamentos de los productos y acepta el contenido total de los mismos.

2999687

ORIGINAL DAVIVIENDA

PAGARÉ

Yo, Carlos Andrés Santander Gomez, mayor con domicilio en Bogota DC, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, declaro de manera expresa por medio del presente instrumento que SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE pagaré al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, o a su orden, en sus oficinas de Bogota D.C. el día 02 de Julio de 2014, las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de Noventa y siete millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos. ($ 97.953.778) moneda corriente.

2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de Setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y nueve pesos. ($ 74.641.679).

3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

(Ciudad) Bogota D.C a los 01 días del mes de Julio de 2014.

MTI-DAV 2 PAGARE 0590034800045361 6

MTI-DAV 7 CARTA DE INSTRUCCIONES 0590034800045361 6

FIRMA CLIENTE

No. de Identificación: 79856936 Bta

Huella Índice derecho

DAVIVIENDA

Ángela María Ramírez Bernal
Abogada

102

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. (Reparto)
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA DE **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA.**

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL , mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.960.229 de Armenia, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 180.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A., Sucursal Bogotá** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Publica No. 3892 del 16 de Octubre de 1972, otorgada en la Notaria 14 de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que acompaño conferido por la Dra. **JACKELIN TRIANA CASTILLO,** mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.167.151** expedida en Bogotá, quien obra en su condición de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunto, por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA** contra **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA,** también mayor (es) de edad identificado (s) con Cédula de Ciudadanía No. **79856936 Y 39792549** con domicilio en Bogotá, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** entregó a **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA** título de mutuo comercial la cantidad de **475717,8824** Unidades de Valor Real (UVR), según consta en el Pagaré No. **05700457400040188** el cual fue suscrito el **30 de Septiembre de 2011** que a la fecha ascendían a la cantidad de **$ $ 93.880.688,00** M/CTE.

2. **ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA**: En el punto quinto del pagaré No. **05700457400040188** se pactó la aceleración del plazo, respecto del capital prestado, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día 30 de Noviembre de 2013. La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

3. Los deudores se obligaron a pagar el equivalente a la cantidad de **475717,8824** Unidades de Valor Real (UVR) mutuadas en 156 cuotas mensuales sucesivas, contadas a partir del día 30 de Octubre de 2011 junto con los intereses durante el plazo a la tasa efectiva del 11,00% Efectivo anual sobre saldos del capital pendientes por pagar de la obligación No. **05700457400040188.**

4. Los deudores se encuentran en mora en el pago de las cuotas de amortización e intereses de la obligación No. **05700457400040188**, desde el día 30 de Noviembre de 2013, incumplimiento que la Entidad acreedora invoca como causal para dar por terminado o insubsistente el plazo otorgado para el pago de la deuda, a partir de la fecha de presentación

107

de esta demanda y exigir el pago inmediato de todo el capital pendiente junto con los intereses de mora, de acuerdo con lo pactado en los respectivos documentos representativos del crédito.

5. El artículo 1 de Resolución 14 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de La República, estableció que la tasa de interés remuneratorio para los créditos de vivienda individual a largo plazo no podrá exceder de 13.1 puntos porcentuales nominales, pagaderos mes vencido sobre unidades de valor real, es decir 13.92% efectivo anual. De igual forma el último parágrafo del artículo 1 de la Circular Externa # 68 de 2000 de la Superintendencia Bancaria estableció que los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de la Resolución 14 de 2000 a tasas superiores a 13.1% nominal o 13.92% efectivo, deberán ajustarse al tope señalado en la resolución.

6. De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto de la obligación No. **05700457400040188** a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

7. En virtud del pago de alguna de las cuotas de amortización, el saldo de la obligación No. **05700457400040188**, se encuentra reducido por concepto de capital a la cantidad enunciada en la pretensión primera de esta demanda.

8. Las Unidades de Valor Real fueron creadas por el Decreto 856 de 1999 y reglamentadas por el Decreto 2703 de 1999 y la Ley 546 de 1999. Es entendido que las Unidades de Valor Real UVR deberán convertirse a moneda legal colombiana a la equivalencia que tenga cada UVR en la fecha de pago, conforme a la certificación que expida actualmente el Banco de la República

9. Los señores **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA**, se obligaron a pagar incondicionalmente al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($97.953.778)** por concepto de capital contenido en el pagaré No. 0590034800045361 6 que respalda la obligación, suscrito por el demandante el día **1 de julio de 2014** y con fecha de exigibilidad el día **2 de julio de 2014**.

10. Así mismo se obligo a cancelar la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($74.641.679)** por concepto de intereses de plazo generados sobre el monto total de la obligación. Sumas contenidas en el pagare firmado y aceptado por el demandado y las cuales no ha cancelado hasta la fecha.

11. Los deudores para garantizar el pago de sus obligaciones, constituyeron hipoteca abierta de primer grado a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA S.A. "**, sobre el inmueble objeto de la presente demanda, mediante Escritura Publica 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 otorgada en la Notaria 40 del círculo de Bogotá.

104

12. De conformidad con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20578192 el demandado es el actual propietario inscrito del inmueble hipotecado. De igual manera aparece vigente el gravamen hipotecario a que se ha hecho mención.

A. PRETENSIONES POR EL CRÉDITO No. 05900348000453616

PRIMERA: Por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (97.953.778)** correspondientes al capital contenido en el pagaré suscrito por el demandado conforme al vencimiento pactado para el **2 DE JULIO DE 2014.**

SEGUNDA: Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**$**74.641.679)**, correspondiente a los intereses de plazo generados y causados sobre el monto total de la obligación a la tasa pactada por las partes al momento de la creación del pagare tal y como consta en el contenido del mismo.

TERCERA: Por los intereses moratorios al tenor del Art. 884 del Código de Comercio liquidados sobre el capital de la pretensión primera, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la fecha en que se cancele la totalidad de la misma, a la tasa máxima legal vigente.

B. PRETENSIONES POR EL CRÉDITO No. 05700457400040188

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo del capital de la obligación a la fecha en que incurrió en mora, contenida en el pagaré No 05700457400040188, por la cantidad de 415358,4394 Unidades de Valor Real (UVR), y que a la fecha equivalen a la suma de **$ $ 87.600.922,00 M/CTE.**

SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo del capital de la obligación, a la tasa del 16.5%, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación. La tasa de interes solicitada no excede el al 1.5 veces el interes bancario corriente, ni el 1.5 de interes remuneratorio, si excediera el maximo legal permitido, entonces seria el interes establecido para la usura.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por el **capital** que hace parte de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700457400040188**, por la cantidad de **14480,4098**, Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de presentación de esta demanda equivalen a la cantidad de **$ 3.025.163,00, como se encuentran discriminados aquí:**

Fecha de Pago	Capital en mora UVR	cuotas Vencidas en Pesos
30 de Noviembre de 2013	2375,5806	494.942
30 de Diciembre de 2013	2391,0864	496.994
30 de Enero de 2014	2404,7885	499.902
28 de Febrero de 2014	2420,4849	504.984
30 de Marzo de 2014	2436,2837	511.164
30 de Abril de 2014	2452,1857	517.177

105

TOTAL	14.480,4098	3.025.163

CUARTA: Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 16.5%, sobre el capital que hace parte de las cuotas vencidas y no pagadas, desde que se hicieron exigibles y hasta que se verifique su pago. La tasa de interes solicitada no excede el al 1.5 veces el interes bancario corriente, ni el 1.5 de interes remuneratorio, si excediera el maximo legal permitido entonces seria el interes establecido para la usura.

QUINTA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por los **intereses de plazo** que hacen parte de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700457400040188**, por la cantidad de **13970,8112**, Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de presentación de esta demanda equivalen a la cantidad de $ $ 2.918.424,00, como se encuentra discriminado aquí:

Fecha de Pago	INTERES DE PLAZO UVR	INTERES DE PLAZO EN PESOS
5 de Diciembre de 2013	2367,8326	493.327
5 de Enero de 2014	2343,1158	487.023
5 de Febrero de 2014	2334,1422	485.216
5 de Marzo de 2014	2324,4077	484.940
5 de Abril de 2014	2308,6074	484.376
5 de Mayo de 2014	2292,7055	483.542
TOTAL	13970,8112	2.918.424

SEXTA: Se decrete simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado, cuya descripción y linderos se determinan en la Escritura Publica No. 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 otorgada en la Notaria 40 del Circulo Notarial de Bogotá, el cual se encuentra ubicado en la Conjunto Residencia Camino del Norte 1 etapa apto 106 torre 4 carrera 8D No. 191-15 en la ciudad de Bogotá.

Sírvase Señor Juez, librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, comunicando la medida, en cumplimiento a los dispuesto por el Artículo 555, numeral 4 del C.P.C., para que se tome nota del mismo en los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20578192.

SÉPTIMA: Si el demandado no paga a mi mandante las obligaciones a su cargo dentro del plazo señalado en el mandamiento ejecutivo, una vez registrado el embargo del bien perseguido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 555, numeral 6 del C.P.C., sírvase dictar sentencia en la cual deberá decretar:

A) La venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con el producto de la misma se pague preferentemente a mi mandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, como acreedor de mejor derecho, el crédito a su favor.
B) El avalúo del bien hipotecado materia del remate.
C) Se condene al demandado al pago de las costas del presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto en los Artículos 4, 75 – 77, 82-84, 157, 252, 488, 497, 555, 557, 560 y concordantes del C.P.C., 1602, 1608, 2224, 2234 y s.s. del C.C., 619, 621, 709 del Código de Comercio; Ley 45/90, Resolución No. 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República, Circular No. 003/92 de la

Superintendencia Bancaria, Ley 546 de 1999, Decreto 2703 de 1999, Ley 794 de 2003 y demás normas concordantes.

CUANTIA, COMPETENCIA Y CLASE DE PROCESO

Es usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda Ejecutiva Hipotecaria de **MAYOR** Cuantía y por el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la garantía en la ciudad de Bogotá.

PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas las siguientes:

- Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Davivienda S.A., expedido por la Superintendencia Financiera.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Davivienda S.A., expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.
- Primera copia registrada, con la constancia de que presta merito ejecutivo de la Escritura Pública No. 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 de la Notaria 40 del Circulo de Bogotá.
- Pagaré No 0570045740004018 8.
- Pagaré No. 059003480003453616.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20578192 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

ANEXOS

Además de las enunciadas como pruebas, adjunto las siguientes:

1. Poder debidamente otorgado.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

- La entidad demandante y su representante legal, recibirán notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68 C – 61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá.

- El demandando en la Conjunto Residencia Camino del Norte 1 etapa apto 106 torre 4 carrera 8D No. 191-15, en la ciudad de Bogotá

- La suscrita en la Carrera 10 No. 64 – 65 Piso 4, de Bogota.

Del Señor Juez,

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL
C.C. 41.960.229 de Armenia.
T.P. 180.116 del C.S.J.

ANGELA MARIA RAMIREZ BERNAL
ABOGADA

ORIGINAL

017527

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

2014 JUL 17 8:47:29

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Señor
JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA DE **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **CARLOS ANDRÉS SANTANDER GOMEZ Y ENGINALES PARDO MONICA**

Asunto: SUSTITUCIÓN DE LA DEMANDA

Radicado: 2014-382

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.960.229 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 180.116 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito sustituir la demanda inicialmente presentada, por cuanto es mi deseo incluir nuevas pretensiones.

Es de aclarar que no procede la reforma de la demanda toda vez que aun no se ha notificado a la pasiva de la acción, conforme el Articulo 89 del C.P.C., motivo por el cual solicito la sustitución de la misma.

Anexo la nueva demanda en original, copia para la demandada y el archivo del juzgado.

Agradezco su amable colaboración,

Respetuosamente,

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL
C.C. No. 41.960.229 de Armenia, (Q).
T.P. 180.116 del C.S. de la J.

PROMOTORA Y COBRANZAS ABTA S.A.
CARRERA 7 No 16 No 41-65 PISO 4
TEL 3144777 EXT 428
E-mail: angela@promotoraabta.com.co

JULIO 21/2014.- Al Despacho, con el anterior escrito del apoderado judicial de la parte actora, allegando sustitución de demanda inicial incluyendo nuevas pretensiones.- Allega poder con presentación personal.- Pagaré por valor de $97.953.778.00 m/cte.- Con copia para el archivo y traslados.-

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTITRES (23) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014)

Se inadmite la anterior sustitución de demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Aclarar los hechos y pretensiones, como quiera que la nueva obligación incluida en la sustitución de la demanda y contenida en el pagare visible a folio 101 no aparece aceptada por la demandada **MONICA ENCINALES PARDO**, quien no suscribió dicho titulo valor.

De lo subsanado apórtese copia para traslado y archivo del juzgado.

Notifiquese.
El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4°. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 99
Hoy 25 de julio de 2014
El srio.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

017569

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

2014 JUL 24 PM 3 38

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Bogotá Julio23 /14

Señor (a) JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO

E. S. D

REF.2014382

Ricardo Becerra Ruiz obrando en calidad de AUXILIAR DE LA JUSTICIA en el oficio de secuestre me dirijo respetuosamente al despacho con el fin de ACEPTAR EN TIEMPO el cargo a mi asignado mediante telegrama recibido el día 22 de julio de 2014.

Así mismo por economía procesal solicito ser posesionado de una vez.

Sin otro particular

Ricardo Becerra Ruiz

c.c 79420348

No.79420348 auxiliar de la justicia oficio secuestre

017589

ARZOBISPADO CIVIL DEL CAMPESINO
BOGOTÁ

JUN JUL 24 PM 3 38

CONFERENCIA EPISCOPAL DE
COLOMBIA

Ángela María Ramírez Bernal
Abogada

017638

16003

Señor
JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MÓNICA**

Rad. 2014-382

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Asunto: Subsanación

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.960.229 de Armenia, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 180.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del demandante en el proceso de la referencia, me permito subsanar la sustitución de la demanda de los errores que adolece, así:

1. Le asiste la razón al honorable Juez, cuando indica que el pagaré No. **05900348000453616,** no fue suscrito por la señora **MÓNICA ENCINALES PARDO,** por lo que habrá de corregirse los HECHOS y las PRETENSIONES, así:

HECHOS

1. **(…)**
2. **(…)**
3. **(…)**
4. **(…)**
5. **(…)**
6. **(…)**
7. **(…)**
8. **(…)**
9. El señor **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES** se obligó a pagar incondicionalmente al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (97.953.778**) por concepto de capital contenido en el pagaré No. **05900348000453616** que respalda la obligación, suscrito por el demandante el día **1 de julio de 2014** y con fecha de exigibilidad el día **2 de julio de 2014**.

10. Así mismo se obligo a cancelar la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** (**$74.641.679**) por concepto de intereses de plazo generados sobre el monto total de la obligación. Sumas contenidas en el pagare firmado y aceptado por el demandado y las cuales no ha cancelado hasta la fecha.

11. Los deudores para garantizar el pago de sus obligaciones, constituyeron hipoteca abierta de primer grado a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA S.A. "**, sobre el inmueble objeto de la presente demanda, mediante Escritura Publica 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 otorgada en la Notaria 40 del círculo de Bogotá.

13. De conformidad con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20578192 el demandado es el actual propietario inscrito del inmueble hipotecado. De

017538

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

2018 AGO 11 PM 12:12

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

igual manera aparece vigente el gravamen hipotecario a que se ha hecho mención.

PRETENSIONES

A. PRETENSIONES POR EL CRÉDITO No. 05900348000453616

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago en contra del señor **CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ,** Por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (97.953.778)** correspondientes al capital contenido en el pagaré suscrito por el demandado conforme al vencimiento pactado para el **2 DE JULIO DE 2014.**

SEGUNDA: Se libre mandamiento de pago en contra de **CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ** y a favor de mi poderdante, por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**$**74.641.679**), correspondiente a los intereses de plazo generados y causados sobre el monto total de la obligación a la tasa pactada por las partes al momento de la creación del pagare tal y como consta en el contenido del mismo.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago en contra de **CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ** y a favor de mi poderdante por los intereses moratorios al tenor del Art. 884 del Código de Comercio liquidados sobre el capital de la pretensión primera, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la fecha en que se cancele la totalidad de la misma, a la tasa máxima legal vigente.

B. PRETENSIONES POR EL CRÉDITO No. 05700457400040188

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de **CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ Y MÓNICA ENCINALES PARDO**, por concepto de saldo del capital de la obligación a la fecha en que incurrieron en mora, contenida en el pagaré No 05700457400040188, por la cantidad de 415358,4394 Unidades de Valor Real (UVR), y que a la fecha equivalen a la suma de **$ $ 87.600.922,00 M/CTE.**

SEGUNDA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de **CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ Y MÓNICA ENCINALES PARDO** por concepto de intereses moratorios sobre el saldo del capital de la obligación, a la tasa del 16.5%, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación. La tasa de interes solicitada no excede el al 1.5 veces el interes bancario corriente, ni el 1.5 de interes remuneratorio, si excediera el maximo legal permitido, entonces seria el interes establecido para la usura.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A** y a cargo de **CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ Y MÓNICA ENCINALES PARDO** por el **capital** que hace parte de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700457400040188**, por la cantidad de **14480,4098**, Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de presentación de esta demanda equivalen a la cantidad de **$ 3.025.163,00, como se encuentran discriminados aquí:**

Fecha de Pago	Capital en mora UVR	cuotas Vencidas en Pesos

112

30 de Noviembre de 2013	2375,5806	494.942
30 de Diciembre de 2013	2391,0864	496.994
30 de Enero de 2014	2404,7885	499.902
28 de Febrero de 2014	2420,4849	504.984
30 de Marzo de 2014	2436,2837	511.164
30 de Abril de 2014	2452,1857	517.177
TOTAL	**14.480,4098**	**3.025.163**

CUARTA: Se libre mandamiento de pago en contra de **CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ Y MÓNICA ENCINALES PARDO** por concepto de intereses moratorios a la tasa del 16.5%, sobre el capital que hace parte de las cuotas vencidas y no pagadas, del pagaré No. **05700457400040188** desde que se hicieron exigibles y hasta que se verifique su pago. La tasa de interes solicitada no excede el al 1.5 veces el interes bancario corriente, ni el 1.5 de interes remuneratorio, si excediera el maximo legal permitido entonces seria el interes establecido para la usura.

QUINTA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A** y en contra de **CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ Y MÓNICA ENCINALES PARDO** por los **intereses de plazo** que hacen parte de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700457400040188**, por la cantidad de **13970,8112**, Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de presentación de esta demanda equivalen a la cantidad de $ **$ 2.918.424,00**, como se encuentra discriminado aquí:

Fecha de Pago	INTERES DE PLAZO UVR	INTERES DE PLAZO EN PESOS
5 de Diciembre de 2013	2367,8326	493.327
5 de Enero de 2014	2343,1158	487.023
5 de Febrero de 2014	2334,1422	485.216
5 de Marzo de 2014	2324,4077	484.940
5 de Abril de 2014	2308,6074	484.376
5 de Mayo de 2014	2292,7055	483.542
TOTAL	**13970,8112**	**2.918.424**

Del presente escrito allego copias para el archivo del Juzgado y para los traslados al extremo demandado.

Del Señor Juez,

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL
C.C. 41.960.229 de Armenia.
T.P. 180.116 del C.S.J.

AGOSTO 13/2014.- Al Despacho, con el fin de darle trámite al anterior escrito de la parte demandante, presentado en tiempo, dando cumplimiento auto de 23/07/2014.- Con copia archivo y traslados.- Informo que los días 30 de Julio/2014 y 01, 04, 05, 06 y 08 de Agosto del año en curso, no corrieron términos por cese de actividades , por suspensión de los cargos de Descongestión por parte del Consejo Superior de la Judicatura.-

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

RAD.11001310300420140038 2 FL.113

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C. TRECE (13) de AGOSTO de DOS MIL CATORCE (2014)

Como quiera que se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 23 de julio de 2014, se dispone **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO CON TITULO HIPOTECARIO UNIFICADO** como quiera que los documentos aportados como base de recaudo reúne los requisitos legales y , de tales se desprende una obligación clara, expresa y exigible a cargo de los demandados, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO UNIFICADO en favor de **BANCO DAVIVIENDA** y en contra de:

MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ, por las siguientes sumas de dinero respecto del pagaré N° 05700457400040188:

1. Por $87'600.922 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.
2. Por los intereses de mora sobre el literal anterior a la tasa del 16.5% E.A. desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
3. Por $3'025.163 Mcte., por concepto de cuotas en mora.
4. Por los intereses de mora sobre las cuotas en mora no pagadas desde que se hizo exigible cada una conforme se discrimina en la pretensión 3ª –fl.75- y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
5. Por $2'918.424 Mcte., por concepto de interese de plazo sobre las cuotas en mora.

EN CONTRA DE CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ, por las siguientes sumas de dinero respecto del pagaré N° 05900348000453616

6. Por la suma de $97'953.778 Mcte por concepto de saldo insoluto de capital.
7. Por la suma de $74'641.679 Mcte., por concepto de intereses de plazo generados y causados sobre el monto total de la obligación.
8. Por los intereses de mora sobre el saldo insoluto de capital a la tasa máxima permitida desde la presentación de la demanda y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.

9. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Al notificarse éste proveído a la parte demandada, adviértasele del término para pagar y excepcionar, que es de cinco días.

114

Decrétase el embargo y posterior secuestro del inmueble perseguido e hipotecado. Ofíciese.

Líbrese oficio a la Administración de Impuestos Nacionales.

Se reconoce al Dra. ANGELA MARIA RAMIREZ BERNAL, como apoderado de la parte activa.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,
GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4°. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 107
Hoy *15 DE AGOSTO DE 2014*
EL SRIO.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

25 AGOSTO 2014.

No se elaboran oficios de embargo y DIAN, teniendo en cuenta que mediante mandamiento anterior ya fueron elaborados y diligenciados Fl. 89.

Liz Yesenia Sedano Rojos
Escribiente.

DIAN

MinHacienda

PROSPERIDAD PARA TODOS

www.dian.gov.co

1-32244439-**10704**

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
2014 SEP 3 AM 10 20
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

017759

Bogotá D.C, 01 de Septiembre de 2014

Secretaria(o)
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No 11 45 Torre Central, Edificio Virrey Piso 5
Bogotá. D. C.

Referencia: PROCESO HIPOTECARIO No. 2014-0382, Oficio 1841 de fecha 09 de junio de 2014, radicado en esta Seccional con el No. 622067 de fecha 24 de junio de 2014.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los aplicativos Sipac, Siscobra Tributario, Siscobra Aduanero, Siscuan, CCC y Obligación Financiera, **MÓNICA ENCINALES PARDO** identificado(s) con el No. **39792549**, **NO figura (n)** obligación (es) **NI** proceso (s) de cobro pendiente (s) de pago a la fecha, con la División de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Favor verificar que el número de identificación suministrado por ustedes es correcto.

Hasta otra oportunidad,

LUIS EDGAR RINCÓN MARTÍNEZ
Funcionario Grupo Interno de Trabajo de Secretaría
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos de Bogotá

BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC. 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 11:53:24

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 13-08-14
FECHA VALOR: 13-08-14

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000513382 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
SUC. CTRO DE SERV. COLSEGUROS
13 AGO 2014
CAJA NO. 9
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

- CLIENTE -

116

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

COD. 0486 CS INST COLSEGUROS

HORA : 11:12:55

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 13-08-14
FECHA VALOR: 13-08-14

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000513208 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
SUC. CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
13 AGO 2014
AUX. No. 5
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

CLIENTE

117

MAYOR

16003

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: MONICA ENCINALES PARDO Y CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

RD: 2014-00382

ASUNTO: ELABORACION CITATORIO ART. 315 C. P. C.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva elaborar el correspondiente citatorio conforme lo dispone el Artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.

Para tal fin me permito allegar el correspondiente arancel judicial, para iniciar el trámite de la respectiva notificación de la parte pasiva.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

MAYOR

ANEXO 2 ORIGINAL
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA
2014 SEP 17 PM 8 49
JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

fra
119

Señor

JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES y ENCINALES PARDO MONICA

Rad.: 2014-00382

Asunto: Renuncia Poder

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apodera de **BANCO DAVIVIENDA S.A** dentro del proceso de la Referencia, me permito presentar **RENUNCIA AL PODER** de conformidad con lo preceptuado en el Articulo 69 del Código de Procedimiento Civil.

Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, esto conforme lo previsto por el Art. 69 del C. P. C

Del Señor Juez,

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL
C.C. No. 41.960.229
T.P No. 180.116 del C. S de la J.
16003

NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
PERSONAL Y DE

el NOTARIO 19 del Circulo

presentó personalmente Angela Maria Ramirez Bernal

exhibió la C.C. No. 41960229

y T.P. No. 180116

ró que el contenido del

do su Entidad Correspondiente

arto y que la firma que aq

otá D.C.

13 SEP

FIRMA

Autorizó el reconocimiento

ILLA DEL
E DERECHO

01

1458540765

120

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 HORA 08:49:49

R043046447 PAGINA: 1 de 4

* *

****
* EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA *
* DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA *
* INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA *
* SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA *
* PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA *
* SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A *
* TRAVES DE LA PAGINA WEB www.ccb.org.co *
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JLACOSTAC@DAVIVIENDA.COM
DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 12
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jlacostac@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402

SUPLENTE DEL GERENTE
ROMERO VARGAS YEBRAIL C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
GOMEZ DURAN CLARA INES C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LINARES RICO MARITZA LILIANA C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE

JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 11244 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00214873 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ GLORIA AMPARO RUIZ PANIAGUA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.698.402 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.397.539 DE BOGOTÁ, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 2. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999. 3. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 4. FIRMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 5. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA. 6. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATARIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTÚEN A NOMBRE DEL BANCO. 7. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTÍA DE LOS INMUEBLES

HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA. 8. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 10. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACIÓN DE LOS GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 11. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS TANTO DE CANCELACIÓN TOTAL COMO DE LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 13. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA, INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 14. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO, CANCELE GRAVÁMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHÍCULOS GARANTÍA DE CRÉDITOS QUE ESTÉN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 15. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHÍCULOS GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS QUE ESTÉN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.). 16. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS DE VEHICULO QUE ESTÉN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACIÓN AL SALDO VS GARANTÍA. 17. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTÉ CANCELADA EN SU TOTALIDAD, LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 18. PARA QUE FIRME, CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICIÓN, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIOS DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE

CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 19. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS. 20. PARA OTORGAR PODER ESPECÍFICO A LOCATARIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO: A) INSTALACIÓN Y CANCELACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PÚBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 21. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRÁMITES; REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO QUE SEAN GARANTÍA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO. 22. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTREGAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

01

1458340794

123

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 HORA 08:49:49

R043046447 PAGINA: 4 de 4

* *

VALOR : $ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Jacqueline Esteban R

124

Señor
JUEZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.-
E. S. D.

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**MONICA ENCINALES PARDO Y CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ**
RD:	**2014-0382**

JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.167.151 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,** cuyo domicilio principal es Bogotá, en mi calidad de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctora. **ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO,** también mayor de edad con domicilio en esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No 52.881.804 de Bogotá y portador de la Tarjeta profesional No 234110 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,** para que continúe y lleve hasta su terminación el **PROCESO HIPOTECARIO** de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, en contra del señor(es) **MONICA ENCINALES PARDO Y CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ** identificado con cedula de ciudadania Número **39792549 Y 79856936.**

Pode

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder únicamente y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del señor(a) Juez, Atentamente,

JACKELIN TRIANA CASTILLO
C. C. No. 52.167.151 de Bogotá

Acepto

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
16003

PRESENTACIÓN PERSONAL

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E) BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:

TRIANA CASTILLO JACKELIN

quien exhibió C.C. 52167151 expedida en BOGOTA

Tarjeta Profesional No. del C.S.J.

Bogotá D.C. 16/09/2014

6n5mj565[illegible]Znt5y JRV

El compareciente:

NOTARÍA NOVENTA Y NUEVE

DILIGENCIA DE [illegible]ERACIÓN
PERSONAL Y DE [illegible]OCIMIENTO

NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.

Personalmente: Ana Dens Acevedo Chaparo

C.C. No. 1.152.881.804

Bogotá y T.P. No. 234110 del C.S

el contenido del presente documento

Entidad Corresponde

que la firma que aquí aparece es la su

Autorizo el reconocimiento

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

017976

125

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO 11003
BOGOTÁ

2014 SEP 23 AM 11 18

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**MONICA ENCINALES PARDO Y CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ**
RD:	**2014-0382**
ASUNTO:	**ALLEGO RENUNCIA PODER ESPECIAL Y SOLICITO RECONOCER PERSONERIA**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, mediante el presente escrito me permito allegar renuncia realizada por la Dra. Ángela María Ramírez Bernal, de igual manera allego poder especial a mí otorgado por el representante legal.

Razón por la cual solicito comedidamente se sirva reconocerme personería para continuar con el trámite procesal del proceso de la referencia.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.
283d y 1435d

SEPTIEMBRE 29 DE 2014.- AL DESPACHO PARA RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA DEL PODER DE LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE Y RECONOCER PERSONERIA A LA NUEVA APODERADA SEGÚN PODER ADJUNTO, SE ALLEGA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA ENTIDAD DEMANDANTE.-

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

Aceptase la renuncia del poder conferido por demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. al Dr. ANGELA MARIA RAMIREZ BERNAL .

Se reconoce a la Dra. ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, abogado, como apoderado judicial de la demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido fl. 124.

Notifiquese.

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

AYBP.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 00132
Hoy OCTUBRE 1 DE 2014
MYRIAM GONZALEZ PARRA

018072

127

16003

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA.
S. 2014 OCT 7 AM 1:31 D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A..

DEMANDADO: MONICA ENCINALES PARDO Y CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

RD: 2014-0382

ASUNTO: ALLEGO CERTIFICACION CITATORIO POSITIVO Y SOLICITO ELABORACION AVISO 320.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar la certificación del citatorio positivo realizado por la empresa el Libertador.

Por lo anterior solicito comedidamente se sirva elaborar el aviso 320 para continuar con el trámite de la notificación a la parte pasiva.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

124

Sr.

GUÍA No. 730556

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO MONICA ENCINALES PARDO

DIRECCION CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE 1 ET APTO 106 TORRE 4 CRA 8 D Nº 191 - 15

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2014-0382

FECHA DE ENTREGA 2014/09/29

OBSERVACIONES

SELLO DE RECIBIDO CAMINOS DEL NORTE Y FIRMA VIG. SANDRA VALENCIA.
(TA.V)

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 680000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No. 720556

FECHA Y HORA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DEL ENVIO

REMITENTE

JUZ. 4 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: 2014-0362

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 5615864

CÓD.: COMUNICADO

Recibido por El Libertador: DAVIVIENDA HIPOTECARIO

730556

Peso (en gramos): 18.00

Remitente: ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

DESTINATARIO

NOMBRE:
DIRECCIÓN: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE 1 ET APTO 106 TORRE 4 CRA
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO:

Observaciones

- ☐ Nomenclatura no ubicada
- ☐ No existe la dirección
- ☐ No habita o no trabaja
- ☐ No firmó la guía de envío
- ☐ Otro ¿Cual?

TARIFA: $ 13.000.00

OTROS: $ 6.000.00

VALOR TOTAL: $ 19.000.00

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

130

16003

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
Carrera 9 No 11-45 PISO 5 TORRE CENTRAL -EDIFICIO VIRREY
CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
CITACION DEL ARTICULO 315 C. P. C.

FECHA DD/MM/AA

Señor(a)

Nombre: MONICA ENCINALES PARDO

11/septiembre/2014

Dirección: Conjunto Residencia Camino del Norte 1 etapa apto 106 torre 4 Carrera 8D No 191-15

Servicio Postas Autorizado

El libertador

Ciudad: Bogota

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD/MM/AA
2014-00382	EJECUTIVO HIPOTECARIO	**26/mayo/2014 y 13/Agosto/2014**

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA	MONICA ENCINALES PARDO Y CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10__ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA
Ana Densy Acevedo Chaparro.
C. C. No. 52.881.804 de Bta.
Nº Cédula de Ciudadanía
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
MAYOR

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

131

Sr.

GUÍA No. 730567

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

DIRECCION CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE 1 ET APTO 106 TORRE 4 CRA 8 D Nº 191 - 15

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2014-0382

FECHA DE ENTREGA 2014/09/29

OBSERVACIONES

SELLO DE RECIBIDO CAMINOS DEL NORTE Y FIRMA SANDRA VALENCIA.
(TA,V)

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 680000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No. 730567 132

FECHA Y HORA DEL ENVIO
12:00 16 09 2014

FECHA Y HORA DE ENTREGA
12:00 29 09 2014

REMITENTE

JUZ: 4 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: 2014-0362

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 2915868

COD.: COMUNICADO

Recibido por El Libertador: 730567

Peso (en gramos): 18.00

Remitente: ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

DESTINATARIO

NOMBRE: CARLOS ANDRES [illegible]
DIRECCIÓN: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE 1 E 7 APTO 108 TORRE 4 CRA
CIUDAD: 8 D N° 191 - 15 - BOGOTA
TELÉFONO:

Observaciones
- ☐ Nomenclatura no ubicada
- ☐ No existe la dirección
- ☐ No habita o no trabaja
- ☐ No firmó la guía de envío
- ☐ Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: $ 13,000.00

OTROS: $ 6,000.00

VALOR TOTAL: $ 19,000.00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

PROCOFORMAS S.A. - NIT 900.096.343-8 TEL: 248 6791 BOGOTA, D.C.

FORMA 74-037 Res. Ago./11 (MP 94-07/14)

133

16003

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
Carrera 9 No 11-45 PISO 5 TORRE CENTRAL -EDIFICIO VIRREY
CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
CITACION DEL ARTICULO 315 C. P. C.

FECHA DD/MM/AA

Señor(a)

Nombre: CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

11/septiembre/2014

Dirección: Conjunto Residencia Camino del Norte 1 etapa apto 106 torre 4 Carrera 8D No 191-15

Servicio Postas Autorizado

El libertador

Ciudad: Bogota

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD/MM/AA
2014-00382	EJECUTIVO HIPOTECARIO	26/mayo/2014 y 13/Agosto/2014

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA	MONICA ENCINALES PARDO Y CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10__ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA
Ana Densy Acevedo Chaparro.
C. C. No. 52.881.804 de Bta.
Nº Cédula de Ciudadania
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
MAYOR

EL LIBERTADOR
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MinHacienda

PROSPERIDAD PARA TODOS

018034

www.dian.gov.co

Oficio No. 1-32-244-439-14430

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de 2014.

2014 OCT 1 AM 10:35

Señora:
MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Secretaria
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5
Bogotá D. C.

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0382 de BANCO DAVIVIENDA contra MÓNICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ CON C.C. No. 39792549, 79856936. (DESPACHO DE ORIGEN JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ).

ASUNTO : Proceso Administrativo de Cobro de la Nación – DIAN contra CARLOS ANDRÉS SANTANDER C.C. No. 79.856.936.

Atento saludo.

Comedidamente me permito informar a usted que este Despacho adelanta Proceso Administrativo de Cobro contra el contribuyente en referencia por obligaciones tributarias pendientes por cancelar que a la fecha suman TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($397.000) MVCTE, más intereses por mora a la fecha.

Me permito indicarle de conformidad con los artículos 839-1 y 840 del Estatuto Tributario, así mismo el artículo 542 del C. P. C. y el artículo 2495 del Código Civil, se garantizan plenamente los créditos del fisco y los de las municipalidades por impuestos fiscales, los cuales pertenecen a la primera clase de créditos y están en el sexto lugar de dicha clase, prevaleciendo únicamente las costas judiciales que se causen en interés de los acreedores, las expensas necesarias del deudor difunto, los gastos de enfermedad de que haya fallecido el deudor, los salarios, sueldos y la totalidad de prestaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita el envío, previa conversión, de todos los títulos que reposan en el expediente de su competencia, a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 110019193036 denominada División de Gestión de Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá NIT 800197268-4..

Por favor indicar la etapa procesal que cursa actualmente el proceso en el Juzgado y que bienes se encuentran embargados por ustedes.

Cualquier inquietud será atendida con gusto en este despacho.

Sin otro en particular,

Leonardo Forero

ÓSCAR LEONARDO FORERO RIAÑO
Funcionario GIT Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

15 ENE. 2015 .- Al Despacho, con el anterior escrito de la DIAN, poniendo en conocimiento que en contra del Demandado CARLOS ANDRES SANTANDER, se adelanta un Proceso Administrativo de Cobro , por obligaciones Tributarias pendientes de cancelar.-

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

En conocimiento de la parte demandante, la anterior comunicación de la DIAN, para que se pronuncie sobre la misma en el término de tres días.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

AYBP.

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 04
Hoy
El Srio. 13 FEB 2015

MYRIAM GONZALEZ PARRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado 004 Civil Del Circuito Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 5
BOGOTÁ D.C.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CONCORDANCIA CON EL ORDINAL 3° DEL ARTÍCULO 315 IBÍDEM,

N O T I F I C A
A

MONICA ENCINALES PARDO0

El auto MANDAMIENTO DE PAGO, de fecha 26 DE MAYO DE 2014, Y 13 DE AGOSTO DE 2014, en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310300420140038 2 adelantado por BANCO DAVIVIENDA contra MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a aquel en que sea recibido el presente aviso, con la advertencia de que podrá (n) retirar copias dentro de los tres (3) subsiguientes días, al cabo de los cuales comenzará a contabilizarse el correspondiente término de traslado, que para el presente caso es de CINCO días.

Para los fines del Inciso 3° del Artículo 320 del Estatuto Procedimental Civil, se acompaña copia simple de la (s) providencia (s) objeto de notificación y del libelo demandatorio.

Se libra el presente aviso de notificación para ser remitido a la dirección inserta en el libelo demandatorio, esto es a: CRA 8 D No 191 - 15 TORRE 4, APTO 106,de Bogotá D.C., hoy DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MILQUINCE (2015).

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA CIRCUITO BOGOTA

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

19 Enero 2015
Retiro
Rafael Gomez
1.018.435.609

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 009 Civil Del Circuito Bogotá D.C.

Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 5

BOGOTÁ D.C.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,

EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 320 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, EN CONCORDANCIA CON EL ORDINAL 1° DEL ARTICULO 317 IBIDEM,

N O T I F I C A

A

MONICA ENCINALES PARDO

El auto MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 26 DE MAYO DE 2014, Y EL DE AGOSTO DE 2014 en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310300920130398 adelantado por BANCO DAVIVIENDA contra MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER CONDUZ

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a aquel en que sea recibido el presente aviso, con la advertencia de que podrá (n) retirar copias dentro de los tres (3) subsiguientes días al cabo de los cuales continuarán a controvertirse el correspondiente término de traslado, que para el presente caso es de CINCO días.

Para los fines del Inciso 3° del Artículo 320 del Estatuto Procedimental Civil se acompaña copia simple de la (s) providencia (s) objeto de notificación y del libelo demandatorio.

Se libra el presente aviso de notificación para ser remitido a la dirección inscrita en el libelo demandatorio, esto es a CRA 8 D No. 1M - 15 TORRE 4 APTO 100,de Bogota D.C., hoy DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MIL QUINCE (2015)

MYRIAM GONZALEZ VARGA

Secretaria

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CONCORDANCIA CON EL ORDINAL 3° DEL ARTÍCULO 315 IBÍDEM,

N O T I F I C A
A

CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

El auto MANDAMIENTO DE PAGO, de fecha 26 DE MAYO DE 2014, Y 13 DE AGOSTO DE 2014, en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310300420140038 2 adelantado por BANCO DAVIVIENDA contra MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a aquel en que sea recibido el presente aviso, con la advertencia de que podrá (n) retirar copias dentro de los tres (3) subsiguientes días, al cabo de los cuales comenzará a contabilizarse el correspondiente término de traslado, que para el presente caso es de CINCO días.

Para los fines del Inciso 3° del Artículo 320 del Estatuto Procedimental Civil, se acompaña copia simple de la (s) providencia (s) objeto de notificación y del libelo demandatorio.

Se libra el presente aviso de notificación para ser remitido a la dirección inserta en el libelo demandatorio, esto es a: CRA 8 D No 191 - 15 TORRE 4, APTO 106,de Bogotá D.C., hoy DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MILQUINCE (2015).

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

19 Enero 2015
Retiro
Rafael Gómez
1.098.735.609

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá DC 15/01/2015 12:24:38 p.m.
DESAJ-11-CSDC 1829
R./ 2002219

Doctor(a):
Juez 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.
ningun_dpto_definido - ningun_mpio_definido

Asunto: Despacho Comisorio No. 2002219

De manera atenta y en cumplimiento del Articulo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 003 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

16003 J
ANA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5, TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.0058

EL JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER :

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo con Título Hipotecario 2014-0382 , de BANCO DAVIVIENDA contra MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ, se profirió auto de fecha SIETE (7) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada. ----------

I N S E R T O S

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CARRERA 8 D No 191 - 15 APTO 106 TORRE 4 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20578192

Como secuestre fue nombrado (a) RICARDO BECERRA RUIZ quien recibe notificaciones en AVENIDA JIMENEZ No 7 - 25 OFC 415 de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $170.000,oo M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, ANGELA MARIA RAMIREZ BERNAL con C.C.41960229 de ARMENIA (QUINDIO) y T.P.180116 del C.S.J.

Para que el señor Juez y/o Inspector comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014).

La Secretaria,

MYRIAM GONZALEZ PARRA

L.S.

RAD. 11001310300420140038 2

FL.93

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. SIETE (7) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014)

Embargado como se encuentra el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20578192 se decreta el secuestro, para lo cual se designa como secuestre a RICARDO BECERRA RUIZ

Notifíquesele su nombramiento telegráficamente o por otro medio expedito, indicando que el mismo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes.

Líbrese telegrama en los términos y para los efectos del art. 4° de la ley 446 de 1998.

Asígnese como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $170.000,oo M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona, al señor Juez Civil de Descongestión a través del Centro de Servicios Administrativos y/o al Señor Inspector de Policía de la Zona respectiva, a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese
El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4°. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.89
Hoy 9 de julio de 2014
El Srio.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

3

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - DEL CIRCUITO - 004 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

RICARDO BECERRA RUIZ, CÉDULA CIUDADANIA 79420348, AVDA JIMENEZ NO. 7-25 OFC 415 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2469486.

En el proceso número: 11001310300420140038200

08/07/2014 07:26:10 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

GERMAN PEÑA BELTRAN
Juez

Pag No 1

AA 10000837

NOTARIA CUARENTA
DE BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 3.064

NÚMERO: TRES MIL SESENTA Y CUATRO

FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.009

Superintendencia de Notariado y Registro
HOJA DE CALIFICACIÓN

ACTOS:

0125.- COMPRAVENTA.

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS.

0783.- CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PRECIOS:

0125.- COMPRAVENTA: CIENTO CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($104.069.599.oo) MONEDA CORRIENTE.

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($79.498.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS. UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.783.782.78) MONEDA CORRIENTE.

UBICACIÓN DEL PREDIO: APARTAMENTO NUMERO CIENTO SEIS (106), TORRE CUATRO (4) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CARRERA 8D No 191-16 ANTES: CARRERA 8ª No. 191-05 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20578192. ----------

CÉDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN: 00852104080000000, 00852104000000000 UO 191 32A 19, UO 191 32A 20, UO 191 32A 3, UO 191 32A 18, UO 191 32A 17, 00852104140000000, 00852104130000000, 00852104120000000, 00852104110000000. ----------

OTORGANTES: ----------

0125.- COMPRAVENTA ----------

A.- VENDEDOR. ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2. ----------

B.- COMPRADORES. ----------

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. ----------

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN. ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. ----------

A.- DEUDORES. ----------

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. ----------

6

Pagina 3

AA 10000668

2. MONICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.849 EXPEDIDA EN USAQUEN.

B. ACREEDOR.

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7.

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS.

A. ACREEDOR.

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7

B. DEUDOR

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACIÓN

ACTOS:

0125.- COMPRAVENTA.

0205.- HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ESTE Y OTROS.

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PRECIOS:

0125.- COMPRAVENTA: SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTROS, SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($79.498.000.00) MONEDA CORRIENTE.

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.783.783.78) MONEDA CORRIENTE.

UBICACIÓN DEL PREDIO: PARQUEADERO NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CARRERA 8D No.191-16 ANTES CARRERA 9ª No. 191-96 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20578428.

CÉDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN: 00852104080000000, 00852104090000000, UQ 191 32A 19, UQ 191 32A 20, UQ 191 32A 3, UQ 191 32A 18, UQ 9 191 32A 17, 00852104140000000, 00852104130000000, 00852104120000000, 00852104110000000.

OTORGANTES:

0125.- COMPRAVENTA

A.- VENDEDOR.

1 CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2.

B.- COMPRADORES.

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C -

NOTARÍA 40 Bogotá

078
INM

ACTOS

AA 10000659

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN. -

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS.

A.- DEUDORES.

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. -

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUEN.

B. ACREEDOR.

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS.

A. ACREEDOR.

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7.

B. DEUDOR.

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2.

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACIÓN

ACTOS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

parte, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá e interpretará por las siguientes cláusulas: ----------

---

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. LA VENDEDORA, en este acto y por medio de este público instrumento transfiere(n) a título de venta, en favor de EL (LA,LOS) COMPRADOR(ES), el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): ---------- APARTAMENTO CIENTO SEIS (106) DE LA TORRE CUATRO (4), PARQUEADERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) Y EL DEPÓSITO CINCUENTA Y DOS (52), que hace(n) parte del "CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado(s) en la carrera octava D (8D) número ciento noventa y uno quince (191-15) antes carrera novena (9ª) número ciento noventa y uno noventa y seis (191-96) de la ciudad de Bogotá D.C. ----------

---

SEGUNDA. LINDEROS GENERALES. El(los) inmueble(s) objeto de este contrato, se encuentra(n) sobre el predio denominado LOTE PRIMERA ETAPA. Tiene un área de cinco mil ciento quince punto cuarenta metros cuadrados (5.115,40 M2), cuyos linderos son: ---------- ----------

POR EL NORTE, en distancia de treinta y dos punto setenta y cinco metros (32.75 M), con el lote sesenta y tres (63) de la misma y en uno punto treinta metros (1.30 M) con el actual lote setenta y tres (73) de la misma manzana donde se desarrollarán las futuras etapas. ---- ----------

POR EL ORIENTE, en distancia de ciento trece punto trece metros (113.13 M), con el área de regularización vial del IDU de la carrera ocho D (8D). ---------- ----------

POR EL SUR, en distancias sucesivas de veinte punto cuarenta y siete metros (20.47 M), ocho punto ochenta y cinco

AA 10000002

metros (5.65 M) y veinticinco punto cincuenta y tres metros (25.53 M), parte con el lote destinado a la segunda etapa y parte con el lote destinado a futuras etapa del mismo proyecto. ----------

Y POR EL OCCIDENTE, en distancias sucesivas de noventa y seis punto cuarenta y dos metros (96.42 M), once punto veinticuatro metros (11.24 M) y veinticinco punto sesenta y nueve metros (25.69 M), con el lote destinado a futuras etapas del mismo proyecto. El predio así alinderado se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20578151. ----------

---

TERCERA. LINDEROS ESPECIALES. El acceso está identificado en la actual nomenclatura con el número ciento noventa y uno quince (191-15) de la carrera octava D (8D) antes carrera novena (9ª) número ciento noventa y uno noventa y seis (191-96) de la ciudad de Bogotá D.C. ----------

El APARTAMENTO CIENTO SEIS (106) DE LA TORRE CUATRO (4), LOCALIZACIÓN: Está localizado en el piso 1 de la Torre 4 de Camino del Norte. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, cocina, ropas, hall, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de setenta y dos metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (72.98 M2). Área privada de sesenta y siete metros cuadrados (67.00 M2). Se le asignan las áreas comunes de uso exclusivo de: tres metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (3.46 M2), para terraza; y siete metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (7.24 M2), para patio. **ALTURA:** La altura es de dos metros con treinta centímetros (2.30 m). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros (3.00 m), cuarenta y un

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARÍA 40

10
148

centímetros (0.41 m.), y cinco metros con setenta centímetros (5.70 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con noventa centímetros (2.90 m.), un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m.), y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.), muro y puertaventana de fachada común, colindante con el área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para terraza; muro común, colindante con el apartamento 107 de la torre 5; y muro común, colindante con el área común de uso exclusivo del apartamento 107 de la torre 5 destinada para patio. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de un metro con treinta centímetros (1.30 m.), ochenta y seis centímetros (0.86 m.), treinta centímetros (0.30 m.), ochenta y seis centímetros (0.86 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), treinta centímetros (0.30 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), y dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.), muros comunes, colindantes con el apartamento 107 de la misma torre; muros comunes, colindantes con ductos comunes; ventanas, muros y puertaventana comunes, colindantes con el área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para patio; y muro común, colindante con zona común. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con treinta y ocho centímetros (1.38 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), y seis metros con ochenta y tres centímetros (6.83 m.), muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muro común colindante con el apartamento 105 de la misma torre; y muro

NOTARÍA 40

de fachada común, colindante con zona común exterior. Al interior del apartamento se encuentra aislado un (1) ducto de forma rectangular en dimensiones de sesenta y cinco centímetros (0.65 m.), por treinta y cinco centímetros (0.35 m.) ----------

CENIT: Placa estructural común al medio, colindante con el piso 2. ----------

NADIR: Placa estructural común al medio, colindante con semisótano. ----------

NOTA: Del área total construida del apartamento, se han descontado cinco metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (5.98 M2), que corresponden a: muros de fachada común, muros comunes, columnas estructurales y ductos comunes. Estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. ----------

---

El PARQUEADERO CIENTO TREINTA Y TRES (133). LOCALIZACIÓN: Está localizado en el sótano de Camino del Norte. **DEPENDENCIAS**: Un estacionamiento. **ÁREA**: Once metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (11.47 M2). **ALTURA**: La altura es de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m). **LINDEROS**: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2**: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea y muros estructurales comunes, colindantes con el parqueadero 132. **Entre los puntos 2 y 3**: Línea recta, en dimensión de dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 m.), muro común, colindante con terreno natural. **Entre los puntos 3 y 4**: Línea recta, en dimensión de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20578192

Pagina 1

Impreso el 07 de Julio de 2014 a las 08:59:18 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-04-2009 RADICACION: 2009-24285 CON: ESCRITURA DE: 27-03-2009
COD. CATASTRAL: AAAD213XHZM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0262 de fecha 05-02-2009 en NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 105 TORRE 4 con area de CONSTRUIDA 72.98M2 PRIVADA 67.03M2 con coeficiente de 0.6640% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE EN LA ESCRITURA # 00026 DE 11-01-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., R. AL R.P.H., EL COEFICIENTE DEFINITIVO ES 0,4039%. CON BASE EN LA ESCRITURA # 00224 DE 11-02-2013 NOTARIA 40 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.2576%.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, DESENGLOBO DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 0841 27-03-2009 NOTARIA 40 BOGOTA, REGISTRADO EL 27-03-2009 EN EL FOLIO 50N 20578150.....EN MAYOR EXTENSION CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, SEGUN ESCRITURA 1383 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA, RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 267 22-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA, REGISTRADO EL 03-01-1974 EN EL FOLIO 050N-194209, *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, SEGUN ESCRITURA 1382 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 335 09-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA, REGISTRADO EL 11-03-1974 EN EL FOLIO 050N-209216. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 1307 09-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA, RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 669 03-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA, REGISTRADO EL 30-07-1976 EN EL FOLIO 050N-344535, *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A OCHOA SANPEDRO SANTIAGO, OCHOA SANPEDRO GABRIEL JAIME Y PHARYC INCOMPROS LTDA, SEGUN ESCRITURA 1651 25-06-2008 NOTARIA 40 BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA O/C 22-06-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA, RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 1830 04-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA, REGISTRADO EL 11-08-1976 EN EL FOLIO 050N-346724, *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA 25% DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA, CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA, RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA DE CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA, REGISTRADO EL 17-09-1958 EN EL FOLIO 050N-405223, CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 BOGOTA, RAMIREZ GOMEZ LUIS, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS, POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA, RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA, REGISTRADA EL 17-09-1958 EN LOS FOLIOS 050N 20200256/257/264/265/267/300...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

MYRIAM GONZALEZ PARRA

LS.

14 N 15

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20578192

Impreso el 07 de Julio de 2014 a las 09:58:18 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1) CARRERA 8D # 191 - 15 APARTAMENTO 106 TORRE 4
2) KR 8D 191 15 TO 4 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20578151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-11-2008 Radicacion: 2008-90740 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3037 del: 22-10-2008 NOTARIA 40 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-03-2009 Radicacion: 2009-24298 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0262 del: 05-02-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-2009 Radicacion: 2009-26360 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0917 del: 02-04-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION R.P.H. CONTENIDO EN LA ESCRITURA 262 05-02-2009 EN CUANTO A IDENTIFICAR EL LOTE EN DONDE SE VA A CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA, E INCLUIR LA RESOLUCION ACLARATORIA DE LAS DIFERENTES ETAPAS. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $ 15,783,783.78
Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No: 1
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT 900.149.425-2

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $ 113,569,593.00
Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. N.T. 900.149.425-2
A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

ANOTACION: Nro 6

15
153

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-20578192

Página 3

Impreso el 07 de Julio de 2014 a las 09:59:16 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-91222 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3084 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X

DE: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-06-2010 Radicación: 2010-49407 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 52 del: 14-01-2010 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-01-2011 Radicación: 2011-4223 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 26 del: 11-01-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-06-2011 Radicación: 2011-39785 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1059 del: 03-05-2011 JUZGADO 11 CIV. DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-0198 ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-09-2011 Radicación: 2011-76603 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2567 del: 15-09-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA CUARTA ETAPA TORRE 1 MODIFICAN: 5,6,7,9,21 ACLARA MEMORIA DESCRIPTIVA DONDE SE INDICA PRIMERA ETAPA SE INCLUYE SEGUNDA,TERCERA Y CUARTA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-03-2012 Radicación: 2012-20172 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 339 del: 08-02-2012 JUZGADO 11 C CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No. 9.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO. 2011-0198; CANCELA EL OFICIO NO. 1059 DEL 03/05/2011

16
154

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20578192

Pagina 4

Impreso el 07 de Julio de 2014 a las 09:09:19 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-02-2013 Radicacion: 2013-14061 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 97 del: 24-01-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2 DE LA ETAPA 6
(LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-02-2013 Radicacion: 2013-14065 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 224 del: 11-02-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESC.097 DEL 24-01-2013,NOT.40 DE BGTA. EN CUANTO EL AREA DE LOS APARTAMENTOS Y LOS COEFICIENTES (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-06-2014 Radicacion: 2014-42591 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1842 del: 09-06-2014 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROC.2014-0382 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-14454 fecha 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5396 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-12462 fecha 06-01-2010
SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70
C2009-12462 CID
Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-12462 fecha 06-01-2010
SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70
C2009-12462 CID

****
****
****

LA SEÑ[illegible] MYRIAM GO[illegible]

A-5
15

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20578192

Impreso el 07 de Julio de 2014 a las 08:59:18 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA131 Impreso por:CAJBA131

TURNO: 2014-346633 FECHA: 07-07-2014

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL.

En Bogotá D.C. Diez (10) días del mes de Octubre dos mil Catorce (2014), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (17) folios, para tramitarlo y devolverlo.

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Diez (10) días del mes de Octubre de dos mil Catorce (2014).

REF. Exp. No. 2014/0382
Despacho Comisorios No. 0058

El Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogota, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 8 D No. 191 – 15 Apto 106 Torre 4 de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5º del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781, PSAA13-9962, PSAA13-9991, PSAA14-10157 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 5 de Noviembre de 2014, para su práctica.

Igualmente y de conformidad con el numeral 2º del artículo 9 ibídem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquese a RICARDO BECERRA RUIZ, la designación que como secuestre le otorgó el comitente.

La parte interesada deberá allegar certificado de tradición del inmueble actualizado, para la práctica de la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN. 15 de Octubre de 2014
NUMERO DE ESTADO. 0031
FIRMA.
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

137

DESPACHO COMISORIO: 0058. JUZGADO COMITENTE: 4 Civil Cto

PROCESO: Hipotecario. RADICACIÓN #: 2014-0382

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXX; ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO____ VEHÍCULO ____; EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES ____.
Banco Davivienda contra. Monica Encinales Pardo Y/o

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Cinco (05) días del mes de Noviembre de dos mil Catorce(2014), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) Andrea Romero Lopez identificado (a) con la C.C. No. 52'430142 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 132560 del Consejo Superior de la Judicatura., en su condición de apoderado (a) principal ____ en sustitución XXX de la parte actora a quien se reconoce personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido para esta diligencia. De igual manera se hace presente el (la) secuestre designado por el comitente ____, por el comisionado____, por relevo toda vez que el nombrado en auto anterior no se hizo presente XXX Art. 9° concordante con el Art. 682 Regla 1 del C.P.C., designándose a Alvaro Leyva Camacho identificado (a) con la C.C. No. 2902551 de Bogota, con dirección Cra 2BIS # 6B-33 teléfono 3212307825; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia comisionada, esto es Carrera 80 # 191-15 Apto 106 Torre 4. y una vez allí se procede a golpear o a timbrar en varias ocasiones sin obtener respuesta alguna. En consecuencia y a solicitud del apoderado (a) de la parte actora se SUSPENDE la presente diligencia para continuarla el día Noviembre 19 de 2014. a partir de las 11:00 Am "en adelante" Se advierte a los ocupantes del inmueble que deberá estar presente el día y hora señalados anteriormente una persona mayor de edad para que atienda la diligencia con el fin de evitar el ALLANAMIENTO con apoyo de la Fuerza Pública y colaboración de cerrajero, copia de esta acta se deja por debajo de la puerta del inmueble y/o en administración o portería para enterar a sus ocupantes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobadas en todas sus partes. Se fijan como gastos de Asistencia al Secuestre la suma de $ 30.000; Los cuales son cancelados mediante cuenta de Cobro.

El Juez,

GABRIEL GOMEZ DÁVILA

Parte interesada y/o apoderado(a) de la parte interesada

El Secuestre

El Escribiente,

EFRAIN ARTURO GARCIA T

INFORME SECRETARIAL.

En Bogotá D.C. Veintiocho (28) días del mes de Noviembre dos mil Catorce (2014), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (19) folios, para tramitarlo y devolverlo.

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil Catorce (2014).

REF. Exp. No. 2014/0382
Despacho Comisorios No. 0058

El Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 8 D No. 191- 15 Apto 106 Torre 4 de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5º del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781, PSAA13-9962, PSAA13-9991, PSAA14-10157 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 11 de Diciembre de 2014, para su práctica.

Igualmente y de conformidad con el numeral 2º del artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquese a ALVARO LEYVA CAMARGO, la designación que como secuestre le otorgó el comitente.

La parte interesada deberá allegar certificado de tradición del inmueble actualizado, para la práctica de la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN. 2 de Diciembre de de 2014
NUMERO DE ESTADO. 0032
FIRMA
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO: 0058 JUZGADO COMITENTE: 4 CIVIL DEL CTO

PROCESO: HIPOTECARIO RADICACIÓN #: 2014-0382

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE xxxxx ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO____ VEHÍCULO ____; EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES ____.

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de Diciembre de dos mil catorce(2014), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada El suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogota D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) ANDREA ROMERO LOPEZ. identificado (a) con la C.C. No. 52'430.142 Tarjeta Profesional No. 132.560 del Consejo Superior de la Judicatura., en su condición de apoderado (a) principal ____ en sustitución xxx de la parte actora a quien se reconoce personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido para esta diligencia. De igual manera se hace presente el (la) secuestre designado por el comitente ____, por el comisionado ____, por relevo xxx toda vez que el nombrado en auto anterior no se hizo presente, Art. 9° concordante con el Art. 682 Regla 1 del C.P.C., designándose a MARIA DEL PILAR CORTES H. 52.300.888 de Bogotá identificado (a) con la C.C. No. teléfono 3112521828 ; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido, el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia comisionada, esto es, en la CARRERA 8 D No. 191- 15 Apto 106 Torre 4 de esta ciudad, lugar donde somos atendidos por la señora MONICA ENCINALES PARDO, identificada con la C.C. No. 39'792.549 de Bogotá, persona que muy amablemente nos permite el ingreso al interior del inmueble objeto de la diligencia y en su calidad de demandada se le informa el objeto de la presente diligencia y quien notificada manifiesta.." Si la verdad nemos pasado unas cartas al= banco y estamos esperando alguna respuesta para poder llegar a un acuerdo.- De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte demandante no sin antes reconocerle personería jurídica para actuar y en= uso manifiesta.- Solicito al señor Juez que como quiera que nos encontramos en el sitio de la diligencia se proceda con su secuestro.- POR EL DESPACHO.- Se procede a identificar y alinderar el inmueble objeto de la diligencia cuyo folio de matrícula inmobiliaria es el No. 50N-20578192 y sus linderos son los siguientes así.- POR EL NORTE.- Con pared que lo separa del apartamento 105 de la Torre 4.- POR EL SUR.- Con pared que lo separa de torre y apartamento contiguo del mismo conjunto.- POR EL ORIENTE.- Con vacio que da zona verde del mismo conjunto.- POR EL OCCIDENTE.- Con pasillo comunal y que es u frente y entrada principal.- POR EL NADIR.- Con placa de concreto que lo separa de zona de parqueaderos.- POR EL CENIT.- Con placa de concreto que lo separa del apartamento 206.- Se trata de un apartamento cuya puerta de ingreso metálica que da acceso a un espacio para sala comedor, luego un hall de repartición luego una cocina integral con zona de lavaderia con lavadero en granito, luego un espacio para estudio, con una división en aluminio y vidrio, que da a un patio de ropas este cubierto con teja = plástica, luego un baño sicial con sus accesorios y enchapado en la zo-

na humedad, luego tres habitaciones dos de ellas con closet, la principal con terraza descubierta con vista a la calle, cuenta con un == cuarto para ropa con divisiones en madera, luego un baño con sus accesorios y enchapado la zona humedad, en general sus pisos en ceramica unos y otros con lamina en madera, sus paredes estucadas y pintadas y sus techos unos en rústico y pintado. El inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural y línea telefonica No. 7478140.- El inmueble se encuentra en regular estado de conservación.- POR EL DESPACHO.- Teniendo encuenta que no existe oposición y que somos atendidos por la demandada se DECRETA EN LEGAL FORMA EL SECUESTRO DEL INMUEBLE objeto de la presente diligencia y del mismo se le hace entrega a la auxiliar de la justicia aqui presente toda vez que = el nombrado para esta diligencia no se hizo presente se hace necesario su relevo y quien notificada manifiesta.- Recibo en forma real y material el inmueble secuestrado por el despacho y del mismo procedo a dejarlo en deposito, provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que atiende la diligencia esto por ser la demandada para quien solicito se le hagan las advertencias de ley.- El despacho hace las = advertencias de ley. En relación con los honorarios para la auxiliar de la justicia son señalados por el Juez comitente en la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS ($170.000,oo), los cuales seran cancelados presentando cuenta de cobro en la Cra 10 No. 64- 65 de esta ciudad,.- Todo lo anterior se notifica en estrados.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

EL JUEZ.

RAQUEL GOMEZ DAVILA.

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIA.

MONICA MORALES PARDO.
39792549

LA APODERADA DE LA PARTE DTE.

ANDREA ROMERO LOPEZ.

LA SECUASTRE.

MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ.

EL SECRETARIO AD- HOC.

EDGAIN A. GARCIA T.

FEBRERO 10//2015.- Al Despacho, con el anterior comisorio debidamente diligenciado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión.-

La Sria.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIEZ (10) de FEBRERO de DOS MIL QUINCE (2015)

Para los efectos del art. 34 del C.P.C., téngase en cuenta la llegada del despacho comisorio No. 058 debidamente diligenciado, agréguese a los autos, póngase en conocimiento la llegada del mismo.

Dentro del término de diez días, el secuestre designado, so pena de ser removido del cargo, preste caución por la suma de $2.500.000.- Comuníquesele telegráficamente o por otro medio más expedito.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

AYBP.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 019
Hoy FEBRERO 12 DE 2015

MYRIAM GONZALEZ PARRA

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY
BOGOTA D.C.

SEÑOR (A):
MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ
CRA 81 C BIS No. 42 A-17 SUR
CIUDAD

TELEGRAMA No. 0398

REF: PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario No. 2014-382 DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIEZ (10) de FEBRERO de DOS MIL QUINCE (2015) ORDENO PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS, PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE $.2.500.000,00 EN PROCESO REFERENCIADO DONDE USTED ACTUA COMO SECUESTRE. ARTICULO 98 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CORDIALMENTE,

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

23 FEB 2015

62

ygd

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

35966

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S. A.**
DEMANDADO:	**MONICA ENCINALES PARDO Y CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ**
RD:	**2014-0382**
ASUNTO:	**ALLEGO CERTIFICACION AVISO 320 POSITIVO. Y SOLICITO SENTENCIA**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar la certificación del aviso positivo realizado por la empresa el Libertador entregado el día 06/02/2015.

Controlado los términos pertinentes y sin que la parte pasiva propusiera excepción alguna solicito comedidamente se sirva proferir **sentencia** a favor de mi mandante y en contra de los demandados..

Del señor(a) Juez,

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
438

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

INVESTIGADORES Y COBRADORES
EL LIBERTADOR

104

Sr.

GUÍA No. 747725

JUEZ 4 CIVIL DEL CIr JITO BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el AVISO de acuerdo al articulo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente

DESTINATARIO MONICA ENCINALES PARDO

DIRECCION CRA 8 D Nº 191 - 15 TORRE 4 APTO 106

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2014-0382

FECHA DE ENTREGA 2015/02/06

OBSERVACIONES

SELLO DE CAMINO DEL NORTE
TAJ

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 680000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No. [illegible]

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
[illegible] | 30 | 01 | 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE

JUZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO | PROCESO: 2014-0382

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 19
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 5915664

COD: AVISO

Recibido por El Libertador: EL DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos): 126.00

Remitente: ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

DESTINATARIO

NOMBRE: MONICA ENCINALES PARDO
DIRECCIÓN: [illegible]
CIUDAD: [illegible] BOGOTA
TELÉFONO: [illegible]

Observaciones
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No habita o no trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C. NOMBRE

TARIFA: $ 14,400.00

OTROS: $ 0.00

VALOR TOTAL: $ 14,400.00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

FORMATO-027 (Vers. Agosto 2012) EMP. MAYO/2014

PROCESOMAS S.A.- NIT. 830.144.147-6 TEL.- 218 8787 BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado 004 Civil Del Circuito Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 5
BOGOTÁ D.C.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CONCORDANCIA CON EL ORDINAL 3° DEL ARTÍCULO 315 IBIDEM,

N O T I F I C A
A

MONICA ENCINALES PARDO0

El auto MANDAMIENTO DE PAGO, de fecha 26 DE MAYO DE 2014, Y 13 DE AGOSTO DE 2014, en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310300420140038 2 adelantado por BANCO DAVIVIENDA contra MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a aquel en que sea recibido el presente aviso, con la advertencia de que podrá (n) retirar copias dentro de los tres (3) subsiguientes días, al cabo de los cuales comenzará a contabilizarse el correspondiente término de traslado, que para el presente caso es de CINCO días.

Para los fines del Inciso 3° del Artículo 320 del Estatuto Procedimental Civil, se acompaña copia simple de la (s) providencia (s) objeto de notificación y del libelo demandatorio.

Se libra el presente aviso de notificación para ser remitido a la dirección inserta en el libelo demandatorio, esto es a: CRA 8 D No 191 - 15 TORRE 4, APTO 106,de Bogotá D.C., hoy DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MILQUINCE (2015).

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

RAD 1100131030042014000382 Fl. 79

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014)

Como la demanda EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO reúne los requisitos legales y del documento aportado como recaudo a cargo de demandado se desprende una obligación clara, expresa y exigible el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en favor de BANCO DAVIVIENDA S. A. y en contra de MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por $87'600.922 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.

b. Por los intereses de mora sobre el literal anterior a la tasa del 16.5% E.A. desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.

C. Por $3'025.163 Mcte., por concepto de cuotas en mora.

d. Por los intereses de mora sobre las cuotas en mora no pagadas desde que se hizo exigible cada una conforme se discrimina en la pretensión 3ª –fl.75- y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

e. Por $2'918.424 Mcte., por concepto de interese de plazo sobre las cuotas en mora.

f. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Al notificarse éste proveído a la parte demandada, adviértasele del término para pagar y excepcionar, que es de cinco días.

Decrétase el embargo y posterior secuestro del inmueble perseguido e hipotecado. Ofíciese.

Líbrese oficio a la Administración de Impuestos Nacionales.

Se reconoce al Dr(a). ANGELA MARIA RAMIREZ BERNAL, como apoderado de la parte activa.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EL LIBERTADOR
NOTIFICACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4°. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 68
Hoy 28 de mayo de 2014
EL SRIO.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

RAD 11001310300420140038Z FL 113

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C. TRECE (13) de AGOSTO de DOS MIL CATORCE (2014).

Como quiera que se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 23 de julio de 2014, se dispone **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO CON TITULO HIPOTECARIO UNIFICADO** como quiera que los documentos aportados como base de recaudo reúne los requisitos legales y , de tales se desprende una obligación clara, expresa y exigible a cargo de los demandados, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO UNIFICADO en favor de **BANCO DAVIVIENDA** y en contra de:

MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ, por las siguientes sumas de dinero respecto del pagaré N° 05700457400040188:

1. Por $87'600.922 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.
2. Por los intereses de mora sobre el literal anterior a la tasa del 16.5% E.A. desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
3. Por $3'025.163 Mcte., por concepto de cuotas en mora.
4. Por los intereses de mora sobre las cuotas en mora no pagadas desde que se hizo exigible cada una conforme se discrimina en la pretensión 3ª –fl.75- y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
5. Por $2'918.424 Mcte., por concepto de interese de plazo sobre las cuotas en mora.

EN CONTRA DE CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ, por las siguientes sumas de dinero respecto del pagaré N° 05900348000453616

6. Por la suma de $97'953.778 Mcte por concepto de saldo insoluto de capital.
7. Por la suma de $74'641.679 Mcte., por concepto de intereses de plazo generados y causados sobre el monto total de la obligación.
8. Por los intereses de mora sobre el saldo insoluto de capital a la tasa máxima permitida desde la presentación de la demanda y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
9. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Al notificarse éste proveído a la parte demandada, adviértasele del término para pagar y excepcionar, que es de cinco días.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Decrétase el embargo y posterior secuestro del inmueble perseguido e hipotecado. Ofíciese.

Líbrese oficio a la Administración de Impuestos Nacionales

Se reconoce al Dra. ANGELA MARIA RAMIREZ BERNAL como apodorado de la parte activa.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 107
Hoy 15 DE AGOSTO DE 2014
EL SRIO.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

25 AGOSTO 2014.

No se elaboran oficios de embargo y DIAN, teniendo en cuenta que mediante mandamiento anterior ya fueron elaborados y diligenciados Fl. 89.

Liz Yesenia Sedano Rojas
Escribiente.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Angela María Ramírez Bernal
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto)
S. D.

Ref.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA.

ANGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.960.229 de Armenia, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 180.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A., Sucursal Bogotá** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Publica No. 3892 del 16 de Octubre de 1972 otorgada en la Notaria 14 de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que acompaño conferido por la Dra. **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.167.151** expedida en Bogotá, quien obra en su condición de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunto, por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA** contra **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA**, también mayor (es) de edad identificado (s) con Cédula de Ciudadanía No. **79856936 Y 39792549** con domicilio en Bogotá, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** entregó a **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA** título de mutuo comercial la cantidad de **475717,8824** Unidades de Valor Real (UVR), según consta en el Pagaré No. **05700457400040188** el cual fue suscrito el **30 de Septiembre de 2011** que a la fecha ascendían a la cantidad de **$ $ 93.880.688,00** M/CTE.

2. **ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA:** En el punto quinto del pagaré No. **05700457400040188** se pactó la aceleración del plazo, respecto del capital prestado, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día 30 de Noviembre de 2013. La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

3. Los deudores se obligaron a pagar el equivalente a la cantidad de **475717,8824** Unidades de Valor Real (UVR) mutuadas en 156 cuotas mensuales sucesivas, contadas a partir del día 30 de Octubre de 2011 junto con los intereses durante el plazo a la tasa efectiva del 11,00% Efectivo anual sobre saldos del capital pendientes por pagar de la obligación No. **05700457400040188.**

4. Los deudores se encuentran en mora en el pago de las cuotas de amortización e intereses de la obligación No. **05700457400040188**, desde el día 30 de Noviembre de 2013, incumplimiento que la Entidad acreedora invoca como causal para dar por terminado o insubsistente el plazo otorgado para el pago de la deuda, a partir de la fecha [illegible]

EL LIBERTADOR
RESTRICCIONES Y CORRIDOS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Observaciones

Carrera Nueve Nuñez Bernal
Teléfono

de esta demanda y exigir el pago inmediato de todo el capital pendiente junto con los intereses de mora, de acuerdo con lo pactado en los respectivos documentos representativos del crédito.

5. El artículo 1 de Resolución 14 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de La República, estableció que la tasa de interés remuneratoria para los créditos de vivienda individual a largo plazo no podrá exceder de 13.1 puntos porcentuales nominales, pagaderos mes vencido sobre unidades de valor real, es decir 13.92% efectiva anual. De igual forma el último parágrafo del artículo 1 de la Circular Externa # 48 de 2000 de la Superintendencia Bancaria estableció que los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de la Resolución 14 de 2000 a tasas superiores a 13.1% nominal o 13.92% efectivo, deberán ajustarse al tope señalado en la resolución.

6. De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto de la obligación No. **05700457400040188** a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

7. En virtud del pago de alguna de las cuotas de amortización, el saldo de la obligación No. **05700457400040188**, se encuentra reducido por concepto de capital a la cantidad enunciada en la pretensión primera de esta demanda.

8. Las Unidades de Valor Real fueron creadas por el Decreto 856 de 1999 y reglamentadas por el Decreto 2703 de 1999 y la Ley 546 de 1999. Es entendido que las Unidades de Valor Real UVR deberán convertirse a moneda legal colombiana a la equivalencia que tenga cada UVR en la fecha de pago, conforme a la certificación que expida actualmente el Banco de la República

9. Los señores **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA**, se obligaron a pagar incondicionalmente al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($97.953.778)** por concepto de capital contenido en el pagaré No. 0590034800045361**6** que respalda la obligación, suscrito por el demandante el día **1 de Julio de 2014** y con fecha de exigibilidad el día **2 de Julio de 2014.**

10. Así mismo se obligo a cancelar la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($74.641.679)** por concepto de intereses de plazo generados sobre el monto total de la obligación. Sumas contenidas en el pagare firmado y aceptado por el demandado y las cuales no ha cancelado hasta la fecha.

11. Los deudores para garantizar el pago de sus obligaciones, constituyeron <u>hipoteca abierta</u> de primer grado a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA S.A. "**, sobre el inmueble objeto de la presente demanda, mediante Escritura Publica 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 otorgada en la Notaría 49 del círculo de Bogotá.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

3) De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-[illegible] el demandado es el actual propietario inscrito del inmueble hipotecado y de la misma aparece vigente el gravamen hipotecario objeto de la mencionada.

A. PRETENSIONES POR EL CREDITO No. 05900348000453616

PRIMERA: Por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (97.953.778) correspondientes al capital contenido en el pagaré suscrito por el demandado conforme al vencimiento pactado para el 2 DE JULIO DE 2014.

SEGUNDA: Por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (574.641.679), correspondiente a los intereses de plazo generados y causados sobre el monto total de la obligación a la tasa pactada por las partes al momento de la creación del pagare tal y como consta en el contenido del mismo.

TERCERA: Por los intereses moratorios al tenor del Art. 884 del Código de Comercio liquidados sobre el capital de la pretensión primera, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la fecha en que se cancele la totalidad de la misma, a la tasa maxima legal vigente.

B. PRETENSIONES POR EL CRÉDITO No. 05700457400040188

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo del capital de la obligación a la fecha en que incumió en mora, contenido en el pagaré No 05700457400040188, por la cantidad de 415358,4394 Unidades de Valor Real (UVR), y que a la fecha equivalen a la suma de $ $ 87.600.922,00 M/CTE.

SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo del capital de la obligación, a la tasa del 16.5%, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación. La tasa de interes solicitada no excede el al 1.5 veces el interes bancario corriente, ni el 1.5 de interes remuneratoria, si excediera el maximo legal permitido, entonces seria el interes establecido para la usura.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. por el capital que hace parte de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. 05700457400040188, por la cantidad de 14480,4098 Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de presentación de esta demanda equivalen a la cantidad de $ 3.025.183,00, como se encuentran discriminados así:

Fecha de Pago	Capital en mora UVR	cuotas vencidas en Pesos
30 de Noviembre de 2013	2375,6806	496.942
30 de Diciembre de 2013	2371,0364	496.284
30 de Enero de 2014	2366,7385	495.681
28 de Febrero de 2014	2420,1849	506.994
30 de Marzo de 2014	2426,7631	508.369
30 de Abril de 2014	2432,1857	509.509

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

TOTAL			

CUARTA: Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 1.5 % sobre el capital que hace parte de las cuotas vencidas y no pagadas, desde que se hicieron exigibles y hasta que se verifique su pago, la tasa de interés solicitada no exceda a 1.5 veces el interés bancario corriente, ni el 1.5 de interés remuneratorio, si excediera el máximo legal permitido entonces será el interés establecido para la UVR.

QUINTA: Se libre mandamiento de pago a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., por los intereses de plazo que hacen parte de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. 05700457400040188, por la cantidad de 13970,8112, Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de presentación de esta demanda equivalen a la cantidad de $ $ 2.918.424,00, como se encuentra discriminado así:

Fecha de Pago	INTERES DE PLAZO UVR	INTERES DE PLAZO EN PESOS
5 de Diciembre de 2013	2367,8326	493.327
5 de Enero de 2014	2343,1158	487.023
5 de Febrero de 2014	2334,1422	485.216
5 de Marzo de 2014	2324,4077	484.940
5 de Abril de 2014	2308,6074	484.376
5 de Mayo de 2014	2292,7055	483.542
TOTAL	13970,8112	2.918.424

SEXTA: Se decrete simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado, cuya descripción y linderos se determinan en la Escritura Publica No. 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 otorgada en la Notaria 40 del Circulo Notariol de Bogotá, el cual se encuentra ubicado en la Conjunto Residencia Camino del Norte 1 etapa apto 106 torre 4 carrera 8D No. 191-15 en la ciudad de Bogotá.

Sírvase Señor Juez, librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, comunicando la medida, en cumplimiento a los dispuesto por el Artículo 555, numeral 4 del C.P.C., para que se tome nota del mismo en los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20578192.

SÉPTIMA: Si el demandado no paga a mi mandante las obligaciones a su cargo dentro del plazo señalado en el mandamiento ejecutivo, una vez registrado el embargo del bien perseguido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 555, numeral 6 del C.P.C., sírvase dictar sentencia en la cual deberá decretar:

A) La venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con el producto de la misma se pague preferentemente a mi mandante BANCO DAVIVIENDA S.A., como acreedor de mejor derecho, el crédito a su favor.
B) El avalúo del bien hipotecado materia del remate.
C) Se condene al demandado al pago de las costas del presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto en los Artículos 4, 75 [illegible] 157, 252, 488, 497, 555, 557, 560 y concordantes del C.P.C., 1602, 1608, [illegible] s.s. del C.C.; 619, 621, 709 del Código de Comercio; Ley 45/90, Resolución [illegible] de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República; Circular No. 007 [illegible]

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Superintendencia Bancaria, Ley 510 de 1999, Decreto 2703 de 1999, Ley 794 de 2003 y demas normas concordantes.

CUANTIA, COMPETENCIA Y CLASE DE PROCESO

Es usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda Ejecutiva Hipotecaria de MAYOR Cuantía y por el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la garantía en la ciudad de Bogotá.

PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas las siguientes:

- Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Davivienda S.A., expedido por la Superintendencia Financiera.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Davivienda S.A., expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.
- Primera copia registrada, con la constancia de que presta merito ejecutivo de la Escritura Pública No. 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 de la Notaría 40 del Circulo de Bogotá.
- Pagaré No 05700457400040188.
- Pagaré No. 059003480003453616.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20578192 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

ANEXOS

Además de las enunciadas como pruebas, adjunto las siguientes:

1. Poder debidamente otorgado.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

- La entidad demandante y su representante legal, recibirán notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68 C – 61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá.

- El demandando en la Conjunto Residencia Camino del Norte 1 etapa apto 106 torre 4 carrera 8D No. 191-15, en la ciudad de Bogotá

- La suscrita en la Carrera 10 No. 64 – 65 Piso 4, de Bogota.

Del Señor Juez,

ANGELA MARIA RAMIREZ BERNAL
C.C. 41.960.229 de Armenia.
T.P. 180.116 del C.S.J.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Carrera 10 No. 64-65 Piso Cuarto Tel. 346 [illegible]

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA.

ANGELA MARIA RAMÍREZ BERNAL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.960.229 de Armenia, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 180.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., sucursal Bogotá antes CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Publica No. 3892 del 16 de Octubre de 1972, otorgada en la Notaria 14 de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que acompaño conferido por la Dra. JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.151 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunto, por medio del presente escrito presento DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA contra SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA, también mayor (es) de edad identificado (s) con Cédula de Ciudadanía No. 79856936 Y 39792549 con domicilio en Bogotá, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

El BANCO DAVIVIENDA S.A. antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" entregó a SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA título de mutuo comercial la cantidad de 475717,8824 Unidades de Valor Real (UVR), según consta en el Pagaré No. 05700467400040186 el cual fue suscrito el 30 de Septiembre de 2011 que a la fecha ascendían a la cantidad de $ $ 93.880.668,00 M/CTE.

1. ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el punto quinto del pagaré se pactó la aceleración del plazo, respecto del capital prestado, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día 30 de Noviembre de 2013. La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

2. Los deudores se obligaron a pagar el equivalente a la cantidad de 475717,8824 Unidades de Valor Real (UVR) mutuadas en 156 cuotas mensuales sucesivas, contadas a partir del día 30 de Octubre de 2011 junto con los intereses durante el plazo a la tasa efectiva del 11,00% % Efectivo anual sobre saldos del capital pendientes por pagar,

3. Los deudores se encuentran en mora en el pago de las cuotas de amortización e intereses, desde el día 30 de Noviembre de 2013, incumplimiento que la Entidad acreedora invoca como causal para dar por terminado o insubsistente el plazo otorgado para el pago de la deuda a partir de la fecha de presentación de esta demanda y exigir el inmediato de todo el capital pendiente junto con los intereses de

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

acuerdo con lo pactado en los respectivos documentos representativos del crédito

4. El artículo 1 de Resolución 14 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de La República, estableció que la tasa de interés remuneratoria para los créditos de vivienda individual a largo plazo no podrá exceder de 13.1 puntos porcentuales nominales, pagaderos mes vencido sobre unidades de valor real, es decir 13.92% efectiva anual. De igual forma el último parágrafo del artículo 1 de la Circular Externa # 68 de 2000 de la Superintendencia Bancaria estableció que los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de la Resolución 14 de 2000 a tasas superiores a 13.1% nominal o 13.92% efectivo, deberán ajustarse al tope señalado en la resolución.

5. De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratoria pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usuro sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

6. En virtud del pago de alguna de las cuotas de amortización, el saldo de la obligación se encuentra reducido por concepto de capital a la cantidad enunciada en la pretensión primera de esta demanda.

7. Los deudores para garantizar el pago de sus obligaciones, constituyeron hipoteca abierta de primer grado a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA S.A. "**, sobre el inmueble objeto de la presente demanda, mediante Escritura Publica 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 otorgada en la Notaria 40 del circulo de Bogotá.

8. De conformidad con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20578192 el demandado es el actual propietario inscrito del inmueble hipotecado. De igual manera aparece vigente el gravamen hipotecario a que se ha hecho mención.

9. Los Unidades de Valor Real fueron creadas por el Decreto 856 de 1999 y reglamentadas por el Decreto 2703 de 1999 y la Ley 546 de 1999. Es entendido que las Unidades de Valor Real UVR deberán convertirse a moneda legal colombiana a la equivalencia que tenga cada UVR en la fecha de pago, conforme a la certificación que expida actualmente el Banco de la República.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo del capital de la obligación a la fecha en que incurrió en mora, contenida en el pagaré No 05703457493549188, por la cantidad de 415358.4394 Unidades de Valor Real (UVR), y que a la fecha equivalen a la suma de **$ $ 87.600.922,00 M/CTE.**

SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo del capital de la obligación, a la tasa del 16.5%, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación. La tasa de interes solicitada no excede el al 1.5 veces el interes bancario corriente, ni el 1.5 de

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

remuneratorio, si excediera el máximo legal permitido, entonces sería el interés establecido para la usura.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por el **capital** que hace parte de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700457400040188**, por la cantidad de **14480,4098**, Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de presentación de esta demanda equivalen a la cantidad de $ **3.025.163,00**, como se encuentran **discriminados aquí:**

Fecha de Pago	Capital en mora UVR	cuotas Vencidas en Pesos
30 de Noviembre de 2013	2375,5806	494.942
30 de Diciembre de 2013	2391,0864	496.994
30 de Enero de 2014	2404,7885	499.902
28 de Febrero de 2014	2420,4849	504.984
30 de Marzo de 2014	2436,2837	511.164
30 de Abril de 2014	2452,1857	517.177
TOTAL	14.480,4098	3.025.163

CUARTA: Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 16.5%, sobre el capital que hace parte de las cuotas vencidas y no pagadas, desde que se hicieron exigibles y hasta que se verifique su pago. La tasa de interes solicitada no excede el al 1.5 veces el interes bancario corriente, ni el 1.5 de interes remuneratorio, si excediera el maximo legal permitido entonces seria el interes establecido para la usura.

QUINTA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por los **intereses de plazo** que hacen parte de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700457400040188**, por la cantidad de **13970,8112**, Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de presentación de esta demanda equivalen a la cantidad de $ **$ 2.918.424,00**, como se encuentra discriminado aquí:

Fecha de Pago	INTERES DE PLAZO UVR	INTERES DE PLAZO EN PESOS
5 de Diciembre de 2013	2367,8326	493.327
5 de Enero de 2014	2343,1158	487.023
5 de Febrero de 2014	2334,1422	485.216
5 de Marzo de 2014	2324,4077	484.940
5 de Abril de 2014	2308,6074	484.376
5 de Mayo de 2014	2292,7955	483.542
TOTAL	13970,8112	2.918.424

SEXTA: Se decrete simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado, cuyo descripción y linderos se determinan en la Escritura Publica No. 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 otorgada en la Notaria 40 del Circulo Notarial de Bogotá, el cual se encuentra ubicado en la Conjunto Residencia Camino del Norte 1 etapa apto 106 torre 4 carrera 8B # 191-15 en la ciudad de Bogotá.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Apoderado Demandante
abogado

Sírvase Señor Juez librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, comunicando la medida, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 555, numeral 4 del C.P.C.. Para que se tome nota del mismo en los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20578192

SEPTIMA: Si el demandado no paga a mi mandante la obligación a su cargo dentro del plazo señalado en el mandamiento ejecutivo, una vez registrado el embargo del bien perseguido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 555 numeral 6 del C.P.C., sírvase dictar sentencia en la cual deberá decretar:

A) La venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con el producto de la misma se pague preferentemente a mi mandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, como acreedor de mejor derecho, el crédito a su favor.
B) El avalúo del bien hipotecado materia del remate
C) Se condene al demandado al pago de las costas del presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto en los Artículos 4, 75 – 77, 82-84, 157, 252, 488, 497, 555, 557, 560 y concordantes del C.P.C., 1602, 1608, 2224, 2234 y s.s. del C.C., 619, 621, 709 del Código de Comercio; Ley 45/90, Resolución No. 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República, Circular No. 003/92 de la Superintendencia Bancaria, Ley 546 de 1999, Decreto 2703 de 1999, Ley 794 de 2003 y demás normas concordantes.

CUANTIA, COMPETENCIA Y CLASE DE PROCESO

Es usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda Ejecutiva Hipotecaria de **MAYOR** Cuantía y por el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la garantía en la ciudad de Bogotá.

PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas las siguientes:

- Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Davivienda S.A., expedido por la Superintendencia Financiera.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Davivienda S.A., expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.
- Primera copia registrada, con la constancia de que presta merito ejecutivo de la Escritura Pública No. 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 de la Notaria 40 del Circulo de Bogotá.
- Pagaré No 05700457400040188 en el cual consta la obligación.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20578192 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

ANEXOS

Además de las enunciadas como pruebas, adjunto las siguientes:

1. Poder debidamente otorgado.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

ANGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL
C.C. 41.960.229 de Armenia
T.P. 180.116 del C.S.J.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 747726

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente

DESTINATARIO CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

DIRECCION CRA 8 D Nº 191 - 15 TORRE 4 APTO 106

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2014-0382

FECHA DE ENTREGA 2015/02/06

OBSERVACIONES

SELLO DE CAMINO DEL NORTE VIG CARLOS CADENA
TA,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No.

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 | 30 | 01 | 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE

JUZ. 4 CIVIL DEL CIRCUITO | PROCESO: 2014-0302

NOMBRE:
DIRECCIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CIUDAD: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10
TELÉFONO: BOGOTA | CÓD.
5915864 | AVISO

Recibido por El Libertador:
EL DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):
128.00

Remitente:
ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

DESTINATARIO

NOMBRE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO:

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No labora o no trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

HORA:

Firma de quien recibió a conformidad:

NOMBRE:

C.C.

Camino del Norte
RECIBIDO PORTERIA

TARIFA: $ 14.400,00

OTROS: $ 0.00

VALOR TOTAL: $ 14.400,00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

183

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CONCORDANCIA CON EL ORDINAL 3° DEL ARTÍCULO 315 IBÍDEM,

N O T I F I C A
A

CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

El auto MANDAMIENTO DE PAGO, de fecha 26 DE MAYO DE 2014, Y 13 DE AGOSTO DE 2014, en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310300420140038 2 adelantado por BANCO DAVIVIENDA contra MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a aquel en que sea recibido el presente aviso, con la advertencia de que podrá (n) retirar copias dentro de los tres (3) subsiguientes días, al cabo de los cuales comenzará a contabilizarse el correspondiente término de traslado, que para el presente caso es de CINCO días.

Para los fines del Inciso 3° del Artículo 320 del Estatuto Procedimental Civil, se acompaña copia simple de la (s) providencia (s) objeto de notificación y del libelo demandatorio.

Se libra el presente aviso de notificación para ser remitido a la dirección inserta en el libelo demandatorio, esto es a: CRA 8 D No 191 - 15 TORRE 4, APTO 106,de Bogotá D.C., hoy DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MILQUINCE (2015).

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

EL LIBERTADOR INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

RAD 110013103004201400382 FL 79

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014)

Como la demanda EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO reúne los requisitos legales y del documento aportado como recaudo, a cargo del demandado se desprende una obligación clara, expresa y exigible, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en favor de **BANCO DAVIVIENDA S. A.** y en contra de **MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por $87'600.922 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.

b. Por los intereses de mora sobre el literal anterior a la tasa del 16.5% E.A. desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.

c. Por $3'025.163 Mcte., por concepto de cuotas en mora.

d. Por los intereses de mora sobre las cuotas en mora no pagadas desde que se hizo exigible cada una conforme se discrimina en la pretensión 3ª –fl.75- y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

e. Por $2'918.424 Mcte., por concepto de interese de plazo sobre las cuotas en mora.

f. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Al notificarse éste proveído a la parte demandada, adviértasele del término para pagar y excepcionar, que es de cinco días.

Decrétase el embargo y posterior secuestro del inmueble perseguido e hipotecado. Ofíciese.

Líbrese oficio a la Administración de Impuestos Nacionales.

Se reconoce al Dr(a). ANGELA MARIA RAMIREZ BERNAL, como apoderado de la parte activa.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESPACHO

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 68

Hoy 28 de mayo de 2014

EL SRIO.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

RAD.11001310300420140038? FL.113

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C. TRECE (13) de AGOSTO de DOS MIL CATORCE (2014)

Como quiera que se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 23 de julio de 2014, se dispone **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO CON TITULO HIPOTECARIO UNIFICADO** como quiera que los documentos aportados como base de recaudo reúne los requisitos legales y , de tales se desprende una obligación clara, expresa y exigible a cargo de los demandados, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO UNIFICADO en favor de **BANCO DAVIVIENDA** y en contra de:

MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ, por las siguientes sumas de dinero respecto del pagaré N° 05700457400040188:

1. Por $87'600.922 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.
2. Por los intereses de mora sobre el literal anterior a la tasa del 16.5% E.A. desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
3. Por $3'025.163 Mcte., por concepto de cuotas en mora.
4. Por los intereses de mora sobre las cuotas en mora no pagadas desde que se hizo exigible cada una conforme se discrimina en la pretensión 3ª –fl.75- y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
5. Por $2'918.424 Mcte., por concepto de interese de plazo sobre las cuotas en mora.

EN CONTRA DE CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ, por las siguientes sumas de dinero respecto del pagaré N° 05900348000453616

6. Por la suma de $97'953.778 Mcte por concepto de saldo insoluto de capital.
7. Por la suma de $74'641.679 Mcte., por concepto de intereses de plazo generados y causados sobre el monto total de la obligación.
8. Por los intereses de mora sobre el saldo insoluto de capital a la tasa máxima permitida desde la presentación de la demanda y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.

9. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Al notificarse éste proveído a la parte demandada, adviértasele del término para pagar y excepcionar, que es de cinco días.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Decrétase el embargo y posterior secuestro del inmueble perseguido e hipotecado. Ofíciese.

Líbrese oficio a la Administración de Impuestos Nacionales

Se reconoce al Dra. ANGELA MARIA RAMIREZ BERNAL, como apoderado de la parte activa.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4°. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 107
Hoy *15 DE AGOSTO DE 2014*
EL SRIO.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

25 AGOSTO 2014.

No se elaboran oficios de embargo y DIAN, teniendo en cuenta que mediante mandamiento anterior ya fueron elaborados y diligenciados Fl. 89.

Liz Yesenia Sedano Rojas
Escribiente.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. (Reparto)
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA.

ANGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.960.229 de Armenia, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 180.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A., Sucursal Bogotá** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Publica No. 3892 del 16 de Octubre de 1972, otorgada en la Notaria 14 de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que acompaño conferido por la Dra. **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.167.151** expedida en Bogotá, quien obra en su condición de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunto, por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA** contra **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA**, también mayor (es) de edad identificado (s) con Cédula de Ciudadanía No. **79856936 Y 39792549** con domicilio en Bogotá, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** entregó a **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA** título de mutuo comercial la cantidad de **475717,8824** Unidades de Valor Real (UVR), según consta en el Pagaré No. **05700457400040188** el cual fue suscrito el **30 de Septiembre de 2011** que a la fecha ascendían a la cantidad de **$ $ 93.880.688,00 M/CTE.**

2. **ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA:** En el punto quinto del pagaré No. **05700457400040188** se pactó la aceleración del plazo, respecto del capital prestado, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día 30 de Noviembre de 2013. La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

3. Los deudores se obligaron a pagar el equivalente a la cantidad de **475717,8824** Unidades de Valor Real (UVR) mutuadas en 156 cuotas mensuales sucesivas, contadas a partir del día 30 de Octubre de 2011 junto con los intereses durante el plazo a la tasa efectiva del 11.00% Efectivo anual sobre saldos del capital pendientes por pagar de la obligación No. **05700457400040188.**

4. Los deudores se encuentran en mora en el pago de las cuotas de amortización e intereses de la obligación No. **05700457400040188**, desde el día 30 de Noviembre de 2013, incumplimiento que la Entidad acreedora invoca como causal para dar por terminado o insubsistente el plazo otorgado para el pago de la deuda, a partir de la fecha de [illegible] ación

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Observaciones

Angela María Ramírez Bernal
Abogada

de esta demanda y exigir el pago inmediato de toda el capital pendiente junto con los intereses de mora, de acuerdo con lo pactado en los respectivos documentos representativos del crédito.

5. El artículo 1 de Resolución 14 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de La República, estableció que la tasa de interés remuneratorio para los créditos de vivienda individual a largo plazo no podrá exceder de 13.1 puntos porcentuales nominales, pagaderos mes vencido sobre unidades de valor real, es decir 13.92% efectivo anual. De igual forma el último parágrafo del artículo 1 de la Circular Externa # 68 de 2000 de la Superintendencia Bancaria estableció que los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de la Resolución 14 de 2000 a tasas superiores a 13.1% nominal o 13.92% efectivo, deberán ajustarse al tope señalado en la resolución.

6. De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto de la obligación No. **05700457400040188** a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

7. En virtud del pago de alguna de las cuotas de amortización, el saldo de la obligación No. **05700457400040188**, se encuentra reducido por concepto de capital a la cantidad enunciada en la pretensión primera de esta demanda.

8. Las Unidades de Valor Real fueron creadas por el Decreto 856 de 1999 y reglamentadas por el Decreto 2703 de 1999 y la Ley 546 de 1999. Es entendido que las Unidades de Valor Real UVR deberán convertirse a moneda legal colombiana a la equivalencia que tenga cada UVR en la fecha de pago, conforme a la certificación que expida actualmente el Banco de la República

9. Los señores **SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA**, se obligaron a pagar incondicionalmente al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($97.953.778)** por concepto de capital contenido en el pagaré No. 05900348000453616 que respalda la obligación, suscrito por el demandante el día **1 de julio de 2014** y con fecha de exigibilidad el día **2 de julio de 2014.**

10. Así mismo se obligo a cancelar la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($74.641.679)** por concepto de intereses de plazo generados sobre el monto total de la obligación. Sumas contenidas en el pagare firmado y aceptada por el demandado y las cuales no ha cancelado hasta la fecha.

11. Los deudores para garantizar el pago de sus obligaciones, constituyeron hipoteca abierta de primer grado a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA S.A. "**, sobre el inmueble objeto de la presente demanda, mediante Escritura Publica 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 otorgada en la Notaría 40 del círculo de Bogotá.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

[illegible] con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20578[illegible] denunciado es el de la planta física del inmueble, debidamente legalizada, aparece vigente el gravamen hipotecario a favor de mi mencionado.

A. PRETENSIONES POR EL CRÉDITO No. 05900348000453616

PRIMERA: Por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (97.953.778) correspondiente al capital contenido en el pagaré suscrito por el demandado conforme al vencimiento pactado para el 2 DE JULIO DE 2014.

SEGUNDA: Por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($74.641.679), correspondiente a los intereses de plazo generados y causados sobre el monto total de la obligación a la tasa pactado por las partes al momento de la creación del pagaré tal y como consta en el contenido del mismo.

TERCERA: Por los intereses moratorios al tenor del Art. 884 del Código de Comercio liquidados sobre el capital de la pretensión primera, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la fecha en que se cancele la totalidad de la misma, a la tasa máxima legal vigente.

B. PRETENSIONES POR EL CRÉDITO No. 05700457400040188

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo del capital de la obligación a la fecha en que incumó en mora, contenido en el pagaré No 05700457400040188, por la cantidad de 4.15358,4394 Unidades de Valor Real (UVR), y que a la fecha equivalen a la suma de **$ $ 87.600.922,00 M/CTE.**

SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo del capital de la obligación, a la tasa del 16.5%, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación. La tasa de interes solicitada no excede el al 1.5 veces el interes bancario corriente, ni el 1.5 de interes remuneratorio, si excediera el maximo legal permitido, entonces seria el interes establecido para la usura.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** por el **capital** que hace parte de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenido en el pagaré No. 05700457400040188, por la cantidad de 14480,4098 Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de presentación de esta demanda equivalen a la cantidad de **$ 3.025.163,00**, como se encuentran discriminados así:

Fecha de Pago	Capital en mora UVR	cuotas Vencidas en Pesos
30 de Noviembre de 2013	2375,5804	[illegible]
30 de Diciembre de 2013	2391,0804	[illegible]
[illegible] de Enero de 2014	2406,7385	[illegible]
28 de Febrero de 2014	2422,5849	[illegible]
30 de Marzo de 2014	2438,7837	[illegible]
30 de Abril de 2014	2462,1857	[illegible]

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y CORRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

TOTAL	18.469.830$		3.044.183

CUARTA: Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 1.5 sobre el capital que hace parte de las cuotas vencidas y no pagadas, desde que se hicieron exigibles y hasta que se verifique su pago, la tasa de interes solicitada no exceda el al 1.5 veces el interes bancario comente, ni el 1.5 de interes remuneratorio si excediera el maximo legal permitido entonces sera el interes establecido para la usura.

QUINTA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por los **intereses de plazo** que hacen parte de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenido en el pagaré No. **05700457400040188**, por la cantidad de 13970,8112, Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la cantidad de $ $ 2.918.424,00, como se encuentra discriminado aquí:

Fecha de Pago	INTERES DE PLAZO UVR	INTERES DE PLAZO EN PESOS
5 de Diciembre de 2013	2367,8326	493.327
5 de Enero de 2014	2343,1158	487.023
5 de Febrero de 2014	2334,1422	485.216
5 de Marzo de 2014	2324,4077	484.940
5 de Abril de 2014	2308,6074	484.376
5 de Mayo de 2014	2292,7055	483.542
TOTAL	13970,8112	2.918.424

SEXTA: Se decrete simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado, cuya descripción y linderos se determinan en la Escritura Publica No. 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 otorgada en la Notaria 40 del Circulo Notarial de Bogotá, el cual se encuentra ubicado en la Conjunto Residencia Camino del Norte 1 etapa apto 106 torre 4 carrera 80 No. 191-15 en la ciudad de Bogotá.

Sírvase Señor Juez, librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, comunicando la medida, en cumplimiento a los dispuesto por el Artículo 555, numeral 4 del C.P.C., para que se tome nota del mismo en los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20578192.

SÉPTIMA: Si el demandado no paga a mi mandante las obligaciones a su cargo dentro del plazo señalado en el mandamiento ejecutivo, una vez registrado el embargo del bien perseguido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 555, numeral 6 del C.P.C., sírvase dictar sentencia en la cual deberá decretar:

A) La venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con el producto de la misma se pague preferentemente a mi mandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, como acreedor de mejor derecho, el crédito a su favor.
B) El avalúo del bien hipotecado materia del remate.
C) Se condene al demandado al pago de las costas del presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto en los Artículos 4, 75 a 77, 82-84, 157, 252, 488, 497, 555, 557, 560 y concordantes del C.P.C., 1602, 1608, 2224, 2234 y s.s. del C.C., 619, 621, 709 del Código de Comercio; ley 45/90, Resolución [illegible] de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República, Circular No. [illegible]

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Superintendencia Bancaria, Ley 546 de 1999, Decreto 2703 de 1999, Ley 794 de 2003 y demás normas concordantes.

CUANTIA, COMPETENCIA Y CLASE DE PROCESO

Es usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda Ejecutiva Hipotecaria de MAYOR Cuantía y por el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la garantía en la ciudad de Bogotá.

PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas las siguientes:

- Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Davivienda S.A., expedido por la Superintendencia Financiera.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Davivienda S.A., expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.
- Primera copia registrada, con la constancia de que presta merito ejecutivo de la Escritura Pública No. 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 de la Notaria 40 del Circulo de Bogotá.
- Pagaré No 05700457400040128.
- Pagaré No. 05900348000345361 6.
- Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20578192 expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

ANEXOS

Además de las enunciadas como pruebas, adjunto las siguientes:

1. Poder debidamente otorgado.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

- La entidad demandante y su representante legal, recibirán notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68 C – 61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá.

- El demandando en la Conjunto Residencia Camino del Norte I etapa apto 106 torre 4 carrera 8D No. 191-15, en la ciudad de Bogotá

- La suscrita en la Carrera 10 No. 64 – 65 Piso 4, de Bogota.

Del Señor Juez,

ANGELA MARIA RAMÍREZ BERNAL
C.C. 41.960.229 de Armenia.
T.P. 180.116 del C.S.J.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Carrera 10 No. 64-65 Piso Cuarto Tel. 3134 [illegible]

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto)
S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA.

ANGELA MARÍA RAMÍREZ BERNAL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.960.229 de Armenia, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 180.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Sucursal Bogotá antes CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Publica No. 3892 del 16 de Octubre de 1972, otorgada en la Notaria 14 de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que acompaño conferido por la Dra. JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.151 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita con certificado de existencio y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunto, por medio del presente escrito presento DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA contra SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA, también mayor (es) de edad identificado (s) con Cédula de Ciudadanía No. 79856936 Y 39792549 con domicilio en Bogotá, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

El BANCO DAVIVIENDA S.A. antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" entregó a SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA título de mutuo comercial la cantidad de 475717,8824 Unidades de Valor Real (UVR), según consta en el Pagaré No. 05700457400040188 el cual fue suscrito el 30 de Septiembre de 2011 que a la fecha ascendían a la cantidad de $ $ 93.880.688,00 M/CTE.

1. ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el punto quinto del pagaré se pactó la aceleración del plazo, respecto del capital prestado, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día 30 de Noviembre de 2013. La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

2. Los deudores se obligaron a pagar el equivalente a la cantidad de 475717,8824 Unidades de Valor Real (UVR) mutuadas en 156 cuotas mensuales sucesivas, contadas a partir del día 30 de Octubre de 2011 junto con los intereses durante el plazo a la tasa efectiva del 11,00% % Efectivo anual sobre saldos del capital pendientes por pagar.

3. Los deudores se encuentran en mora en el pago de las cuotas de amortización e intereses, desde el día 30 de Noviembre de 2013, incumplimiento que la Entidad acreedora invoca como causal para dar por terminado o insubsistente el plazo otorgado para el pago de la deuda, a partir de la fecha de presentación de esta demanda y exigir el pago inmediato de todo el capital pendiente junto con los intereses de mora, de

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL DEL DESTINATARIO

acuerdo con lo pactado en los respectivos documentos representativos del crédito

4. El artículo 1 de Resolución 14 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de La República, estableció que la tasa de interés remuneratorio para los créditos de vivienda individual a largo plazo no podrá exceder de 13.1 puntos porcentuales nominales, pagaderos mes vencido sobre unidades de valor real, es decir 13.92% efectivo anual. De igual forma el último parágrafo del artículo 1 de la Circular Externa # 68 de 2000 de la Superintendencia Bancaria estableció que los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de la Resolución 14 de 2000 a tasas superiores a 13.1% nominal o 13.92% efectivo, deberán ajustarse al tope señalado en la resolución.

5. De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

6. En virtud del pago de alguna de las cuotas de amortización, el saldo de la obligación se encuentra reducido por concepto de capital a la cantidad enunciada en la pretensión primera de esta demanda.

7. Los deudores para garantizar el pago de sus obligaciones, constituyeron hipoteca abierta de primer grado a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA S.A. "**, sobre el inmueble objeto de la presente demanda, mediante Escritura Publica 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 otorgada en la Notaria 40 del circulo de Bogotá.

8. De conformidad con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20578192 el demandado es el actual propietario inscrito del inmueble hipotecado. De igual manera aparece vigente el gravamen hipotecario a que se ha hecho mención.

9. Las Unidades de Valor Real fueron creadas por el Decreto 856 de 1999 y reglamentados por el Decreto 2703 de 1999 y la Ley 546 de 1999. Es entendido que las Unidades de Valor Real UVR deberán convertirse a moneda legal colombiana a la equivalencia que tenga cada UVR en la fecha de pago, conforme a la certificación que expida actualmente el Banco de la República.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo del capital de la obligación a la fecha en que incurrió en mora, contenida en el pagaré No 05700345749000049188, por la cantidad de 415358,4394 Unidades de Valor Real (UVR), y que a la fecha equivalen a la suma de **$ $ 87.600.922,00 M/CTE.**

SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo del capital de la obligación, a la tasa del 16.5%, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación. La tasa de interes solicitada no excede el al 1,5 veces el interes bancario corriente, ni el 1.5 de interes

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

remuneratorio, si excediera el máximo legal permitido, entonces sería el interés establecido para la usura.

En auto mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** por el **capital** que hace parte de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700457400040188**, por la cantidad de **14480,4098** Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de presentación de esta demanda equivalen a la cantidad de **$ 3.025.163,00**, como se encuentran **discriminados aquí:**

Fecha de Pago	Capital en mora UVR	cuotas Vencidas en Pesos
30 de Noviembre de 2013	2375,5806	494.942
30 de Diciembre de 2013	2391,0864	496.994
30 de Enero de 2014	2404,7865	499.902
28 de Febrero de 2014	2420,4849	504.984
30 de Marzo de 2014	2436,2837	511.164
30 de Abril de 2014	2452,1857	517.177
TOTAL	14.480,4098	3.025.163

CUARTA: Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 16.5%, sobre el capital que hace parte de las cuotas vencidas y no pagadas, desde que se hicieron exigibles y hasta que se verifique su pago. La tasa de interes solicitada no excede el al 1.5 veces el interes bancario corriente, ni el 1.5 de interes remuneratorio, si excediera el maximo legal permitido entonces seria el interes establecido para la usura.

QUINTA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por los **intereses de plazo** que hacen parte de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700457400040188**, por la cantidad de **13970,8112**, Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de presentación de esta demanda equivalen a la cantidad de **$ $ 2.918.424,00**, como se encuentra discriminado aquí:

Fecha de Pago	INTERES DE PLAZO UVR	INTERES DE PLAZO EN PESOS
5 de Diciembre de 2013	2367,8326	493.327
5 de Enero de 2014	2343,1158	487.023
5 de Febrero de 2014	2334,1422	485.216
5 de Marzo de 2014	2324,4077	484.940
5 de Abril de 2014	2308,6074	484.376
5 de Mayo de 2014	2292,7055	483.542
TOTAL	13970,8112	2.918.424

SEXTA: Se decrete simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado, cuya descripción y linderos se determinan en la Escritura Publica No. 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 otorgada en la Notaria 40 del Circulo Notarial de Bogotá, el cual se encuentra ubicado en la Conjunto Residencia Camino del Norte I etapa apto 106 torre 4 carrera 8D No. 191-15 en la ciudad de Bogotá.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Sírvase Señor Juez, librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, comunicando la medida en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 555, numeral 4 del C.P.C., para que se tome nota del mismo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20578192.

SEPTIMA: Si el demandado no paga a mi mandante la obligación a su cargo dentro del plazo señalado en el mandamiento ejecutivo una vez registrado el embargo del bien perseguido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 555, numeral 6 del C.P.C., sírvase dictar sentencia en la cual deberá decretar:

A) La venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con el producto de la misma se pague preferentemente a mi mandante BANCO DAVIVIENDA S.A., como acreedor de mejor derecho, el crédito a su favor.
B) El avalúo del bien hipotecado materia del remate.
C) Se condene al demandado al pago de las costas del presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto en los Artículos 4, 75 – 77, 82-84, 157, 252, 488, 497, 555, 557, 560 y concordantes del C.P.C., 1602, 1608, 2224, 2234 y s.s. del C.C., 619, 621, 709 del Código de Comercio; Ley 45/90, Resolución No. 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República, Circular No. 003/92 de la Superintendencia Bancaria, Ley 546 de 1999, Decreto 2703 de 1999, Ley 794 de 2003 y demás normas concordantes.

CUANTIA, COMPETENCIA Y CLASE DE PROCESO

Es usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda Ejecutiva Hipotecaria de MAYOR Cuantía y por el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la garantía en la ciudad de Bogotá.

PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas las siguientes:

- Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Davivienda S.A., expedido por la Superintendencia Financiera.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Davivienda S.A., expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.
- Primera copia registrada, con la constancia de que presta merito ejecutivo de la Escritura Pública No. 3064 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 de la Notaría 40 del Círculo de Bogotá.
- Pagaré No 05700457400040188 en el cual consta la obligación.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20578192 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

ANEXOS

Además de las enunciadas como pruebas, adjunto las siguientes:

1. Poder debidamente otorgado.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

del señor Juez.

ANGELA MARIA RAMIREZ BERNAL
C.C. 41.960.229 de Armenia.
T.P. 180.116 del C.S.J.

EL LIBERTADOR
INSTITUCIONES Y COMPAÑIAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

219273

198

16003

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y MONICA ENCINALES

RD: 2014-0382

ASUNTO: SENTENCIA

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva proferir sentencia teniendo en cuenta que dentro del expediente obra respuesta del aviso 320 positivo.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.
564

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

JUNIO 24/2015.- Al Despacho, con el fin de darle tramite al anterior escrito de la parte Demandante, solicitando se continúe el trámite del proceso.- Los demandados fueron notificados mediante aviso (articulo 320) el dia 06/02/2015.- Dentro del término que trata el articulo 87 del C. de P. C., no comparecieron a retirar copias y vencido el traslado no propusieron excepciones ni cancelaron la obligación.-

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

RAD. 11001310300420140038 2 FL.199

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTICUATRO (24) de JUNIO de DOS MIL QUINCE (2015)

Téngase en cuenta que los demandados MONICA ENCINALES PARDO y CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ se notificaron por aviso –fl. 164 a 197- y no contestaron la demanda ni presentaron excepciones en tiempo.

Ejecutoriado el presente proveído, regrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.86
Hoy *26 de junio de 2015*
El Srio.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

JULIO 08/2015.- Al Despacho, con el fin de continuar el trámite del proceso.- En firme auto de Junio 24/0215 (F-199).-

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

199
200

199
AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
11001310300420140038 2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. OCHO (8) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015)

BANCO DAVIVIENDA, mediante apoderado judicial y por los trámites del proceso Ejecutivo Hipotecario demandó a MONICA ENCINALES PARDO, CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago (fl. 79).

Este Despacho mediante auto de Veintiséis (26) de Mayo de dos mil catorce (2014) -fl. 79- (Fl. 79), profirió mandamiento de pago en favor de la demandante y en contra del (los) demandado (s). Notificándose a la demandante mediante anotación por estado. El (los) demandado (s). por aviso judicial - fls. 164 a 197-. Vencido el término el (los) demandado (s) no canceló (aron) la obligación ni propuso (ieron) excepciones.

Igualmente, aparece a folio 90/92 acreditado el registro del embargo ordenado en este asunto.

CONSIDERACIONES:

Siendo éste Despacho competente, teniendo las partes capacidad procesal para ser parte, reuniendo la demanda los presupuestos procesales puede aseverarse que no existe causal de nulidad que invalide lo actuado.

Así como la ejecutante hizo uso del accionar que le confiere la ley para obtener el pago de la obligación insatisfecha a través del proceso ejecutivo hipotecario en este caso - así también la parte demandada a quien legalmente se notificó contó con oportunidad procesal para enervar las pretensiones del líbelo, habiendo guardado silencio.

Establece el art. 554 del C.P.C. los requisitos de demanda para el pago de la obligación en dinero con el producto de los bienes gravados con hipoteca los cuales se reúnen (fls. 18 a 63), así también el artículo 555 ibidem establece las reglas de trámite de este proceso las que se han seguido, siendo procedente dictar sentencia, lo que en efecto se hará.

D E C I S I O N:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, D.C. administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

1. Decretar la venta en pública subasta del bien hipotecado, previo avalúo, con su producto páguese a la demandante el crédito y las costas.

199
201

200
AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
11001310300420140038 2

2. Practicar la liquidación del crédito, de conformidad con el art. 521 del C.P.C. en concordancia con el art. 19 de la ley 546 de 1999.

3. Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho a cargo de los ejecutados MONICA ENCINALES PARDO y CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ, la suma de $9.500.000.; y a cargo únicamente del ejecutado CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ, la suma de $15.000.000 - Liquídense.

Sen

Notifiquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

AYBP.

JUZGADO 4°. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 092
Hoy *JULIO 10 DE 2015*
El Srio.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

220454

202

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

16003

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

2015 SEP 10 PM 2 17 Folio 12 3 folios

CORREO ELECTRONICO

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y MONICA ENCINALES PARDO**
RD:	**2014-0382**
ASUNTO:	**ALLEGO LIQUIDACION CREDITO**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo solicitado, adjunto a la presente la correspondiente liquidación del crédito, conforme al mandamiento de pago y Sentencia favorable la cual arroja un valor de:

LIQUIDACION PAGARE No 05700457400040188 por valor de $ 105.116.002
LIQUIDACION PAGARE No59003480004536168 por valor de $ 134.718.058.3

TOTAL LIQUIDACION: $ 239.834.060

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.
646

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

203

CREDITO No. 05700457400040188 TITULAR CARLOS ANDRES SANTANDER Y OTRO

LIQUIDACION ACTUALIZADA

TASA DE MORA							12,18%
FECHA DE LIQUIDACION							07-sep-15
FECHA DEMANDA							19-may-14
DIAS MORA							476
VALOR UVR EN FECHA LIQUIDACION							$1,0000
	(TOTAL PESOS)						(CAPITAL ADEUDADO EN $)
CAPITAL VENCIDO	3.025.163,00					=	$3.025.163,00
	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA							
30/11/2013	$494.942,00	X	12,18%	X	646	=	$106.694
30/12/2013	$496.994,00	X	12,18%	X	616	=	$102.161
30/01/2014	$499.902,00	X	12,18%	X	585	=	$97.588
28/02/2014	$504.984,00	X	12,18%	X	556	=	$93.693
30/03/2014	$511.464,00	X	12,18%	X	526	=	$89.775
30/04/2014	$517.177,00	X	12,18%	X	495	=	$85.428
	$3.025.463,00		365		SUBTOTAL	=	$575.338
	(TOTAL PESOS)						(CAPITAL ADEUDADO EN $)
CAPITAL ADEUDADO	87.600.922,00					=	$87.600.922
	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA	$87.600.922	X	12,18% / 365	X	476	=	$13.914.578
	(CAPITAL ADEUDADO EN $)		(INTERESES)				(TOTAL LIQUIDACION)
TOTAL ADEUDADO	$90.626.085	+	$14.489.917			=	$105.116.002

205
204

CREDITO No.	05900348000453616	TITULAR	CARLOS ENRIQUE SANTANDER

LIQUIDACION ACTUALIZADA

TASA DE MORA							28,78%
FECHA DE LIQUIDACION							07-sep-15
FECHA DEMANDA							19-may-14
DIAS MORA							476
	(TOTAL UVR)						(CAPITAL ADEUDADO EN $)
CAPITAL ADEUDADO	$97.953.778,00	X				=	$97.953.778,00
	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA	$97.953.778,00	X	28,78% / 365	X	476	=	$36.764.280,33
	(CAPITAL ADEUDADO EN $)		(INTERESES)				(TOTAL LIQUIDACION)
TOTAL ADEUDADO	$97.953.778,00	+	$36.764.280,33		=		$134.718.058,33

CONSTANCIA DE TRASLADO.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 108 de la misma obra, queda a disposición de la parte Demandada, por el término legal, la liquidación del crédito, presentada por la parte Demandante.- Se fija en lista por un día hoy Dos (02) de Octubre de 2015, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).- Vence el día Siete (07) de Octubre de 2015, a la hora de las 5:00 p.m.

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

OCTUBRE 13/2015.- Al Despacho, con el fin de resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte Demandante.- Surtido el traslado sin objeciones.-

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

(5)

205

Repúblíca de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDADOS MONICA ENCINALES PARDO Y CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

PROCESO No. 11001310300420140038200

Bogotá, Octubre Dos de 2015.- En la fecha procedo a efectuar la liquidación de costas ordenada en providencia de fecha 08 de Julio de 2015 (F-200 C-1), así:

AGENCIAS EN DERECHO (F-200 C-1)	$ 9.500.000.00
ARANCEL JUDICIAL (F-82/83 C-1)	12.000.00
RECIBOS OFNA REGISTRO (F-88 C-1)	29.500.00
ARANCEL JUDICIAL (F-116/117 C-1)	12.000.00
RECIBOS CORREO (F-129/132/165/182 C-1)	66.800.00
HONORARIOS SECUESTRE (F-159c-1)	170.000.00
OTROS	000
TOTAL:	$ 9.790.300.00

SON ; NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.-

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

CONSTANCIA TRASLADO.-

OCTUBRE 02 DE 2015.- En la fecha se fija en lista, el presente proceso por el término legal de tres (03) días, para efectos del traslado a las partes de la anterior liquidación de costas, el cual vence el día Siete (07) de Octubre de 2015, a las 5:00 P:M:, conforme lo prevé el artículo 393 numeral 4° del Código de Procedimiento Civil y artículo 108 Ibidem.-

LA SRIA.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

OCTUBRE 13/2015.- Al Despacho, con el fin de resolver sobre la liquidación de costas, Vencido el término que trata el artículo 393-4 del C. de P. C., sin objeción.-

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

205
206

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

PROCESO No. 11001310300420140038200

Bogotá, Octubre Dos de 2015.- En la fecha procedo a efectuar la liquidación de costas ordenada en providencia de fecha 08 de Julio de 2015 (F-200 C-1), así:

AGENCIAS EN DERECHO (F-200 C-1)	$ 15.000.000.00
OTROS	000
TOTAL:	$ 15.000.000.00

SON ; QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.-

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

CONSTANCIA TRASLADO.-

OCTUBRE 02 DE 2015.- En la fecha se fija en lista, el presente proceso por el término legal de tres (03) días, para efectos del traslado a las partes de la anterior liquidación de costas, el cual vence el día Siete (07) de Octubre de 2015, a las 5:00 P:M:, conforme lo prevé el artículo 393 numeral 4° del Código de Procedimiento Civil y artículo 108 Ibidem.-

LA SRIA.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

OCTUBRE 13/2015.- Al Despacho, con el fin de resolver sobre la liquidación de costas, Vencido el término que trata el artículo 393-4 del C. de P. C., sin objeción.-

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

(3)

207

11001310300420140038 2 FL. 206

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL QUINCE (2015)

Se le imparte aprobación a la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, la cual no fue objetada en tiempo y se encuentra conforme a derecho.

219 Cred

Como quiera que no fue objetada la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación en la suma de $15'000.000 mcte., a cargo del demandado CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ.

Como quiera que no fue objetada la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación en la suma de $9'790.300 mcte., a cargo de los demandados MONICA ENCINALES PARDO y CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ.

En firme el presente proveído, por secretaria remítase el presente asunto a ejecución.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 140
Hoy 15 de octubre de 2015

MYRIAM GONZALEZ PARRA

Fecha : 19/10/2015
(dd/mm/aaaa)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310300420140038200

CIRCUITO CIVIL 004 BOGOTA

TOTAL REPORTE : **CANTIDAD:** **0** **VALOR:**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 13183842008
Fecha: 19/10/2015 209
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MONICA ENCINALES PARDO	C	39792549	50	N
2	CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ	C	79856936	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4858	2014-07-17	BOGOTA D.C.	53	050N20578192

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 8D 191 15 TO 4 AP 106

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	117,054,000	2015
1	103,029,000	2014
2	102,381,000	2013
3	75,799,000	2012
4	70,779,000	2011
5	46,196,000	2010

Dirección(es) anterior(es):

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Código de sector catastral: 008521 04 14 004 01006

Cédula(s) Catastral(es) 008521041400401006

CHIP: AAA0213XHZM

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
23.26	67.0

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 19 días del mes de Octubre de 2015 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:**

201513183846

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

ENTIDAD COTECNA ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ HUMANA

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

2 Fol. OA

20 2014 02

16003

JUZGADO 4 CIVIL DEL C.
BOGOTÁ
2015 OCT 21 PM 12 31
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

OFE.JECUCION CIVIL CTO
27945 18-NOV-15 8:52

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
S. D.

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA**
DEMANDADO:	**CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y MONICA ENCINALES PARDO**
RD:	**2014-0382**

ASUNTO: **PRESENTO AVALUO DEL INMUEBLE**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar el correspondiente avaluó catastral de la siguiente manera:

Avaluó Catastral:	**$ 117.054.000**
Incremento 50%	**$ 58.527.000**
TOTAL AVALUO + INCREMENTO:	**$ 175.581.000**

Solicito se corra traslado del avalúo presentado.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

240
2011

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 18 de noviembre de 2015, con el escrito que antecede. Ajustes

LA SECRETARIA

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

211
212

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre dieciocho de dos mil quince

No. 2014-0382-64

Del anterior avalúo allegado por la apoderada de la parte ejecutante, incrementado en un 50%, es decir por la suma de $175.581.000,oo M/Cte., se CORRE TRASLADO a la parte demandada por el término legal de 3 días.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CACC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **181** fijado hoy noviembre 20 de 2015 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

203
EEC.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL. 19 ENE 2016. Al Despacho con el escrito que antecede. Vencido traslado Avalúo

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 22 JAN 2016

214

No 2014-0382-04

Como quiera que el avalúo presentado no fue objetado, el Juzgado lo tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 2
fijado hoy 16 MAR 2016 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

0

214

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales, deja constancia que durante el período comprendido entre el 13 de enero de 2016 y el 11 de marzo del año en curso, no corrieron términos por encontrarse el Edificio Jaramillo Montoya cerrado por Asambleas Permanentes convocados por los Sindicatos de la Rama Judicial. Impuesto firma,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

V-28/05 Adelante 19 folios

215 2015

16003
Gloria

OFEJECUCION CIVIL CTO
37353 11-MAR-16 12:26

SEÑOR (a)
JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S. A.**
DEMANDADO:	**CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y MONICA ENCINALES PARDO**
RD:	**2014-0382**
ASUNTO:	**SOLICITUD FECHA DE REMATE**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de mi mandante.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
815

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 31 de marzo del 2016, con el escrito que antecede. fecha para remate

ELSA MARINA PAÉZ PÁEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12º CON FUNCIONES SECRETARIALES

207

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril uno de dos mil dieciséis

No. 2014-0382-04

En atención a lo solicitado en el escrito que precede, y por ser procedente se señalan las 10:45 horas de junio primero (1°) de dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20578192 legalmente embargado (fl 46), secuestrado (fl 159) y avaluado (fl 209, 210, 2012 y 214) dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, la Republica o Portafolio tal y como lo ordena el Art. 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CACC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO fijado hoy 11 APR 2016 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

210

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales, deja constancia que durante el período comprendido entre el 4 de abril de 2016 al 7 del mismo mes y año, no corrieron términos por encontrarse la Oficina de Apoyo en reparaciones locativas, con ocasión de la caída de la estantería que soporta los expedientes. Impuesto firma,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

La validez de este documento puede certificarse en la página www.superintendencia.gov.co con el número de PIN

219

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4753 9311 4829 7952 **Nro Matrícula: 50N-20578428**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:01 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13/4/2009 RADICACIÓN: 2009-24296 CON: ESCRITURA DE 27/3/2009
COD CATASTRAL: AAA0213XBJH
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 0262 DE FECHA 05-02-2009 EN NOTARIA 40 DE BOGOTA D. C. GARAJE 133 SOTANO CON AREA DE 11.47M2 CON COEFICIENTE DE 0.0622% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). .CON BASE EN LA ESCRITURA # 00026 DE 11-01-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., R. AL R.P.H., EL COEFICIENTE DEFINITIVO ES 0.0296%. .CON BASE EN LA ESCRITURA # 00260 DE 05-02-2013 NOTARIA 16 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.0189%. .CON BASE EN LA ESCRITURA # 00224 DE 11-02-2013 NOTARIA 40 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.0189%. - SEGUN ESCRITURA 3946 DEL 12-11-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 5056 DEL 23-12-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 262 DEL 05-02-2009 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA; EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.0170%.

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE DESENGLOBO DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 0841 27-03-2009 NOTARIA 40 BOGOTA. REGISTRADO EL 27-03-2009 EN EL FOLIO 50N- 20578150 .. EN MAYOR EXTENSION CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO UNO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, SEGUN ESCRITURA 1383 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL,SEGUN ESCRITURA 267 22-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 03-01-1974 EN EL FOLIO 050N-194209. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, SEGUN ESCRITURA 1382 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 335 29-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-03-1974 EN EL FOLIO 050N-209216. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUNESCRITURA 1307 09-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 689 06-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 30-07-1976 EN EL FOLIO 050N-344535. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A OCHOA SANPEDRO SANTIAGO, OCHOA SANPEDRO GABRIEL JAIME Y PRABYC INGENIEROS LTDA. SEGUN ESCRITURA 1651 25-06-2008 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 22-05-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 639 04-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-08-1976 EN EL FOLIO 050N-346724. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA 25% DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA DE CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA.REGISTRADO EL 17-09-1958 EN EL FOLIO 050N-406223. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-05-2008 JUZGADO 11 BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS, POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA. REGISTRADA EL 17-09-1958 EN LOS FOLIOS 050N-

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

220

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4753 9311 4829 7952 **Nro Matrícula: 50N-20578428**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:01 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

20206256/257/264/285/267/300.....

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 8O # 191 - 15 GARAJE 133 SOTANO

2) KR 8D 191 15 GJ 133 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50N-20578151

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 6/11/2008** **Radicación 2008-90740**

DOC: ESCRITURA 3037 DEL: 22/10/2008 NOTARIA 40 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 27/3/2009** **Radicación 2009-24296**

DOC: ESCRITURA 0262 DEL: 5/2/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 3/4/2009** **Radicación 2009-26150**

DOC: ESCRITURA 0917 DEL: 2/4/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - R.P.H. CONTENIDO EN LA ESCRITURA 262-09-02-2009, EN CUANTO A IDENTIFICAR EL LOTE EN DONDE SE VA A CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA, E INCLUIR LA RESOLUCION ACLARATORIA DE LAS DIFERENTES ETAPAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 4/11/2009** **Radicación 2009-91222**

DOC: ESCRITURA 3064 DEL: 1/10/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1.783.783,78

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT.900.149.425-2**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 4/11/2009** **Radicación 2009-91222**

DOC: ESCRITURA 3064 DEL: 1/10/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 113.569.599

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT 900.149.425-2

A: ENCINALES PARDO MONICA **CC# 39792549** **X**

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **CC# 79856936** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 4/11/2009** **Radicación 2009-91222**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superintendencia.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4753 9311 4829 7952 **Nro Matrícula: 50N-20578428**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:01 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3064 DEL: 1/10/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X

DE: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/1/2011 Radicación 2011-4223

DOC: ESCRITURA 26 DEL: 11/1/2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONSTITUYENDO LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 24/5/2011 Radicación 2011-39765

DOC: OFICIO 1059 DEL: 3/5/2011 JUZGADO 11 CIIVL DEL CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-0168 ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 23/9/2011 Radicación 2011-76803

DOC: ESCRITURA 2567 DEL: 15/9/2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONSTITUYENDO LA CUARTA ETAPA TORRE 1.MODIFICAN ARTS.6,7,9,21.ACLARA MEMORIA DESCRIPTIVA.DONDE SE INDICA PRIMERA ETAPA SE INCLUYE SEGUNDA,TERCERA Y CUARTA ETAPA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/3/2012 Radicación 2012-20172

DOC: OFICIO 338 DEL: 8/2/2012 JUZGADO 11 C CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 8

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROCESO NO. 2011-0168; CANCELA EL OFICIO NO. 1059 DEL 03/05/2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 26/2/2013 Radicación 2013-14061

DOC: ESCRITURA 97 DEL: 24/1/2013 NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2 DE LA ETAPA 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 26/2/2013 Radicación 2013-14065

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4753 9311 4829 7952 **Nro Matrícula: 50N-20578428**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:01 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 224 DEL: 11/2/2013 NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESC.097 DEL 24-01-2013,NOT.40 DE BGTA. EN CUANTO EL AREA DE LOS APARTAMENTOS Y LOS COEFICIENTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 18/7/2014** **Radicación 2014-49632**
DOC: ESCRITURA 4858 DEL: 17/7/2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - E.P 262 5-02-09 NOTARIA 40 BTA
SE ADICIONA LA SEXTA ETAPA TORRE 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL Y MODIFICACION DE COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 28/1/2016** **Radicación 2016-5552**
DOC: ESCRITURA 3946 DEL: 12/11/2015 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC.262 DE 05-02-2009-CAMBIA UBICACION, AREA Y LINDEROS DE PARQU.547-548-549-ADICIONAN 15 PARQU.(583 AL 597)-ELIMINAN 7 PARQU.PRIV.(546-550 AL 555)-ELIMINAN 7 PARQ. VISITAS (556 AL 560-571-572)-ADICIONAN 2 PARQU. VISITAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 28/1/2016** **Radicación 2016-5552**
DOC: ESCRITURA 3946 DEL: 12/11/2015 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC: 262 DE 05-02-2009- SE ADICIONA TORRE 9 DE LA ETAPA VI.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 28/1/2016** **Radicación 2016-5555**
DOC: ESCRITURA 5056 DEL: 23/12/2015 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A ESC. 3946 DE 12-11-2015, EN CUANTO A LOS PARQU. QUE SE ELIMINAN, AL AREA DE REGULARIZACION VIAL Y RESTANTE, A DETERMINACION POR AREA LINDEROS DE PARQU. Y DEPOSITOS Y CITAR MATRICULAS EN CUADRO DE COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 7/12/2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 6/1/2010
SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID
Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 6/1/2010
SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

223

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4753 9311 4829 7952 **Nro Matrícula: 50N-20578428**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:01 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 5056 Impreso por: 5056
TURNO: 2016-197280 FECHA:19/4/2016
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

224

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2585 6742 5586 3152 **Nro Matrícula: 50N-20578508**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13/4/2009 RADICACIÓN: 2009-24296 CON: ESCRITURA DE 27/3/2009
COD CATASTRAL: AAA0213WXDE
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 0262 DE FECHA 05-02-2009 EN NOTARIA 40 DE BOGOTA D. C. DEPOSITO 52 SEMISOTANO CON AREA DE 2.62M2 CON COEFICIENTE DE 0.0142% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). ..CON BASE EN LA ESCRITURA # 03224 DE 11-02-2013 NOTARIA 40 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.0043%. - SEGUN ESCRITURA 3946 DEL 12-11-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 5056 DEL 23-12-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 262 DEL 05-02-2009 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA; EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.0033%.

COMPLEMENTACIÓN:
CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE DESENGLOBO DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 0841 27-03-2009 NOTARIA 40 BOGOTA. REGISTRADO EL 27-03-2009 EN EL FOLIO 50N- 20578150.....EN MAYOR EXTENSION CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO UNO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, SEGUN ESCRITURA 1393 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL,SEGUN ESCRITURA 267 22-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 03-01-1974 EN EL FOLIO 050N-194209. "CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, SEGUN ESCRITURA 1382 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL; SEGUN ESCRITURA 335 29-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-03-1974 EN EL FOLIO 050N-209216. "CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUNESCRITURA 1307 09-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 689 08-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 30-07-1976 EN EL FOLIO 050N-344535. "CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A OCHOA SANPEDRO SANTIAGO, OCHOA SANPEDRO GABRIEL JAIME Y PRABYC INGENIEROS LTDA. SEGUN ESCRITURA 1651 25-06-2008 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 22-05-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 639 04-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-08-1976 EN EL FOLIO 050N-346724. "CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA 25% DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA DE CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA.REGISTRADO EL 17-09-1958 EN EL FOLIO 050N-406223. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS, POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA. REGISTRADA EL 17-09-1958 EN LOS FOLIOS 050N-20206256/257/264/265/267/300.....

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2585 6742 5586 3152 **Nro Matrícula: 50N-20578508**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 8D # 191 - 15 DEPOSITO 52 SEMISOTANO
2) KR 8D 191 15 DP 52 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-20578151

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 6/11/2008** **Radicación 2008-90740**
DOC: ESCRITURA 3037 DEL: 22/10/2008 NOTARIA 40 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 27/3/2009** **Radicación 2009-24296**
DOC: ESCRITURA 0262 DEL: 5/2/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 3/4/2009** **Radicación 2009-26350**
DOC: ESCRITURA 0917 DEL: 3/4/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - R.P.H. CONTENIDO EN LA ESCRITURA 262-05-02-2009, EN CUANTO A IDENTIFICAR EL LOTE EN DONDE SE VA A CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA, E INCLUIR LA RESOLUCION ACLARATORIA DE LAS DIFERENTES ETAPAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 4/11/2009** **Radicación 2009-91222**
DOC: ESCRITURA 3064 DEL: 1/10/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1.783.783,78
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT.900.149.425-2**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 4/11/2009** **Radicación 2009-91222**
DOC: ESCRITURA 3064 DEL: 1/10/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 113.569.599
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT.900.149.425-2
A: ENCINALES PARDO MONICA **CC# 39792549** **X**
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **CC# 79856936** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 4/11/2009** **Radicación 2009-91222**
DOC: ESCRITURA 3064 DEL: 1/10/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y OTROS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

226

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2585 6742 5586 3152 **Nro Matrícula: 50N-20578508**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X

DE: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 20/1/2011** **Radicación 2011-4223**

DOC: ESCRITURA 26 DEL: 11/1/2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONSTITUYENDO LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 24/5/2011** **Radicación 2011-39765**

DOC: OFICIO 1059 DEL: 3/5/2011 JUZGADO 11 CIVL DEL CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-0168 ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA **CC# 39792549** X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **CC# 79856936** X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 23/9/2011** **Radicación 2011-76803**

DOC: ESCRITURA 2567 DEL: 16/9/2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONSTITUYENDO LA CUARTA ETAPA TORRE 1.MODIFICAN ARTS.6,7,9,21.ACLARA MEMORIA DESCRIPTIVA.DONDE SE INDICA PRIMERA ETAPA SE INCLUYE SEGUNDA,TERCERA Y CUARTA ETAPA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 15/3/2012** **Radicación 2012-20172**

DOC: OFICIO 338 DEL: 8/2/2012 JUZGADO 11 C CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 8

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROCESO NO. 2011-0168; CANCELA EL OFICIO NO. 1059 DEL 03/05/2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA **CC# 39792549** X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **CC# 79856936** X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 26/2/2013** **Radicación 2013-14061**

DOC: ESCRITURA 97 DEL: 24/1/2013 NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2 DE LA ETAPA 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 26/2/2013** **Radicación 2013-14065**

DOC: ESCRITURA 224 DEL: 11/2/2013 NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESC.097 DEL 24-01-2013,NOT.40 DE BGTA. EN CUANTO EL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

227

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2585 6742 5586 3152 **Nro Matrícula: 50N-20578508**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

AREA DE LOS APARTAMENTOS Y LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 18/7/2014** **Radicación 2014-49632**

DOC: ESCRITURA 4858 DEL: 17/7/2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - E.P 262 5-02-09 NOTARIA 40 BTA

SE ADICIONA LA SEXTA ETAPA TORRE 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL Y MODIFICACION DE COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 28/1/2016** **Radicación 2016-5552**

DOC: ESCRITURA 3946 DEL: 12/11/2015 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC.262 DE 05-02-2009-CAMBIA UBICACION, AREA Y LINDEROS DE PARQU.547-548-549-ADICIONAN 15 PARQU.(583 AL 597)-ELIMINAN 7 PARQU.PRIV.(548-550 AL 555)-ELIMINAN 7 PARQ. VISITAS (556 AL 560-571-572)-ADICIONAN 2 PARQU. VISITAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 28/1/2016** **Radicación 2016-5552**

DOC: ESCRITURA 3946 DEL: 12/11/2015 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC. 262 DE 05-02-2009- SE ADICIONA TORRE 9 DE LA ETAPA VI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 28/1/2016** **Radicación 2016-5555**

DOC: ESCRITURA 5056 DEL: 23/12/2015 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A ESC. 3946 DE 12-11-2015, EN CUANTO A LOS PARQU. QUE SE ELIMINAN, AL AREA DE REGULARIZACION VIAL Y RESTANTE, A DETERMINACION POR AREA LINDEROS DE PARQU. Y DEPOSITOS Y CITAR MATRICULAS EN CUADRO DE COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 7/12/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 6/1/2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 6/1/2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

220

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2585 6742 5586 3152 Nro Matrícula: 50N-20578508

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:56:23 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 5056 impreso por: 5056
TURNO: 2016-197282 FECHA:19/4/2016
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

229

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7. ----------

B. DEUDOR. ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2. ----------

---

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 3.064. ----------

NÚMERO: TRES MIL SESENTA Y CUATRO. ----------

NATURALEZA DE LOS ACTOS: COMPRAVENTA HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA Y CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ----------

OTORGANTES: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. A: CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, MÓNICA ENCINALES PARDO - BANCO DAVIVIENDA S.A ----------

INMUEBLES: APARTAMENTO NÚMERO CIENTO SEIS (106), TORRE CUATRO (4), PARQUEADERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) Y EL DEPOSITO CINCUENTA Y DOS (52) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CARRERA 8D No. 191-15 ANTES CARRERA 9ª No. 191-96 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50N-20578192, 50N-20578428 Y 50N-20578508. ----------

CUANTÍAS: $113.500.550.oo, $70.408.000.oo, $1.784.793.73. ----------

---

Dentro del círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaria Cuarenta (40) de la Circunscripción mencionada, al primero (1°) día del mes de octubre del año dos mil nueve (2.009), siendo Notario

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

Rosario

13

231

OF. EJEC. CIVIL 16003
F 13
35838 22-APR-'16 16:14

SEÑOR (a)
JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y ENCINALES PARDO MONICA

RD: 2014-0382

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva ordenar oficiar a registro de Instrumentos públicos de Bogotá de la Zona Norte para que registre la medida de embargo sobre los inmuebles identificados con Folio de Matricula No **50N-20578428 Y 50N-20578508** y posterior secuestro teniendo en cuenta que los inmuebles también se encuentra respaldando la garantía hipotecaria mediante la escritura No 3064 de 01 de Octubre de 2009 de la Notaria 40 de Bogotá que presta merito ejecutivo y que obra dentro del proceso (hoja 8). Hipoteca con un derecho real de garantía, que se constituyó para asegurar el cumplimiento de la obligación del pago del crédito hipotecario.

La anterior solicitud bajo los siguientes hechos:

1. Los deudores, hoy demandados, señores MONICA ENCINALES APRDO Y CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ; garantizó el pago de sus obligaciones con la constitución de Hipoteca Abierta de Primer Grado a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. con la Escritura Pública 3064 de 01-Octubre-2009 de la Notaria 40 de Bogotá y que recaen sobre los inmuebles:

50N-20578192	APARTAMENTO106
50N-20578428	GARAJE133
50N-20578508	DEPOSITO52

Los inmuebles se ubican en la Carrera 8D # 191-15 (Catastral: KR 08D # 191-15).

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

230

2. De acuerdo a certificados de tradición que allego del Garaje 133 y Deposito 52 (50N-20578428 Y 50N-20578508), no se evidencia su embargo por cuenta del presente proceso hipotecario.

3. Dentro de los certificados de libertad que allego consta en anotación 6 que se encuentran respaldando la garantía hipotecaria.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 26 Abril de Abril del 2016, con el escrito que antecede.

Solicitud allegada en copia

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12° CON FUNCIONES SECRETARIALES

235

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril veintisiete de dos mil dieciséis

No. 2014-0382-04

Previo a resolver la anterior solicitud, deberá allegar el original de la misma, de conformidad con el artículo 244 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CACC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **20** fijado hoy 28 de abril de 2016 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4753 9311 4829 7952 **Nro Matricula: 50N-20578428**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:01 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13/4/2009 RADICACIÓN: 2009-24296 CON: ESCRITURA DE 27/3/2009

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0213XBJH
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 0262 DE FECHA 05-02-2009 EN NOTARIA 40 DE BOGOTA D. C. GARAJE 133 SOTANO CON AREA DE 11.47M2 CON COEFICIENTE DE 0.0622% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). .CON BASE EN LA ESCRITURA # 00026 DE 11-01-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., R. AL R.P.H., EL COEFICIENTE DEFINITIVO ES 0,0296%. .CON BASE EN LA ESCRITURA # 00260 DE 05-02-2013 NOTARIA 16 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0,0189%. ..CON BASE EN LA ESCRITURA # 00224 DE 11-02-2013 NOTARIA 40 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.0189%. - SEGUN ESCRITURA 3946 DEL 12-11-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 5056 DEL 23-12-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 262 DEL 05-02-2009 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA; EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.0170%.

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE DESENGLOBO DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 0841 27-03-2009 NOTARIA 40 BOGOTA, REGISTRADO EL 27-03-2009 EN EL FOLIO 50N- 20578150 ....EN MAYOR EXTENSION CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO UNO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA; SEGUN ESCRITURA 1383 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL,SEGUN ESCRITURA 267 22-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 03-01-1974 EN EL FOLIO 050N-194209. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, SEGUN ESCRITURA 1382 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 335 29-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-03-1974 EN EL FOLIO 050N-209216. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUNESCRITURA 1307 09-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 689 08-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 30-07-1976 EN EL FOLIO 050N-344535. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A OCHOA SANPEDRO SANTIAGO, OCHOA SANPEDRO GABRIEL JAIME Y PRABYC INGENIEROS LTDA. SEGUN ESCRITURA 1651 25-06-2008 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 22-05-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 639 04-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-08-1976 EN EL FOLIO 050N-346724. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA 25% DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA DE CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA.REGISTRADO EL 17-09-1958 EN EL FOLIO 050N-406223. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS, POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA. REGISTRADA EL 17-09-1958 EN LOS FOLIOS 050N-

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4753 9311 4829 7952 **Nro Matrícula: 50N-20578428**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:01 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

20206256/257/264/265/267/300....

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 8D # 191 - 15 GARAJE 133 SOTANO
2) KR 8D 191 15 GJ 133 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-20578151

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 6/11/2008** **Radicación 2008-90740**
DOC: ESCRITURA 3037 DEL: 22/10/2008 NOTARIA 40 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 27/3/2009** **Radicación 2009-24296**
DOC: ESCRITURA 0262 DEL: 5/2/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 3/4/2009** **Radicación 2009-26350**
DOC: ESCRITURA 0917 DEL: 2/4/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - R.P.H. CONTENIDO EN LA ESCRITURA 262-05-02-2009, EN CUANTO A IDENTIFICAR EL LOTE EN DONDE SE VA A CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA, E INCLUIR LA RESOLUCION ACLARATORIA DE LAS DIFERENTES ETAPAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 4/11/2009** **Radicación 2009-91222**
DOC: ESCRITURA 3064 DEL: 1/10/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1.783.783,78
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT.900.149.425-2**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 4/11/2009** **Radicación 2009-91222**
DOC: ESCRITURA 3064 DEL: 1/10/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 113.569.599
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT.900.149.425-2
A: ENCINALES PARDO MONICA **CC# 39792549** **X**
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **CC# 79856936** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 4/11/2009** **Radicación 2009-91222**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superintendencia.gov.co con el número de PIN

236

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4753 9311 4829 7952 **Nro Matrícula: 50N-20578428**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:01 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3064 DEL: 1/10/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X
DE: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/1/2011 Radicación 2011-4223
DOC: ESCRITURA 26 DEL: 11/1/2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONSTITUYENDO LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 24/5/2011 Radicación 2011-39765
DOC: OFICIO 1059 DEL: 3/5/2011 JUZGADO 11 CIIVL DEL CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-0168 ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 23/9/2011 Radicación 2011-76803
DOC: ESCRITURA 2567 DEL: 15/9/2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONSTITUYENDO LA CUARTA ETAPA TORRE 1.MODIFICAN ARTS.6,7,9,21.ACLARA MEMORIA DESCRIPTIVA.DONDE SE INDICA PRIMERA ETAPA SE INCLUYE:SEGUNDA,TERCERA Y CUARTA ETAPA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/3/2012 Radicación 2012-20172
DOC: OFICIO 338 DEL: 8/2/2012 JUZGADO 11 C CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROCESO NO. 2011-0168; CANCELA EL OFICIO NO. 1059 DEL 03/05/2011
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 26/2/2013 Radicación 2013-14061
DOC: ESCRITURA 97 DEL: 24/1/2013 NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2 DE LA ETAPA 5
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 26/2/2013 Radicación 2013-14065

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4753 9311 4829 7952 **Nro Matrícula: 50N-20578428**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:01 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 224 DEL: 11/2/2013 NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESC.097 DEL 24-01-2013,NOT.40 DE BGTA. EN CUANTO EL AREA DE LOS APARTAMENTOS Y LOS COEFICIENTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 18/7/2014** **Radicación 2014-49632**
DOC: ESCRITURA 4858 DEL: 17/7/2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - E.P 262 5-02-09 NOTARIA 40 BTA SE ADICIONA LA SEXTA ETAPA TORRE 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL Y MODIFICACION DE COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 28/1/2016** **Radicación 2016-5552**
DOC: ESCRITURA 3946 DEL: 12/11/2015 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC.262 DE 05-02-2009-CAMBIA UBICACION, AREA Y LINDEROS DE PARQU.547-548-549-ADICIONAN 15 PARQU (583 AL 597)-ELIMINAN 7 PARQU.PRIV.(546-550 AL 555)-ELIMINAN 7 PARQ. VISITAS (556 AL 560-571-572)-ADICIONAN 2 PARQU. VISITAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 28/1/2016** **Radicación 2016-5552**
DOC: ESCRITURA 3946 DEL: 12/11/2015 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC. 262 DE 05-02-2009- SE ADICIONA TORRE 9 DE LA ETAPA VI-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 28/1/2016** **Radicación 2016-5555**
DOC: ESCRITURA 5056 DEL: 23/12/2015 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A ESC. 3946 DE 12-11-2015, EN CUANTO A LOS PARQU. QUE SE ELIMINAN, AL AREA DE REGULARIZACION VIAL Y RESTANTE, A DETERMINACION POR AREA LINDEROS DE PARQU. Y DEPOSITOS Y CITAR MATRICULAS EN CUADRO DE COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 7/12/2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 6/1/2010
SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID
Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 6/1/2010
SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4753 9311 4829 7952 Nro Matrícula: 50N-20578428

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:01 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 5056 Impreso por: 5056
TURNO: 2016-197280 FECHA:19/4/2016
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

230

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2585 6742 5586 3152 **Nro Matrícula: 50N-20578508**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13/4/2009 RADICACIÓN: 2009-24296 CON: ESCRITURA DE 27/3/2009
COD CATASTRAL: AAA0213WXDE
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 0262 DE FECHA 05-02-2009 EN NOTARIA 40 DE BOGOTA D. C. DEPOSITO 62 SEMISOTANO CON AREA DE 2.62M2 CON COEFICIENTE DE 0.0142% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). ..CON BASE EN LA ESCRITURA # 00224 DE 11-02-2013 NOTARIA 40 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.0043%. -
SEGUN ESCRITURA 3946 DEL 12-11-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 5056 DEL 23-12-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 262 DEL 05-02-2009 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA; EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.0033%.

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE DESENGLOBO DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 0841 27-03-2009 NOTARIA 40 BOGOTA, REGISTRADO EL 27-03-2009 EN EL FOLIO 50N- 20578150.....EN MAYOR EXTENSION CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO UNO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, SEGUN ESCRITURA 1383 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL,SEGUN ESCRITURA 267 22-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 03-01-1974 EN EL FOLIO 050N-194209. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, SEGUN ESCRITURA 1382 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 336 29-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-03-1974 EN EL FOLIO 050N-209216. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUNESCRITURA 1307 09-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 689 08-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 30-07-1976 EN EL FOLIO 050N-344535. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A OCHOA SANPEDRO SANTIAGO, OCHOA SANPEDRO GABRIEL JAIME Y PRABYC INGENIEROS LTDA. SEGUN ESCRITURA 1651 25-06-2008 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 22-05-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 639 04-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-08-1976 EN EL FOLIO 050N-346724. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA 25% DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO * POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA DE CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA.REGISTRADO EL 17-09-1958 EN EL FOLIO 050N-406223. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS, POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA. REGISTRADA EL 17-09-1958 EN LOS FOLIOS 050N-20206256/257/264/265/267/300.....

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

240

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2585 6742 5586 3152 **Nro Matrícula: 50N-20578508**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 8D # 191 - 15 DEPOSITO 52 SEMISOTANO
2) KR 8D 191 15 DP 52 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
50N-20578151

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 6/11/2008** **Radicación 2008-90740**
DOC: ESCRITURA 3037 DEL: 22/10/2008 NOTARIA 40 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 27/3/2009** **Radicación 2009-24296**
DOC: ESCRITURA 0262 DEL: 5/2/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 3/4/2009** **Radicación 2009-26350**
DOC: ESCRITURA 0917 DEL: 2/4/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - R.P.H. CONTENIDO EN LA ESCRITURA 262-05-02-2009, EN CUANTO A IDENTIFICAR EL LOTE EN DONDE SE VA A CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA, E INCLUIR LA RESOLUCION ACLARATORIA DE LAS DIFERENTES ETAPAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 4/11/2009** **Radicación 2009-91222**
DOC: ESCRITURA 3064 DEL: 1/10/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1.783.783,78
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT.900.149.425-2

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 4/11/2009** **Radicación 2009-91222**
DOC: ESCRITURA 3064 DEL: 1/10/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 113.569.599
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A NIT.900.149.425-2
A: ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 4/11/2009** **Radicación 2009-91222**
DOC: ESCRITURA 3064 DEL: 1/10/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y OTROS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2585 6742 5586 3152 **Nro Matrícula: 50N-20578508**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X
DE: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/1/2011 Radicación 2011-4223
DOC: ESCRITURA 26 DEL: 11/1/2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONSTITUYENDO LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 24/5/2011 Radicación 2011-39765
DOC: OFICIO 1059 DEL: 3/5/2011 JUZGADO 11 CIIVL DEL CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-0168 ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 23/9/2011 Radicación 2011-76803
DOC: ESCRITURA 2567 DEL: 16/9/2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONSTITUYENDO LA CUARTA ETAPA TORRE 1.MODIFICAN ARTS.6,7,9,21.ACLARA MEMORIA DESCRIPTIVA DONDE SE INDICA PRIMERA ETAPA SE INCLUYE:SEGUNDA,TERCERA Y CUARTA ETAPA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/3/2012 Radicación 2012-20172
DOC: OFICIO 338 DEL: 8/2/2012 JUZGADO 11 C CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROCESO NO. 2011-0168; CANCELA EL OFICIO NO. 1059 DEL 03/05/2011
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 26/2/2013 Radicación 2013-14061
DOC: ESCRITURA 97 DEL: 24/1/2013 NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2 DE LA ETAPA 5
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 26/2/2013 Radicación 2013-14065
DOC: ESCRITURA 224 DEL: 11/2/2013 NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESC.097 DEL 24-01-2013,NOT.40 DE BGTA. EN CUANTO EL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

242

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2585 6742 5586 3152 **Nro Matrícula: 50N-20578508**

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

AREA DE LOS APARTAMENTOS Y LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 18/7/2014** **Radicación 2014-49632**

DOC: ESCRITURA 4858 DEL: 17/7/2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - E.P 262 5-02-09 NOTARIA 40 BTA

SE ADICIONA LA SEXTA ETAPA TORRE 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL Y MODIFICACION DE COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 28/1/2016** **Radicación 2016-5552**

DOC: ESCRITURA 3946 DEL: 12/11/2015 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC.262 DE 05-02-2009-CAMBIA UBICACION, AREA Y LINDEROS DE PARQU.547-548-549-ADICIONAN 15 PARQU.(583 AL 597)-ELIMINAN 7 PARQU.PRIV.(546-550 AL 555)-ELIMINAN 7 PARQ. VISITAS (556 AL 560-571-572)-ADICIONAN 2 PARQU. VISITAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 28/1/2016** **Radicación 2016-5552**

DOC: ESCRITURA 3946 DEL: 12/11/2015 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC. 262 DE 05-02-2009- SE ADICIONA TORRE 9 DE LA ETAPA VI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 28/1/2016** **Radicación 2016-5555**

DOC: ESCRITURA 5056 DEL: 23/12/2015 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A ESC. 3946 DE 12-11-2015, EN CUANTO A LOS PARQU. QUE SE ELIMINAN, AL AREA DE REGULARIZACION VIAL Y RESTANTE, A DETERMINACION POR AREA LINDEROS DE PARQU. Y DEPOSITOS Y CITAR MATRICULAS EN CUADRO DE COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 7/12/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5396 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 6/1/2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 6/1/2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

243

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2585 6742 5586 3152 Nro Matrícula: 50N-20578508

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 01:58:23 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 5056 impreso por: 5056
TURNO: 2016-197282 FECHA:19/4/2016
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

244

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7. ----------

B. DEUDOR. ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2. ----------

---

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.064. ----------

NÚMERO: TRES MIL SESENTA Y CUATRO. ----------

NATURALEZA DE LOS ACTOS: COMPRAVENTA, HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA Y CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE. ----------

OTORGANTES: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. A: CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ, MÓNICA ENCINALES PARDO - BANCO DAVIVIENDA S.A. ----------

INMUEBLES: APARTAMENTO NUMERO CIENTO SEIS (106), TORRE CUATRO (4), PARQUEADERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) Y EL DEPOSITO CINCUENTA Y DOS (52) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CARRERA 8D No.191-15 ANTES CARRERA 9ª No. 191-96 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50N-20578192, 50N-20578428 Y 50N-20578508. ----------

CUANTÍAS: $113.569.599.oo, $79.498.000.oo, $1.783.783.78. ----------

---

Dentro del circulo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaria Cuarenta (40) de la Circunscripción mencionada, al **primero (1°)** dia del mes de **octubre** del año dos mil nueve (2.009), siendo Notario

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

24

16003
Glory

SEÑOR (a)
JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OFICINA DE EJEC. CIVIL CTO.
35838 22-APR-16 16:14

REF:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y ENCINALES PARDO MONICA
RD:	2014-0382
ASUNTO:	SOLICITUD OFICIAR

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva ordenar oficiar a registro de Instrumentos públicos de Bogotá de la Zona Norte para que registre la medida de embargo sobre los inmuebles identificados con Folio de Matricula No **50N-20578428 Y 50N-20578508** y posterior secuestro teniendo en cuenta que los inmuebles también se encuentra respaldando la garantía hipotecaria mediante la escritura No 3064 de 01 de Octubre de 2009 de la Notaria 40 de Bogotá que presta merito ejecutivo y que obra dentro del proceso (hoja 8). Hipoteca con un derecho real de garantía, que se constituyó para asegurar el cumplimiento de la obligación del pago del crédito hipotecario.

La anterior solicitud bajo los siguientes hechos:

1. Los deudores, hoy demandados, señores MONICA ENCINALES APRDO Y CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ; garantizó el pago de sus obligaciones con la constitución de Hipoteca Abierta de Primer Grado a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. con la Escritura Pública 3064 de 01-Octubre-2009 de la Notaria 40 de Bogotá y que recaen sobre los inmuebles:

50N-20578192	APARTAMENTO106
50N-20578428	GARAJE133
50N-20578508	DEPOSITO52

   Los inmuebles se ubican en la Carrera 8D # 191-15 (Catastral: KR 08D # 191-15).

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

246

2. De acuerdo a certificados de tradición que allego del Garaje 133 y Deposito 52 (50N-20578428 Y 50N-20578508), no se evidencia su embargo por cuenta del presente proceso hipotecario.

3. Dentro de los certificados de libertad que allego consta en anotación 6 que se encuentran respaldando la garantía hipotecaria.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

86

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

14F
247

16003
GLORY

SEÑOR (a)
JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
S. D. F 14

OF. EJEC. CIVIL CTO.
48344 10-MAY-'16 11:39

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y ENCINALES PARDO MONICA**
RD:	**2014-0382**
ASUNTO:	**CUMPLIMIENTO**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito y dando cumplimiento a lo solicitado por su despacho me permito allegar el original del memorial radicado el 22-abril-2016 toda vez que por error involuntario se dejó la copia.

Anexo original del memorial radicado el 22-abril-2016 y sus anexos

Del señor(a) Juez,

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
nna

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 12 de mayo del 2016, con el escrito que antecede. Cumplimiento auto anterior

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12º CON FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de mayo dos mil dieciséis

No. 2014-0382-04

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado decreta el embargo de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20578428 y 50N-20578508, denunciados como de propiedad de la parte demandada.

OFÍCIESE a la oficina de instrumentos públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CACC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **30** fijado hoy mayo 17 de 2016 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

250

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º Bogotá
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

BOGOTÁ D.C. 24 DE MAYO DEL 2016

OFICIO No.4700

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona respectiva
La ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00382 (JUZGADO DE ORIGEN 4° CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 **Contra CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ C.C. 79856936, MONICA ENCINALES PARDO C.C. 39.792.549**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de Mayo del dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el **EMBARGO** de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias **Nos.50N-20578428** (ubicado en la CARRERA 8 D No. 191- 15 GARAJE 133) **Y 50N-20578508** (ubicado en la CARRERA 8 D No. 191- 15 DP 52) de esta ciudad, denunciados de propiedad de la parte demandada.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Retiro
04-06-16
Gloria Judith Santana R.
CC 52451216 Bta
Aux. Pte. Actora

MPES

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

REF:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO:	CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ Y MÓNICA ENCINALES PARDO
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	11001-3103-004-2014-0382

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., siendo 10:45 A.M., de hoy primero (01) de mayo de dos mil dieciséis (2016), fecha y hora señaladas en el proveído del primero (01) de abril de dos mil dieciséis (2016) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20578192 debidamente embargados, secuestrados y avaluados; el Juez Quinto de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá, se constituyó en audiencia pública con el fin indicado declarando abierto el acto e igualmente posesionando en legal forma al secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia GUSTAVO ADOLFO RAMOS HERRERA, observa el despacho que no es posible adelantar la diligencia de REMATE, toda vez que, no se aportaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, motivo por el cual este despacho de abstiene de continuar con el desarrollo de la presente subasta. Así las cosas se ordena a la Oficina de apoyo para que proceda a la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad a la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, si a ello hubiere lugar. En consecuencia, no siendo posible efectuar la diligencia, se cierra, siendo las 11:05 am, se firma por los que en ella intervinieron.

QUEDAN TODOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS

El Juez

DENIS ORLANDO SISSA DAZA

El secretario Ad-Hoc

GUSTAVO ADOLFO RAMOS HERRERA

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

252

37054242

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 03:14:29 p.m.
No. RADICACION: 2016-417781

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA
OFICIO No.: 4700 del 24-05-2016 JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 20578428 BOGOTA D. C. 20578508 BOGOTA D. C. CON COP REG.Y FOR

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR		DERECHOS
8	EMBARGO	N	1		17,600
9	INSCRIPCIO	N	1		2,500
					20,100
			Total a Pagar:	**$**	**20,100**

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:20100

0

37054243

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 03:14:37 p.m.

No. RADICACION: 2016-317693

MATRICULA: 50N-20578428

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-41781
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

2 253

:0

37054244

OGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
mpreso el 22 de Junio de 2016 a las 03:14:52 p.m.

No. RADICACION: 2016-317696

ATRICULA: 50N-20057850B

OMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA

ERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800
SOCIADO AL TURNO No: 2016-41781
ORMA DE PAGO:
ECTIVO VLR:14800

ERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART. 8 PAR.4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	SON-20578428 SON-20578508	CÓDIGO CATASTRAL	AAA0213XBJH AAA0213WXDE

UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		Bogota	Bogotá
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN	
RURAL		KR 8D 191 15 GJ 13 Direccion Catastral KR 8D 191 15 DP 52	

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Oficio	4700	24-05-16	Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución	Bogotá

CÓDIGO REGISTRAL	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
	Embargo	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
Banco Davivienda S.A	860.034.313-7
VS	
Carlos Andres Santander Gomez	79856936
Monica Encinales Pardo	39792549

FIRMA DEL FUNCIONARIO

255

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º Bogotá
cserejecctbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

BOGOTÁ D.C. 24 DE MAYO DEL 2016

OFICIO No.4700

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona respectiva
La ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00382 (JUZGADO DE ORIGEN 4° CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 **Contra CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ C.C. 79856936, MONICA ENCINALES PARDO C.C. 39.792.549**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de Mayo del dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el **EMBARGO** de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias **Nos.50N-20578428** (ubicado en la CARRERA 8 D No. 191- 15 GARAJE 133) **Y 50N-20578508** (ubicado en la CARRERA 8 D No. 191- 15 DP 52) de esta ciudad, denunciados de propiedad de la parte demandada.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

MMS

16003 Anexo

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20578428

Pagina 1

Impreso el 27 de Julio de 2016 a las 02:25:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-04-2009 RADICACION: 2009-24296 CON: ESCRITURA DE: 27-03-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0213XBJH** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0262 de fecha 05-02-2009 en NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. GARAJE 133 SOTANO con area de 11.47M2 con coeficiente de 0.0622% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). .CON BASE EN LA ESCRITURA # 00026 DE 11-01-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., R. AL R.P.H., EL COEFICIENTE DEFINITIVO ES 0,0296%. .CON BASE EN LA ESCRITURA # 00260 DE 05-02-2013 NOTARIA 16 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0,0189%. ..CON BASE EN LA ESCRITURA # 00224 DE 11-02-2013 NOTARIA 40 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.0189%. - SEGUN ESCRITURA 3946 DEL 12-11-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 5056 DEL 23-12-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 262 DEL 05-02-2009 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA; EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.0170%.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE DESENGLOBO DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 0841 27-03-2009 NOTARIA 40 BOGOTA, REGISTRADO EL 27-03-2009 EN EL FOLIO 50N- 20578150.....EN MAYOR EXTENSION CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO UNO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, SEGUN ESCRITURA 1383 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL,SEGUN ESCRITURA 267 22-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 03-01-1974 EN EL FOLIO 050N-194209. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, SEGUN ESCRITURA 1382 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 335 29-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA, REGISTRADO EL 11-03-1974 EN EL FOLIO 050N-209216. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUNESCRITURA 1307 09-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 689 08-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 30-07-1976 EN EL FOLIO 050N-344535. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A OCHOA SANPEDRO SANTIAGO, OCHOA SANPEDRO GABRIEL JAIME Y PRABYC INGENIEROS LTDA. SEGUN ESCRITURA 1651 25-06-2008 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 22-05-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 639 04-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-08-1976 EN EL FOLIO 050N-346724. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA 25% DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA DE CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA.REGISTRADO EL 17-09-1958 EN EL FOLIO 050N-406223. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS, POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA. REGISTRADA EL 17-09-1958 EN LOS FOLIOS 050N- 20206256/257/264/265/267/300.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 8D # 191 - 15 GARAJE 133 SOTANO

2) KR 8D 191 15 GJ 133 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20578151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-11-2008 Radicacion: 2008-90740 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3037 del: 22-10-2008 NOTARIA 40 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-03-2009 Radicacion: 2009-24296 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 0262 del: 05-02-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **9001494252 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-2009 Radicacion: 2009-26350 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 0917 del: 02-04-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION R.P.H. CONTENIDO EN LA ESCRITURA 262-05-02-2009, EN CUANTO A IDENTIFICAR EL LOTE EN DONDE SE VA A CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA, E INCLUIR LA RESOLUCION ACLARATORIA DE LAS DIFERENTES ETAPAS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **9001494252 X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $ 1,783,783.78

Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT.900.149.425-2

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $ 113,569,599.00

Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT.900.149.425-2

A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X

DE: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-01-2011 Radicacion: 2011-4223 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 26 del: 11-01-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-05-2011 Radicacion: 2011-39765 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1059 del: 03-05-2011 JUZGADO 11 CIIVL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-0168 ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-09-2011 Radicacion: 2011-76803 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2567 del: 15-09-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA CUARTA ETAPA TORRE 1.MODIFICAN ARTS.6,7,9,21.ACLARA MEMORIA DESCRIPTIVA.DONDE SE INDICA PRIMERA ETAPA SE INCLUYE:SEGUNDA,TERCERA Y CUARTA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-03-2012 Radicacion: 2012-20172 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 338 del: 08-02-2012 JUZGADO 11 C CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO. 2011-0168; CANCELA EL OFICIO NO. 1059 DEL 03/05/2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-02-2013 Radicacion: 2013-14061 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 97 del: 24-01-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2 DE LA ETAPA 5 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-02-2013 Radicacion: 2013-14065 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 224 del: 11-02-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESC.097 DEL 24-01-2013,NOT.40 DE BGTA. EN CUANTO EL AREA DE LOS APARTAMENTOS Y LOS COEFICIENTES (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 18-07-2014 Radicacion: 2014-49632 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4858 del: 17-07-2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL E.P 262 5-02-09 NOTARIA 40 BTA SE ADICIONA LA SEXTA ETAPA TORRE 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL Y MODIFICACION DE COEFICIENTES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-01-2016 Radicacion: 2016-5552 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3946 del: 12-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.262 DE 05-02-2009-CAMBIA UBICACION, AREA Y LINDEROS DE PARQU.547-548-549-ADICIONAN 15 PARQU.(583 AL 597)-ELIMINAN 7 PARQU.PRIV.(546-550 AL 555)-ELIMINAN 7 PARQ. VISITAS (556 AL 560-571-572)-ADICIONAN 2 PARQU. VISITAS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 28-01-2016 Radicacion: 2016-5552 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3946 del: 12-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 262 DE 05-02-2009- SE ADICIONA TORRE 9 DE LA ETAPA VI- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-01-2016 Radicacion: 2016-5555 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5056 del: 23-12-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESC. 3946 DE 12-11-2015, EN CUANTO A LOS PARQU. QUE SE ELIMINAN, AL AREA DE REGULARIZACION VIAL Y RESTANTE, A DETERMINACION POR AREA LINDEROS DE PARQU. Y DEPOSITOS Y CITAR MATRICULAS EN

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CUADRO DE COEFICIENTES. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-06-2016 Radicacion: 2016-41781 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 4700 del: 24-05-2016 JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2014-00382 EJECUTIVO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-12462 fecha 06-01-2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-12462 fecha 06-01-2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 27 de Julio de 2016 a las 02:25:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2016-317693 FECHA: 22-06-2016

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

251

Nro Matricula: 50N-20578508

Impreso el 27 de Julio de 2016 a las 02:25:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-04-2009 RADICACION: 2009-24296 CON: ESCRITURA DE: 27-03-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0213WXDE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0262 de fecha 05-02-2009 en NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. DEPOSITO 52 SEMISOTANO con area de 2.62M2 con coeficiente de 0.0142% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). ..CON BASE EN LA ESCRITURA # 00224 DE 11-02-2013 NOTARIA 40 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.0043%. - SEGUN ESCRITURA 3946 DEL 12-11-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 5056 DEL 23-12-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 262 DEL 05-02-2009 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA; EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.0033%.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE DESENGLOBO DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 0841 27-03-2009 NOTARIA 40 BOGOTA, REGISTRADO EL 27-03-2009 EN EL FOLIO 50N- 20578150.....EN MAYOR EXTENSION CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO UNO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, SEGUN ESCRITURA 1383 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA, RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL,SEGUN ESCRITURA 267 22-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 03-01-1974 EN EL FOLIO 050N-194209. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, SEGUN ESCRITURA 1382 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 335 29-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-03-1974 EN EL FOLIO 050N-209216. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUNESCRITURA 1307 09-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 689 08-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 30-07-1976 EN EL FOLIO 050N-344535. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A OCHOA SANPEDRO SANTIAGO, OCHOA SANPEDRO GABRIEL JAIME Y PRABYC INGENIEROS LTDA. SEGUN ESCRITURA 1651 25-06-2008 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 22-05-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 639 04-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-08-1976 EN EL FOLIO 050N-346724. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA 25% DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA DE CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA REGISTRADO EL 17-09-1958 EN EL FOLIO 050N-406223. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS, POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA. REGISTRADA EL 17-09-1958 EN LOS FOLIOS 050N- 20206256/257/264/265/267/300.....

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 8D # 191 - 15 DEPOSITO 52 SEMISOTANO
2) KR 8D 191 15 DP 52 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
20578151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-11-2008 Radicacion: 2008-90740 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3037 del: 22-10-2008 NOTARIA 40 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-03-2009 Radicacion: 2009-24296 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0262 del: 05-02-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **9001494252 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-2009 Radicacion: 2009-26350 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0917 del: 02-04-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION R.P.H. CONTENIDO EN LA ESCRITURA 262-05-02-2009, EN CUANTO A IDENTIFICAR EL LOTE EN DONDE SE VA A CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA, E INCLUIR LA RESOLUCION ACLARATORIA DE LAS DIFERENTES ETAPAS. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **9001494252 X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $ 1,783,783.78
Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT.900.149.425-2

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $ 113,569,599.00
Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A NIT.900.149.425-2
A: ENCINALES PARDO MONICA **39792549 X**

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3064 del: 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X
DE: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-01-2011 Radicacion: 2011-4223 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 26 del: 11-01-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-05-2011 Radicacion: 2011-39765 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1059 del: 03-05-2011 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-0168 ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-09-2011 Radicacion: 2011-76803 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2567 del: 15-09-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA CUARTA ETAPA TORRE 1,MODIFICAN ARTS.6,7,9,21.ACLARA MEMORIA DESCRIPTIVA.DONDE SE INDICA PRIMERA ETAPA SE INCLUYE:SEGUNDA,TERCERA Y CUARTA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-03-2012 Radicacion: 2012-20172 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 338 del: 08-02-2012 JUZGADO 11 C.CTO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 8,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO. 2011-0168; CANCELA EL OFICIO NO. 1059 DEL 03/05/2011
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549 X
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936 X

ANOTACION: Nro 11

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 26-02-2013 Radicacion: 2013-14061 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 97 del: 24-01-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2 DE LA ETAPA 5 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-02-2013 Radicacion: 2013-14065 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 224 del: 11-02-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESC.097 DEL 24-01-2013,NOT.40 DE BGTA. EN CUANTO EL AREA DE LOS APARTAMENTOS Y LOS COEFICIENTES (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 18-07-2014 Radicacion: 2014-49632 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4858 del: 17-07-2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL E.P 262 5-02-09 NOTARIA 40 BTA SE ADICIONA LA SEXTA ETAPA TORRE 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL Y MODIFICACION DE COEFICIENTES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-01-2016 Radicacion: 2016-5552 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3946 del: 12-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.262 DE 05-02-2009-CAMBIA UBICACION, AREA Y LINDEROS DE PARQU.547-548-549-ADICIONAN 15 PARQU.(583 AL 597)-ELIMINAN 7 PARQU.PRIV.(546-550 AL 555)-ELIMINAN 7 PARQ. VISITAS (556 AL 560-571-572)-ADICIONAN 2 PARQU. VISITAS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 28-01-2016 Radicacion: 2016-5552 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3946 del: 12-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 262 DE 05-02-2009- SE ADICIONA TORRE 9 DE LA ETAPA VI- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-01-2016 Radicacion: 2016-5555 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5056 del: 23-12-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESC. 3946 DE 12-11-2015, EN CUANTO A LOS PARQU. QUE SE ELIMINAN, AL AREA DE REGULARIZACION VIAL Y RESTANTE, A DETERMINACION POR AREA LINDEROS DE PARQU. Y DEPOSITOS Y CITAR MATRICULAS EN CUADRO DE COEFICIENTES. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. 9001494252

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

261

Nro Matricula: 50N-20578508

Impreso el 27 de Julio de 2016 a las 02:25:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-06-2016 Radicacion: 2016-41781 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 4700 del: 24-05-2016 JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2014-00382 EJECUTIVO HIPOTECARIO IMEDIDA CAUTELARI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-12462 fecha 06-01-2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-12462 fecha 06-01-2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2016-317696 **FECHA: 22-06-2016**

Amalia Tirado Vargas

Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

262

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 07 de Julio de 2016 a las 06:22:01 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-41781 se calificaron las siguientes matriculas:
20578428 20578508

Nro Matricula: 20578428

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0213XBJH
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

Embo

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 8D # 191 - 15 GARAJE 133 SOTANO
2) KR 8D 191 15 GJ 133 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-06-2016 Radicacion: 2016-41781
Documento: OFICIO 4700 del: 24-05-2016 JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2014-00382 EJECUTIVO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936

Nro Matricula: 20578508

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0213WXDE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 8D # 191 - 15 DEPOSITO 52 SEMISOTANO
2) KR 8D 191 15 DP 52 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-06-2016 Radicacion: 2016-41781
Documento: OFICIO 4700 del: 24-05-2016 JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2014-00382 EJECUTIVO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: ENCINALES PARDO MONICA 39792549
A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES 79856936

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
		Gloria Patricia Tinjacá Vargas

2014-382-01

263

F13

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

F 13

BOGOTA, D.C., 22 DE JULIO DE 2016

Señores (es)
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CARRERA 10 No 14 -30 P. 2
BOGOTA D.C.

50N2016EE19846

ASUNTO: OFICIO 4700 DEL 24-05-2016
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-00382

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-41781 DEL 22-06-2016**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20578428 y 20578508.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-317693 y 317696.**

Cordialmente.

JIMENA NADER SANCHEZ
Abogado 227

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: LIZETH CARRILLO

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

En la fecha: 01/08/2016

Pase: Las diligencias al Despacho con el anterior Exento Embargo vehículo

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., agosto dos de dos mil dieciséis

No 2014-0382-04

La comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, se pone en conocimiento de las partes para los fines de publicidad de rigor.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 76 fijado hoy agosto 3 de 2016 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160728358213795 87 **Nro Matrícula: 50N-20578428**

Impreso el 28 de Julio de 2016 a las 11:53:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-04-2009 RADICACIÓN: 2009-24296 CON: ESCRITURA DE: 27-03-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0213XBJH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Conteridos en ESCRITURA Nro 0262 de fecha 05-02-2009 en NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. GARAJE 133 SOTANO con area de 11,47M2 con coeficiente de 0.0622% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). .CON BASE EN LA ESCRITURA # 00026 DE 11-01-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C.; R. AL R.P.H., EL COEFICIENTE DEFINITIVO ES 0.0296%. .CON BASE EN LA ESCRITURA # 00260 DE 05-02-2013 NOTARIA 16 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0,0189%. ..CON BASE EN LA ESCRITURA # 00224 DE 11-02-2013 NOTARIA 40 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.0189%. - SEGUN ESCRITURA 3946 DEL 12-11-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 5056 DEL 23-12-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 262 DEL 05-02-2009 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA; EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.0170%.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE DESENGLOBO DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 0841 27-03-2009 NOTARIA 40 BOGOTA, REGISTRADO EL 27-03-2009 EN EL FOLIO 50N- 20578150.....EN MAYOR EXTENSION CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO UNO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, SEGUN ESCRITURA 1383 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL,SEGUN ESCRITURA 267 22-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 03-01-1974 EN EL FOLIO 050N-194209. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, SEGUN ESCRITURA 1382 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 335 29-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-03-1974 EN EL FOLIO 050N-209216. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUNESCRITURA 1307 09-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 689 08-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 30-07-1976 EN EL FOLIO 050N-344535. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A OCHOA SANPEDRO SANTIAGO, OCHOA SANPEDRO GABRIEL JAIME Y PRABYC INGENIEROS LTDA. SEGUN ESCRITURA 1651 25-06-2008 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 22-05-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 639 04-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-08-1976 EN EL FOLIO 050N-346724. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA 25% DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA DE CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA.REGISTRADO EL 17-09-1958 EN EL FOLIO 050N-406223. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS, POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA. REGISTRADA EL 17-09-1958 EN LOS FOLIOS 050N- 20206256/257/264/265/267/300.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 8D 191 15 GJ 133 (DIRECCION CATASTRAL)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonclepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160728358213795 87 **Nro Matrícula: 50N-20578428**

Impreso el 28 de Julio de 2016 a las 11:53:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1) CARRERA 8D # 191 - 15 GARAJE 133 SOTANO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20578151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-11-2008 Radicación: 2008-90740

Doc: ESCRITURA 3037 del 22-10-2008 NOTARIA 40 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-03-2009 Radicación: 2009-24296

Doc: ESCRITURA 0262 del 05-02-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-04-2009 Radicación: 2009-26350

Doc: ESCRITURA 0917 del 02-04-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION R.P.H. CONTENIDO EN LA ESCRITURA 262-05-02-2009, EN CUANTO A IDENTIFICAR EL LOTE EN DONDE SE VA A CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA, E INCLUIR LA RESOLUCION ACLARATORIA DE LAS DIFERENTES ETAPAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-91222

Doc: ESCRITURA 3064 del 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,783,783.78

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT.900.149.425-2**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-91222

Doc: ESCRITURA 3064 del 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $113,569,599

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbeforedepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160728358213795 87 **Nro Matricula: 50N-20578428**

Impreso el 28 de Julio de 2016 a las 11:53:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT.900.149.425-2

A: ENCINALES PARDO MONICA **CC# 39792549** X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **CC# 79856936** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-91222

Doc: ESCRITURA 3064 del 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X

DE: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2011 Radicación: 2011-4223

Doc: ESCRITURA 26 del 11-01-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-05-2011 Radicación: 2011-39765

Doc: OFICIO 1059 del 03-05-2011 JUZGADO 11 CIIVL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-0168 ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

DE: ENCINALES PARDO MONICA **CC# 39792549** X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **CC# 79856936** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-09-2011 Radicación: 2011-76803

Doc: ESCRITURA 2567 del 15-09-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA CUARTA ETAPA TORRE 1.MODIFICAN ARTS.6,7,9,21.ACLARA MEMORIA DESCRIPTIVA.DONDE SE INDICA PRIMERA ETAPA SE INCLUYE:SEGUNDA,TERCERA Y CUARTA ETAPA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-03-2012 Radicación: 2012-20172

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160728358213795 87 **Nro Matrícula: 50N-20578428**

Impreso el 28 de Julio de 2016 a las 11:53:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 338 del 08-02-2012 JUZGADO 11 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO. 2011-0168; CANCELA EL OFICIO NO. 1059 DEL 03/05/2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ENCINALES PARDO MONICA **CC# 39792549 X**

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **CC# 79856936 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-14061

Doc: ESCRITURA 97 del 24-01-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2 DE LA ETAPA 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-14065

Doc: ESCRITURA 224 del 11-02-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESC.097 DEL 24-01-2013,NOT.40 DE BGTA. EN CUANTO EL AREA DE LOS APARTAMENTOS Y LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-07-2014 Radicación: 2014-49632

Doc: ESCRITURA 4858 del 17-07-2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL E.P 262 5-02-09 NOTARIA 40 BTA SE ADICIONA LA SEXTA ETAPA TORRE 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL Y MODIFICACION DE COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-01-2016 Radicación: 2016-5562

Doc: ESCRITURA 3946 del 12-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.262 DE 05-02-2009-CAMBIA UBICACION, AREA Y LINDEROS DE PARQU.547-548-549-ADICIONAN 15 PARQU.(583 AL 597)-ELIMINAN 7 PARQU.PRIV.(546-550 AL 556)-ELIMINAN 7 PARQ. VISITAS (556 AL 560-571-572)-ADICIONAN 2 PARQU. VISITAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160728358213795 87 **Nro Matrícula: 50N-20578428**

Impreso el 28 de Julio de 2016 a las 11:53:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-01-2016 Radicación: 2016-5552

Doc: ESCRITURA 3946 del 12-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 262 DE 05-02-2009- SE ADICIONA TORRE 9 DE LA ETAPA VI-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-01-2016 Radicación: 2016-5555

Doc: ESCRITURA 5056 del 23-12-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A ESC. 3946 DE 12-11-2015, EN CUANTO A LOS PARQU. QUE SE ELIMINAN, AL AREA DE REGULARIZACION VIAL Y RESTANTE, A DETERMINACION POR AREA LINDEROS DE PARQU. Y DEPOSITOS Y CITAR MATRICULAS EN CUADRO DE COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-06-2016 Radicación: 2016-41781

Doc: OFICIO 4700 del 24-05-2016 JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2014-00382 EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ENCINALES PARDO MONICA **CC# 39792549**

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **CC# 79856936**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 06-01-2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 06-01-2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2009-12462 CID

---

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160728358213795 87 **Nro Matrícula: 50N-20578428**

Impreso el 28 de Julio de 2016 a las 11:53:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-379782 **FECHA: 28-07-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA VARGAS TIRADO

268

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7 **Nro Matricula: 50N-20578508**

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-04-2009 RADICACIÓN: 2009-24266 CON: ESCRITURA DE: 27-03-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0213WXDE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0262 de fecha 05-02-2009 en NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. DEPOSITO 52 SEMISOTANO con área de 2.62M2 con coeficiente de 0.0142% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE EN LA ESCRITURA # 00224 DE 11-02-2013 NOTARIA 40 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.0043% SEGUN ESCRITURA 3946 DEL 12-11-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 5066 DEL 23-12-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 262 DEL 05-02-2009 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.0043%.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE DESENGLOBO DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 0841 27-03-2009 NOTARIA 40 BOGOTA, REGISTRADO EL 27-03-2009 EN EL FOLIO 50N-20578150. ... EN MAYOR EXTENSION CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE ADQUIRIO UNO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, SEGUN ESCRITURA 1383 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RAMOS MANUELA ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL SEGUN ESCRITURA 267 22-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 03-01-1974 EN EL FOLIO 050N-194209. "CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE GUAYMAN MARIA INES, SEGUN ESCRITURA 1382 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE GUAYMAN MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 335 29-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-03-1974 EN EL FOLIO 050N-208216. "CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUNESCRITURA 1307 09-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL SEGUN ESCRITURA 669 06-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 30-07-1976 EN EL FOLIO 050N-344535. "CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A OCHOA SANPEDRO SANTIAGO, OCHOA SANPEDRO GABRIEL JAIME Y PRASYC INGENIEROS LTDA. SEGUN ESCRITURA 1651 25-06-2008 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 22-05-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 639 04-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA. REGISTRADO EL 11-08-1976 EN EL FOLIO 050N-346724. "CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION, DERECHOS DE CUOTA 25% DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE ADQUIRIO OTROS DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAYMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA DE CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA. REGISTRADO EL 17-09-1958 EN EL FOLIO 050N-406223. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE ADQUIRIO OTROS DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAYMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA. REGISTRADA EL 17-09-1958 EN LOS FOLIOS 050N-20286256/257/264/265/267/300 ...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 8D 191 15 DP 52 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 8D # 191 15 DEPOSITO 52 SEMISOTANO

La validez de este documento podrá ser verificada en la página www.supernotariado.gov.co con el código

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7 **Nro Matricula: 50N-20578508**

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20578151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-11-2008 Radicación: 2008-90740

Doc: ESCRITURA 3037 del 22-10-2008 NOTARIA 40 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-03-2009 Radicación: 2009-24286

Doc: ESCRITURA 0262 del 05-02-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-04-2009 Radicación: 2009-26350

Doc: ESCRITURA 0917 del 02-04-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION R.P.H. CONTENIDO EN LA ESCRITURA 262 05-02-2009, EN CUANTO A IDENTIFICAR EL LOTE EN DONDE SE VA A CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA, E INCLUIR LA RESOLUCION ACLARATORIA DE LAS DIFERENTES ETAPAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-91222

Doc: ESCRITURA 3064 del 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1.783.783.78

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT.900.149.425-2**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-91222

Doc: ESCRITURA 3064 del 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $119.569.589

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A NIT.900.149.425-2

A: ENCINALES PARDO MONICA **CC# 39782549 X**

270

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificados.supernotariado.gov.co

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7 **Nro Matricula: 50N-20578508**

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **CC# 79856836 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-51222

Doc: ESCRITURA 3061 del 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X

DE: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856836 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2011 Radicación: 2011-4223

Doc: ESCRITURA 26 del 11-01-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-05-2011 Radicación: 2011-39765

Doc: OFICIO 1059 del 03-05-2011 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011 0168 ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ENCINALES PARDO MONICA **CC# 39792549 X**

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **CC# 79856836 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-09-2011 Radicación: 2011-76803

Doc: ESCRITURA 2567 del 15-09-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA CUARTA ETAPA TORRE 1 MODIFICAN ARTS.6,7,& 21 ACLARA MEMORIA DESCRIPTIVA DONDE SE INDICA PRIMERA ETAPA SE INCLUYE SEGUNDA,TERCERA Y CUARTA ETAPA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-03-2012 Radicación: 2012-20172

Doc: OFICIO 338 del 08-02-2012 JUZGADO 11 C.CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

La validez de este documento puede verificarse en la página www.snrbogota.gov.co/certificados

271

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7 **Nro Matrícula: 50N-20578508**

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO. 2011 0168. CANCELA EL OFICIO NO. 1059 DEL 03/05/2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-14061

Doc: ESCRITURA 97 del 24-01-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2 DE LA ETAPA 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-14065

Doc: ESCRITURA 224 del 11-02-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESC 097 DEL 24-01-2013 NOT 40 DE BGTA. EN CUANTO EL AREA DE LOS APARTAMENTOS Y LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-07-2014 Radicación: 2014-49632

Doc: ESCRITURA 4858 del 17-07-2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL E.P 262 5-02-09 NOTARIA 40 BTA SE ADICIONA LA SEXTA ETAPA TORRE 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL Y MODIFICACION DE COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-01-2016 Radicación: 2016-5652

Doc: ESCRITURA 3946 del 12-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 262 DE 05-02-2009 CAMBIA UBICACION, AREA Y LINDEROS DE PARQU 547 548 549 ADICIONAN 15 PARQU (583 AL 597) ELIMINAN 7 PARQU PRIV (546 550 AL 555) ELIMINAN 7 PARQ. VISITAS (556 AL 560 571 572) ADICIONAN 2 PARQU. VISITAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

272

La validez de este documento puede verificarse en la página www.certificadosregistrales.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7 **Nro Matricula: 50N-20578508**

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-01-2016 Radicación: 2016-5562

Doc: ESCRITURA 3946 del 12-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 262 DE 05-02-2009. SE ADICIONA TORRE 9 DE LA ETAPA VI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-01-2016 Radicación: 2016-5555

Doc: ESCRITURA 5056 del 23-12-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A ESC. 3946 DE 12-11-2015, EN CUANTO A LOS PARQU. QUE SE ELIMINAN, AL AREA DE REGULARIZACION VIAL Y RESTANTE, A DETERMINACION POR AREA LINDEROS DE PARQU. Y DEPOSITOS Y CITAR MATRICULAS EN CUADRO DE COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. **NIT# 9001494252**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-06-2016 Radicación: 2016-41781

Doc: OFICIO 4700 del 24-05-2016 JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2014-00382 EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ENCINALES PARDO MONICA **CC# 39792549**

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES **CC# 79856936**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5396 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 06-01-2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA VALE ART 35 DL 1250/70 C2009-12462 CID

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 06-01-2010

SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE ART 35 DL 1250/70 C2009-12462 CID

* * *

* * *

* * *

* * *

273

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7 **Nro Matricula: 50N-20578508**

Pagina 6

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: RonMech

TURNO: 2016-384850 **FECHA: 01-08-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA VARGAS TIRADO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

274

16003 Cuad

SEÑOR (a)
JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**MONICA ENCINALES PARDO Y CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ**
RD:	**2014-0382**

710 Jdt

ASUNTO: **SOLICITUD SECUESTRO**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante me permito solicitar a su despacho lo siguiente:

Se decrete el secuestro del bien inmueble objeto de la acción hipotecaria, identificado con Folio de Matricula No **50N-20578428 Y 50N-20578508** teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente embargado tal y como consta en el Folio de Matricula que anexo

Igualmente solicito la elaboración del Despacho Comisorio dirigido a las INSPECCIONES DE POLICIA, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.
983

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADOS DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE BARICHARA DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Bogotá 16 Nov 2016
Pasan los presentes al Despacho con el anterior Escrito
solicitud Secreto

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

No. de designación: **DC 450762**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2°**

En el proceso No: **11001340300520140038200**
Despacho que Designa: **Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **79534273**
Nombres: **CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ**
Apellidos: **AVILA JIMENEZ**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 25B No. 84B-32**
Teléfono: **No registra**
Correo electrónico: **CADAJI@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 17 de agosto de 2016 17:48:21**
Proceso No: **11001340300520140038200**

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., agosto dieciocho de dos mil dieciséis

No 2014-0382-04

Acreditado como se encuentra el embargo de los bienes inmuebles ubicados en la carrera 8 D No 191 – 15, garaje 133 y Depósito 52 Semisótano de esta ciudad, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50N 20578428 y 50N - 20578508, objeto del presente asunto, el despacho decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá o al Inspector de Policía de la zona respectiva o a la autoridad competente.

Se designa como secuestre de la lista de auxiliares a CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Envíese comunicación telegráfica.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 86 fijado hoy agosto 19 de 2016 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

277

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.

DESPACHO COMISORIO N°. 1057

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ O AL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA O A LA AUTORIADAD COMPETENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00382 (JUZGADO DE ORIGEN 4° CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 Contra CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ C.C. 79856936, MONICA ENCINALES PARDO C.C. 39.792.549 mediante auto de fecha dieciocho (18) de Agosto del dos mil dieciséis (2016) proferido por el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., se decretó el **SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES** identificados con el folios de **MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nos. 50N-20578428 Y50N-20578508** (ubicados en la CARRERA 8 D NO. 191-15 GARAJE 133 Y DEPOSITO 52 SEMISOTANO) de esta Ciudad, denunciados de propiedad de la parte demandada y objeto del presente asunto. Para la práctica se comisiona con amplias facultades al señor al señor **JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ O AL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA O A LA AUTORIADAD COMPETENTE.** Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

Se nombra de la Lista de Auxiliares de la Justicia en el cargo de Secuestre al señor CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho Comisorio.

INSERTOS

Doctora ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO con C.C. 52881804 y T. P. N° 234110 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro de los bienes inmuebles en comento y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Fecha 18/10/16 Gloria Santana Fol 524/5181 184 Act Ptc Acto

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

271

SEÑOR (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C. –TRIBUNALES Y ALTAS CORTES
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACION GENERAL

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogorá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, me permito autorizar a Claric Judith Sarmiento Rodriguez identificado con C. C. No. 52451216 stá, quien es mi dependiente, para que actue ante su despacho judicial en el proceso de la referencia, quedando facultado para **REVISAR EL PROCESO, TOMAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, DESPACHOS COMISORIOS, CITATORIOS, AVISOS 320, AVISOS DE REMATE Y DEMAS PUBLICACIONES PERTINENTES, DE IGUAL MANERA QUEDA FACULTADA PARA RETIRAR LA DEMANDA CUANDO HAYA SIDO RECHAZADA, TERMINADA POR PAGO DE LAS CUOTAS O POR ART. 88 C.P.C.**

Lo anterior de conformidad con el Decreto 196 de 1971

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C.S. de la J.

Dirección. Carrera 10 No 64 – 65, piso 4, Bogotá D.C.
Teléfonos. 314 4777 – Ext. 421

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.

se presentó personalmente: Ana Dersy Acevedo Chaparro

quien exhibió la C.C. No. 52981809 de Bogotá y T.P. No. 234110

y declaró que el contenido del presente documento dirigido a: Entidad correspondiente

es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 07 ENE. 2019

FIRMA

Autorizo el reconocimiento

HUELLA DEL INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

19 BOGOTA D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

279

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.

DESPACHO COMISORIO N°. 1057

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ O AL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA O A LA AUTORIADAD COMPETENTE

HACE SABER:

2016-11-01 53372

Que dentro del proceso REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00382 (JUZGADO DE ORIGEN 4º CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 Contra CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ C.C. 79856936, MONICA ENCINALES PARDO C.C. 39.792.549 mediante auto de fecha dieciocho (18) de Agosto del dos mil dieciséis (2016) proferido por el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., se decretó el **SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES** identificados con el folios de **MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nos. 50N-20578428 Y50N-20578508** (ubicados en la CARRERA 8 D NO. 191-15 GARAJE 133 Y DEPOSITO 52 SEMISOTANO) de esta Ciudad, denunciados de propiedad de la parte demandada y objeto del presente asunto. Para la práctica se comisiona con amplias facultades al señor al señor **JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ O AL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA O A LA AUTORIADAD COMPETENTE.** Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

Se nombra de la Lista de Auxiliares de la Justicia en el cargo de Secuestre al señor CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho Comisorio.

INSERTOS

Doctora ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO con C.C. 52881804 y T. P. N° 234110 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro de los bienes inmuebles en comento y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) dias del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

16003
Gloria

SEÑOR (a)
JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**MONICA ENCINALES PARDO Y CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ**
RD:	**2014-0382**
ASUNTO:	**SOLICITUD OFICIAR**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante me permito solicitar a su despacho lo siguiente:

Se sirva oficiar a quien corresponda un Nuevo Despacho Comisorio con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de secuestro decretado por el despacho, toda vez que al entrar en vigencia el Código de Policía estos ya no cuentan con dicha facultad.

Para tal fin me permito informar y allegar el radicado del Despacho Comisorio elaborado por el Despacho el cuál fue radicado ente la Inspección de policía.

Del señor (a) Juez,

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.
1172

06952 14-FEB-'17 14:47
06951 14-FEB-'17 14:47

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: 20 FEB 2017

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior Escrito

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
DIANA CAROLINA OREGOZO LÓPEZ

281

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., febrero veinte de dos mil diecisiete

No 2014-0382-04

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la libelista indique si el despacho comisorio No 1057 de octubre 4 de 2016, fue radicado ante la Alcaldía Local de Usaquén tal y como se desprende del radicado, obrante en la parte superior derecha.

Tenga en cuenta la memorialista que este Despacho está comisionando a las Alcaldías Locales con el fin de que se evacuen las diligencias de secuestro y de entrega ordenadas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 27 fijado hoy febrero 21 de 2017 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO : 20165144901003925

Personas involucradas

DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA	CARRERA 8 C # 191 - 15
DEMANDADO	CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ	CARRERA 8 C # 191 - 15
DEMANDADO	MONICA ENCINALES PARDO	CARRERA 8 C # 191 - 15

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CARRERA 8 C # 191 - 15

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 20605

FECHA RADICACIÓN 24 noviembre 2016

HECHOS SECUESTRO DE INMUEBLES

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.

DESPACHO COMISORIO N°. 1057

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ O AL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA O A LA AUTORIADAD COMPETENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00382 (JUZGADO DE ORIGEN 4° CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 Contra CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ C.C. 79856936, MONICA ENCINALES PARDO C.C. 39.792.549 mediante auto de fecha dieciocho (18) de Agosto del dos mil dieciséis (2016) proferido por el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., se decretó el **SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES** identificados con el folios de **MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nos. 50N-20578428 Y50N-20578508** (ubicados en la CARRERA 8 D NO. 191-15 GARAJE 133 Y DEPOSITO 52 SEMISOTANO) de esta Ciudad, denunciados de propiedad de la parte demandada y objeto del presente asunto. Para la práctica se comisiona con amplias facultades al señor al señor **JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ O AL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA O A LA AUTORIADAD COMPETENTE.** Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

Se nombra de la Lista de Auxiliares de la Justicia en el cargo de Secuestre al señor CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho Comisorio.

INSERTOS

Doctora ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO con C.C. 52881804 y T. P. N° 234110 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro de los bienes inmuebles en comento y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

No. de designación: DC 450762

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogota en el Despacho Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.. Ubicado en la CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2°

En el proceso No: 11001340300520140038200
Despacho que Designa: Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.

Al auxiliar:

Tipo Identificación: Cédula de ciudadanía
Identificación: No. 79534273
Nombres: CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ
Apellidos: AVILA JIMENEZ
Ciudad inscripción: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CALLE 25B No. 84B-32
Teléfono: No registra
Correo electrónico: CADAJI@HOTMAIL.COM
Fecha de designación: miércoles, 17 de agosto de 2016 17:48:21
Proceso No: 11001340300520140038200

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160728358213795B7 Nro Matricula: 50N-20578428

Impreso el 2d de Julio de 2016 a las 11:53:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

[illegible] BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: [illegible] RADICACION: 2004-7428 CON: ESCRITURA DE: [illegible]

CODIGO CATASTRAL: AAA0213XBJH COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DIRECCION DEL INMUEBLE

TIPO PREDIO: URBANO

1) KR 19 GU 133 (DIRECCION CATASTRAL)

Tel 3144777 Ext 423

Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160728358213795B7 Nro Matricula: 50N-20578428

Pagina 2

Impreso el 28 de Julio de 2016 a las 11:53:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

) CARRERA 85 # 146-05 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (Lo cabe de integracion y otros)

50N - 20578161

NOTACION: Nro 001 [illegible]

oc: ESCRITURA [illegible] NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: GRAVAMEN 0.06 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: C TRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

NOTACION: Nro 002 Fecha: 27-03-2009 Radicacion: 2009-2529

E: ESCRITURA 0262 del 09-02-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0677 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252 X

NOTACION: Nro 003 Fecha: 30-04-2009 Radicacion: 2009-30259

E: ESCRITURA 0617 del 02-04-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION R.P.H. CONTENIDO EN LA ESCRITURA [illegible] EN CUANTO A IDENTIFICAR EL LOTE EN DONDE VA A CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA E INCLUIR A RESPECTO EL ALMACENAMIENTO DE LAS SIGUIENTES ETAPAS

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CO UCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252 X

NOTACION: Nro 004 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $1,793,180.78

E: ESCRITURA 5067 del 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 1

SPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 900.149.425-2

NOTACION: Nro 005 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-91222 VALOR ACTO: $113,503,399

E: ESCRITURA 5067 del 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

SPECIFICACION: MODULO APROBADO: 0125 CASA/VIVIENDA ESTE Y OTROS

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160728358213795B7

Nro Matricula: 50N-20578428

Impreso el 28 de Julio de 2016 a las 11:53:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

[illegible] CTORA CAMINO DEL NORTE S.A.

[illegible]ALES PARDO MONICA NIT 900 149 425-2

[illegible]ANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 39792549 X

CC# 79856936 X

[illegible]CION: Nro 006 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-91222

[illegible] ESCRITURA 3664 del 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

[illegible]ECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

[illegible]SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

[illegible]CINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X

[illegible]SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

[illegible]NCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

[illegible]OTACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2011 Radicación: 2011-4223

[illegible] ESCRITURA 26 del 11-01-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

[illegible]ECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA TERCERA ETAPA DEL [illegible]AMIENTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE.

[illegible]SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

[illegible]CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

[illegible]OTACION: Nro 008 Fecha: 24-05-2011 Radicación: 2011-39765

[illegible] OFICIO 1359 del 03-05-2011 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

[illegible]ECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-0168 ESTE [illegible]OS MAS

[illegible]RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

[illegible]. BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

[illegible] ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X

[illegible] SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

[illegible]NOTACION: Nro 009 Fecha: 23-09-2011 Radicación: 2011-76803

[illegible] ESCRITURA 2567 del 15-09-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

[illegible]ECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA CUARTA ETAPA TORRE [illegible]ODIFICAN ARTS.6,7 Y 21 ACLARA MEMORIA DESCRIPTIVA,DONDE SE INDICA PRIMERA ETAPA SE INCLUYE SEGUNDA TERCERA Y CUARTA [illegible]PA

[illegible]RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

[illegible]CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

[illegible]NOTACION: Nro 010 Fecha: 15-03-2012 Radicación: 2012-20172

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snr.gov.co con el número de identificación

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160728358213795B7 Nro Matricula: 50N-20578428

Impreso el 28 de Julio de 2016 a las 11:53:51 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: [illegible] JUZGADO 11 C CTO de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

Se cancela

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO. 2011-0108 CANCELA EL OFICIO NO. 1069 DEL 31/08/2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: [illegible] DE VIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X

A: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

ANOTACION: Nro 11 [illegible] 2013 Radicacion: 2013-[illegible]

Doc: ESCRITURA 07 [illegible] NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: [illegible] MODIFICACION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2 DE LA ETAPA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S A NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro [illegible] 2013 Radicacion: [illegible]

Doc: ESCRITURA [illegible] NOTARIA CUARENTA [illegible] VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: [illegible] ESC 097 DEL [illegible] MODIFICANDO EL AREA DE LOS APARTAMENTOS Y LOS [illegible] PRIVADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE [illegible] NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro [illegible] 07 2014 Radicacion: [illegible]

Doc: ESCRITURA [illegible] NOTARIA [illegible] VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: [illegible] ESC 097-07-09 NOTARIA 40 BTA SE ADICIONA LA SEXTA ETAPA [illegible] MINOR [illegible] PROPIEDAD HORIZONTAL Y MODIFICACION DE COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL [illegible] NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro [illegible] 21-01-2015 Radicacion: [illegible]

Doc: [illegible] ACLARA ESCRITURA [illegible] VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: [illegible] DE LA ESCRITURA [illegible] PROPIEDAD HORIZONTAL ESCALERAS [illegible] CAMBIA

UBICACION DE [illegible] ACLARANDO LA [illegible] ELIMINAN 7 PARQUEADEROS [illegible] ELIMINAN 7 [illegible]

PARQUEADEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160728358213795B7

Nro Matricula: 50N-20578428

Impreso el 28 de Julio de 2016 a las 11:53:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.

NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-01-2016 Radicación: 2016-5057

ESCRITURA 5057 del 23-12-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C

ESPECIFICACION: OTRO: 0001 ACLARACION A ESC. 3946 DE 30-11-2015 EXCLUYANTO A LOS PARQUES SE ELIMINA AL ANOTACION

ACLARIZACION VIAL Y RESTANTE, A DETERMINACION POR OBRA PARQUES, VIAS Y DEPOSITOS Y OTRAS DISPOSICIONES EXCLUYENDO AL

CIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.

NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-01-2016 Radicación: 2016-5058

ESCRITURA 5058 del 23-12-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C

ESPECIFICACION: OTRO: 0001 ACLARACION A ESC. 3946 DE 30-11-2015 EXCLUYANTO A LOS PARQUES SE ELIMINA AL ANOTACION

ACLARIZACION VIAL Y RESTANTE, A DETERMINACION POR OBRA PARQUES, VIAS Y DEPOSITOS Y OTRAS DISPOSICIONES EXCLUYENDO AL

CIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.

NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-06-2016 Radicación: 2016-31751

OFICIO 4700 del 24-05-2016 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL Escritura 3946 del 30-11-2015 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

X BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

MORALES PARDO MONICA

CC# 28792519

SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES

CC# 79856935

NUMERO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregido)

Anotación: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-12462 Fecha: 06-01-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL CHIP, SE INCLUYE DIRECCION ANTIGUA, COMPLEMENTACION CABIDA Y LINDEROS NO. 0550

DEL 2007/07 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 1086 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-12462 Fecha: 06-01-2010

CORRECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE ART. 35 DL 1250/70 C2006-12462 CID

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-12462 Fecha: 06-01-2010

CORRECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE ART. 35 DL 1250/70 C2006-12462 CID

Tel 3144777 Ext 121

Email: aacevedo@colombiaabela.com.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7

Nro Matricula: 50N-20576150

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-4-2009 RADICACION: 2009-24295 CON: ESCRITURA DE: 27-03-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0213WXDE COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Mediante ESCRITURA Nro 0262 de fecha 05-02-2009 de NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. DEPOSITO 52 SEMISOTANO con area de 2.52M2 con coeficiente de 0.0142% (AR *.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984) CON BASE EN LA ESCRITURA # 00224 DE 11-02-2013 NOTARIA 40 BOGOTA EN EL R.A.L.R.P.H. SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.0043% - SEGUN ESCRITURA 3946 DEL 12-11-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 5056 DEL 23-12-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 262 DEL 05-02-2009 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.0083%.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE DESENGLOBO DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 0641 27-03-2009 NOTARIA 40 BOGOTA, REGISTRADO EL 13-04-2009 EN EL FOLIO 50N-20576150..... EN MAYOR EXTENSION CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE ADQUIRIO UNO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, SEGUN ESCRITURA 1363 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA, RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL SEGUN ESCRITURA 267 22-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA REGISTRADO EL 03-04-1974 EN EL FOLIO 050N-194209. "CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE GUAYMAN MARIA INES, SEGUN ESCRITURA 1362 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA, RAMIREZ DE GUAYMAN MARIA INES ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 335 29-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA REGISTRADO EL 11-03-1974 EN EL FOLIO 050N-209216. "CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 1367 09-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA, RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 689 08-05-1975 NOTARIA 15 BOGOTA REGISTRADO EL 30-07-1975 EN EL FOLIO 050N-344535. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A OCHOA SAN PEDRO SANTIAGO, OCHOA PEDRO GABRIEL JAIME Y PRABYC INGENIEROS LTDA, SEGUN ESCRITURA 1651 25-06-2008 NOTARIA 40 BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 22-05-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN ESCRITURA 839 04-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA REGISTRADO EL 11-08-1976 EN EL FOLIO 050N-346724. "CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA 25% DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA, CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE ADQUIRIO OTROS DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAYMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 06-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL SEGUN SENTENCIA DEL 28-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA REGISTRADA EL 17-06-1958 EN LOS FOLIOS 050N-406223 CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 BOGOTA, RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAYMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 06-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 28-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA. REGISTRADA EL 17-06-1958 EN LOS FOLIOS 050N- 20206258/257/254/255/267/300

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) URBANO

1) KR 15 DP 52 (DIRECCION CATASTRAL)

AREA 0 a 191 - 15 DEPOSITO 52 SEMISOTANO

Tel 3144777 Ext 421

Email: aacevedo@calranzasbta.com.co

10
291

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7

Nro Matricula: 50N-20578508

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

HOJA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

A: 20578151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-11-2008 Radicación: 2008-95710

ESCRITURA 3037 del 22-10-2008 NOTARIA 40 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

X CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.

X BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-2009 Radicación: 2009-24206

ESCRITURA 0262 del 05-02-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0917 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 8001494252X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-06-2009 Radicación: 2009-28350

ESCRITURA 0917 del 02-04-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 09 01 ACLARACION R.P.H. CONTENIDO EN LA ESCRITURA 262 05-02-2009, EN CUANTO A IDENTIFICAR EL LOTE EN DONDE SE VA CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA, E INCLUIR LA RESOLUCION ACLARATORIA DE LAS DIFERENTES ETAPAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

X CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 8001494252X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-91222

ESCRITURA 3064 del 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $17,761,783,74

Anotación Nro: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

X BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

X CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT. 900.149.425-2

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-91222

ESCRITURA 3064 del 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $113,565,690

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

X CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A NIT 900.149.425-2

X GALES FARDO MONICA CC# 39792549 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7 Nro Matricula: 50N-20578508

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856836 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-91222

ESCRITURA 3061 del 01-10-2009 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PERSONALES PARDO MONICA CC# 39792549 X

SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856836 X

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2011 Radicación: 2011-4223

ESCRITURA 26 del 11-01-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-05-2011 Radicación: 2011-39765

OFICIO 1055 del 03-05-2011 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-0188 ESTE Y OTRAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

PERSONALES PARDO MONICA CC# 39792549 X

SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856836 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-09-2011 Radicación: 2011-75663

ESCRITURA 2567 del 15-09-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA CUARTA ETAPA TORRE AFRICAN ARTS 6,7,9,21 ACLARA MEMORIA DESCRIPTIVA DONDE SE INDICA PRIMERA ETAPA SE INCLUYE SEGUNDA,TERCERA Y CUARTA ETAPA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-03-2012 Radicación: 2012-20172

OFICIO 398 del 06-02-2012 JUZGADO 11 C.CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: Anot 8

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7

Nro Matricula: 50N-20578508

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: CANCELACION: 0541 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO. 2011 0358 CANCELA EL OFICIO NO. 1054 DEL (...)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- BANCO DAVIVIENDA S.A.
- ROCHALES PARDO MONICA — NIT# 8600343137
- SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES — CC# 35782548 X
- CC# 79856838 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-02-2013 Radicación: 2013-14061

ESCRITURA 97 del 24-01-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2 DE LA ETAPA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. — NIT# 9001484252

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-02-2013 Radicación: 2013-14065

ESCRITURA 224 del 11-02-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESC 097 DEL 24-01-2013 NOT 40 DE BGTA. EN CUANTO EL AREA DE LOS APARTAMENTOS Y LOS SIGUIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. — NIT# 9001484252

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-07-2014 Radicación: 2014-48632

ESCRITURA 1858 del 17-07-2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL E P 262 5 02 09 NOTARIA 40 BTA SE ADICIONA NUEVA ETAPA TORRE 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL Y MODIFICACION DE COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. — NIT# 9001484252

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-01-2016 Radicación: 2016-5352

ESCRITURA 3345 del 12-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 262 DE 05-02-2009 CAMBIA UBICACION, AREA Y LINDEROS DE PARQU 547 548 549 ADICIONAN 15 PARQU (583 AL 597) ELIMINAN 7 PARQU PRIV (546 550 AL 555) ELIMINAN 7 VISITAS (550 AL 555 571-572) ADICIONAN 2 PARQU VISITAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. — NIT# 9001484252

13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7 Nro Matricula: 50N-20578508

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-01-2016 Radicación: 2016-5552

ESCRITURA 3918 del 12-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 2da DE 05-02-2016 SE ADICIONA TORRE 9 ETAPA V

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001484252

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 28-01-2016 Radicación: 2016-5555

ESCRITURA 5058 de: 23-12-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A ESC. 3946 DE 12-11-2015, EN CUANTO A LOS PARQU. QUE SE ELIMINAN, AL AREA DE CIRCULARIZACION, VIAL Y RESTANTE, A DETERMINACION POR AREA LINDEROS DE PARQU. Y DEPOSITOS Y CITAR MATRICULAS EN CUADRO DE COLINDANTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001484252

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-06-2016 Radicación: 2016-41761

OFICIO 4708 de: 24-05-2016 JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2014-00382 EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

X BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

X ORINALES PARDO MONICA CC# 39792549

X SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856836

NUMERO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anot. Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

CONFRONTA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 2007 PROFERICA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5366 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anot. Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 06-01-2010

X PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA VALE ART.35 DL 1250/70 C2009-12462 CID

Anot. Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 06-01-2010

X PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE ART. 35 DL 1250/70 C2009-12462 CID

Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

14

127 29

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7

Nro Matricula: 50N-20578508

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El registrador no responde por falla o error en el registro de los documentos

...ANO: 2016-354850 FECHA: 01-08-2016
...EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA VARGAS TIRADO

Carrera 30#10-05 Piso 4
Tel 3144777 Ext 421
Email: nacevedo@colmayor.edu.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Cra 10 No. 14-33 Piso 5 Complejo Judicial Virrey Torre Central

Correo: cctoo4bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION ORDINARIA-Especialidad Civil

Grupo de Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE

BANCO DAVIVIENDA

APODERADO

ANGELA MARIA RAMIREZ BERNAL

DEMANDADO

CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

APODERADO

RADICACION

11001310300420140038200

Acuerdo 1472 de 2002

CUADERNO No1

AA 40000657

NOTARÍA CUARENTA
DE BOGOTA D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 3.064.

NÚMERO: TRES MIL SESENTA Y CUATRO.

FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.009.

Superintendencia de Notariado y Registro
HOJA DE CALIFICACIÓN

ACTOS:

0125.- COMPRAVENTA.

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y CTROS.

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PRECIOS:

0125.- COMPRAVENTA: CIENTO CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($104.069.599.oo) MONEDA CORRIENTE.

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($79.498.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS. UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.783.783.78) MONEDA CORRIENTE.

UBICACIÓN DEL PREDIO: APARTAMENTO NUMERO CIENTO SEIS (106), TORRE CUATRO (4) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARÍA 40 bogotá
Calle 76 No. 16-35 Bogotá D.C.
Conmutador: 6070677
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CARRERA 8D. No 191-15 ANTES CARRERA 9ª No. 191-96 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20578192 ----------

CÉDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN: 00852104080000000, 00852104090000000, UQ 191 32A 19, UQ 191 32A 20, UQ 191 32A 3, UQ 191 32A 18, UQ 9 191 32A 17, 00852104140000000, 00852104130000000, 00852104120000000, 00852104110000000. ----------

OTORGANTES: ----------

0125.- COMPRAVENTA. ----------

A.- VENDEDOR. ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2. ----------

B.- COMPRADORES. ----------

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. ----------

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN. ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. ----------

A.- DEUDORES. ----------

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. ----------

AA 49000658

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDÚLA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.793.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN ----------

B. ACREEDOR. ----------

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7. ----------

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS. ----------

A. ACREEDOR. ----------

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7. ----------

B. DEUDOR ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2. ----------

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACIÓN

ACTOS: ----------

0125.- COMPRAVENTA. ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. ----------

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS. ----------

PRECIOS: ----------

0125.- COMPRAVENTA: SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000 oo) MONEDA CORRIENTE. ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DE LA ESCRITURA

OTROS: SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($79.498.000.oo) MONEDA CORRIENTE ----------

0783.- CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE - OTROS: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.783.783.78) MONEDA CORRIENTE ----------

UBICACION DEL PREDIO: PARQUEADERO NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CARRERA 8D No.191-15 ANTES CARRERA 9ª No. 191-96 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20578428. ----------

CÉDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN: 00852104080000000, 00852104090000000, UQ 191 32A 19, UQ 191 32A 20, UQ 191 32A 3, UQ 191 32A 18, UQ 9 191 32A 17, 00852104140000000, 00852104130000000, 00852104120000000, 00852104110000000. ----------

OTORGANTES: ----------

0125.- COMPRAVENTA. ----------

A.- VENDEDOR. ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2 ----------

B.- COMPRADORES. ----------

1. CARLOS ANDRES SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.950.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

AA 40000659

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN.

0205.- HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ESTE Y OTROS.

A.- DEUDORES.

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.855.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN.

B. ACREEDOR.

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7.

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS.

A. ACREEDOR.

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7.

B. DEUDOR

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2.

0125.- COMPRAVENTA.

0205.- HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ESTE Y OTROS.

0783.- CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PRECIOS:

0125.- COMPRAVENTA: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($79.498.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.783.783.78) MONEDA CORRIENTE.

UBICACIÓN DEL PREDIO: DEPÓSITO NUMERO CINCUENTA Y DOS (52) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CARRERA 8D No 191-15 ANTES CARRERA 9ª No. 191-96 DE LA CIUDAD DE BOGOTA. D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20578508.

CÉDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN: 00852104080000000, 00852104090000000, UQ 191 32A 19, UQ 191 32A 20, UQ 191 32A 3, UQ 191 32A 18, UQ 9 191 32A 17, 00852104140000000, 00852104130000000, 00852104120000000, 00852104110000000

OTORGANTES.

NOTARIA

0205.-

AA 40000660

0125.- COMPRAVENTA

A.- VENDEDOR

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NUMERO 900.149.425-2

B.- COMPRADORES.

1. CARLOS ANDRES SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. -

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN.

0205.- HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ESTE Y OTROS.

A.- DEUDORES.

1. CARLOS ANDRES SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. -

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN.

B. ACREEDOR.

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7.

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS.

A. ACREEDOR.

ESTE PODRÁ NO TENER VALIDEZ SIN EL SELLO SECO DE LA NOTARÍA

NOTARÍA 40 BOGOTÁ

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7 ----------

B. DEUDOR ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2 ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.064 ----------

NÚMERO: TRES MIL SESENTA Y CUATRO. ----------

NATURALEZA DE LOS ACTOS: COMPRAVENTA, HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA Y CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE. ----------

OTORGANTES: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. A CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, MÓNICA ENCINALES PARDO - BANCO DAVIVIENDA S.A. ----------

INMUEBLES: APARTAMENTO NUMERO CIENTO SEIS (106), TORRE CUATRO (4), PARQUEADERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) Y EL DEPOSITO CINCUENTA Y DOS (52) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CARRERA 8D No.191-15 ANTES CARRERA 9ª No. 191-96 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50N-20578192, 50N-20578428 Y 50N-20578508. ----------

CUANTÍAS: $113.569.599.oo, $79.498.000.oo, $1.783.783.78. ----------

Dentro del circulo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarenta (40) de la Circunscripción mencionada, al primero (1º) día del mes de octubre del año dos mil nueve (2.009), siendo Notario

AA 10000661

encargado el doctor NORBY FERNANDO MORA SÁNCHEZ, se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los siguientes terminos: ----------

---

SECCIÓN PRIMERA

COMPRAVENTA

COMPARECENCIA.- Comparecieron: A) CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania número 14.202.308 expedida en Ibagué, obrando en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., sociedad comercial legalmente constituida mediante la Escritura Publica número mil cincuenta (1.050) otorgada el día diecinueve (19) de Abril de dos mil siete (2.007) ante la Notaria Cuarenta (40) del Circulo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., representación que ejerce en su calidad de Gerente, lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente autorizado mediante acta número cero cinco (05) del treinta y uno (31) de marzo del dos mil nueve (2.009), proferida por la junta directiva, documentos que se anexan para su protocolización y quien en adelante se denominará LA VENDEDORA por una parte, y B) CARLOS ANDRES SANTANDER GÓMEZ y MÓNICA ENCINALES PARDO, mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en Bogotá D.C., identificado(a,s) respectivamente, con la(s) cédula(s) de ciudadania número (s) 79.858.936 y 39.792.549 expedida(s) en Bogotá D.C., y Usaquén de estado civil solteros con unión marital de hecho, y quien (es) en adelante se denominará(n) EL (LA LOS) COMPRADOR(ES), por otra

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARÍA 40 BOGOTÁ

parte hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá e interpretará por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. LA VENDEDORA, en virtud de lo dicho en el punto de este público instrumento transfiere a título de venta, en favor de EL (LA,LOS) COMPRADOR(ES), el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): ---------- APARTAMENTO CIENTO SEIS (106) DE LA TORRE CUATRO (4), PARQUEADERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) Y EL DEPOSITO CINCUENTA Y DOS (52), que hace(n) parte del CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado(s) en la carrera [illegible] (KR 191D) número ciento noventa y uno quince (191-15) antes carrera novena (9ª) número ciento noventa y uno veinte y seis (191 26) de la ciudad de Bogotá D.C. ----------

SEGUNDA. LINDEROS GENERALES. El(los) inmueble(s) objeto de este contrato se encuentra(n) sobre el predio que forman LOTE PRIMERA ETAPA, tiene un área de cinco mil cuatrocientos punto cuarenta metros cuadrados (5.115.40 M2), cuyos linderos son: ----------

POR EL NORTE, en distancia de treinta y dos punto setenta y cinco metros (32.75 M), con el lote sesenta y tres (63) de la misma y en una punto treinta metros (1.30 M) con el actual lote setenta y tres (73) de la misma manzana donde se desarrollarán las futuras etapas. ----------

POR EL ORIENTE, en distancia de ciento trece punto trece metros (113.13 M), con el área de regularización vial del IDU de la carrera ocho D (8D). ----------

POR EL SUR, en distancias sucesivas de veinte punto cuarenta y siete metros (20.47 M), ocho punto ochenta y cinco

AA 10000662

metros (8.85 M) y veinticinco punto cincuenta y tres metros (25.53 M), parte con el lote destinado a la segunda etapa y parte con el lote destinado a futuras etapa del mismo proyecto. ----------

Y POR EL OCCIDENTE, en distancias sucesivas de noventa y seis punto cuarenta y dos metros (96.42 M), once punto veinticuatro metros (11.24 M) y veinticinco punto sesenta y nueve metros (25.69 M), con el lote destinado a futuras etapas del mismo proyecto. El predio así alinderado se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20578151. ----------

---

TERCERA. LINDEROS ESPECIALES. El acceso está identificado en la actual nomenclatura con el número ciento noventa y uno quince (191-15) de la carrera octava D (8D) antes carrera novena (9ª) número ciento noventa y uno noventa y seis (191-96) de la ciudad de Bogotá D.C. ----------

EL APARTAMENTO CIENTO SEIS (106) DE LA TORRE CUATRO (4), LOCALIZACIÓN: Está localizado en el piso 1 de la Torre 4 de Camino del Norte. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, cocina, ropas, hall, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de setenta y dos metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (72.98 M2). Área privada de sesenta y siete metros cuadrados (67.00 M2). Se le asignan las áreas comunes de uso exclusivo de, tres metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (3.46 M2), para terraza; y siete metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (7.24 M2), para patio. **ALTURA:** La altura es de dos metros con treinta centímetros (2.30 m). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros (3.00 m.), cuarenta y un

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

centímetros (0.41 m.), y cinco metros con setenta centímetros (5.70 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con noventa centímetros (2.90 m.), un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m.), y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 m.) muro y puertaventana de fachada común, colindante con el área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para terraza; muro común, colindante con el apartamento 107 de la torre 5; y muro común, colindante con el área común de uso exclusivo del apartamento 107 de la torre 5 destinada para patio. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebraca, en dimensiones de un metro con treinta centímetros (1.30 m.), ochenta y seis centímetros (0.86 m.), treinta cent metros (0.30 m.), ochenta y seis centímetros (0.86 m.), un metro (1.00 m.), dos metros con diecisiete centímetros (2.17 m.), noventa y cinco centímetros (0.95 m.), ochenta centímetros (0.80 m.), treinta centímetros (0.30 m.), ochenta cent metros (0.80 m.), dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2.49 m.), un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.), y dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m.) muros comunes, colindantes con el apartamento 107 de la misma torre, muros comunes, colindantes con ductos comunes; ventanas, muros y puertaventana comunes, colindantes con el área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para patio, y muro común, colindante con zona común. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de un metro con treinta y ocho centímetros (1.38 m.), un metro con treinta centímetros (1.30 m.), y seis metros con ochenta y tres centímetros (6.83 m.), muros y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; muro común, colindante con el apartamento 105 de la misma torre; y muro

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., agosto dieciocho de dos mil dieciséis

No 2014-0382-04

Acreditado como se encuentra el embargo de los bienes inmuebles ubicados en la carrera 8 D No 191 – 15, garaje 133 y Depósito 52 Semisótano de esta ciudad, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50N 20578428 y 50N - 20578508, objeto del presente asunto, el despacho decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencio Múltiple de Bogotá o al Inspector de Policía de la zona respectiva o a la autoridad competente.

Se designa como secuestre de la lista de auxiliares a CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Envíese comunicación telegráfica.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 86 fijado hoy agosto 19 de 2016 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

29
310

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 05 de DICIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: null

SECUENCIA SISTEMA No: 20605

El Despacho Comisorio 1057 del JUZGADO No. 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, fue recibido el dia 24 de NOVIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 1D DE POLICIA. Se allegan 28 Folios

Anótese y remítase.

GLORIA IVETTE CAMACHO FAJARDO
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

311

16003
Glory

JUEZ 05 CIRVIL CIRCUITO DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y ENCINALES PARDO MONICA**
RD:	**2014-0382**

OFEJECUCION CIVIL CTO
85858 18-MAY-'17 16:45

ASUNTO: **DESGLOSE DESPACHO COMISORIO**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura actuando como apoderada de la parte demandante solicito comedidamente se sirva ordenar el desglose del Despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada por el despacho.

Del señor(a) Juez

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J
1264

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., junio dos de dos mil diecisiete

No 2014-0382-04

Por secretaría devuélvase el despacho comisorio No 1057 a la parte actora, con los insertos y anexos del caso, dirigiéndolo a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o a la autoridad administrativa que ejerza funciones jurisdiccionales o administrativas. OFÍCIESE.

Es de señalar, que con ocasión a la entrada en vigencia del Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016, no se derogaron tácitamente los artículos 6, 37 y 171 del Código General del Proceso, ya que dichos artículos facultan a los jueces para comisionar, **cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas que tengan el carácter de jurisdiccional**, a los alcaldes y demás funcionarios de policía, quienes son llamados a colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de justicia. (Negrilla fuera de texto).

Igualmente, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso los competentes pueden comisionar a las autoridades judiciales, administrativas y **de policía** (alcaldes y demás funcionarios de policía). Al respecto, debe indicarse: "... La norma examinada, respecto de los alcaldes y demás funcionarios de policía, como órganos aptos legalmente para obrar como comisionados de los jueces, delimitan su función en términos negativos. A estos funcionarios ningún juez puede encomendarles la recepción o práctica de pruebas. De otro lado, tratándose de la diligencia de secuestro y entrega de bienes ...el concurso que se solicita a los mismos servidores públicos, se contrae a ejecutar la decisión judicial previamente adoptada...Sin embargo, las normas pertinentes expedidas por el legislador, no atribuyen al comisionado poderes discrecionales, sino estrictamente reglados y sobre una materia precisa". Sentencia C-7333,21-06-00.

Por su parte, el Inspector de Policía, no puede administrar justicia, en el sentido que carece de funciones jurisdiccionales, en consecuencia, tampoco puede llevar a cabo diligencias de idéntica naturaleza, sin embargo de conformidad con el principio de colaboración armónica reseñado ut supra, no impide que cumpla con la función de colaboración en la práctica de diligencias encargadas a

través de despachos comisorios, se reitera en la práctica de aquellas que no tengan el carácter de jurisdiccional, tales como diligencias de entrega de bienes, secuestro y medidas cautelares que son diligencias administrativas, esto es, que les están siendo encomendadas funciones de la misma índole.

Así las cosas y conforme con lo anotado los Inspectores de Policía mantienen la competencia para los asuntos administrativos ya expuestos, máxime que de presentarse oposiciones en la práctica de las diligencias administrativas que les son encomendadas, deben enviar las mismas al Juzgado comitente para lo de su competencia jurisdiccional, artículos 309-7 y 596 del Código General del Proceso.

Finalmente, indíquesele a la Alcaldía Local de la Zona respectiva que deberá dar aplicación a la circular PCSJC17-10 de marzo 9 de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura que en su parte pertinente indica que: *La interpretación sistemática de las mencionadas normas, permite concluir, que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3.° del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes, con el fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.*

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 85 fijado hoy junio 5 de 2017 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

313

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. JUNIO 15 DE 2017

OFICIO No. 8418

Señores
ALCALDIA LOCAL ZONA RESPECTIVA y/o SEÑOR INSPECTOR DE LA ZONA RESPECTIVA y/o AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE EJERZA FUNCIONES JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVAS
CIUDAD

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-382 (JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 8600343137 contra CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ C.C. 79856936, MONICA ENCINALES PARDO C.C. 39792549

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno la devolución del despacho comisorio No 1057 de 4 de octubre de 2016 a fin de que se surta la diligencia en el contenido, a quien se le indica que *deberá dar aplicación a la circular PCSJC17-10 DE MARZO 9 DE 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura que en su parte pertinente indica que: la interpretación sistémica de las mencionadas normas, permite concluir que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes, con el fin de materializar la colaboración armónica entre ramas del poder publico* librese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Consta de ____ folios útiles.

Sirvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordial saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

5-07-17
Retiro
Gloria Judith Santana R.
CC 52451216 Bta
Aut. Rte. Actora

Folio 278

31

16003
Glory

SEÑOR (a)
JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES y ENCINALES PARDO MONICA**
RD:	**2014-0382**
ASUNTO:	**ELABORACION DESPACHO COMISORIO**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva elaborar nuevo Despacho Comisorio dirigido a la autoridad competente.

Del señor (a) Juez,

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.
1634

OF.EJECUCION CIVIL CT

79620 25-MAY-'18 10:19

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

315

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., junio seis de dos mil dieciocho

No 2014-0382-04

Previo a resolver lo que corresponda, indíquese cuál fue el trámite dado al despacho comisorio retirado en julio 5 de 2017 (fl. 313).

NOTIFÍQUESE.

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 80 fijado hoy junio 7 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

346

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

30-Nov/18

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. JUNIO 15 DE 2017

OFICIO No. 8418

Señores
ALCALDIA LOCAL ZONA RESPECTIVA y/o SEÑOR INSPECTOR DE LA ZONA RESPECTIVA y/o AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE EJERZA FUNCIONES JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVAS
CIUDAD

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-382 (JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 8600343137 contra CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ C.C. 79856936, MONICA ENCINALES PARDO C.C. 39792549

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno la devolución del despacho comisorio No 1057 de 4 de octubre de 2016 a fin de que se surta la diligencia en el contenido, a quien se le indica que *deberá dar aplicación a la circular PCSJC17-10 DE MARZO 9 DE 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura que en su parte pertinente indica que: la interpretación sistémica de las mencionadas normas, permite concluir« que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 1° del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes, con el fin de materializar la colaboración armónica entre ramas del poder público* librese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Alcaldía Local de Usaquén
R No. 2017-511-020488-2
2017-06-21 12:17 - Folios: 1 Anexos: 30
Destino: Despacho : ALCALDIA LOCAL
Remit: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL

Consta de 30 folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtad del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordial saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHON ANULA ESTE DOCUMENTO.

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Cárrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: csejecctbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

Scanned by CamScanner

37

16003
Mafe

JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES y ENCINALES PARDO MONICA
RD:	2014-0382

ASUNTO: CUMPLIMIENTO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito y dando cumplimiento a lo solicitado por el despacho me permito allegar copia del Despacho Comisorio Radicado en la Alcaldía Local de suba pendiente fijación fecha para llevar a cabo la diligencia.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
1678

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
En la Fecha: 19 JUL 2018
Pasan las diligencias al Despacho con el anexo
El (la) Secretario(a): Cumplimiento auto anterior
X Jcz

FL. 318

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., julio veinticuatro de dos mil dieciocho

No. 2014-382-64

Previo a ordenar librar un nuevo despacho comisorio, se insta a la apoderada para que allegue el comisorio original que fuera radicado a la Alcaldía Local de Usaquén con fecha 31 de octubre de 2017.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 103 fijado hoy julio 25 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

16003
Mafe
300

Señor
JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OFEJECUCION CIVIL CTO

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES y ENCINALES PARDO MONICA**
RADICADO:	**2014-0382**

77419 27-JUL-'18 12:49

ASUNTO:	**RENUNCIA PODER - Comunicación Inciso 4 Art 76 CGP FRENTE AL PAGARE No 05900348000453616**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro el proceso de la referencia, por medio de la presente, me permito presentar **RENUNCIA AL PODER FRENTE A LA OBLIGACIÓN No 05900348000453616** de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 76 del Código General del Proceso.
Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

Ahora bien teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4° del citado artículo la Doctora **ZULMA AREVALO GONZALEZ,** identificada como figura al pie de su firma, en calidad de apoderada general del Banco Davivienda SA, según consta en Escritura pública Número 16587 del 23 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.656.705 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, Nit 860.034.313-7,** cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, a través de este escrito se da por enterada de esta decisión.

Del Señor Juez,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C.C. No. 52.881.804 de Bogotá

Coadyuva

ZULMA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogotá

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

El NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá

presento personalmente: Ana Densy Acevedo Chaparro

identificado con C.C. No. 52881904 y T.P. No. 234110

declaro que el contenido del presente escrito es cierto y que la firma que aparece es la suya.

Dado en: Bogota Entidad Correspondiente

19 JUL 2018

Autorizo el reconocimiento

HUELLA DEL DICE DERECHO

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Oscar Ivan Chacon Páez

Notaria Encargado

19

BOGOTA D.C.

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

El NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá

presento personalmente: Zulma Cecilia Arevalo

identificado con C.C. No. 52113880 y T.P. No.

declaro que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Autorizo el reconocimiento

Bogotá D.C

19 JUL 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA

Oscar Ivan Chacon Páez

Notaria Encargado

19

BOGOTA D.C.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

10 AGO 2018

Renuncia Poder

x 1 c2

FL. 320

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., agosto quince de dos mil dieciocho

No. 2014-382-4

Aceptase la renuncia a la doctora Ana Deisy Acevedo Chaparro que al poder otorgado por el ejecutante, presenta la profesional del derecho que lo venía ejerciendo (fl. 319), bajo el entendido de que dicha renuncia solo tendrá efectos cinco (5) días después de la notificación por estado de este auto, ya que se evidencia que el poderdante conoce tal situación.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 116 fijado hoy Agosto 16 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

321

16003 mafe

OF.EJECUCION CIVIL CT

96393 24-AUG-'18 10:08

SEÑOR (a)
JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES y ENCINALES PARDO MONICA

RD: 2014-0382

ASUNTO: CORRECCION

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva corregir el auto de fecha 15-Agosto-2018 notificado por estado 16-Agosto-2018 en el sentido de indicar que la renuncia presentada corresponde **frente al pagare No 05900348000453616.**

Toda vez que seguiría actuando como apoderada frente a la obligación 5700457400040188.

Note el despacho que la renuncia allegada fue únicamente frente a la obligación No 05900348000453616.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgados de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
31 AGO 2018
Pasa Secretaria al Despacho con el
El (la) Secretario(a):
Solicitud corregir auto

322

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1876637062A22

3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 09:58:07

AA18766370 PAGINA: 1 de 3

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO
****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com
DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720

0004541 2000/08/28 NOTARIA 18 2000/11/20 00097079
0000722 2007/12/11 JUNTA DIRECTIVA 2008/02/20 00159867
0000725 2008/01/22 JUNTA DIRECTIVA 2008/03/11 00160927
9557 2012/07/31 NOTARIA 29 2012/09/21 00215275

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 961 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00284634 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PULIDO CASTRO JUAN CARLOS	C.C. 000000080620590

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698602
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINASCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INES GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 , BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

333

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A187663706 2A22

3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 09:58:07

AA18766370 PAGINA: 3 de 3

* *

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/08/24 HORA: 14:31:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JRqEj9dbfi

OPERACION: AA18743656 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.
SIGLA : SERLEFIN S.A.
N.I.T. : 830044925-8
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/08/24 HORA: 14:31:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JRqEj9dbfi

OPERACION: AA18743656 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00869501 DEL 15 DE MAYO DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 26,691,464,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 72 NO. 5-83 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jdirectiva@serlefin.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 72 NO. 5-83 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : esperanza.guzman@serlefin.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001087 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE MAYO DE 1998, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00634202 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN LTDA OUTSOURCING DE SERVICIOS BANC.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2199 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01350382 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN LTDA OUTSOURCING DE SERVICIOS BANC POR EL DE: SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN S A OUTSOURCING DE SERVICIOS BANCARIOS Y DE NEGOCIOS.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2021 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01766070 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN S A OUTSOURCING DE SERVICIOS BANCARIOS Y DE NEGOCIOS POR EL DE: SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 4 DEL 8 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 102785 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOCARAMANGA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1803 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE AGOSTO DE 2003, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 112795 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2199 DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 1350382 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN S.A. OUTSOURCING DE SERVICIOS BANCARIOS Y DE NEGOCIOS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003046	1998/11/27	NOTARIA 41	1998/12/16	00660726
0001631	2000/08/04	NOTARIA 41	2000/08/14	00740758
0000006	2001/01/03	NOTARIA 41	2001/01/22	00761515
0002279	2002/10/02	NOTARIA 41	2002/10/11	00848456
0001276	2004/06/28	NOTARIA 41	2004/07/28	00945177
0003092	2004/12/29	NOTARIA 41	2005/02/01	00974684
0002307	2005/10/07	NOTARIA 41	2005/11/11	01020965
0001886	2008/10/23	NOTARIA 46	2008/10/28	01252420

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/08/24 HORA: 14:31:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JRqEj9dbfi

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

0002340 2008/12/09 NOTARIA 41 2008/12/16 01262678
575 2009/04/15 NOTARIA 41 2009/04/17 01290509
2199 2009/11/30 NOTARIA 41 2009/12/23 01350144
2199 2009/11/30 NOTARIA 41 2009/12/23 01350145
2199 2009/11/30 NOTARIA 41 2009/12/24 01350382
342 2010/03/08 NOTARIA 41 2010/03/18 01369781
564 2013/03/27 NOTARIA 41 2013/04/10 01720702
2021 2013/09/09 NOTARIA 41 2013/09/18 01766070
1209 2016/06/28 NOTARIA 41 2016/07/18 02123675
2227 2017/11/28 NOTARIA 41 2017/12/04 02281289

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2029

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES, FINANCIEROS, COMERCIALES O ADMINISTRATIVOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRÁ ADELANTAR COBROS PREJURÍDICOS Y JURÍDICOS DE OBLIGACIONES, REALIZAR OPERACIONES DE COMPRA O VENTA DE CARTERA, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DE GESTIÓN, CONTROL, RECAUDO O EN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA, PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE EL MANEJO DE SOFTWARE Y HARDWARE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE CONTACT CENTER, PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A CLIENTES O USUARIOS, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTACT CENTER, O DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PERSONALIZADA, ESCRITA, VIRTUAL, TELEFÓNICA, O A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO TECNOLÓGICO, ADELANTAR PROCESOS Y TRÁMITES Y ANTE CUALESQUIERA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, Y TODOS AQUELLOS QUE LE PERMITAN DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL AQUÍ MENCIONADO. IGUALMENTE PODRÁ REALIZAR COMPRAVENTA DE INMUEBLES Y HACER EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERESES, SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER, USAR, USUFRUCTUAR, EXPLOTAR DISEÑOS, MARCAS Y PATENTES, INVENCIONES, CONCESIONES, FRANQUICIAS, PROCEDIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TRANSFORMAR LA SOCIEDAD EN OTRA DE DIFERENTE NATURALEZA, FUSIONARSE CON OTRAS Y ESCINDIRSE Y, EN GENERAL CELEBRAR NEGOCIOS A CUENTA DE TERCEROS ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADOS O NECESARIOS PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL; ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS SOCIALES EN COMPAÑÍAS ESTABLECIDAS EN COLOMBIA SIN LIMITACIÓN ALGUNA. LOS ACCIONISTAS UNA VEZ DISCUTIDA Y ANALIZADA ESTA PROPUESTA APROBARON LA MISMA DE MANERA UNÁNIME. LA SOCIEDAD NO PODRÁ GARANTIZAR CON SU FIRMA O CON BIENES, OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS A MENOS QUE SEA APROBADA CON EL VOTO DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN TODO CASO, LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD NO PODRÁN GARANTIZAR OBLIGACIÓN ALGUNA, NI SER FIADORES NI AVALES NI CODEUDORES NI DEUDORES SOLIDARIOS DE NINGÚN TERCERO DISTINTO DE LOS MISMOS SOCIOS FUNDADORES DE LA SOCIEDAD ENTRE SI. LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN EN PARTICULAR DARÁ LUGAR A LA SOCIEDAD, POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, A IMPONER AL SOCIO INCUMPLIDO UNA SANCIÓN PECUNIARIA EQUIVALENTE A VEINTE (20) VECES EL VALOR DE LA OBLIGACIÓN RESPALDADA BAJO CUALQUIER TÍTULO O UNA MULTA DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, LO QUE RESULTE MAYOR Y, ADICIONALMENTE, SI LA ASAMBLEA ASÍ LO DECIDE, ESTA SERÁ CAUSAL DE EXCLUSIÓN DEL SOCIO DE LA SOCIEDAD PREVIO EL PAGO DE SUS APORTES POR SU VALOR NOMINAL.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/08/24 HORA: 14:31:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JRqEj9dbfi

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))
OTRAS ACTIVIDADES:
6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $4,813,200,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,730.00
VALOR NOMINAL	: $840,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,092,040,000.00
NO. DE ACCIONES	: 3,681.00
VALOR NOMINAL	: $840,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,092,040,000.00
NO. DE ACCIONES	: 3,681.00
VALOR NOMINAL	: $840,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2199 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01350382 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ZABALA CASTILLO JUAN CARLOS	C.C. 000000080419336
SEGUNDO RENGLON	
GARCIA NIÑO CESAR MANUEL	C.C. 000000009525895
TERCER RENGLON	
GARCIA SERRANO LUIS CARLOS	C.C. 000000009523833

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2199 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01350382 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FERNANDEZ REYES GUSTAVO HERNAN	C.C. 000000079940488
SEGUNDO RENGLON	
PINTO ANZOLA NARGIE EDITH	C.C. 000000052784775
TERCER RENGLON	
GUERRERO NARVAEZ OLGA JUDITH	C.C. 000000052213337

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: ESTARÁ EN CABEZA DE LE GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTES. REPRESENTACION LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ANTE LAS RAMAS JUDICIAL Y EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO, LA RAMA LEGISLATIVA Y ORGANISMOS DE CONTROL, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL LA TENDRÁN AQUELLOS ABOGADOS DESIGNADOS COMO REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES PRINCIPALES Y SUPLENTES POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA ESTE FIN, POR TÉRMINO INDEFINIDO, PUDIENDO REMOVERLOS EN CUALQUIER MOMENTO. LA REPRESENTACIÓN SERÁ AMPLIA Y SUFICIENTE Y OTORGA ADEMÁS LAS FACULTAD DE REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/08/24 HORA: 14:31:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JRqEj9dbfi

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

INTERROGATORIOS DE PARTE, ASÍ COMO EN LOS TRÁMITE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL, EN ESPECIAL LO CONCERNIENTE CON ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN, PROCESOS DE REORGANIZACIÓN, PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL, LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA Y PROCESOS DE INSOLVENCIA TRANSFRONTERIZA Y CONCÚRSALES CONTEMPLADOS EN LA LEY 1116 DE 2006; ASÍ COMO EN LAS LEYES QUE LA MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ LIMITAR LA REPRESENTACIÓN DE TODOS O ALGUNOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE, DELIMITÁNDOLA A DETERMINADA MATERIA. LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES SUPLENTES REEMPLAZARÁN EN SU ORDEN A LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES PRINCIPALES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01771410 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES PRINCIPAL	
TALERO CORREA EDUARDO	C.C. 000000011510919

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2199 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01350382 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
ZABALA CASTILLO JUAN CARLOS	C.C. 000000080419336
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
GARCIA SERRANO LUIS CARLOS	C.C. 000000009523833
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
GARCIA NIÑO CESAR MANUEL	C.C. 000000009525895

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/08/24 HORA: 14:31:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JRqEj9dbfi

OPERACION: AA18743656 PAGINA: 9

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL Y DEMÁS ADMINISTRADORES DEBEN OBRAR DE BUENA FE, CON LEALTAD Y CON LA DILIGENCIA DE UN BUEN HOMBRE DE NEGOCIOS. SUS ACTUACIONES SE CUMPLIRÁN EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, TENIENDO EN CUENTA LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS. SUS FUNCIONES SON: 1. REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDOCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 2. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS. 3. VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS LA REVISORÍA FISCAL. 4. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. 5. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. 6. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN A TODOS ELLOS. 7. ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS, EL ADMINISTRADOR SUMINISTRARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SEGÚN EL CASO, TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN. DE LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DEBERÁ EXCLUIRSE EL VOTO FAVORABLE DEL ADMINISTRADOR, SI FUERE ACCIONISTA. EN TODO CASO LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SÓLO PODRÁ OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 8. EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 9. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. ot-6140 DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/08/24 HORA: 14:31:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JRqEj9dbfi

OPERACION: AA18743656 PAGINA: 10

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02286336 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TORRES MENDOZA OSCAR HERNANDO	C.C. 000000019390415
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SUAREZ MOLINA IBETH LORENA	C.C. 000001024495474

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02123676 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
AMERICA ADVISING & AUDITING SERVICES AAAS LTDA	N.I.T. 000008300618742

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.
MATRICULA NO : 01738290 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 32 A NO. 19-13
TELEFONO : 6068080
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : esperanza.guzman@serlefin.com

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA

*** CONTINUA ***

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/08/24 HORA: 14:31:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JRqEj9dbfi

OPERACION: AA18743656 PAGINA: 11

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/08/24 HORA: 14:31:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JRqEj9dbfi

OPERACION: AA18743656 PAGINA: 12

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Despacho 31-08-18

DAVIVIENDA

327

SEÑOR
JUEZ 05 Civil circuito de Ejecución de Bogotá

E. S. D.

8 Folios

Ref.- PROCESO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES
CEDULA 79856936
Radicación No. 00000000000120140038200
Juez de origen 4 Civil Circuito de Bogota

OF. EJECUCION CIVIL
99183 7-SEP-18

JACKELIN TRIANA CASTILLO identificada con la cédula de ciudadanía número 52.167.151 de Bogotá, domiciliado en Bogota, en mi calidad de representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, existencia y representación que acredito conforme certificación adjunta expedida por la Cámara de Comercio, quien en adelante se denominará EL CEDENTE y JUAN CARLOS ZABALA CASTILLO identificado con la cédula de ciudadanía número 80'419.336 de Bogotá obrando en nombre y representación de SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A. sociedad domiciliada en Bogotá, identificada con Nit. Número 830.044.925-8 lo cual acredito conforme certificación adjunta expedida por la Cámara de Comercio y quien en adelante se denominará EL CESIONARIO, mediante el presente escrito manifestamos al señor Juez lo siguiente:

1) Que EL CEDENTE por medio del presente memorial CEDE a favor del CESIONARIO el (los) derecho (s) del (de los) crédito (s) **05900348000453616** involucrado (s) dentro del proceso de la referencia, así como la (s) garantía (s) vinculada (s) al trámite y/o proceso de la referencia, así como todos los derechos que de esta cesión se puedan derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.

2) Corresponde a EL CESIONARIO la responsabilidad de radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento. A partir de la suscripción y entrega de este documento por parte del CEDENTE al CESIONARIO cesa toda responsabilidad del CEDENTE en el proceso al que se refiere la cláusula primera del presente contrato.

3) Que EL CEDENTE no se hace responsable frente al CESIONARIO, ni frente a terceros, de la solvencia económica del (los) deudor (s), ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del (los) crédito (s) vendido (s), ni por las eventualidades, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan presentarse dentro del proceso.

4) EL CEDENTE no asume responsabilidad alguna por el resultado del Tramite y/o Proceso al que se refiere la cláusula primera del presente contrato; EL CESIONARIO declara que conoce y asume el proceso en el estado en que se encuentra con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

5) Que el CESIONARIO, designará un nuevo apoderado judicial con las mismas facultades y para los mismos efectos contenidos en el poder inicial otorgado por EL CEDENTE.

6) EL CEDENTE declara y acepta que todos los derechos del crédito cedido en este contrato recaen sobre todos los bienes que conforman el mismo.

7) De conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional. La cesión de derechos de crédito, se rige por las leyes de la República de Colombia.

Con fundamento en lo aquí expuesto, elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener AL CESIONARIO, para todos los efectos legales, como nuevo ACREEDOR y nuevo TITULAR del (los) crédito (s), garantía (s) y privilegio (s) que le correspondían a BANCO DAVIVIENDA dentro del presente proceso ejecutivo.

Así mismo, solicitamos se reconozca personería jurídica al nuevo apoderado, para que actúe en nombre y representación del CESIONARIO en los términos ya referidos.

Del Señor Juez,

EL CEDENTE.

JACKELIN TRIANA CASTILLO
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Representante Legal

JUAN CARLOS ZABALA CASTILLO
SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.
Representante Legal

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.

Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

15/08/2018

Func.o: JULIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CIRCULO DE BOGOTA

DANIEL R. PALACIOS RUBIO

329

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Compareció quien dijo llamarse

ZABALA CASTILLO JUAN CARLOS

identificado con

C.C. 80419336

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto (Diligencia a solicitud del compareciente)

www.notariaenlinea.com

BJ3KO623CNYC0RYYT

Bogotá D.C. 4 de Septiembre de 2018

ylrfh55brtrhvrfy

ILIRIO VIRVIESCAS CALVETE
NOTARIO 41 DE BOGOTA D.C.

FIRMA TOMADA FUERA DE LA NOTARÍA

HUELLA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Apoyo de los Juzgados
Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecución de Sentencias de Bogotá D C.
ENTRADA AL DESPACHO
Fecha: 12 SEP. 2018
Pasan los diligenciados al Despacho con el anterior escrito
El (la) Secretario(a):

330

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 04-2014-00382

Se niega la anterior corrección solicitada por la apoderada actora, por resultar improcedente. Obsérvese que en el poder otorgado a la petente a folio 124 se le determinó e identificó claramente por su poderdante el asunto sobre el cual recaía el mismo, tal y como lo consagra el artículo 74 del C.G. del Proceso, motivo por el cual no puede renunciar a dicho poder en forma parcial.

En virtud de lo anterior, el Despacho declara sin ningún valor ni efecto legal el auto obrante a folio 320 del presente cuaderno.

Ahora bien, de haber sido cancelado por la parte demandada alguno de los pagarés pretendidos, deberá comunicarlo al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 128 fijado hoy Septiembre 13 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

331

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 04-2014-00382

Para atender el anterior escrito presentado personálmente por los representantes legales de las entidades contratantes, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1959 a 1966 del C.C., el Juzgado RESUELVE:

ACEPTAR la cesión que de los derechos de crédito hace BANCO DAVIVIENDA S.A. a la sociedad SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A., de conformidad con el contrato de cesión aportado a folios 322 a 329.

En consecuencia, para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar téngase como nuevo demandante cesionario **únicamente respecto del pagaré N° 05900348000453616** a la sociedad SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A., en virtud de la precitada cesión de los derechos de crédito.

Respecto al reconocimiento de personeria, deberá aportarse el respectivo poder.

NOTIFÍQUESE, (2)

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 128 fijado hoy Septiembre 13 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Pàez
SECRETARIA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A190780763090E

6 DE FEBRERO DE 2019 HORA 11:19:09

AA19078076 PAGINA: 1 de 4

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.
SIGLA : SERLEFIN S.A.
N.I.T. : 830044925-8
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00869501 DEL 15 DE MAYO DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 26,691,464,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 72 NO. 5-83 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jdirectiva@serlefin.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 72 NO. 5-83 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jdirectiva@serlefin.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001087 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE MAYO DE 1998, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00634202 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN LTDA OUTSOURCING DE SERVICIOS BANC.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2199 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01350382 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN LTDA OUTSOURCING DE SERVICIOS BANC POR EL DE: SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN S A OUTSOURCING DE SERVICIOS BANCARIOS Y DE NEGOCIOS.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2021 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01766070 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN S A OUTSOURCING DE SERVICIOS BANCARIOS Y DE NEGOCIOS POR EL DE: SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 4 DEL 8 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 102781 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BUCARAMANGA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1803 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE AGOSTO DE 2003, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 112795 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2199 DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 1350382 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: SERVICIOS LEGALES Y FINANCIEROS SERLEFIN S.A. OUTSOURCING DE SERVICIOS BANCARIOS Y DE NEGOCIOS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003046	1998/11/27	NOTARIA 41	1998/12/16	00660726
0001631	2000/08/04	NOTARIA 41	2000/08/14	00740169
0000006	2001/01/03	NOTARIA 41	2001/01/22	00761515
0002279	2002/10/02	NOTARIA 41	2002/10/11	00848456
0001176	2004/06/28	NOTARIA 41	2004/07/28	00945177
0003092	2004/12/29	NOTARIA 41	2005/02/01	00974684
0002307	2005/10/07	NOTARIA 41	2005/11/11	01020965
0001886	2008/10/23	NOTARIA 46	2008/10/28	01252920
0002340	2008/12/09	NOTARIA 41	2008/12/16	01262675
575	2009/04/15	NOTARIA 41	2009/04/17	01290509
2199	2009/11/30	NOTARIA 41	2009/12/23	01350144
2199	2009/11/30	NOTARIA 41	2009/12/23	01350145
2199	2009/11/30	NOTARIA 41	2009/12/24	01350382
342	2010/03/08	NOTARIA 41	2010/03/18	01369791
564	2013/03/27	NOTARIA 41	2013/04/10	01720302
2021	2013/09/09	NOTARIA 41	2013/09/18	01766070
1209	2016/06/28	NOTARIA 41	2016/07/18	02133475
2227	2017/11/28	NOTARIA 41	2017/12/04	02281285

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2029

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES, FINANCIEROS, COMERCIALES O ADMINISTRATIVOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRÁ ADELANTAR COBROS PREJURÍDICOS Y JURÍDICOS DE OBLIGACIONES, REALIZAR OPERACIONES DE COMPRA O VENTA DE CARTERA, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DE

332

GESTION, CONTABL, RECAUDO O EN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARCERA, PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE EL MANEJO DE SOFTWARE Y HARDWARE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE CONTACT CENTER, PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A CLIENTES O USUARIOS, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTACT CENTER, O DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PERSONALIZADA, ESCRITA, VIRTUAL, TELEFÓNICA, O A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO TECNOLÓGICO, ADELANTAR PROCESOS Y TRÁMITES Y ANTE CUALESQUIERA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, Y TODOS AQUELLOS QUE LE PERMITAN DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL AQUI MENCIONADO. IGUALMENTE PODRÁ REALIZAR COMPRAVENTA DE INMUEBLES Y HACER EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERESES, SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER, USAR, DESARROLLAR, EXPLOTAR DISEÑOS, MARCAS Y PATENTES, INVENCIONES, CONCESIONES, FRANQUICIAS, PROCEDIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TRANSFORMAR LA SOCIEDAD EN OTRA DE DIVERENTE NATURALEZA, FUSIONARSE CON OTRAS Y ESCINDIRSE Y, EN GENERAL CELEBRAR NEGOCIOS A CUENTA DE TERCEROS ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADOS O NECESARIOS PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL; ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS SOCIALES EN COMPAÑÍAS ESTABLECIDAS EN COLOMBIA SIN LIMITACIÓN ALGUNA. LOS ACCIONISTAS UNA VEZ DISCUTIDA Y ANALIZADA ESTA PROPUESTA APROBARON LA MISMA DE MANERA UNÁNIME. LA SOCIEDAD NO PODRÁ GARANTIZAR CON SU FIRMA O CON BIENES, OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS A MENOS QUE SEA APROBADA CON EL VOTO DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN TODO CASO, LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD NO PODRÁN GARANTIZAR OBLIGACIÓN ALGUNA, NI SER FIADORES NI AVALES NI CODEUDORES NI DEUDORES SOLIDARIOS DE NINGÚN TERCERO DISTINTO DE LOS MISMOS SOCIOS FUNDADORES DE LA SOCIEDAD ENTRE SI. LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN EN PARTICULAR DARÁ LUGAR A LA SOCIEDAD, POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, A IMPONER AL SOCIO INCUMPLIDO UNA SANCIÓN PECUNIARIA EQUIVALENTE A VEINTE (20) VECES EL VALOR DE LA OBLIGACIÓN RESPALDADA BAJO CUALQUIER TÍTULO O UNA MULTA DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, LO QUE RESULTE MAYOR Y, ADICIONALMENTE, SI LA ASAMBLEA ASÍ LO DECIDE, ESTA SERÁ CAUSAL DE EXCLUSIÓN DEL SOCIO DE LA SOCIEDAD PREVIO EL PAGO DE SUS APORTES POR SU VALOR NOMINAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))
OTRAS ACTIVIDADES:
6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $4,813,200,000.00
NO. DE ACCIONES	: 9,730.00
VALOR NOMINAL	: $840,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,984,120,000.00
NO. DE ACCIONES	: 4,743.00
VALOR NOMINAL	: $840,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,984,120,000.00
NO. DE ACCIONES	: 4,743.00
VALOR NOMINAL	: $840,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2199 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01350382 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SABALA CASTILLO JUAN CARLOS	C.C. 0000000080419336
SEGUNDO RENGLON	
GARCIA XIRO CESAR MANUEL	C.C. 0000000099515699
TERCER RENGLON	
GARCIA SERRANO LUIS CARLOS	C.C. 0000000099523833

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2199 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01350382 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FERNANDEZ REYES GUSTAVO HERNAN	C.C. 0000000079940428
SEGUNDO RENGLON	
PINTO ANGOLA MARITZ EDITH	C.C. 0000000052786779
TERCER RENGLON	
GUERRERO NARVAEZ OLGA JUDITH	C.C. 0000000052213337

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: ESTARÁ EN CABEZA DE LE GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTES. REPRESENTACION LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ANTE LAS RAMAS JUDICIAL Y EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO, LA RAMA LEGISLATIVA Y ORGANISMOS DE CONTROL, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL LA TENDRÁN AQUELLOS ABOGADOS DESIGNADOS COMO REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES PRINCIPALES Y SUPLENTES POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA ESTE FIN, POR TÉRMINO INDEFINIDO, PUDIENDO REMOVERLOS EN CUALQUIER MOMENTO. LA REPRESENTACIÓN SERÁ AMPLIA Y SUFICIENTE Y OTORGA ADEMÁS LAS FACULTAD DE REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E

INTERROGATORIOS DE PARTE, ASÍ COMO EN LOS TRÁMITE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL, EN ESPECIAL LO CONCERNIENTE CON ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN, PROCESOS DE REORGANIZACIÓN, PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL, LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA Y PROCESOS DE INSOLVENCIA TRANSFRONTERIZA Y CONCÚRSALES CONTEMPLADOS EN LA LEY 1116 DE 2006; ASÍ COMO EN LAS LEYES QUE LA MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ LIMITAR LA REPRESENTACIÓN DE TODOS O ALGUNOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE, DELIMITÁNDOLA A DETERMINADA MATERIA. LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES REEMPLAZARÁN EN SU ORDEN A LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES PRINCIPALES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01771410 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES PRINCIPAL	
TALERO CORREA EDUARDO	C.C. 0000000115109919

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2199 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01350582 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
SABALA CASTILLO JUAN CARLOS	C.C. 0000000080419336
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
GARCIA SERRANO LUIS CARLOS	C.C. 0000000095231933
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
GARCIA NIÑO CESAR MANUEL	C.C. 0000000099125895

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL Y DEMAS ADMINISTRADORES DEBEN OBRAR DE BUENA FE, CON LEALTAD Y CON LA DILIGENCIA DE UN BUEN HOMBRE DE NEGOCIOS. SUS ACTUACIONES SE CUMPLIRÁN EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, TENIENDO EN CUENTA LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS. SUS FUNCIONES SON: 1. REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 2. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS. 3. VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS LA REVISORÍA FISCAL. 4. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. 5. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. 6. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCION A TODOS ELLOS. 7. ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS, EL ADMINISTRADOR SUMINISTRARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SEGÚN EL CASO, TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN. DE LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DEBERÁ EXCLUIRSE EL VOTO FAVORABLE DEL ADMINISTRADOR, SI FUERE ACCIONISTA. EN TODO CASO LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SÓLO PODRÁ OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 8. EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 9. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 01-6140 DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02286336 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TORRES MENDOZA OSCAR HERNANDO	C.C. 0000000019390415

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02402206 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GUERRERO ALVARADO LAURA NATHALY	C.C. 0000001020769106

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02123676 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
AMERICA ADVISING & AUDITING SERVICES LTDA AAAS	N.I.T. 0000083006197 42

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SERLEFIN BOGLO SERLEFIN S.A.
MATRICULA NO : 01738290 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 32 A NO. 19-33
TELEFONO : 6088080
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : esperanza.guzman@serlefin.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

333

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE DICIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2100 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1996.

33

SEÑOR(A)
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Proceso 2014-382 4

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO DE MENOR CUANTÍA DE DAVIVIENDA S.A CESIONARIO SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A. CONTRA CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y OTRO.

LUIS CARLOS GARCÍA SERRANO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad con cedula de ciudadanía No. 9.523.833 de Sogamoso – Boyacá, en calidad de Representante Legal suplente de **SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.** identificada con NIT 830044925-8, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0001087 de la Notaria 41 de Bogotá D.C. del 7 de mayo de 1998, inscrita el 15 de mayo de 1998 bajo el número 00634202 del libro IX del Registro Mercantil, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la Dra. **PAULA KATHERINE FANDIÑO RODRIGUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.030.580.139 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 267.765 del C.S. de la J., para que inicie y lleve ante su despacho **PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO DE MENOR CUANTIA**, en contra de **CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 79856936, y otro, con el fin de obtener el pago de las obligaciones contenidas en los títulos ejecutivos a su cargo y a favor de **SERLEFIN S.A**

Nuestra apoderada queda investida de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y además queda facultada para conciliar, transigir, reasumir, retirar la demanda si fuere el caso, interponer recursos de Ley, hacer postura por cuenta de cobro y en general de todas las necesarias para el cumplimiento de su mandato.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a mi apoderada designada.

Cordialmente,

LUIS CARLOS GARCÍA SERRANO
Representante Legal Suplente
SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.
C.C. 9.523.833de Sogamoso – Boyacá.

OFEJECUCION CIVIL CTO
31
99442 25-FEB-'19 15:26

Acepto,

PAULA KATHERINE FANDIÑO RODRIGUEZ
C.C. No. 1.030.580.138 de Bogotá.
T.P.No. 267.765 del C.S. de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL
AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Compareció personalmente quien dijo llamarse
GARCIA SERRANO LUIS CARLOS
identificado con
C.C. 9523833
y con la Tarjeta Profesional de abogado No. 47850 del C.S.J.
y autenticó la firma puesta por ella (el) en este escrito.
www.notariaestines.com
QPVCFURLKAFIR6HH
Bogotá D.C. 14 de Febrero de 2019
78tgngg5bvmv57
ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
NOTARIO 41 DE BOGOTA D.C.
not@ria 41
Bogotá, D.C.
FIRMA TOMADA
Jorge Mario
C.C. 80.169.298

En la Fecha: 10 MAR 2019
Poder

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 107560

Page 1of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestras bases de datos se constató que la **Cédula de ciudadanía** No. **1030580138** , NO registra la calidad de Abogado.

Se expide la presente certificación, a los **6**. días del mes de **marzo** de **2019**..

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
2- El anterior certificado no suple la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.
3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del numero de certificado y fecha de expedición.
4- Esta certificacion revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

No. 2014-382-4

De conformidad con el escrito que antecede y revisada la página de la Unidad de Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, se reconoce personería a la Dra. Paula Katherine Fandiño Rodríguez como apoderada judicial del ejecutante cesionario en los términos y para los fines del poder conferido, (fl. 334).

NOTIFÍQUESE;

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 022 fijado hoy Marzo 7 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

Liquisoft

PROCESO	2014-332
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y OTRO

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
26-05-2014	26-05-2014	0	29,45%	87.600.922	87.600.922	0,00	87.600.922,00	0,00	0,00	87.600.922,00	0,00	0,00
26-05-2014	31-05-2014	6	29,45%		87.600.922	371.779,03	87.972.701,03	0,00	371.779,03	87.972.701,03	0,00	0,00
01-06-2014	30-06-2014	30	29,45%		87.600.922	1.858.895,13	89.459.817,13	0,00	2.230.674,16	89.831.596,16	0,00	0,00
01-07-2014	31-07-2014	31	29,00%		87.600.922	1.894.930,48	89.495.852,48	0,00	4.125.604,64	91.726.526,64	0,00	0,00
01-08-2014	31-08-2014	31	29,00%		87.600.922	1.894.930,48	89.495.852,48	0,00	6.020.535,12	93.621.457,12	0,00	0,00
01-09-2014	30-09-2014	30	29,00%		87.600.922	1.833.803,69	89.434.725,69	0,00	7.854.338,82	95.455.260,82	0,00	0,00
01-10-2014	31-10-2014	31	28,76%		87.600.922	1.881.065,41	89.481.987,41	0,00	9.735.404,23	97.336.326,23	0,00	0,00
01-11-2014	30-11-2014	30	28,76%		87.600.922	1.820.385,88	89.421.307,88	0,00	11.555.790,11	99.156.712,11	0,00	0,00
01-12-2014	31-12-2014	31	28,76%		87.600.922	1.881.065,41	89.481.987,41	0,00	13.436.855,51	101.037.777,51	0,00	0,00
01-01-2015	31-01-2015	31	28,82%		87.600.922	1.884.534,11	89.485.456,11	0,00	15.321.389,62	102.922.311,62	0,00	0,00
01-02-2015	28-02-2015	28	28,82%		87.600.922	1.702.159,84	89.303.081,84	0,00	17.023.549,46	104.624.471,46	0,00	0,00
01-03-2015	31-03-2015	31	28,82%		87.600.922	1.884.534,11	89.485.456,11	0,00	18.908.083,57	106.509.005,57	0,00	0,00
01-04-2015	30-04-2015	30	29,06%		87.600.922	1.837.154,25	89.438.076,25	0,00	20.745.237,81	108.346.159,81	0,00	0,00
01-05-2015	31-05-2015	31	29,06%		87.600.922	1.898.392,72	89.499.314,72	0,00	22.643.630,53	110.244.552,53	0,00	0,00
01-06-2015	30-06-2015	30	29,06%		87.600.922	1.837.154,25	89.438.076,25	0,00	24.480.784,78	112.081.706,78	0,00	0,00
01-07-2015	31-07-2015	31	28,89%		87.600.922	1.888.867,68	89.489.789,68	0,00	26.369.652,46	113.970.574,46	0,00	0,00
01-08-2015	31-08-2015	31	28,89%		87.600.922	1.888.867,68	89.489.789,68	0,00	28.258.520,14	115.859.442,14	0,00	0,00
01-09-2015	30-09-2015	30	28,86%		87.600.922	1.827.936,47	89.428.858,47	0,00	30.086.456,61	117.687.378,61	0,00	0,00
01-10-2015	31-10-2015	31	29,00%		87.600.922	1.894.930,48	89.495.852,48	0,00	31.981.387,09	119.582.309,09	0,00	0,00
01-11-2015	30-11-2015	30	29,00%		87.600.922	1.833.803,69	89.434.725,69	0,00	33.815.190,79	121.416.112,79	0,00	0,00
01-12-2015	31-12-2015	31	29,00%		87.600.922	1.894.930,48	89.495.852,48	0,00	35.710.121,27	123.311.043,27	0,00	0,00
01-01-2016	31-01-2016	31	29,52%		87.600.922	1.925.170,86	89.526.092,86	0,00	37.635.292,13	125.236.214,13	0,00	0,00
01-02-2016	29-02-2016	29	29,52%		87.600.922	1.800.966,28	89.401.888,28	0,00	39.436.258,41	127.037.180,41	0,00	0,00
01-03-2016	31-03-2016	31	29,52%		87.600.922	1.925.170,86	89.526.092,86	0,00	41.361.429,26	128.962.351,26	0,00	0,00
01-04-2016	30-04-2016	30	30,81%		87.600.922	1.934.477,05	89.535.399,05	0,00	43.295.906,31	130.896.828,31	0,00	0,00
01-05-2016	31-05-2016	31	30,81%		87.600.922	1.998.959,62	89.599.881,62	0,00	45.294.865,93	132.895.787,93	0,00	0,00

337

Liquisoft

PROCESO	2014-382
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y OTRO

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-06-2016	30-06-2016	30	30,81%		87.600.922	1.934.477,05	89.535.399,05	0,00	47.229.342,98	134.830.264,98	0,00	0,00
01-07-2016	31-07-2016	31	32,01%		87.600.922	2.066.951,71	89.667.873,71	0,00	49.296.294,68	136.897.216,68	0,00	0,00
01-08-2016	31-08-2016	31	32,01%		87.600.922	2.066.951,71	89.667.873,71	0,00	51.363.246,39	138.964.168,39	0,00	0,00
01-09-2016	30-09-2016	30	32,01%		87.600.922	2.000.275,84	89.601.197,84	0,00	53.363.522,23	140.964.444,23	0,00	0,00
01-10-2016	31-10-2016	31	32,99%		87.600.922	2.121.742,93	89.722.664,93	0,00	55.485.265,16	143.086.187,16	0,00	0,00
01-11-2016	30-11-2016	30	32,99%		87.600.922	2.053.299,61	89.654.221,61	0,00	57.538.564,78	145.139.486,78	0,00	0,00
01-12-2016	31-12-2016	31	32,99%		87.600.922	2.121.742,93	89.722.664,93	0,00	59.660.307,71	147.261.229,71	0,00	0,00
01-01-2017	31-01-2017	31	33,51%		87.600.922	2.151.080,22	89.752.002,22	0,00	61.811.387,93	149.412.309,93	0,00	0,00
01-02-2017	28-02-2017	28	33,51%		87.600.922	1.942.911,17	89.543.833,17	0,00	63.754.299,10	151.355.221,10	0,00	0,00
01-03-2017	31-03-2017	31	33,51%		87.600.922	2.151.080,22	89.752.002,22	0,00	65.905.379,32	153.506.301,32	0,00	0,00
01-04-2017	30-04-2017	30	33,50%		87.600.922	2.080.880,92	89.681.802,92	0,00	67.986.260,24	155.587.182,24	0,00	0,00
01-05-2017	31-05-2017	31	33,50%		87.600.922	2.150.243,62	89.751.165,62	0,00	70.136.503,86	157.737.425,86	0,00	0,00
01-06-2017	30-06-2017	30	33,50%		87.600.922	2.080.880,92	89.681.802,92	0,00	72.217.384,78	159.818.306,78	0,00	0,00
01-07-2017	31-07-2017	31	32,97%		87.600.922	2.120.903,04	89.721.825,04	0,00	74.338.287,83	161.939.209,83	0,00	0,00
01-08-2017	31-08-2017	31	32,97%		87.600.922	2.120.903,04	89.721.825,04	0,00	76.459.190,87	164.060.112,87	0,00	0,00
01-09-2017	30-09-2017	30	32,97%		87.600.922	2.052.486,82	89.653.408,82	0,00	78.511.677,69	166.112.599,69	0,00	0,00
01-10-2017	31-10-2017	31	31,73%		87.600.922	2.050.859,54	89.651.781,54	0,00	80.562.537,23	168.163.459,23	0,00	0,00
01-11-2017	30-11-2017	30	31,44%		87.600.922	1.969.096,11	89.570.018,11	0,00	82.531.633,34	170.132.555,34	0,00	0,00
01-12-2017	31-12-2017	31	31,16%		87.600.922	2.018.570,83	89.619.492,83	0,00	84.550.204,17	172.151.126,17	0,00	0,00
01-01-2018	31-01-2018	31	31,04%		87.600.922	2.011.755,39	89.612.677,39	0,00	86.561.959,55	174.162.881,55	0,00	0,00
01-02-2018	28-02-2018	28	31,52%		87.600.922	1.841.659,30	89.442.581,30	0,00	88.403.618,86	176.004.540,86	0,00	0,00
01-03-2018	31-03-2018	31	31,02%		87.600.922	2.010.903,01	89.611.825,01	0,00	90.414.521,86	178.015.443,86	0,00	0,00
01-04-2018	30-04-2018	30	30,72%		87.600.922	1.929.517,88	89.530.439,88	0,00	92.344.039,74	179.944.961,74	0,00	0,00
01-05-2018	31-05-2018	31	30,66%		87.600.922	1.990.416,90	89.591.338,90	0,00	94.334.456,64	181.935.378,64	0,00	0,00
01-06-2018	30-06-2018	30	30,42%		87.600.922	1.912.962,78	89.513.884,78	0,00	96.247.419,42	183.848.341,42	0,00	0,00
01-07-2018	31-07-2018	31	30,05%		87.600.922	1.955.289,21	89.556.211,21	0,00	98.202.708,64	185.803.630,64	0,00	0,00
01-08-2018	31-08-2018	31	29,91%		87.600.922	1.947.556,08	89.548.478,08	0,00	100.150.264,72	187.751.186,72	0,00	0,00

338

Liquisoft

PROCESO	2014-382
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y OTRO

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-09-2018	30-09-2018	30	29,72%		87.600.922	1.873.908,26	89.474.830,26	0,00	102.024.172,98	189.625.094,98	0,00	0,00
01-10-2018	31-10-2018	31	29,45%		87.600.922	1.920.858,30	89.521.780,30	0,00	103.945.031,28	191.545.953,28	0,00	0,00
01-11-2018	30-11-2018	30	29,24%		87.600.922	1.847.196,62	89.448.118,62	0,00	105.792.227,90	193.393.149,90	0,00	0,00
01-12-2018	31-12-2018	31	29,10%		87.600.922	1.900.988,37	89.501.910,37	0,00	107.693.216,28	195.294.138,28	0,00	0,00
01-01-2019	31-01-2019	31	28,74%		87.600.922	1.880.197,98	89.481.119,98	0,00	109.573.414,26	197.174.336,26	0,00	0,00
01-02-2019	28-02-2019	28	29,55%		87.600.922	1.740.421,44	89.341.343,44	0,00	111.313.835,70	198.914.757,70	0,00	0,00
01-03-2019	31-03-2019	31	29,06%		87.600.922	1.898.392,72	89.499.314,72	0,00	113.212.228,42	200.813.150,42	0,00	0,00
01-04-2019	30-04-2019	30	28,98%		87.600.922	1.832.965,80	89.433.887,80	0,00	115.045.194,22	202.646.116,22	0,00	0,00

Serlefin

Señor(a)
JUEZ QUINTO (05) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.:	PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
JDO. ORIGEN:	JUEZ CUARTO (04) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y OTRO
RADICADO:	2014-382
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Art. 446 C.G.P.

PAULA KATHERINE FANDIÑO RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.580.139 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 267.765 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte demandante **SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.** dentro del proceso de la referencia, me permito presentar de conformidad con el artículo 446 del C. G del P. la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con especificación del capital y de los intereses moratorios causados, en los siguientes términos:

- Como quiera que a la fecha no se ha hecho ningún abono a la deuda por parte de la ejecutada, la liquidación del crédito procede conforme al mandamiento de pago del 17 de mayo de 2013. De esta manera y conforme a los numerales del mencionado Auto, la liquidación con corte al 30 de abril de 2019 objeto de la presente ejecución es la siguiente, cuyo detalle de la tasación de los intereses moratorios del literal D. del mandamiento de pago se anexa con la presente:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	
CAPITAL	$ 87.600.922
LITERAL C	$ 3.025.163
LITERAL D	$ 115.045.194
LITERAL C	$ 2.918.424
TOTAL	**$ 208.589.676**

En consecuencia, respetuosamente solicito a su Señoría se sirva, previo traslado, aprobar la presente liquidación de crédito en los términos acá detallados ajustada al Mandamiento Ejecutivo, y acto seguido, ordenar la entrega de los títulos que obren en el expediente producto del embargo del salario y demás emolumentos percibidos por la demandada, o de ser necesario requerir al juzgado de origen para que rindan informe de la existencia de depósitos judiciales, para posteriormente realizar la conversión de los mismos.

Cordialmente,

PAULA KATHERINE FANDIÑO RODRIGUEZ
C.C. No. 1.030.580.139 de Bogotá.
T.P. No. 267.765 del C.S. de la J.

Anexo: Liquidación de Intereses moratorios (3 folios).

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

Por la fecha 03-05-19 se fija en lista el presente traslado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 446 # 2 del C. G. P. el cual corre a partir del 06-05-19 y vence en 08-05-19

El secretario

Termino Vencido

FOL.341

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2014-00382-4

Encontrándose al Despacho el presente proceso para resolver sobre la liquidación aportada por la parte demandante (folios 337-340), encuentra el Juzgado que en el plenario ya obra liquidación de crédito aprobada por auto 13 de octubre de 2015 (folios 207) y como quiera que la allegada se está elaborando desde la ordenada en el mandamiento de pago, no se tendrá en cuenta la misma.

En consecuencia de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue la actualización de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la última aprobada.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en ESTADO No. 046 fijado hoy mayo 21 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO : 20165144901003925

Personas Involucradas

DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA	CARRERA 8 C # 191 - 15
DEMANDADO	CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ	CARRERA 8 C # 191 - 15
DEMANDADO	MONICA ENCINALES PARDO	CARRERA 8 C # 191 - 15

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CARRERA 8 C # 191 - 15

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 20605

FECHA RADICACIÓN 24 noviembre 2016

HECHOS SECUESTRO DE INMUEBLES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Bogotá D.C. 23 de mayo de 2018

DESP. No 1057

Tipo de Actuación: COMISORIO
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Expediente No.: 2014-382
Radicado: 20175110204882
Folios: 36

Revisada la actuación se encuentra que el despacho comisorio que la origina está remitido por el comitente a la Inspección de Policía de la localidad.

Por lo tanto, esta Alcaldía Local no es competente para actuar, se deja sin efecto el auto de fecha 26 De Diciembre del 2017 por el que se señaló día y hora para la práctica de la diligencia comisionada.

Remítase el despacho comisorio a la autoridad competente a la mayor brevedad posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

El anterior auto fue NOTIFICADO POR ESTADO del 24 de mayo 2018

Ruth Nieves
RUTH NIEVES
Auxiliar Administrativa

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175101237151
Fecha: 09-11-2017

4

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Dirección: CARRERA. 10 No. 14-30 PISO 2
Ciudad

Asunto: **Devolución Despacho Comisorio No. 1057**
Radicación No. 2017-511- 020488-2 (2017-10-31)

Respetado (a) Juez (a):

Formalmente me permito hacer devolución del Despacho Comisorio del asunto, con fundamento en las siguientes consideraciones de orden legal:

En principio y con fundamento en el artículo 116 de la constitución Nacional, se encuentra que es procedente la comisión, para cumplir función judicial, a alcaldes y funcionarios de policía, entendiéndose que tales comisiones son facultades regladas, sobre una materia precisa y no de carácter discrecional.

Esta disposición constitucional debe comprenderse y aplicarse de manera estricta, en lo que la misma Constitución y la Ley determinen sobre tales cargos y la autoridad que de ellos emana.

Por ello es importante, en tal sentido, establecer cuál es el origen legal de los cargos de los Alcaldes Locales, a diferencia del Alcalde Mayor y de los Alcaldes Municipales que son elegidos por voto popular y cual la distinción respecto de sus funciones y competencias. Vale señalar, como aspecto relevante, que es el Alcalde Mayor quien designa a los Alcaldes Menores, luego de cumplirse un proceso concursal.

El Decreto 1421 de 1993 (Estatuto Distrital), fija los lineamientos **políticos, administrativos y fiscales** y determina que el Alcalde Mayor, los secretarios de Despacho y los Jefes de Departamento Administrativo, según lo establecido en el artículo 54, constituyen el gobierno distrital, como estructura del Sector Central, los alcaldes locales, en consecuencia corresponden, de acuerdo con el mismo artículo al sector de las localidades, como parte de la descentralización territorial, entendiéndose que cada localidad está sometida a: **1. El decreto Estatutario 2-**

Acuerdos Distritales 3.- La autoridad del Alcalde Mayor, 4. La Junta Administradora 5. El respectivo Alcalde Local. (Articulo 61).

En ese mismo orden y con las mismas implicaciones, es el Concejo Distrital, por iniciativa del Alcalde Mayor, quien señala las limitaciones y atribuciones administrativas para la organización y funcionamiento de las localidades y por ende, hará la distribución de funciones y competencias entre las autoridades distritales y locales, como así lo contempla el artículo 63. *Ibidem*

Es el mismo Estatuto, en su artículo 86, el que contiene las atribuciones legales de los Alcaldes Locales, las que vistas y analizadas para el caso de los Despachos Comisorios, no se advierte alguna de contenido claro y explícito sobre la materia objeto de este pronunciamiento.

Vistas las funciones legales de los Alcaldes Locales, en las distintas materias administrativas, políticas y de policía, comprendidas aquellas asignadas o delegadas, no se encontró alguna disposición que así lo determine, es decir, que por expresa disposición del Concejo o del Alcalde Mayor, se haya establecido que los Alcaldes Locales asuman el apoyo, colaboración o intervención en actuaciones propias de las autoridades judiciales.

Por tanto, debe precisarse e insistirse en que la creación de las localidades, corresponde al Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Mayor, así como también sus limitaciones y atribuciones, esto es, para determinar o establecer sus funciones y competencias.

Los Alcaldes Locales son funcionarios dependientes de la Administración Distrital, entiéndase sector central y estarán sometidos al régimen establecido para ellos, es decir, que están sujetos a la función pública. Ley 909 de 2004, Ley 489 de 1998 y Decreto 1350 de 2005, en lo que no se oponga a la Ley Estatutaria.

Como segundo aspecto se determina que los Alcaldes Locales, no podrán asumir funciones distintas a aquellas que expresamente se le asignen o deleguen, por las autoridades a que expresamente se refiere el Decreto Estatutario.

Ahora bien sobre las funciones de policía propiamente dichas, si acudimos a disposiciones aplicables al caso, trátese de normas nacionales, distritales y locales, nos debemos remitir al Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, que a diferencia del Acuerdo Distrital 079 de 2003, (Código de policía de Bogotá D.C.) de manera expresa señala quienes son autoridad de Policía, norma en la que no figuran los Alcaldes Locales, como se evidencia en su artículo 198,

5

376

situación que taxativamente si comprendía el Acuerdo enunciado en su artículo 186, en el numeral 3.

> "**Artículo 198. AUTORIDADES DE POLICÍA.** Corresponde a las autoridades de Policía el conocimiento y solución de los conflictos de convivencia ciudadana.
> Son autoridades de Policía:
> (...)
> **3. Los Alcaldes Distritales y Municipales.**
> **4. Los Inspectores de Policía y los corregidores.**
> 5. Las autoridades especiales de Policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la Ley, las ordenanzas y los acuerdos.
> 6. Los comandantes de estación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional." (Negrita y subrayado nuestro)

De la anterior disposición, se evidencia que son los Alcaldes Distritales y Municipales, no los locales, los que detentan la calidad de "AUTORIDAD DE POLICÍA". En otros términos, pero con igual sentido, es la primera autoridad del Distrito o el Municipio, quien está investido de tal función, como se desprende del artículo 10 de la misma Ley 1801 de 2016.

> "**DEBERES DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA.** Son deberes generales de las autoridades de Policía:
>
> (...)
> 8- Colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de justicia".

Se afianza esta posición jurídica, en esa misma Ley, respecto a la diferencia entre Alcaldes nombrados por elección popular, de carácter Constitucional y Alcaldes Locales nombrados por concurso mediante vínculo legal y reglamentario, en lo preceptuado por el artículo 205, sobre las atribuciones de los Alcaldes:

(...)
"1.- Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el Municipio o distrito.

2. Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la Ley y las Ordenanzas."

(...)

Lo anterior significa que la Ley 1801 de 2016, derogó tácitamente el artículo 186 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, como quiera que lo sustituyó totalmente en título y contenido. Por tal motivo, a la luz del actual Código Nacional de Policía, los alcaldes locales no son autoridad de policía, derogatoria que aplica. Para toda disposición y reglamento, tal como el código lo dispone en los artículos 238 y 242.

Por consecuencia, el Alcalde Local, no puede actuar en cumplimiento del expreso deber, previsto en el artículo 10 de la Ley 1801 de 2016, ya mencionado, respecto a colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de justicia, simplemente porque carece de la función y competencia otorgada de manera exclusiva a las autoridades de Policía.

De otro lado y en relación con el Código General del Proceso, sobre el tema de los despachos comisorios, cuándo no se trata de recepción o practica de pruebas, con fundamento en el inciso 3 del artículo 38, podrá comisionarse a los Alcaldes y demás funcionarios de Policía, aspecto legal que debe entenderse, en el sentido y alcance que este documento ha plasmado, sobre la distinción entre Alcalde Distrital y Alcalde Local y las limitaciones de este último en el ejercicio de su cargo. De manera que en cumplimiento de las Leyes vigentes sobre la materia y en consonancia con lo expuesto, los Alcaldes Locales no están comprendidos dentro del precepto legal y alcance dado por el legislador a los Alcaldes Distritales y Municipales.

En efecto, la Ley 1564 de 2012 de dicho artículo dispuso:

"**ARTÍCULO 38. COMPETENCIA:** La corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los Tribunales Superiores y los Jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o inferior categoría.

Podrán comisionarse a las autoridades administrativas que ejercen funciones jurisdiccionales o Administrativas, a lo que concierne a esa especialidad.

Cuándo no se trate de recepción de práctica de pruebas podrá comisionarse a los Alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior". (El subrayado es nuestro).

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175101237151
Fecha: 09-11-2017

316

Sobre los despachos comisorios **el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,** Sala Civil, el 25 de mayo de 2017, sobre el tema, y como consecuencia de la **tutela 2017 – 00457,** instaurado ante el **JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL,** expuso en forma concluyente: (...) **Así las cosas, considera la sala que le asiste razón al ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES, toda vez que de las normas citadas no se infiere que dentro de las funciones de los Alcaldes Locales se encuentre la de reemplazar a los Alcaldes Municipales o Distritales en sus funciones jurisdiccionales o de policía".**

Resulta inconsecuente entonces, pretender establecer que los Alcaldes Locales deben asumir las obligaciones de los Alcaldes Distritales, municipales e inspectores, por no haberse hecho extensiva la disposición que los relevó de la competencia, del apreciación es inaceptable, como se desprende de la clara consideración que hace sobre el mismo asunto el **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL,** en otro caso de tutela de **Tutela 2017-26601,** instaurada ante el **JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL: (...)** "...**Considera la Sala que le asiste razón al ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, toda vez que la atribución legal que hace alusión a la colaboración con las autoridades judiciales se encuentra en cabeza de los Alcaldes Municipales y Distritales, de acuerdo a lo previsto en los artículos 84 y 86 dl decreto ley 1421 de 1993, Artículo 198 del CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA, y el artículo 314 de la Constitución Política; por lo que de dichas normas, no se infiere que dentro de las funciones de los Alcaldes Locales, se encuentre la de reemplazar a los Alcaldes Municipales o Distritales en sus funciones jurisdiccionales o de Policía**", decisión en la que se ordena al juez, efectuar la diligencia objeto de la comisión.

Los Alcaldes Locales, si bien tuvieron funciones sobre la materia contempladas en disposiciones anteriores, hoy ya no las tienen, en virtud de la falta de condición expresa, inaplicabilidad de las normas contradictorias y derogatorias, contenidas en los artículos 10, 198, 238 y 242 de la ley 1801 de 2016

Así las cosas, con el mayor respeto y consideración con fundamento en lo expuesto, por carecer de la competencia legal necesaria, esto es, actuando en calidad de Alcaldesa Local y no Distrital ni municipal, como en efecto lo señalan las normas que rigen la materia, me permito hacer devolución a su despacho de las diligencias objeto de la comisión.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175101237151
Fecha: 09-11-2017

Anexo: El despacho comisorio enunciado, con los documentos adjuntos radicados ante esta localidad.

Atentamente;

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

Folios: 31

Proyectó: Jorge Rozo Montero, Abogado asesor.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.

DESPACHO COMISORIO N°. 1057

1782

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ O AL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA O A LA AUTORIADAD COMPETENTE

HACE SABER:

20165110153372
15 Nov

Que dentro del proceso REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00382 (JUZGADO DE ORIGEN 4° CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 Contra CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ C.C. 79856936, MONICA ENCINALES PARDO C.C. 39.792.549 mediante auto de fecha dieciocho (18) de Agosto del dos mil dieciséis (2016) proferido por el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., se decretó el **SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES** identificados con el folios de **MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nos. 50N-20578428 Y50N-20578508** (ubicados en la CARRERA 8 D NO. 191-15 GARAJE 133 Y DEPOSITO 52 SEMISOTANO) de esta Ciudad, denunciados de propiedad de la parte demandada y objeto del presente asunto. Para la práctica se comisiona con amplias facultades al señor al señor **JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ O AL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA O A LA AUTORIADAD COMPETENTE.** Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

Se nombra de la Lista de Auxiliares de la Justicia en el cargo de Secuestre al señor CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho Comisorio.

INSERTOS

Doctora ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO con C.C. 52881804 y T. P. N° 234110 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro de los bienes inmuebles en comento y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

...de designación: DC 450762

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

...conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, ...el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad ...ogotá en el Despacho Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C., Ubicado en la CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2°

En el proceso No: 11001340300520140038200
Despacho que Designa: Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.

Al auxiliar:

Tipo Identificación: Cédula de ciudadanía
Identificación: No. 79534273
Nombres: CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ
Apellidos: AVILA JIMENEZ
Ciudad inscripción: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CALLE 25B No. 84B-32
Teléfono: No registra
Correo electrónico: CADAJI@HOTMAIL.COM
Fecha de designación: miércoles, 17 de agosto de 2016 17:48:21
Proceso No: 11001340300520140038200

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
Juez

...réguese al expediente como prueba

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160728358213795B7

Nro Matricula: 50N-20578428

Impreso el 28 de Julio de 2016 a las 11:53:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-04-2009 RADICACION: 2009-24296 CON ESCRITURA DE: 27-03-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0213XBJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Dirección en ESCRITURA Nro 0262 de fecha 05-02-2009 en NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. GARAJE 133 SOTANO con area de 11.47M2 con coeficiente de 0.022% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE EN LA ESCRITURA # 00026 DE 11-01-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., EL COEFICIENTE DEFINITIVO ES 0.0206%. CON BASE EN LA ESCRITURA # 00260 DE 05-02-2013 NOTARIA 16 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.0189%. CON BASE EN LA ESCRITURA # 00224 DE 11-02-2013 NOTARIA 40 BOGOTA D.C. R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.0189% - SEGUN ESCRITURA 3946 DEL 12-11-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 5056 DEL 23-12-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 262 DEL 05-02-2009 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA; EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.0170%.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE DESENGLOBO DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 0841 27-03-2009 NOTARIA 40 BOGOTA, REGISTRADO EL 07-03-2009 EN EL FOLIO 50N- 20578158 .....EN MAYOR EXTENSION CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO UNO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, SEGUN ESCRITURA 1383 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA, RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL SEGUN ESCRITURA 267 22-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA, REGISTRADO EL 03-01-1974 EN EL FOLIO 050N-194209, "CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, SEGUN ESCRITURA 1382 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL SEGUN ESCRITURA 335 29-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA REGISTRADO EL 11-03-1974 EN EL FOLIO 50N-209216, "CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUNESCRITURA 1397 09-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA, RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL SEGUN ESCRITURA 689 08-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA, REGISTRADO EL 30-07-1976 EN EL FOLIO 050N-344535, CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A OCHOA SANPEDRO SANTIAGO, OCHOA SANPEDRO GABRIEL JAIME Y PRABYC INGENIEROS LTDA. SEGUN ESCRITURA 1651 25-06-2008 NOTARIA 40 BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 22-05-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA, RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL SEGUN ESCRITURA 639 04-06-1976 NOTARIA 15 BOGOTA, REGISTRADO EL 11-08-1976 EN EL FOLIO 050N-346724, "CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA 25% DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA, CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA, RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA DE CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA, REGISTRADO EL 17-09-1958 EN EL FOLIO 050N-406223, CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 BOGOTA, RAMIREZ GOMEZ LUIS, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS, POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA, RAMIREZ GOMEZ MANUEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA, REGISTRADA EL 17-09-1958 EN LOS FOLIOS 050N-20200256/257/264/265/267/370

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 19F 15 GJ 133 (DIRECCION CATASTRAL)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160728358213795B7 Nro Matricula: 50N-20578428

Impreso el 28 de Julio de 2016 a las 11:53:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

) CARRERA 3D # 131 - 15 GARAJE 133 SOTANO

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20578151

NOTACION: Nro 001 Fecha: 05-11-2008 Radicación: 2008-90748

oc: ESCRITURA 3037 del 22-10-2008 NOTARIA 40 de BOGOTA VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: GRAVAMEN: 0106 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

ER AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: C TRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

NOTACION: Nro 002 Fecha: 27-03-2009 Radicación: 2009-24296

oc: ESCRITURA 0262 del 05-02-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252 X

NOTACION: Nro 003 Fecha: 03-04-2009 Radicación: 2009-26350

c: ESCRITURA 0917 del 02-04-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION R.P.H. CONTENIDO EN LA ESCRITURA 262-05-02-2009, EN CUANTO A IDENTIFICAR EL LOTE EN DONDE

VA A CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA, E INCLUIR LA RESOLUCION ACLARATORIA DE LAS DIFERENTES ETAPAS

RS AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CO UCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252 X

NOTACION: Nro 004 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-91222

c: ESCRITURA 3064 del 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1.783.783.78

Se cancela anotación No: 1

SPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT 900.149.425-2

NOTACION: Nro 005 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-91222

c: ESCRITURA 3064 del 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $113,669,899

SPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160728358213795B7

Nro Matricula: 50N-20578428

Impreso el 28 de Julio de 2016 a las 11:53:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT 900.149.425-2

ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X

SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-91222

ESCRITURA 3064 del 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X

SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2011 Radicación: 2011-4223

ESCRITURA 28 del 11-01-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-05-2011 Radicación: 2011-39765

OFICIO 1909 del 03-05-2011 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-0168 ESTE Y OS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DAVIVIENDA S A. NIT# 8600343137

ENCINALES PARDO MONICA CC# 39792549 X

SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-09-2011 Radicación: 2011-76803

ESCRITURA 2567 del 15-09-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA CUARTA ETAPA TORRE MODIFICAN ARTS.6.7.9.21 ACLARA MEMORIA DESCRIPTIVA DONDE SE INDICA PRIMERA ETAPA SE INCLUYE SEGUNDA,TERCERA Y CUARTA ETAPA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-03-2012 Radicación: 2012-20172

La validez de este documento podrá ser verificada en la página web www.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160728356213795B7 Nro Matrícula: 50N-20578428

Impreso el 28 de Julio de 2016 a las 11:53:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 326 del 06-02-2012 JUZGADO 11 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO. 2011-0168. CANCELA EL OFICIO NO. 1059 DEL 03-05-2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

[redacted] CC# 39792549 X

[redacted] CC# 79856936 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-02-2013 Radicación: 2013-14061

Doc: ESCRITURA 97 del 24-01-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2 DE LA ETAPA 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-14065

Doc: ESCRITURA 224 del 1-02-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0301 ACLARACION A LA ESC 097 DEL 24-01-2013 NOT 40 DE BOTA. EN CUANTO EL AREA DE LOS APARTAMENTOS Y LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

X CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-07-2014 Radicación: 2014-49632

Doc: ESCRITURA 4858 del 17-07-2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL E.P.262-02-09 NOTARIA 40 BTA SE ADICIONA LA SEXTA ETAPA TORRE 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL Y MODIFICACION DE COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-01-2016 Radicación: 2016-5552

Doc: ESCRITURA 3940 del 12-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 262 DE 06-02-2009 CAMBIA UBICACION, AREA Y LINDEROS DE PARQU 547-548-549-ADICIONAN 15 PARQU (583 AL 597) ELIMINAN 7 PARQU PRIV (540-550 AL 556) ELIMINAN 7 PARQ. VISITAS (555 AL 560-571-572)-ADICIONAN 2 PARQU. VISITAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

354 8

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160728358213795B7

Nro Matricula: 50N-20578428

Impreso el 28 de Julio de 2016 a las 11:53:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.

NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-01-2016 Radicación: 2016-5552

ESCRITURA 3947 del 12-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 262 DE 05-02-2009- SE ADICIONA TORRE 9 ETAPA VI-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

X CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-01-2016 Radicación: 2016-5555

ESCRITURA 5056 del 23-12-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A ESC. 3946 DE 12-11-2015, EN CUANTO A LOS PARQU QUE SE ELIMINAN, AL AREA DE URIZACION VIAL, Y RESTANTE, A DETERMINACION POR AREA) INDICIOS DE PARQU. Y DEPOSITOS Y CITAR MATRICULAS EN CUADRO DE CIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

X CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-06-2016 Radicación: 2016-41751

OFICIO 4700 del 24-05-2016 JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2014-00382 EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A PERSONALES PARDO MONICA CC# 39792549

SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936

TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 1359 DE 2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/05/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 06-01-2010

CORRECION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE ART.35 DL 1250/70 C2009-12462 CID

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 06-01-2010

CORRECION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE ART.35 DL 1250/70 C2009-12462 CID

Tel 3144777 Ext 421
Email: aarevelo@cobranzasbeta.com.co

14

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7

Nro Matricula: 50N-20578508

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 13-04-2009 RADICACION: 2009-29286 CON: ESCRITURA DE: 27-03-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0213WXDE COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenida en ESCRITURA Nro 0262 de fecha 05-02-2008 en NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. DEPOSITO 52 SEMISOTANO con area de 2.82M2 con coeficiente de 0.0142% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE EN LA ESCRITURA # 0024 DE 11-02-2013 NOTARIA 40 BOGOTA D.C. REAL P.P.H. SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0.0043% SEGUN ESCRITURA 3646 DEL 12-11-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 5066 DEL 23-12-2015 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 262 DEL 05-02-2008 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA. COEFICIENTE ACTUALES DE 0.0033%.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE DESENGLOBO DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 0841 27-03-2008 NOTARIA 40 BOGOTA, REGISTRADO EL 13-04-2009 EN EL FOLIO 50N-20578150. EN MAYOR EXTENSION CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE ADQUIRIO UNO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, SEGUN ESCRITURA 1383 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL SEGUN ESCRITURA 267 22-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA, REGISTRADO EL 03-07-1974 EN EL FOLIO 050N-1942081. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE GUAYMAN MARIA INES, SEGUN ESCRITURA 1382 14-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE GUAYMAN MARIA INES, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL SEGUN ESCRITURA 335 29-12-1973 NOTARIA 15 BOGOTA, REGISTRADO EL 11-03-1974 EN EL FOLIO 050N-209215. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 1367 09-05-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL SEGUN ESCRITURA 689 06-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA, REGISTRADO EL 30-07-1976 EN EL FOLIO 050N-344636. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR COMPRA A OCHOA SAN PEDRO SANTIAGO, OCHOA SAN PEDRO GABRIEL JAIME Y PRABYC INGENIEROS LTDA SEGUN ESCRITURA 1651 28-06-2008 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 22-05-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ GOMEZ MANUEL SEGUN ESCRITURA 838 04-05-1976 NOTARIA 15 BOGOTA, REGISTRADO EL 11-06-1976 EN EL FOLIO 050N-316724. *CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTRO DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA 25% DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-08-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE ADQUIRIO OTROS DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAYMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. QUE ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA DE CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA REGISTRADO EL 17-09-1958 EN EL FOLIO 050N-406223. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE, ADQUIRIO OTROS DE LOS LOTES A ENGLOBAR POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ LUIS, SEGUN SENTENCIA DEL 20-06-2008 JUZGADO 11 BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ LUIS, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 75% POR COMPRA A RAMIREZ DE RAMOS MANUELA, RAMIREZ DE GUAYMAN MARIA INES Y RAMIREZ DE RODRIGUEZ CECILIA, SEGUN ESCRITURA 4081 05-12-2007 NOTARIA 40 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON RAMIREZ GOMEZ LUIS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE RAMIREZ GOMEZ MANUEL, SEGUN SENTENCIA DEL 29-03-2000 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA. RAMIREZ GOMEZ MANUEL ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA, SEGUN ESCRITURA 3357 16-06-1958 NOTARIA 5A BOGOTA. REGISTRADA EL 17-09-1958 EN LOS FOLIOS 050N-20208268/267/264/265/267/300.

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) URBANO

MZ (N) 15 DP 52 (DIRECCION CATASTRAL)

CARRERA 5D # 191 - 15 DEPOSITO 52 SEMISOTANO

SHB

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7

Nro Matricula: 50N-20578508

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-11-2008 Radicación: 2008-90740

ESCRITURA 3037 del 22-10-2008 NOTARIA 40 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

A BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-03-2009 Radicación: 2009-24256

ESCRITURA 0262 del 05-02-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-04-2009 Radicación: 2009-25353

ESCRITURA 0517 del 02-04-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 09 ACLARACION R.P.H. CONTENIDO EN LA ESCRITURA 262-05-02-2009 EN CUANTO A IDENTIFICAR EL LOTE EN DONDE VA A CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA, E INCLUIR LA RESOLUCION ACLARATORIA DE LAS DIFERENTES ETAPAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-91222

ESCRITURA 3064 del 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1.7x3.753.74

Para esta anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8600343137

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT 900.149.425-2

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-91222

ESCRITURA 3064 del 01-10-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $115.069.569

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NIT 900.149.425-2

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A

CC# 39792549 X

MORALES PARDO MONICA

Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7 Nro Matricula: 50N-20578508

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

ANOTACION: Nro: 006 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-91222

ESCRITURA 3081 del 01-10-2009 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A MORALES PARDO MONICA CC# 39782548 X

DE SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

A BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2011 Radicación: 2011-4223

ESCRITURA 26 del 11-01-2011 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA TERCERA ETAPA DEL CUANTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-05-2011 Radicación: 2011-38765

OFICIO 1056 del 03-05-2011 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-0158 ESTE Y OTRAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A MORALES PARDO MONICA CC# 39782548 X

DE SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79856936 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-08-2011 Radicación: 2011-76803

ESCRITURA 2567 del 15-08-2011 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA CUARTA ETAPA TORRE

ESPECIFICACION: AFECTACION ARTS.6,7,9,21 ACLARA MEMORIA DESCRIPTIVA DONDE SE INDICA PRIMERA ETAPA SE INCLUYE SEGUNDA,TERCERA Y CUARTA ETAPA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-03-2012 Radicación: 2012-20172

OFICIO 398 del 08-02-2012 JUZGADO 11 C CTO de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

Anotación Nro: 8

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7 Nro Matrícula: 50N-20578508

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: CANCELACION: 0901 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO 2011-0164. CANCELA EL OFICIO NO. 1668 DEL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT# 8600343137	
ENDIALES PARDO MONICA	CC# 39792549	X
SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES	CC# 79856836	X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-14061

ESCRITURA 97 del 24-01-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2 DE LA FASE 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.	NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-14065

ESCRITURA 224 del 11-02-2013 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESC 097 DEL 24-01-2013 NOT 40 DE BOTA EN CUANTO EL AREA DE LOS APARTAMENTOS Y LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.	NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-07-2014 Radicación: 2014-49632

ESCRITURA 4658 del 17-07-2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL E P 262 5 02 09 NOTARIA 40 BTA SE ADICIONA LA FASE ETAPA TORRE 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL Y MODIFICACION DE COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.	NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-01-2016 Radicación: 2016-5557

ESCRITURA 3946 del 12-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 262 DE 05-02-2009 CAMBIA CABIDA, AREA Y LINDEROS DE PARQU 547 548 549 ADICIONAN 15 PARQU (583 AL 597) ELIMINAN 7 PARQU PRIV (946 950 AL 955) ELIMINAN 7 VISITAS (556 AL 560 571 572) ADICIONAN 2 PARQU VISITAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A.	NIT# 9001494252

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7 Nro Matricula: 50N-20578508

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez si no la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-01-2016 Radicación: 2016-5552

ESCRITURA 3946 del 12-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 262 DE 05-02-2008 SE ADICIONA TORRE 8 ETAPA VI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-01-2016 Radicación: 2016-5555

ESCRITURA 5065 del 23-12-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A ESC. 3946 DE 12-11-2015, EN CUANTO A LOS PARQU. QUE SE ELIMINAN, AL AREA DE CIRCULARIZACION VIAL Y RESTANTE, A DETERMINACION POR AREA LINDEROS DE PARQS. Y DEPOSITOS Y CITAR MATRICULAS EN CUADRO DE COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. NIT# 9001494252

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-06-2016 Radicación: 2016-43761

OFICIO 4700 del 31-05-2016 JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2014-00382 EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

X BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

REGIONALES PARDO MONICA CC# 39792549

X SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES CC# 79056936

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "17"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anot. Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-11462 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 6350 DE 14/08/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5396 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anot. Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 05-01-2010

ANOTACION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA VALE ART 35 DL 1250/70 C2009-12462 CID

Anot. Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-12462 Fecha: 05-01-2010

ANOTACION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE ART 35 DL 1250/70 C2009-12462 CID

Tel 3144777 Ext 421
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160801837914070O7

Nro Matricula: 50N-20578508

Impreso el 1 de Agosto de 2016 a las 02:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

...debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

...Nuevo

...RIO: 2016-384850 FECHA: 01-08-2016

...EXPEDIDO EN: BOGOTA

...

...

...

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Cra. 9 N° 11-45 Piso 5 Complejo Judicial Virrey Torre Central

Tel 2820263 cctо04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION ORDINARIA-Especialidad Civil

Grupo6/Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE

BANCO DAVIVIENDA

APODERADO

ANGELA MARIA RAMIREZ BERNAL

DEMANDADO

CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ

APODERADO

RADICACION

11001310300420140038200

Acuerdo 1472 de 2002

CUADERNO No1

Papel Notarial AA 10000657

NOTARÍA CUARENTA
DE BOGOTA D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 3.064

NÚMERO: TRES MIL SESENTA Y CUATRO. ----------

FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.009. ----------

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACIÓN

ACTOS: ----------

0125.- COMPRAVENTA. ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. ----------

0733.- CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS. ----------

PRECIOS: ----------

0125.- COMPRAVENTA: CIENTO CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($104.069.599 oo) MONEDA CORRIENTE. ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($79.498.000 oo) MONEDA CORRIENTE. ----------

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS. UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.783.783.78) MONEDA CORRIENTE. ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: APARTAMENTO NUMERO CIENTO SEIS (106), TORRE CUATRO (4) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA -

NOTARÍA 40 Calle 76 No. 14-33 Bogotá D.C. Conmutador: 6076077 notaria40@notaria40.com www.notaria40.com
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CARRERA 8D No.191-15 ANTES CARRERA 9ª No. 191-96 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20578192 ----------

CEDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN: 008521040800000000, 008521040900000000, UQ 191 32A 19, UQ 191 32A 20, UQ 191 32A 3, UQ 191 32A 18, UQ 9 191 32A 17, 008521041400000000, 008521041300000000, 008521041200000000, 008521041100000000. ----------

OTORGANTES: ----------

0125.- COMPRAVENTA. ----------

A.- VENDEDOR. ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2. ----------

B.- COMPRADORES. ----------

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. ----------

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN. ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. ----------

A.- DEUDORES. ----------

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. ----------

Pag No 3

AA 10000658

2. MONICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.752.549 EXPEDIDA EN USAQUEN. ----------

B. ACREEDOR. ----------

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NUMERO 860.034.313-7 ----------

0783.- CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS. ----------

A. ACREEDOR. ----------

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NUMERO 860.034.313-7 ----------

B. DEUDOR ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NUMERO 900.149.425-2. ----------

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACIÓN

ACTOS: ----------

0125.- COMPRAVENTA. ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. ----------

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS. ----------

PRECIOS: ----------

0125.- COMPRAVENTA: SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ADICIONAL PARA EL USUARIO

NOTARIA 10 BOGOTA

OTROS. SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($79.498.000.oo) MONEDA CORRIENTE ----------

0723.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.783.783.78) MONEDA CORRIENTE ----------

---

UBICACION DEL PREDIO: PARQUEADERO NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CARRERA 8D No.191-16 ANTES CARRERA 9ª No. 191-96 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

---

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20578428. ----------

CÉDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN: 00852104080000000, 00852104090000000, UQ 191 32A 19, UQ 191 32A 20, UQ 191 32A 3, UQ 191 32A 18, UQ 9 191 32A 17, 00852104140000000, 00852104130000000, 00852104120000000, 00852104110000000. ----------

---

OTORGANTES: ----------

0125.- COMPRAVENTA. ----------

A.- VENDEDOR. ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2 ----------

---

B.- COMPRADORES. ----------

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.850.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

AA 10000659

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN ----------

0205.- HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. ----------

A.- DEUDORES. ----------

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. -

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN. ----------

B. ACREEDOR. ----------

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7. ----------

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS. ----------

A. ACREEDOR. ----------

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7. ----------

B. DEUDOR. ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2. ----------

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACIÓN

ACTOS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARÍA 10 BOGOTÁ

0125.- COMPRAVENTA.

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS.

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PRECIOS:

0125.- COMPRAVENTA: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

0205.- HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS. SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($79.498.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.783.783.78) MONEDA CORRIENTE.

UBICACIÓN DEL PREDIO: DEPÓSITO NUMERO CINCUENTA Y DOS (52) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CARRERA 8D No.191-15 ANTES CARRERA 9ª No. 191-96 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20578508

CÉDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN: 00852104080000000, 00852104090000000, UQ 191 32A 19, UQ 191 32A 20, UQ 191 32A 3, UQ 191 32A 18, UQ 191 32A 17, 00852104140000000, 00852104130000000, 00852104120000000, 00852104110000000.

OTORGANTES.

AA 40000600

0125.- COMPRAVENTA

A.- VENDEDOR

1 CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NUMERO 900.149.425-2.

B.- COMPRADORES.

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. -

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN.

0205.- HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ESTE Y OTROS.

A.- DEUDORES.

1. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.856.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. -

2. MÓNICA ENCINALES PARDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.792.549 EXPEDIDA EN USAQUÉN.

B. ACREEDOR.

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7.

0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTROS.

A. ACREEDOR.

NOTARÍA 40 BOGOTÁ

1. BANCO DAVIVIENDA S.A. CON NIT NÚMERO 860.034.313-7. ----------

B. DEUDOR ----------

1. CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., CON NIT NÚMERO 900.149.425-2. ----------

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 3.064 ----------

NUMERO: TRES MIL SESENTA Y CUATRO ----------

NATURALEZA DE LOS ACTOS: COMPRAVENTA, HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA Y CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE. ----------

OTORGANTES: CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A. A. CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ, MÓNICA ENCINALES PARDO - BANCO DAVIVIENDA S.A. ----------

INMUEBLES: APARTAMENTO NUMERO CIENTO SEIS (106), TORRE CUATRO (4), PARQUEADERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) Y EL DEPOSITO CINCUENTA Y DOS (52) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CARRERA 8D No.191-15 ANTES CARRERA 9ª No. 191-96 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50N-20578192, 50N-20578428 Y 50N-20578508. ----------

CUANTÍAS: $113.569.599.oo, $79.498.000.oo, $1.783.783.78. ----------

---

Dentro del círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarenta (40) de la Circunscripción mencionada, al **primero (1°)** día del mes de **octubre** del año dos mil nueve (2.009), siendo Notario

AA 10000661

encargado el doctor NORBY FERNANDO MORA SÁNCHEZ, se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los siguientes términos: ----------

---

SECCIÓN PRIMERA

COMPRAVENTA

COMPARECENCIA.- Comparecieron: A) CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.202.308 expedida en Ibagué, obrando en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCTORA CAMINO DEL NORTE S.A., sociedad comercial legalmente constituida mediante la Escritura Pública número mil cincuenta (1.050) otorgada el día diecinueve (19) de Abril de dos mil siete (2.007) ante la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., representación que ejerce en su calidad de Gerente, lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente autorizado mediante acta número cero cinco (05) del treinta y uno (31) de marzo del dos mil nueve (2.009), proferida por la junta directiva, documentos que se anexan para su protocolización y quien en adelante se denominará LA VENDEDORA por una parte, y B) CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ y MÓNICA ENCINALES PARDO, mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en Bogotá D.C., identificado(a,s) respectivamente, con la(s) cédula(s) de ciudadanía número (s) 79.856.936 y 39.792.549, expedida(s) en Bogotá D.C., y Usaquén de estado civil solteros con unión marital de hecho, y quien (es) en adelante se denominará(n) EL (LA,LOS) COMPRADOR(ES), por otra

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARÍA 40 BOGOTÁ

parte, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá e interpretara por las siguientes clausulas: ----------

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. LA VENDEDORA, en este acto y por medio de este público instrumento transfiere(n) a título de venta, en favor de EL (LA,LOS) COMPRADOR(ES), el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) ---------- APARTAMENTO CIENTO SEIS (106) DE LA TORRE CUATRO (4), PARQUEADERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) Y EL DEPOSITO CINCUENTA Y DOS (52), que hace(n) parte del "CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PRIMERA ETAPA" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado(s) en la carrera octava D (8D) número ciento noventa y uno quince (191-15) antes carrera novena (9ª) número ciento noventa y uno noventa y seis (191-96) de la ciudad de Bogotá D.C. ----------

SEGUNDA. LINDEROS GENERALES. El(los) inmueble(s) objeto de este contrato se encuentra(n) sobre el predio denominado LOTE PRIMERA ETAPA. Tiene un área de cinco mil ciento quince punto cuarenta metros cuadrados (5.115,40 M2), cuyos linderos son: ----------

POR EL NORTE, en distancia de treinta y dos punto setenta y cinco metros (32.75 M), con el lote sesenta y tres (63) de la misma y en uno punto treinta metros (1.30 M) con el actual lote setenta y tres (73) de la misma manzana donde se desarrollarán las futuras etapas. ----------

POR EL ORIENTE, en distancia de ciento trece punto trece metros (113.13 M), con el área de regularización vial del IDU de la carrera ocho D (8D). ----------

POR EL SUR, en distancias sucesivas de veinte punto cuarenta y siete metros (20.47 M), ocho punto ochenta y cinco

centimetros (0.41 m.), y cinco metros con setenta centimetros (5.70 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con zona común exterior. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con noventa centimetros (2.90 m.), un metro con treinta y cinco centimetros (1.35 m.), y cinco metros con cincuenta y siete centimetros (5.57 m.), muro y puertaventana de fachada común, colindante con el área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para terraza, muro común, colindante con el apartamento 107 de la torre 5; y muro común, colindante con

AA 40000662

metros (8.85 M) y veinticinco punto cincuenta y tres metros (25.53 M), parte con el lote destinado a la segunda etapa y parte con el lote destinado a futuras etapa del mismo proyecto. ----------

Y POR EL OCCIDENTE, en distancias sucesivas, de noventa y seis punto cuarenta y dos metros (96.42 M), once punto veinticuatro metros (11.24 M) y veinticinco punto sesenta y nueve metros (25.69 M), con el lote destinado a futuras etapas del mismo proyecto. El predio así alinderado se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20578151. ----------

TERCERA. LINDEROS ESPECIALES. El acceso esta identificado en la actual nomenclatura con el número ciento noventa y uno quince (191-15) de la carrera octava D (8D) antes carrera novena (9ª) número ciento noventa y uno noventa y seis (191-96) de la ciudad de Bogotá D.C. ----------

EL APARTAMENTO CIENTO SEIS (106) DE LA TORRE CUATRO (4). LOCALIZACIÓN: Está localizado en el piso 1 de la Torre 4 de Camino del Norte. **DEPENDENCIAS:** Sala, comedor, cocina, ropas, hall, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de setenta y dos metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (72.98 M2). Área privada de sesenta y siete metros cuadrados (67.00 M2). Se le asignan las áreas comunes de uso exclusivo de: tres metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (3.46 M2), para terraza, y siete metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (7.24 M2), para patio. **ALTURA:** La altura es de dos metros con treinta centímetros (2.30 m). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea quebrada en dimensiones de tres metros (3.00 m.), cuarenta y un

PARA USO EXCLUSIVO NOTARIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., agosto dieciocho de dos mil dieciséis

No 2014-0382-04

Acreditado como se encuentra el embargo de los bienes inmuebles ubicados en la carrera 8 D No 191 – 15, garaje 133 y Depósito 52 Semisótano de esta ciudad, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50N 20578428 y 50N - 20578508, objeto del presente asunto, el despacho decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá o al Inspector de Policía de la zona respectiva o a la autoridad competente.

Se designa como secuestre de la lista de auxiliares a CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Envíese comunicación telegráfica.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en ESTADO 86 fijado hoy agosto 19 de 2016 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 05 de DICIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: null

SECUENCIA SISTEMA No: 20805

El Despacho Comisorio 1057 del JUZGADO No. 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, fue recibido el dia 24 de NOVIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 1C DE POLICIA. Se allegan 28 Folios

Anótese y remítase.

GLORIA IVETTE CAMACHO FAJARDO
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., junio dos de dos mil diecisiete

No 2014-0382-04

Por secretaría devuélvase el despacho comisorio No 1057 a la parte actora, con los insertos y anexos del caso, dirigiéndolo a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o a la autoridad administrativa que ejerza funciones jurisdiccionales o administrativas. OFÍCIESE.

Es de señalar, que con ocasión a la entrada en vigencia del Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016, no se derogaron tácitamente los artículos 6, 37 y 171 del Código General del Proceso, ya que dichos artículos facultan a los jueces para comisionar, **cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas que tengan el carácter de jurisdiccional**, a los alcaldes y demás funcionarios de policía, quienes son llamados a colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de justicia. (Negrilla fuera de texto).

Igualmente, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso los competentes pueden comisionar a las autoridades judiciales, administrativas y **de policía** (alcaldes y demás funcionarios de policía). Al respecto, debe indicarse: "... La norma examinada, respecto de los alcaldes y demás funcionarios de policía, como órganos aptos legalmente para obrar como comisionados de los jueces, delimitan su función en términos negativos. A estos funcionarios ningún juez puede encomendarles la recepción o práctica de pruebas. De otro lado, tratándose de la diligencia de secuestro y entrega de bienes ...el concurso que se solicita a los mismos servidores públicos, se contrae a ejecutar la decisión judicial previamente adoptada...Sin embargo, las normas pertinentes expedidas por el legislador, no atribuyen al comisionado poderes discrecionales, sino estrictamente reglados y sobre una materia precisa". Sentencia C-7333,21-06-00.

Por su parte, el Inspector de Policía, no puede administrar justicia, en el sentido que carece de funciones jurisdiccionales, en consecuencia, tampoco puede llevar a cabo diligencias de idéntica naturaleza, sin embargo de conformidad con el principio de colaboración armónica reseñado ut supra, no impide que cumpla con la función de colaboración en la práctica de diligencias encargadas a

través de despachos comisorios, se reitera en la práctica de aquellas que no tengan el carácter de jurisdiccional, tales como diligencias de entrega de bienes, secuestro y medidas cautelares que son diligencias administrativas, esto es, que les están siendo encomendadas funciones de la misma índole.

Así las cosas y conforme con lo anotado los Inspectores de Policía mantienen la competencia para los asuntos administrativos ya expuestos, máxime que de presentarse oposiciones en la práctica de las diligencias administrativas que les son encomendadas, deben enviar las mismas al Juzgado comitente para lo de su competencia jurisdiccional, artículos 309-7 y 596 del Código General del Proceso.

Finalmente, indíquesele a la Alcaldía Local de la Zona respectiva que deberá dar aplicación a la circular PCSJC17-10 de marzo 9 de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura que en su parte pertinente indica que: *La interpretación sistemática de las mencionadas normas, permite concluir, que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3.° del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes, con el fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.*

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CAPC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
85 fijado hoy junio 5 de 2017 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegoza López
SECRETARIA

37

INSPECCIÓN PRIMERA A DISTRITAL DE POLICÍA

BOGOTÁ D.C., VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE (28) DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Asunto: DESPACHO COMISORIO
Numero de Referencia: 1057
Tipo de proceso / Numero de Proceso: Ejecutivo hipotecario/ 2014-382
Tema: Secuestro de Inmueble
Lugar: CARRERA 8 D # 191 - 15 GARAJE 133 Y DEPOSITO 52 SEMISOTANO

Se encuentra al Despacho la comisión conferida mediante memorando 20185100006803 asignado por la Alcaldesa Local de Usaquén Mayda Cecilia Velásquez Rueda quien repartió a esta inspección el Despacho comisorio conferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito con número 1057, lo anterior con fundamento en los siguiente:

A. *En concepto del 6 de septiembre del 2017 del H. CONSEJO DE ESTADO correspondiente a la radicación 23 32 y con el numero único 11001-03-06-000-2017-00051-00 – conflicto de normas. - comisión. inspectores de policía, dejó claro que los despachos comisorios que venian tramitándose en las inspecciones de policía, antes de entrar en vigor la ley 1801 de 2016, debían concluirse por ese procedimiento y de ninguna manera devolverlos, trasladarlos o enviarlos a otra autoridad.*

B. *Sobre el mismo punto referente a los despachos comisorios, la H. Corte Suprema de Justicia al pronunciarse en el radicado No 76111-22-13-000-2017-00310-01, mediante STC22050-2017 preciso que la naturaleza jurídica de los despachos comisorios ,no corresponde precisamente a la de actuación judiciales o jurisdiccionales sino que son actuaciones administrativas que las pueden realizar las autoridades administrativas en desarrollo del principio de colaboración armónica entre las diferentes ramas del poder público – ART 113 Constitución Política - y no cabe ninguna duda al respecto que los inspectores de policía son autoridades administrativas.*

De conformidad con los puntos antes expuestos el Despacho procede mediante el presente auto a AVOCAR CONOCIMIENTO y dispone lo siguiente:

1. Fíjese como fecha para la práctica de la diligencia el día doce (12) del mes de octubre del año 2018 a las ocho de la mañana (08:00 A.M.).
2. Envíese comunicación mediante correo al señor Auxiliar de la Justicia designado por el comitente, en caso de ser necesario.
3. Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de Origen previas actuaciones en los aplicativos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO
Inspector de Policía 1A Distrital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
79534273

Nombres
CARLOS DARIO

Departamento Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
20/11/1970

Ciudad Oficina
BOGOTA

Celular
3106589375

Estado
INACTIVO

Tipo de Documento
CEDULA DE CIUDADANIA

Apellidos
AVILA JIMENEZ

Municipio Inscripción
BOGOTA

Dirección Oficina
CALLE 159 NO. 54B-32

Teléfono 1
NO REGISTRA

Correo Electrónico
CADAJI@HOTMAIL.COM

OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
TRADUCTOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	inactivo	

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
TRADUCTOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	inactivo	

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2013	01/04/2014	inactivo
Demas oficios	25/01/2011	25/01/2016	inactivo

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio
DD/MM/YYYY

Fecha Fin
DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

No. de designación: **DC 73826**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** , de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Inspección 001 Distrital de Policia A.** Ubicado en la **CALLE 122 No. 7A - 61**

En el proceso No: **11001999100120140038200**
Despacho que Designa: **Inspección 001 Distrital de Policia A**
Despacho de Origen: **Inspección 001 Distrital de Policia A**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900911744**
Nombres: **PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS**
Apellidos: **PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302**
Teléfono:
Correo electrónico: **PATRICIAROMERO74@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 9 de octubre de 2018 22:33:48**
Proceso No: **11001999100120140038200**

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

40

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **73826**

Respetado doctor
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Inspección 001 Distrital de Policía A**
Despacho de Origen: **Inspección 001 Distrital de Policía A**
No. de Proceso: **11001999100120140038200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Inspección 001 Distrital de Policía A**, ubicado en la **CALLE 122 No. 7A - 61**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sirvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MIGUEL FABIAN OSORIO

Fecha de designación: **martes, 09 de octubre de 2018 5:33:48 p. m.**
En el proceso No: **11001999100120140038200**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185140738221
Fecha: 09-10-2018

Código de Dependencia: 514

Bogotá D.C, 09 de octubre de 2018

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20175110204882 Expediente Orfeo: 20143-382

Señores:
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS.
CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302
Bogotá. –

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Me permito comunicarle que este Despacho Inspección 001 Distrital de Policia A, ubicado en la CALLE 122 # 7 A – 61, lo ha designado(a) de la lista de auxiliares de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro de la referencia; de conformidad al articulo 49 del código de procedimiento civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de tres (3) días siguientes al envío de esta comunicación y tomar posesión para la fecha doce (12) de octubre a la hora de las (08:00 A.M.) so pena de imponerse las sanciones previstas por el articulo 50 del código general del proceso.

JACOBO JESÚS SOLANO GUERRERO
Inspector de Policía 1 A Distrital.

CALLE 122 # 7 A - 61 INSPECCIONES DE POLICÍA LOCALIDAD USAQUÉN
Anexos: Solo si aplica

Copia: Solo si aplica
Proyectó: Fabián Osorio
Revisó y Aprobó: Jacobo Solano

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185140071493
Fecha: 17-12-2018
20185140071493

MEMORANDO

Código de Dependencia No. 514

Bogotá D.C. diciembre 17 de 2018

PARA: **CARMEN YOLANDA VILLABONA**
Alcaldesa local de Usaquén (E)

DE: **JACOBO JESÚS SOLANO GUERRERO**
Inspección Primera A Distrital de Policía

ASUNTO: **Devolución Despachos Comisorios**

Atendiendo a su solicitud de manera verbal, me permito devolver los 30 despachos comisorios que fueron asignados a esta inspección los cuales anexo un cuadro de relación, así:

JUZGADO COMITENTE	DESPACHO COMISORIO	TIPO DE PROCESO	DILIGENCIA	ESTADO DEL PROCESO	SECUESTRE
05 CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	1057	EJECUTIVO HIPOTECARIO	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
31 CIVIL DEL CIRCUITO	61	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	ENTREGA DE INMUEBLE	SUSPENDIDA	X
23 CIVIL MUNICIPAL	107	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
84 CIVIL MUNICIPAL	39	EJECUTIVO SINGULAR	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
01 CIVIL MUNICIPAL	18-049	EJECUTIVO SINGULAR	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
35 CIVIL MUNICIPAL	213	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
20 CIVIL MUNICIPAL	342	PROCESO POR PERTURBACIÓN	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	X
30 CIVIL MUNICIPAL	186-18	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
23 CIVIL MUNICIPAL	5	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	X
68 CIVIL MUNICIPAL	183	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	X
76 CIVIL MUNICIPAL	64	EJECUTIVO	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185140071493
Fecha: 17-12-2018
20185140071493

20 CIVIL MUNICIPAL	2636	EJECUTIVO SINGULAR	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
76 CIVIL MUNICIPAL	100	EJECUTIVO	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
17 CIVIL MUNICIPAL	2634	EJECUTIVO SINGULAR	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
23 CIVIL MUNICIPAL	90	ENTREGA DE INMUEBLE	ENTREGA DE INMUEBLE	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	X
35 CIVIL MUNICIPAL	222	EJECUTIVO SINGULAR	EMBARGO Y SECUESTRO	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
21 CIVIL MUNICIPAL	20	EJECUTIVO SINGULAR	EMBARGO Y SECUESTRO	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
16 CIVIL MUNICIPAL	112	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	EMBARGO Y SECUESTRO	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
73 CIVIL MUNICIPAL	139	EJECUTIVO SINGULAR	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
31 CIVIL MUNICIPAL	93	EJECUTIVO	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
33 CIVIL MUNICIPAL	18	EJECUTIVO	EMBARGO Y SECUESTRO	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
57 CIVIL MUNICIPAL	127-18	ENTREGA DE INMUEBLE	ENTREGA DE INMUEBLE	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	X
73 CIVIL MUNICIPAL	119	EJECUTIVO SINGULAR	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
27 CIVIL MUNICIPAL	73	EJECUTIVO HIPOTECARIO	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
78 CIVIL MUNICIPAL	15	EJECUTIVO SINGULAR	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
56 CIVIL MUNICIPAL	102	ENTREGA DE INMUEBLE	ENTREGA DE INMUEBLE	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	X
35 CIVIL MUNICIPAL	177	EJECUTIVO SINGULAR	EMBARGO Y SECUESTRO	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
05 CIVIL DEL CIRCUITO	99	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
36 CIVIL MUNICIPAL	36	EJECUTIVO	EMBARGO Y SECUESTRO	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO
04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	1517	EJECUTIVO SINGULAR	SECUESTRO INMUEBLES	NO ASISTIÓ PARTE ACTORA	NOMBRADO

Cordialmente,

Añado D.C. 11 del Juzgado 9 civil del Circuito
Recibo 31 despachos.
Uwiana Torres.
17/dic/18 - 3:30 pm

JACOBO JESÚS SOLANO GUERRERO
INSPECTORA 1 A DISTRITAL DE POLICIA
Anexo en 79 folios lo anunciado

Proyectó y Elaboró: Lina Fernanda Rodriguez
Revisó y Aprobó: Jacobo Jesús Solano Guerrero

4A

385

Señor:

ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

E. S. D.

Alcaldía Local de Usaquen
R No. 2019-511-012205-2
2019-05-30 10:55 - Folios: 1 Anexos: 1 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: ANDREA ROMERO LOPEZ

Ref.: RADICADO N° 20175110204882
DESPACHO COMISORIO N° 1057 DEL JUZGADO 5 C.CTO.
De: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Contra: CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y OTRA

ANDREA ROMERO LÓPEZ, Identificada como aparece al pie de mi firma; y actuando como apoderada en sustitución para la diligencia de SECUESTRO, según poder que se adjuntó, dentro del proceso de DAVIVIENDA S.A. contra CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y OTRA; mediante la presente me permito de la manera más respetuosa, solicitarle que sea fijada una nueva fecha para la diligencia comisionada, toda vez que por información errónea suministrada por funcionarios contratistas la cual no fue clara, no se asistió a la diligencia en la última fecha programada; por lo anterior solicito su colaboración para poder dar cumplimiento a lo comisionado.

Agradeciendo la colaboración prestada;

Atentamente;

ANDREA ROMERO LÓPEZ

C.C. 52.430.142 de Bogotá

T.P. 132.560 C.S. de la J.

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

45
386

SEÑOR (a)
JUEZ CIVIL _____ O INSPECTOR DE POLICIA-
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA O TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO: Carlos Andres Santander Ramos

ASUNTO: PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de la parte actora mediante el presente escrito, manifiesto al despacho que mediante el presente escrito SUSTITUYO PODER a Andres Ramos Lopez mayor de edad identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 52430142 de Bogota Abogado(a) en ejercicio, con tarjeta profesional número 132560 de Consejo Superior para que REALICE DILIGENCIA DE SECUESTRO, o fecha posterior de llegar a suspenderse.

Mi apoderado queda con las facultades inicialmente a mi conferida.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C.S. de la Judicatura

Acepto:

C. C. No. 52'430 142
T. P. No. 132560

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

NOTARIA 19

NOTARIA DIECINUE

DILIGENCIA DE PRESENTACI

PERSONAL Y DE RECONOCIMI

NOTARIO 19 del Circulo de Bo

Presente personalmente:

Dency Acevedo Chupano

Bogota C.C. No. 52.881.804

y T.P. No. 234110

Entidad Alcaldia Spondiente

21 MAR 2019

FIRMA

Autorizo el reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA

Jose Miguel Reyes C.

NOTARIO 19

BOGOTA D.C.

46

Señor
JUEZ ____ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario del **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra Carlos Andres Santander Gomez, Monica Encinales Pardo

Asunto: PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, abogada en ejercicio, vecina y residente de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, manifiesto al despacho que mediante el presente escrito SUSTITUYO PODER a Jenny Carrillo Arias mayor de edad identificado (a) con la cedula de ciudadania numero 65557.128 de Guamo - Tolima, Abogado (a) en ejercicio, con tarjeta profesional numero 266.645 de C.S. de la J. para que REALICE DILIGENCIA DE SECUESTRO, o fecha posterior de llegar a suspenderse.

Mi apoderado queda con las facultades inicialmente a mi conferidas.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C.C. No. 52.881.804 de Bogotá
T.P. No. 234.110 del C. S. de la J.

Acepto,

Jenny Carrillo Arias
C.C. No 65557.128 del Guamo Tol.
T.P.No 266.645 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA DIECI[illegible]

DILIGENCIA DE PRESE[illegible]
PERSONAL Y DE RECONOCIMI[illegible]

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de [illegible]
se presentó personalmente: [illegible] Acevedo
CHIA CUNDI
exhibió la C.C. No. 52 881 804
y T.P. No. 234110.
declaro que el contenido del [illegible]
dirigido al Entidad Cundinamarca
es cierto y que la firma que aquí [illegible]
Bogotá D.C.

HUELLA DEL DERECHO

Autorizó el reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA

Oscar Iván Chacón
Notario Encargado
BOGOTA D.C.

47

SEÑOR
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL y/o
ALCALDE LOCAL Usaquén
E. S. D.

REFERENCIA:

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ , señor , mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.141.318.210 y en Representación Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificado con NIT No 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a (al) señor

Yenny Paola Moreno

Identificado (a) con la C.C. No 1018447455, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despecho en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y secuestro ( ) de fecha 23 Agosto 2017.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. No 900.777.145 - 9

Acepto,

Paola Moreno
C.C. No 1018447455.

[illegible] de personalmente por

_____

Quien se identificó con C.C. No. _____

T.P. No. _____ Bogotá, D.C. _____ 2 [illegible] NOV 2019 :

Responsable Centro de Servicios _____

María Paula Cardona Romero

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES	C.C. 000001141318210

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878721 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000001941750

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA. DENTRO LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA ESTABLECER JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA

SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MAYO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119376657EAE87

22 DE JULIO DE 2019 HORA 12:02:13

0119376657 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 40,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASOCIADOS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00019847 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119376657EAE87

22 DE JULIO DE 2019 HORA 12:02:13

0119376657 PÁGINA: 3 DE 3

* * * \

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. JUNIO 15 DE 2017

OFICIO No. 8418

Señores
ALCALDIA LOCAL ZONA RESPECTIVA y/o SEÑOR INSPECTOR DE LA ZONA RESPECTIVA y/o AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE EJERZA FUNCIONES JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVAS
CIUDAD

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-382 (JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 8600343137 contra CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ C.C. 79856936, MONICA ENCINALES PARDO C.C. 39792549

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno la devolución del despacho comisorio No 1057 de 4 de octubre de 2016 a fin de que se surta la diligencia en el contenido, a quien se le indica que *deberá dar aplicación a la circular PCSJC17-10 DE MARZO 9 DE 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura que en su parte pertinente indica que: la interpretación sistémica de las mencionadas normas, permite concluir que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes, con el fin de materializar la colaboración armónica entre ramas del poder publico* librese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Alcaldía Local de Usaquén
R No. 2017-511-020488-2
2017-10-31 12:17 - Folios: 1 Anexos: 30
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL

Consta de 30 folios útiles.

Sirvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordial saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

51
352

RADICADO No. 20175110204882
DESPACHO COMISORIO: 1057
JUZGADO: 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
04 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN)
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-382
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLES
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ / MÓNICA ENCINALES PARDO
DIRECCION: CARREA 8 D # 191 – 15 GARAJE 133 Y DEPOSITO 52 SEMIDEPOSITO

En Bogotá D. C., al dia veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Alcalde Local de Usaquén (E) Dr. ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente se encuentra como abogado de la Alcaldía Local de Usaquén el Doctor Juan Sebastián Castro. Se nombra como secretario Ad-hoc el señor Miguel Fabián Osorio contratista de la Alcaldía Local de Usaquén y quien acepta el cargo previas formalidades de rigor. Se encuentra como apoderado de la parte actora la Doctora JENNY CARRILLO ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 65.557.128 de Guamo y T.P. de abogada No. 266645 del C.S. de la J., con dirección de notificaciones CARRERA 72 # 175 – 65 CASA 4 y celular 3112831529, quien presenta poder en sustitución del Doctor Ana Densy Acevedo Chaparro, por lo que se le reconoce personeria jurídica a la apoderada para actuar en esta diligencia. Igualmente se hace presente como secuestre la empresa CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. representada para la presente diligencia por el señor YEIMY PAOLA MORENO RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.449.455 de Bogotá, quien presenta poder y cámara de comercio para actuar en un total de cinco (5) folios y quienes reciben notificaciones en la CALLE 12 B # 7 – 90 OFICINA 725 y celular 3114451348, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. El Despacho procede a trasladarse al sitio indicado en la comisión siendo CARREA 8 D # 191 – 15 GARAJE 133 Y DEPOSITO 52 SEMIDEPOSITO y estando allí somos atendidos por la persona encargada de la administración la señora ERIKA ANDREA OLAYA GRANADOS identificada con cédula de ciudadanía No. 63.517.040 de Bucaramanga, quien enterada de la diligencia manifiesta: Los inmuebles mencionados y objeto de la medida corresponden a la Torre 4 apartamento 106, me intente comunicar con los residentes de dicho apartamento para que les atendieran la diligencia pero no contestaron. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora y quien manifiesta: Teniendo en cuenta que la medida recae sobre el parqueadero y el depósito, solicito se proceda con la diligencia de secuestro sobre los inmuebles. El Despacho procede a alinderar e identificar el bien inmueble objeto de la diligencia iniciando por el Garaje 133 que cuenta con matricula inmobiliaria 50N-20578428 y que cuenta con los siguientes linderos: Por el norte con pared que lo separa del garaje 132, por el sur con pared que lo separa del garaje 134, por el oriente con pared que lo separa del subsuelo, por el occidente con vía de acceso vehicular. Nadir: Con placa que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa que lo separa del sótano 1. Se trata de un espacio con capacidad para un vehiculo y se encuentra cubierto. Se procede a identificar el depósito 52 que cuenta con matricula inmobiliaria 50N-20578508 y que cuenta con los siguientes linderos: por el norte con pared que lo separa del subsuelo, por el sur con pared que lo separa del depósito 149, por el oriente con hall de acceso y en parte con el depósito 53, por el occidente con pared que lo separa del depósito 51. Nadir: con placa que lo separa del sótano 2. Cenit: Con placa que lo separa del primer piso de la edificación. Se trata de un depósito de medidas 1 metro por 3, el cual se encuentra cerrado, sin verificar su interior. El Despacho una vez alinderados y descritos plenamente los inmuebles objeto de diligencia procede a declararlos legalmente secuestrados y hace entrega a la señora secuestre quien manifesta: recibo en forma real y material los inmuebles antes secuestrados y procedo a lo de mi cargo. En este estado de la diligencia la apoderada de la parte actora solicita el uso de la palabra y manifiesta: Solicito al Despacho que se fijen gastos de asistencia provisionales a la auxiliar de la justicia. El Despacho conforme a la solicitud de la apodera fija como gastos provisionales de asistencia la suma de doscientos mil pesos ($200.000) y que según manifestación de la apoderada serán cancelados mediante cuenta de cobro en Cobranzas BETA. En constancia de lo anterior se firma por los que aquí intervinieron.

Seu

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E).

Jenny Carrillo Arias.
JENNY CARRILLO ARIAS
Apoderado Parte Demandante.

JUAN SEBASTIAN CASTRO
Abogado Alcaldía Local de Usaquén.

(manifiesta negarse a firmar)
ERIKA ANDREA OLAYA GRANADOS
Atiende la Diligencia.

MIGUEL FABIAN OSORIO
Secretario Ad-hoc Alcaldía Local de Usaquén

YEIMY PAOLA MORENO RUIZ
Calderón Wiesner Y Clavijo S.A.S.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195100342551
Fecha: 18-11-2019
20195100342551

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

Señores:
Juzgado 05 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
CARRERA 10 # 14 - 30 PISO 2

Asunto: Despacho Comisorio No. 1057
Tipo de Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Número de Proceso: 2014-382
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Carlos Andrés Santander Gómez

Radicado Inicial: 20175110204882 / 20195110122052

Reciba un cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de cincuenta y un (51) folios, donde se practicó diligencia de Secuestro de Inmueble ubicado en la Carrera 8 D # 191 – 15 garaje 133 y Deposito 52, en diligencia que se llevó a cabo el veintitrés (23) de agosto de 2019, como constancia de lo anterior se anexa acta de diligencia a folio cincuenta y uno (51).

Cordialmente,

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E)

SITT
OFEJECUCION CIVIL CTO
43872 16-JAN-'20 10:49

Anexos: 51 anexos originales.

Elaboró: Fabián Osorio – Apoyo Despacho Comisorios CPS091-2019
Revisó: Juan Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS162-2019

Pasa a Despacho del señor Juez, hoy, constancia de lo ordenado

2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Rad. 2014-0084-4

Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio, debidamente diligenciado, el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Así mismo se pone en conocimiento del auxiliar de la justicia el contenido del artículo 50 Ibidem, para los fines pertinentes, imponiéndole el deber de rendir de manera mensual los informes pertinentes. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 0008 fijado hoy enero 30 de 2020 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

SEÑORA
YEIMY PAOLA MORENO RUÍZ/ CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.-SECUESTRE
CALLE 12B N° 7-90 OFICINA 725
Ciudad

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-00382 (JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENÓ ADVERTIRLE QUE DEBE RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Carrera [illegible] - 38 Piso 2 Bogotá D.C.
[illegible]
Teléfono [illegible]

756

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

4-72

RAZÓN SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPORACIÓN - UNIDAD- O JUZGADO	OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCIÓN
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO	
DIRECCIÓN REMITENTE	CARRERA 10 No 14-30 piso 2 – 3
FECHA DE IMPOSICIÓN	
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

No.	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
1	JUAN ROBERTO BELTRAN ARIZA	CRA 13 # 75-86 OF 405	BOGOTA	CUNDINAMARCA	11001 [illegible]
2	LINA EDUARDO TORRES TORRES MURILLO	BARRIO MARSELLA CASA 26	LA MESA	CUNDINAMARCA	25 [illegible] 2004
3	ELIZABETH ANDRADA CABEDAS	CLL 38 SUR # 72Q-78 INT 9 APTO 502	BOGOTA	CUNDINAMARCA	04 2013 190
4	ASESORIAS JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	AV JIMENEZ # 5A- 49 OF 611	BOGOTA	CUNDINAMARCA	11 2018 [illegible]
5	JORGE ALEJANDRO BITRAGO VARGAS	CRA 10 # 15- 39 OF 609	BOGOTA	CUNDINAMARCA	11-2017-62
6	[illegible]	CLL 8 # 8 -23 BARRIO EL OTAMENDI	PRADO	TOLIMA	25-2013-[illegible]
7	DIANA PAOLA MORENO NUEZ	CLL 170 # 7 -80 OF 725	BOGOTA	CUNDINAMARCA	4-2014-382
8	CRISTIAN FELIPE PARRA	CLL 67 # 69K-36	BOGOTA	CUNDINAMARCA	11 2013 [illegible]
9	SILVIA MARGOTH RAMIREZ VELOZ	CLL 161A # 85-71	BOGOTA	CUNDINAMARCA	11 2001 [illegible]
10	ABOGADOS ACACIO SAS	CLL 116 # 7 -15 OF 712	BOGOTA	CUNDINAMARCA	11 2011 [illegible]
11	[illegible]	CLL 18 # A # 25 -100 M 108	BOGOTA	CUNDINAMARCA	11 2010 [illegible]
12	MARIA CARMEN TOVAR CASTRO	KR 80 CSTC # 134 20 SUR 101	BOGOTA	CUNDINAMARCA	11-2001-[illegible]
13					
14					
15					
16					
17					
18					

FIRMA DEL SERVIDOR

SELLO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTISTA

recibí

NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE

FECHA DE ENTREGA

12 FEB 2020

TELEGUAJIRA

396

DIAN | RESOLUCION POR LA CUAL SE DECLARA UNA PRESCRIPCION DE LA ACCION DE COBRO | 1005

DATOS CONTRIBUYENTE

Nombre o Razón Social:

COMPETENCIA

CONSIDERANDO

RESUELVE

852

DIAN

RESOLUCION POR LA CUAL SE DECLARA UNA PRESCRIPCION DE LA ACCION DE COBRO

1005

[redacted]

[redacted] SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES con NIT. 79936936- 1, y relacionada en el numeral anterior.

TERCERO.- DECLARAR terminado el proceso de cobro contra el deudor SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES con NIT. 79936936- 1, respecto a las obligaciones relacionadas en esta providencia.

CUARTO- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares existentes.

QUINTO- NOTIFICAR al contribuyente SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES con NIT. 79936936- 1 por correo o de forma subsidiaria por publicación, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 565 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 38 del decreto Ley 19 de 2012 a la Dirección oficial CR 8 D 191 15 TO 4 AP 106 de la ciudad/municipio de Bogotá, D.C. departamento Bogotá D.C., advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno.

SEXTO- REMITIR copia del acto administrativo, una vez en firme, al Grupo Interno de Trabajo de Normalización de Saldos o a la Division de Gestión de Recaudo y Cobranzas en las Direcciones seccionales donde no exista Grupo Interno de Trabajo de Normalización de Saldos.

SEPTIMO- ARCHIVAR copia del presente Acto Administrativo en el expediente de cobro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[redacted]

NOMBRE: EDUARDO SECERDA ALBERTO

Cargo: Funcionario del GIT de Normalización de Saldos

Grupo Interno de Trabajo de Normalización de Saldos

Dirección Seccional Impuestos de Bogotá

Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

[redacted]

Ana Densy Acevedo Chaparro

Abogada

16003 Mafe

JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES Y ENCINALES PARDO MONICA
RD:	2014-0382

ASUNTO: ALLEGO RESPUESTA DIAN

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte actora, mediante el presente escrito me permito allegar certificación de la DIAN en la que informan que el señor Carlos Andres Santander no presenta deuda con la DIAN.

Del señor(a) Juez

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J
1246

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 512 CEL 3153718616
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
ENTRADA AL DESPACHO
14 FEB 2018
Secretaria. DIAN

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 20010184851 | **101**

Formulario Número: 2020301010105408621 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0213XHZM	KR 8D 191 15 TO 4 AP 106	20578192

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79858938	CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ	50	PROPIETARIO	KR 8D 191 15 TO 4 AP 106	BOGOTA, D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	185.408.000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	5.8	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	920.000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		100.000		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO			820.000

		HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	820.000	820.000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	820.000	820.000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	82.000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	738.000	820.000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	738.000	820.000

ESPACIO AUTORIZADO DE IMPRESIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 20010184851 | 101

Formulario Número: 2020301010105408621 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0213XHZM	KR 8D 191 15 TO 4 AP 106	20578192

G. TOTAL A PAGAR

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)		HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO	738.000	820.000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

H. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. [ ] C.E. [ ] No.

I. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707203800856(8020)2001018465151621540(3900)000000738000(96)20200403

[ ] HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707203800856(8020)2001018465151621540(3900)000000820000(96)20200619

ESPACIO AUTORIZADO DE IMPRESIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **20010184886** | **101**

Formulario Número: 2020301010105408891 | Código QR: Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0213XBJH	KR 8D 191 15 GJ 133	20578428

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79856936	CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ	50	PROPIETARIO	KR 8D 191 15 TO 4 AP 106	BOGOTA, D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL: 15,584,000	13. DESTINO HACENDARIO: 45-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	14. TARIFA: 8	15. % EXENCIÓN: 0	16. % EXCLUSIÓN: 0	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO: 125,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL: 0		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO: 125,000		

		HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	125,000	125,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	125,000	125,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	13,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	112,000	125,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	112,000	125,000

ESPACIO AUTORIZADO DE TESORERÍA (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **20010184886** | **101**

Formulario Número: 2020301010105408891 | Código QR: Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0213XBJH	KR 8D 191 15 GJ 133	20578428

G. TOTAL A PAGAR

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO: 112,000	125,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

H. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. [ ] C.E. [ ] No.

I. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707282680859(8020)20010184886974216730(3900)0000(96)20200403

[ ] HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707282680859(8020)20010184886950318961(3900)0000000125000(96)20200519

ESPACIO AUTORIZADO DE TESORERÍA (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **20010184941** | **101**

Formulario Número: 2020301010105409296 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0213WXDE	KR 8D 191 15 DP 52	20578508

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79656936	CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ	50	PROPIETARIO	KR 8D 191 15 TO 4 AP 108	BOGOTA, D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALUO CATASTRAL	3,351,000	13. DESTINO HACENDARIO	85-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	14. TARIFA	5	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	17,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO		17,000	

		HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	17,000	17,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	17,000	17,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	2,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	15,000	17,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	15,000	17,000

ESPACIO AUTORIZADO DE TESORERÍA (USO EXCLUSIVO)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 20010184941 | 101

Formulario Número: 2020301010105409296 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0213WXDE	KR 8D 191 15 DP 52	20578508

G. TOTAL A PAGAR

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO: 15,000	17,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO:

H. FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. [ ] C.E. [ ] No.

I. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707203808569602(8020)201018494194857372413903(3900)0000015000(96)20200403

[ ] HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707203808569602(8020)201018494197811682(3900)0000017000(96)20200619

ESPACIO AUTORIZADO DE TESORERÍA (USO EXCLUSIVO)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

17 DIC 2019

RESOLUCIÓN No. № 2372

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY. V4.0"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo de la UAECD, y

CONSIDERANDO:

Que, el derecho al habeas data se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 15 de la Carta Política de 1991 que dispone:

> *"ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.*
>
> *En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (...)"*

Que, el derecho de acceso a los documentos públicos se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 74 de Carta Política de 1991 que dispone: *"ARTICULO 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable."*

Que, la Ley 1581 de 2012 desarrolló, el derecho de habeas data, fijando el ámbito de aplicación, definiendo quienes son los responsables y los encargados del tratamiento de datos personales, los deberes de los mismos, los principios para el tratamiento de datos personales, y los derechos de los titulares de la información.

Que, el Decreto 1377 de 2013 se encargó de reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, señalando en primer lugar la diferencia entre el dato público y sensible. El citado decreto fue

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

compilado en el Capítulo 25 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

Que la Secretaría Jurídica Distrital expidió las Directivas 002 y 005 de 2018 y 2019 respectivamente, con lineamientos en materia de protección y tratamiento de datos personales, a fin de garantizar los derechos, libertades y garantías constitucionales relacionados con la recolección, tratamiento y circulación de datos de los Titulares.

Que, la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de dicha ley se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional"*, desarrolló el contenido del artículo 74 de la Constitución Política, regulando el derecho fundamental de acceso a la información pública.

Que el derecho de acceso a la información pública consiste en la posibilidad que tienen todas las personas para conocer de la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados.

Que, el acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente y deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución.

Que, el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública.

Que la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública clasificada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque si se hiciera, se vulnerarían derechos de las personas naturales o jurídicas, tales como:

I. El derecho de toda persona a la intimidad;
II. El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;
III. Los secretos comerciales, industriales y profesionales.

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

Que igualmente, la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública reservada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque su divulgación podría causar daño a intereses públicos, tales como:

I. La defensa y seguridad nacional;
II. La seguridad pública;
III. Las relaciones internacionales;
IV. La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;
V. El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;
VI. La administración efectiva de la justicia;
VII. Los derechos de la infancia y la adolescencia;
VIII. La estabilidad macroeconómica y financiera del país;
IX. La salud pública.

Que, la Ley 1712 de 2014 define que los datos abiertos son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Que, el Decreto Nacional 103 de 2015 compilado por el Decreto 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"* se encargó de reglamentar el acceso a la información pública.

Que el artículo 157 de la Resolución 070 de 2011 del IGAC establece que: *"(...) Derecho constitucional de habeas data o a la autodeterminación informática. En virtud que en la base de datos del catastro se encuentra información personal de propietarios y poseedores, lo cual le da a esa información un carácter general y por ende prevalente frente al interés particular, y su acceso tiene límites fijados por el objeto y finalidad de la base de datos, para divulgar dicha información es pertinente obtener la autorización previa, expresa y libre de vicios del titular de los datos".*

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

Que teniendo como fundamento las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con el derecho de habeas data y el derecho de acceso a la información, se identificó de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, los datos abiertos y la información clasificada que es sujeta de acceso por parte de los particulares o terceros de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-

Que la información clasificada que se identifica por medio del presente acto administrativo comprende igualmente atributos que son proporcionados por el titular de la información y/o por una entidad pública que no permiten su disposición sin restricciones de manera individual.

Que la información identificada como dato abierto en el presente acto administrativo, tuvo en cuenta no solamente las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de derecho de acceso a la información y derecho habeas data si no también si la información contribuía al crecimiento económico, genera negocio, el área de impacto, la demanda de los datos, el esfuerzo requerido para publicar y la fuente de datos, entre otros aspectos.

Que igualmente es necesario adoptar por medio de acto administrativo, la licencia o condiciones que permitan el uso libre y sin restricciones de los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente resolución tiene como finalidad establecer los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-así como la adopción de la licencia abierta Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0.

ARTÍCULO 2. DATOS ABIERTOS. Los datos primarios o sin procesar sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- dispone el libre acceso sin

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

restricciones y son sujetos de reutilización, que se encuentran contenidos en la base de datos catastral, son los siguientes:

NÚMERO	VARIABLE
1	CÓDIGO BARRIO
2	NOMBRE BARRIO
3	CÓDIGO MANZANA
4	CÓDIGO PREDIO
5	CÓDIGO CONSTRUCCIÓN
6	CÓDIGO RESTO
7	CHIP
8	CÉDULA CATASTRAL
9	NÚMERO PREDIAL NACIONAL
10	TIPO_PROPIEDAD
11	DESCRIPCIÓN TIPO PROPIEDAD
12	FECHA INCORPORACIÓN
13	CLASE PREDIO
14	DIRECCIÓN REAL
15	MARCA DIRECCIÓN
16	TIPO DIRECCIÓN
17	DIRECCIÓN SECUNDARIA-INCLUYE
18	ÁREA DE TERRENO
19	ÁREA CONSTRUIDA
20	CÓDIGO ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA
21	CÓDIGO DESTINO
22	DESCRIPCIÓN DESTINO
23	VIGENCIA FORMACIÓN
24	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
25	VETUSTEZ

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

26	CÓDIGO USO
27	DESCRIPCIÓN USO
28	ÁREA USO
29	USO PH
30	USO NPH
31	USO VIVIENDA
32	UNIDAD CALIFICADA
33	FECHA CALIFICACIÓN
34	PUNTAJE USO
35	ARMAZÓN ESTRUCTURA
36	MUROS ESTRUCTURA
37	CUBIERTA ESTRUCTURA
38	CONSERVACIÓN ESTRUCTURA
39	FACHADA ACABADOS
40	CUBIERTA MUROS ACABADOS
41	PISOS ACABADOS
42	CONSERVACIÓN ACABADOS
43	TAMAÑO BAÑO
44	ENCHAPE BAÑO
45	MOBILIARIO BAÑO
46	CONSERVACIÓN BAÑO
47	TAMAÑO COCINA
48	ENCHAPE COCINA
49	MOBILIARIO COCINA
50	CONSERVACIÓN COCINA
51	COMPLEMENTO INDUSTRIA
52	ALTURA CERCHAS
53	CLASE CONSTRUCCIÓN
54	TIPO PH

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

55	BARMANPRE
56	TIPO DE SECTOR CATASTRAL
57	LOTE DISPERSO
58	NÚMERO DE UNIDADES PREDIALES
59	NÚMERO DE PISOS
60	SEMISOTANOS
61	NUMERO DE SOTANOS
62	ALTURA
63	VOLADIZOS
64	ELEVACIÓN
65	IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS
66	CÓDIGO DE PLACA DOMICILIARIA
67	TEXTO DE PLACA DOMICILIARIA
68	CÓDIGO INTERIOR
69	NOMENCLATURA VIAL

Así mismo los conjuntos de datos sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- dispone el libre acceso sin restricciones y son sujetos de reutilización, son los siguientes:

NÚMERO	DATO
1	CURVAS DE NIVEL
2	PUNTOS GEODÉSICOS
3	NOMBRES GEOGRÁFICOS
4	ORTOIMAGEN

PARÁGRAFO. La Ortoimagen será dispuesta como dato abierto siempre y cuando los derechos patrimoniales sean de la UAECD.

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN CLASIFICADA. La información clasificada que no puede ser dispuesta libremente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- de manera individual asociada a un predio y sin que se cuente con la autorización del titular de la información, es la siguiente:

NÚMERO	VARIABLE
1	VALOR M2 TERRENO
2	VALOR TERRENO
3	VALOR AVALÚO
4	AVALÚO AÑO
5	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
6	AÑO RESOLUCIÓN
7	NÚMERO RESOLUCIÓN
8	FECHA RESOLUCIÓN
9	VIGENCIA RESOLUCIÓN
10	CÉDULA FUNCIONARIO
11	TELÉFONO SOLICITANTE.
12	DIRECCIÓN SOLICITANTE.
13	NOMBRE SOLICITANTE.
14	NÚMERO IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE.
15	PRIMER APELLIDO.
16	SEGUNDO APELLIDO.
17	NOMBRE-PROPIETARIO
18	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
19	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA.
20	CÓDIGO FUNCIONARIO.
21	NOMBRE FUNCIONARIO.
22	VALOR UNITARIO CONSTRUCCIÓN.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.° № 2372 Hoja n.° 9 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

ARTÍCULO 4. ATRIBUTOS AGREGADOS. La UAECD podrá disponer la información catastral de manera agregada siempre y cuando no vulnere los derechos de habeas data y de acceso a la información de los titulares de la información.

ARTÍCULO 5. VIGENCIAS DE LOS ATRIBUTOS. Para garantizar el derecho constitucional de acceso a la información para los particulares o terceros que requieran información que maneja la UAECD, los atributos dispuestos como datos abiertos en el presente acto administrativo podrán ser entregados para las vigencias que lo soliciten desde el momento en que la entidad haya incorporado dicha información.

ARTÍCULO 6. LICENCIA CREATIVE COMMONS ATRIBUCIÓN DE RECONOCIMIENTO CC-BY. Que para el uso, transformación, reutilización, modificación y difusión de los datos abiertos dispuestos por la UAECD por parte de particulares y terceros se adopta la licencia abierta Creative Commons atribución de reconocimiento CC-BY 4.0.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá, D.C., 17 DIC 2019

YENNY CAROLINA ROZO GÓMEZ
Directora

PROYECTÓ: JUAN MANUEL QUIÑONES MURCIA-CONTRATISTA GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL
ALEXANDER FORERO VERGARA-ABOGADO OFICINA ASESORA JURÍDICA
DIEGO RICARDO IBARRA RODRÍGUEZ PROFESIONAL SUBGERENCIA DE OPERACIONES - IDECA
DIEGO ANTONIO HUERTAS BUITRAGO. PROFESIONAL GERENCIA DE TECNOLOGÍA
RAUL HUMBERTO TRUJILLO CORREDOR PROFESIONAL GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

APROBÓ: MARIA ANGÉLICA ACERO SOYELO – GERENTE DE INFORMACIÓN CATASTRAL (E)
PAMELA MAYORGA RAMOS – GERENTE IDECA
JOSE LUIS ARIZA VARGAS - GERENTE DE TECNOLOGÍA
MANUEL DOUGLAS ÁVILA OLARTE- JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
LIGIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ – GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

klopes

16003 Mafc

JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES y ENCINALES PARDO MONICA
RD: 2014-0382

ASUNTO: AVALUO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte actora, dando cumplimiento a lo solicitado por el despacho, de conformidad con lo informado por la Unidad de Catastro mediante resolución No 2372 informan que no se expedirá certificado catastral con el valor del inmueble, razón por la cual me permito allegar certificado de impuesto predial donde consta el valor del inmueble correspondiente al año 2020 para que se tenga en cuenta como Avaluó Catastral, y de conformidad con del Código General del proceso allego avaluó catastral de la siguiente:

1. AVALUO CATASTRAL APTO: $ 165.400.000

INCREMENTADO 50% $ 82.700.000

TOTAL AVALUO APTO $ 248.810.000

2. AVALUO CATASTRAL GJ 133 $ 15.584.500

INCREMENTADO 50% $ 7.792.200

TOTAL AVALUO APTO $ 23.376.600

3. AVALUO CATASTRAL DP 52 $ 3.311.000

INCREMENTADO 50% $ 1.655.500

TOTAL AVALUO APTO $ 4.966.500

TOTAL AVALUOS INMUEBLES $276.443.100

Del señor(a) Juez
Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J
2258

Carrera 10 No 64-65
Promociones y cobranzas Beta
Tel 3144777 Ext 512
Cel 3182433758 // 3153718616
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

Rad. 2014-00382-4

Se agrega a los autos la documental aportada por la parte demandante vista a folios 397 a 399. Sin embargo, secretaría oficie a la DIAN para los efectos del artículo 630 del Estatuto Tributario

En atención a lo informado por el apoderado actor y como quiera que se cumple lo dispuesto en el artículo 43-4 del C.G del, por secretaría OFÍCIESE al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con el fin de que, a costa del interesado, se sirva remitir al presente proceso los Certificados Catastrales de los inmuebles identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20578192, 50N-20578428 y 50N-20578508.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 0018 fijado hoy febrero 21 de 2020 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
Profesional Universitario G-12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS .

44

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 27 DE FEBRERO DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM00845

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0382 (JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 CONTRA CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ C.C. 79.856.936 Y MÓNICA ENCINALES PARDO C.C. 39.792.549.

De acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 20 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles, con el fin de que, a costa del interesado, se sirvan remitir al presente proceso los Certificados Catastrales de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20578192, 50N-20578428 y 50N-20578508.

Para mayor ilustración, se adjunta copia del auto que ordeno oficiarles (fl. 413).

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

Marzo 2 de 2020
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Señor:
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO No. 04 - 2014 - 00382
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y MONICA ENCINALES PARDO

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S**. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del inmueble acá secuestrado libre de personas, animales y cosas, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Pequeñas Causas y competencias Múltiples y/o alcalde de la localidad para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 308 del C.G.P.

Atentamente,

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9
Secuestre

416

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., Nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso 64-2014-00382

Atendiendo el escrito que antecede (fl 415), prudente es memorar lo señalado en el art. 2279 Código Civil que a la letra reza: "***SECUESTRO DE INMUEBLES. El SECUESTRE DE UN INMUEBLE*** *tiene, relativamente a su administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario.*"

A su turno el artículo 2158 de la misma normatividad señala: "***FACULTADES DEL MANDATARIO.*** *El mandato no confiere naturalmente al mandatario* ***más que el poder de efectuar los actos de administración,*** *como son pagar las deudas y cobrar los créditos del mandante, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario; perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones, en lo tocante a dicho giro;* ***contratar las reparaciones de las cosas que administra,*** *y comprar los materiales necesarios para el cultivo o beneficio de las tierras, minas, fábricas u otros objetos de industria que se le hayan encomendado.*

..."

Seguido viene el Artículo 2160 que dice: "***DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL MANDATO.*** *La recta ejecución del mandato comprende no sólo la sustancia del negocio encomendado,* ***sino los medios por los cuales el mandante ha querido que se lleve a cabo.***

Se podrán, sin embargo, ***emplear medios equivalentes, si la necesidad obligare a ello,*** *y se observará cumplidamente de ese modo el objeto del mandato*".

Como se puede observar, la ley le faculta al auxiliar de justicia- secuestre, para que en su calidad de administrador del bien, puesto bajo su custodia, adelante las acciones judiciales que sean del caso, a fin de lograr el pago de los cánones de arrendamiento que se adeudan, así como obtener la restitución del inmueble, haciendo uso de las acciones policivas correspondientes, máxime cuando de acuerdo a la diligencia de secuestro se le hizo entrega del bien (fl.185).

NOTIFÍQUESE;

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS.
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 36 fijado hoy 10 de marzo de 2020 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 **061 2018 00368** 00

Conforme al artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta el embargo de remanentes que de los demandados CARLOS ANDRÉS SANTANDER y MONICA ENCINAES PARDO identificados con C.C. Nos. 79.586.936 y 39.792.549, respectivamente, llegare a quedar y/o los bienes que les sean desembargados en el proceso Ejecutivo No. 2014-00382, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., que se adelanta ante el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. **Limítese la medida a la suma de $29.500.000,oo M/CTE.**

Por la Oficina de Ejecución, líbrese el correspondiente oficio, indicando que Angie Andrea Santana Ortiz es apoderada de la parte demandante dentro de la presente Litis, así mismo certifique el estado actual del proceso.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecucion de Bogota D.C.

Bogota D.C. 12 de marzo de 2020
Por anotación en estado Nº 043 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 16758

Bogotá D. C., 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Señor:
JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
Ciudad

REF: Juzgado TRECE Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-061-2018-00368-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE P.H NIT: 900350707-4 contra CARLOS ANDRES SANTADER GOMEZ C.C 79856936 Y MONICA ENCINALES PARDO C.C 39792549 (Origen Juzgado 61° de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 DE MARZO DE 2020 , proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado CARLOS ANDRES SANTADER GOMEZ C.C 79856936 Y MONICA ENCINALES PARDO C.C 39792549, dentro del proceso EJECUTIVO No. 2014-00382 que adelanta BANCO DAVIVIENDA .

Limítese la medida a la suma de $ 29.500.000 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

De igual modo se indica que ANGIE ANDREA SANTANA ORTIZ Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.542.352 de Bogotá D.C y T.P No. 172.956 del C.S de la J. es Apoderada de la parte Demandante dentro de la presente Litis.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA GALE BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 18

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

CERTIFICACION No. 090

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

C E R T I F I C A

REF: Juzgado TRECE Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-061-2018-00368-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE P.H NIT: 900350707-4 contra CARLOS ANDRES SANTADER GOMEZ C.C 79856936 Y MONICA ENCINALES PARDO C.C 39792549 (Origen Juzgado 61° de Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado Sesenta Y Uno (61°) Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de data 15 DE AGOSTO DE 2019, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los cuatro (04)días del mes de Septiembre de 2020.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

GABRIEL HERNANDEZ VILLARREAL
Abogado
Universidad del Rosario

DILIGENCIA DE SECUESTRO TOCA

Seidy Katerine Figueroa Ortiz <seidy.figueroa@bancoagrario.gov.co>
Para: Usted; miryam chaves prada

Cordial saludo

Dr: Comedidamente me permito informar que la diligencia de secuestro queda programada para el dia 26 de marzo 9 de la mañana.

Katerine Figueroa Ortiz
Coordinador Juridico
Gerencia Regional Bogotá
Vicepresidencia de Crédito
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Seidy.figueroa@bancoagrario.gov.co
PBX. 57 (1) 5945555 Ext. 3249
Calle 16 No. 6 – 66 Piso 5 Ed. Avianca – Bogotá. Colombia

Banco Agrario de Colombia

RE: información proceso CI FLORIANA SILVESTRE

Seidy Katerine Figueroa Ortiz <seidy.figueroa@bancoagrario.gov.co>
Para: Usted; Diana Marcela Cuervo Chaves; miryam chaves prada

Cordial saludo

Dr. En efecto el memorial no se radico porque en su momento me incapacitaron por 15 dias en razon a la pandemia y desde la fecha no he retomado a la oficina, presento excusas, infortunadamente el dia que radico los documentos tuve que salir a la clinica y posterior el equipo de trabajo ingreso a cuarentena.

Katerine Figueroa Ortiz
Coordinador Juridico
Gerencia Normalización y Cobro Juridico
Vicepresidencia de Crédito
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Seidy.figueroa@bancoagrario.gov.co
PBX. 57 (1) 5945555 Ext. 3249
Calle 16 No. 6 – 66 Piso 5 Ed. Avianca – Bogotá. Colombia

Banco Agrario de Colombia

420

RV: oficio N° 16758

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/09/2020 14:51

Para: Johana Hernandez Gonzalez <jhernang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (714 KB)

Oficio No 16758 Proceso 61-2018-368_13 Ejec.pdf;

Radicado No. 3437-2020

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar el oficio N° 16758 de fecha 04-09-2020 dentro del proceso 1100140030-61-2018-368-00 que cursa en el ***JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ****, para lo pertinente, por favor confirmar recibido.*

Conforme ACUERDO PCSJA20-11623 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudical.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente;

JOHANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Asistente Administrativa
Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Sentencias de Bogota

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Articulo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. *Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.*

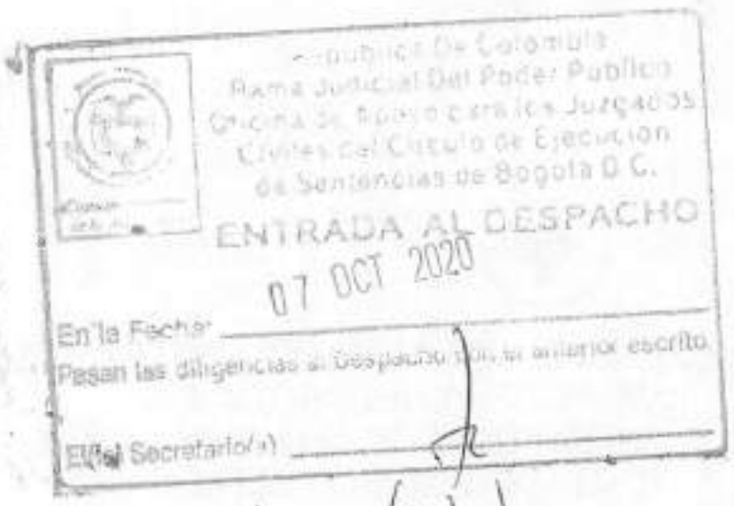

Joz Solicita
Remantes

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2014-00382-4

En su debida oportunidad procesal y en el turno que le corresponda, téngase en cuenta el embargo de remanente solicitado el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogota, en el oficio que antecede y respecto del límite de medida allí indicado (folio 418). Acúsese recibido

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **053** fijado hoy **19 de octubre de 2020** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b577c5189e5ae6deeac0b5975d04c9b572cfc4fdfb8e1b096efa0759e30ed74

Documento generado en 16/10/2020 10:33:53 a.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.

BOGOTÁ D.C. 3 DE NOVIEMBRE DEL 2020

OFICIO No. OCCES2020-NV0001573

Señor
JUZGADO 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso Edificio Hernando Morales
La Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00382 (Juzgado de Origen 4° Civil del Circuito de Bogotá, D.C.) Iniciado por **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7** contra **CARLOS ÁNDRES SANTANDER GÓMEZ C.C. 79.856.936 Y MÓNICA ENCINALES PARDO C.C. 39.792.549**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020) dictado dentro del proceso de la referencia, proferido por el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. y en atención a su **oficio No. 16758** de fecha 04 de septiembre del año en curso, se ordenó oficiarle con el fin de informarle que se ordenó tener en su debida oportunidad procesal y en el turno que le corresponda, tener en cuenta su solicitud de **EMBARGO DE REMANENTES** comunicada en su oficio en cita y respecto del límite de la medida allí indicada.

Lo anterior para que obre dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No.** 11001400306**1201800368 00** Iniciado por **CONJUNTO RESIDENCIAL EL CAMINO DEL NORTE P.H. NIT. 900.350.707-4** Contra **CARLOS ÁNDRES SANTANDER GÓMEZ C.C. 79.856.936 Y MÓNICA ENCINALES PARDO C.C. 39.792.549** que cursa en esa Sede Judicial.

Sírvase proceder de conformidad,

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984, proferido por La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

Nov 3 de 2020
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

423

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.

BOGOTÁ D.C. 3 DE NOVIEMBRE DEL 2020

OFICIO No. OCCES2020-NV0001573

Señor
JUZGADO 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso Edificio Hernando Morales
La Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00382 (Juzgado de Origen 4° Civil del Circuito de Bogotá, D.C.) Iniciado por **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7** contra **CARLOS ÁNDRES SANTANDER GÓMEZ C.C. 79.856.936 Y MÓNICA ENCINALES PARDO C.C. 39.792.549**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020) dictado dentro del proceso de la referencia, proferido por el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. y en atención a su **oficio No. 16758** de fecha 04 de septiembre del año en curso, se ordenó oficiarle con el fin de informarle que se ordenó tener en su debida oportunidad procesal y en el turno que le corresponda, tener en cuenta su solicitud de **EMBARGO DE REMANENTES** comunicada en su oficio en cita y respecto del límite de la medida allí indicada.

Lo anterior para que obre dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No.** 11001400306**1201800368 00** Iniciado por **CONJUNTO RESIDENCIAL EL CAMINO DEL NORTE P.H. NIT. 900.350.707-4** Contra **CARLOS ÁNDRES SANTANDER GÓMEZ C.C. 79.856.936 Y MÓNICA ENCINALES PARDO C.C. 39.792.549** que cursa en esa Sede Judicial.

Sírvase proceder de conformidad,

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984, proferido por La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Entregado: Remisión oficio. Expediente No. 004-2014-00382

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Mie 04/11/2020 13:38

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (80 KB)
Remisión oficio. Expediente No. 004-2014-00382;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. (j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Remisión oficio. Expediente No. 004-2014-00382

425

Remisión oficio. Expediente No. 004-2014-00382

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/11/2020 13:37

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (43 KB)

Blanco y negro0513.pdf;

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir el oficio No. NV0001573 de la referencia del asunto, remitido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico:
- gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá
correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)

426

SEÑOR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO: 004 - 2014 - 0382 EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y MONICA ENCINALES PARDO

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.** quien funge como secuestre dentro del presente proceso, por medio del presente escrito solicito a su despacho se sirva dar trámite a mi memorial radicado en su despacho en fecha 18 de Febrero de 2020, del cual aporto copia.

Del Señor Juez,

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. 900.777.145-9
Secuestre

827

RE: PROCESO 4-2014-382 JUZG 5 CTOEJE

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/10/2020 8:37

Para: Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

MEMORIAL RADICADO 3950-2020

De: Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>
Enviado: martes, 20 de octubre de 2020 16:47
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO 4-2014-382 JUZG 5 CTOEJE

Oficio Año 19 Octubre

Fwd: SOLICITUD DE CITA REVISION DE PROCESO DEL 5CC DE EJECUCION 004-2014-00382-00

Jaime Gonzalez Argaez <jgargaez@cobranzasbeta.com.co>
Vie 22/01/2021 9:43 AM
Para: jaimeargaez <jaimeargaez10@hotmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.**
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mié., 20 ene. 2021 4:45 p. m.
Subject: RE: SOLICITUD DE CITA REVISION DE PROCESO DEL 5CC DE EJECUCION 004-2014-00382-00
To: Jaime Gonzalez Argaez <jgargaez@cobranzasbeta.com.co>

Buen día,

Conforme a su solicitud, se le asignara la siguiente cita, lea completo este correo y tenga en cuenta lo indicado.

Proceso No. 04-2014-382 del Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución

Sírvase comparecer a la sede judicial Oficina de Ejecución Civil del Circuito, el día 22 DE ENERO DEL 2021, a las 11:00 am para revisar el proceso
Es importante tener en cuenta:

TRAER IMPRESA CITACION

1. Que solo ingresa una persona a la sede Judicial

2. Si es Dependiente Judicial deberá acreditar la autorización actualizada, no mayor a 3 meses.

3. Deberá cumplir con la hora asignada ya que hay más usuarios citados y no podrán ingresar más de tres personas.

4. Tenga en cuenta que si va a revisar el proceso cuenta con el tiempo de 20 minutos, si va a retirar oficios cuenta con 10 minutos, es importante que lo tenga en cuenta ya que son varios usurarios los que están citados para el día y no puede haber más 3 personas en la sala, muchas gracias por su comprensión

5 Si no puede cumplir con la hora asignada, deberá pedir nuevamente la cita.

Absténgase de venir en un horario diferente al indicado inicialmente.

Gracias

Cordialmente,

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución

429

De: Jaime Gonzalez Argaez <jgargaez@cobranzasbeta.com.co>
Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 9:08
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecctbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE CITA REVISION DE PROCESO DEL 5CC DE EJECUCION 004-2014-00382-00

Buenas Días por medio de la presente solicito cita para poder cancelar revisar el expediente tomar copia de remanentes
004-2104-00382-00 de banco Davivienda Vs SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES muchas gracias por amable atención
--
cordialmente;

Jaime Gonzalez Argaez
Dependiente Judicial
CC 79695479 De Bogota
Tel 3153712810
Promociones y Cobranzas beta
Cra 8 # 64-42 Bogota
jgargaez@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener
información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por
personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión
por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.
esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento
o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido
a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por
el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario
verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros
defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de
su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del
BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener
información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por
personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión
por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.
esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento
o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido
a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por
el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario
verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros
defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de
su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del
BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

UAECD

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-292349

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 06 de abril de 2021 **Hora: 10:41:11 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0213XHZM

Cédula(s) catastral(es): 008521041400401006

Código de sector catastral: 008521041400401006

Número predial nacional: 110010185012100040014904010006

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 8D 191 15 TO 4 AP 106

Código postal: 110141

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 23.26

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 67.00

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $166,459,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
21	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	67.00

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	67.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que otorga la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Consta del código de sector, permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo le han
	Código de sector	Identificador catastral de 11 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura alfanumérica inscrita en la base predial catastral, correspondiente al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura alfanumérica adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos habilitados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vías diferentes a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Espacio que asigna a diversos sitios o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y encaminar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de varias vigencias (años que se solicite).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le da o da dado a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Uso que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

UAECD

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-292351

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 06 de abril de 2021 **Hora: 10:41:11 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0213WXDE

Cédula(s) catastral(es): 008521041400190129

Código de sector catastral: 008521041400190129

Número predial nacional: 110010185012100040014901900129

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 8D 191 15 DP 52

Código postal: 110141

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 0.39

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 2.62

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 051 Descripción: DEPOSITO (LOCKERS) PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $3,332,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA051	DEPOSITO (LOCKERS) PH	2.62

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 051	DEPOSITO (LOCKERS) PH	2.62

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble inscrito en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando todos los cambios que sufre en el tiempo a nivel
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano parcial del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Dígitos que asigna a diversos países e lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y incrementar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentren en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) relacionada que se indican).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia relacionada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual se puede validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

UAECD

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-292350

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 06 de abril de 2021 **Hora: 10:41:11 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0213XBJH

Cédula(s) catastral(es): 008521041400191051

Código de sector catastral: 008521041400191051

Número predial nacional: 110010185012100040014901910051

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 8D 191 15 GJ 133

Código postal: 110141

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 1.70

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 11.47

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 049 Descripción: PARQUEO CUBIERTO PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $15,684,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
[redacted]	RA049	PARQUEO CUBIERTO PH	11.47

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 049	PARQUEO CUBIERTO PH	11.47

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble inscrito en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que ocurren del tiempo se pue
	Código de sector	Identificador catastral de 10 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Conjunto que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y encaminar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Dimensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) catastral(es) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia catastral indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Uso que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron elaborados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Rad 2163

433

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

16003 Jaime

SEÑOR (a)
JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION BOGOTA D.C
JUEZ 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E S. D.

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	**SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES y ENCINALES PARDO MONICA ,**
RD:	**2014-382**

ASUNTO: **ALLEGO AVALÚO**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar avalúo de la siguiente manera:

VALOR AVALÚO APTO	$ 166.459.000
INCREMENTO 50%	$ 83.229.500

VALOR AVALÚO APTO + INCREMENTO **$ 249.688.500**

VALOR AVALÚO DPTO	$ 3.332.000
INCREMENTO 50%	$ 1.666.000

VALOR AVALÚO APTO + INCREMENTO **$ 4.998.000**

VALOR AVALÚO PQ	$ 15.684.000
INCREMENTO 50%	$ 7.842.000

VALOR AVALÚO APTO + INCREMENTO **$ 23.526.000**

TOTAL SUMATORIA AVALUOS $ 278.212.500

Del señor (a) Juez,

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.

OF.EJECUCION CIVIL CT

54911 19-APR-'21 15:15
54911 19-APR-'21 15:15
04 folios

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

Fol.434

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2014-00382-4

En atención a lo solicitado por la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso, del avalúo asi:

M.I. **50N-20578192** por valor de $249.688.500.oo
M.I. **50N-20578428** por valor de $ 23.526.000.oo
M.I. **50N-20578508** por valor de $ 4.998.000.oo

Córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

Avalú

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
036 fijado hoy **13 de mayo de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
166b81abe85d96027e45189c75060a7eb30157c3a8f06abaddfeb21ddc504204

Documento generado en 12/05/2021 07:38:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

16003 Jaime

SEÑOR (a)
JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
JUEZ 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES y ENCINALES PARDO MONICA
RD:	2014-382
ASUNTO:	APROBACIÓN AVALÚO Y FIJACIÓN FECHA REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor y vecina de esta ciudad, identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado Judicial de la parte actora, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente lo siguiente:

1 Se sirva aprobar el avalúo el cual se corrió traslado respectivo sin objeción alguna

2. De igual forma se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de mi mandante.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.
2776

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

FOL.436

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2014-00382-4

Téngase en cuenta que el avaluó no fue objeto de pronunciamiento.

Conforme se solicita, para que tenga lugar la diligencia de remate **los Inmuebles** identificados con matriculas inmobiliarias No. **50N-20578192, 50N-20578428 Y 50N-20578508** legalmente embargados, secuestrados y avaluados, dentro del presente asunto, se señala la hora de las **10:00 a.m del día jueves dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021),** dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

   Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:

   2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

   2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

   2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

   2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

   2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

   4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

   4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

   4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

   4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del

representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
056 fijado hoy **16 de julio de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e6c9d3283a31187caf9766e442223050e045ead8ba0db3b1ef33d6679dec6933

Documento generado en 15/07/2021 12:24:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

938

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

16003 Jaime

SEÑOR (a)
JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E-. S. D.

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA.**
DEMANDADO:	**SANTANDER GOMEZ CARLOS ANDRES y ENCINALES PARDO MONICA**
RD:	**2014-382**

ASUNTO: **FIJACION FECHA**

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble embargado y secuestrado a favor de mi mandante toda vez que por asuntos ajenos a mi voluntad no se llevará a cabo el programado el remate fijado por el despacho.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

OF.EJECUCION CIVIL CT

06725 25-AUG-'21 9:36

06725 25-AUG-'21 9:36

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.113.880 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

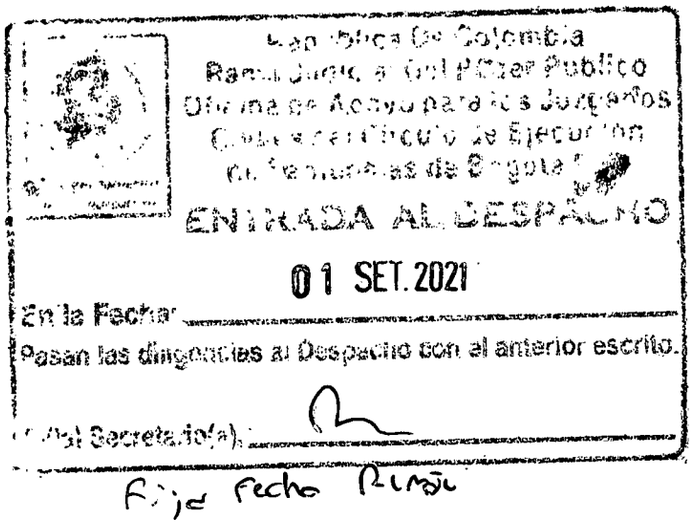

Fije fecha Rmñ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias No. 3

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 110013103-004-2014-00382-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: CARLOS ANDRÉS SANTANDER GÓMEZ y MÓNICA ENCINALES PARDO

ACTA CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los **dos (02)** del mes de **septiembre** de **dos mil veintiuno (2021)**, siendo las **10:00 de la mañana,** fecha y hora señaladas en proveído del 15 de julio de 2021 para llevar a cabo la diligencia de remate, se advierte que la almoneda no se realizará, en virtud que el apoderado actor solicitó nuevo señalamiento de fecha. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., por medio de la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a la diligencia, y si es necesario ofíciese al Juzgado de origen, de ser el caso. ----------
---

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
LA JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

FL. 440

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 004-2014-00382

En atención a lo solicitado por la parte demandante, para que tenga lugar la diligencia de remate **los Inmuebles** identificados con matrículas inmobiliarias No. **50N-20578192, 50N-20578428 Y 50N-20578508** legalmente embargados, secuestrados y avaluados, dentro del presente asunto, se señala la hora de las **9:00 a.m del día martes veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021),** dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

   Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:
   2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
   2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.
2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.
4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.
5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.
5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **077** fijado hoy **20 de septiembre de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

MHA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Ejecución 005 Sentencias
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b7d07c5602a1e57dac5d2f496fd8678c0b0aec1facf1334fc5f634feac7fb29
Documento generado en 16/09/2021 10:18:20 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SEÑOR
JUZGADO 05 CIVIL DE CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIA
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO: 004-2014-382
DEMANDANTE: BABCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: CARLOS ANDRES SANTANDER GOMEZ Y
MONICA ENCINALES PARDO

HECTOR ANFRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la Sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.** quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito RENUNCIAR al cargo de secuestre, lo anterior toda vez que a la fecha no hago parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Señor Juez,

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

Inicio - Rama Ju | Paginas - Detal | 2021 - Rama Adc | :Consulta de Pr | Resultados de b | Proceso 2020-C. | WhatsApp | Corte Constituc | Certificado de t

sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/DetalleConsulta.aspx?a=9c2d1204-9a0c-e611-8111-005056b16b17&d=d5e964e7-300b-e611-80f0-005056b17793&m=a905f4bb-340b-e611-80ea-005056b175ba

DATOS AUXILIAR

Número de Documento 900777145	Tipo de Documento NIT
Nombres CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS	Apellidos
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 06/10/2014	Dirección Oficina CALLE 12 B NO. 7-90 OFC. 725
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 3017424288
Celular 3114451348	Correo Electrónico ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
Estado INACTIVO	

OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación

0 - 0 de 0 registros anterior 0 siguiente

ULTIMOS OFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación

0 - 0 de 0 registros anterior 0 siguiente

ES 17:34 05/08/2021

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

443

proceso 04-2014-382.pdf

Asesoria Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Mar 05/10/2021 15:35

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes adjunto memorial

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	
Fecha Recibido	5 OCT
Número de Folios	2
Quien Recepcionó	[illegible]

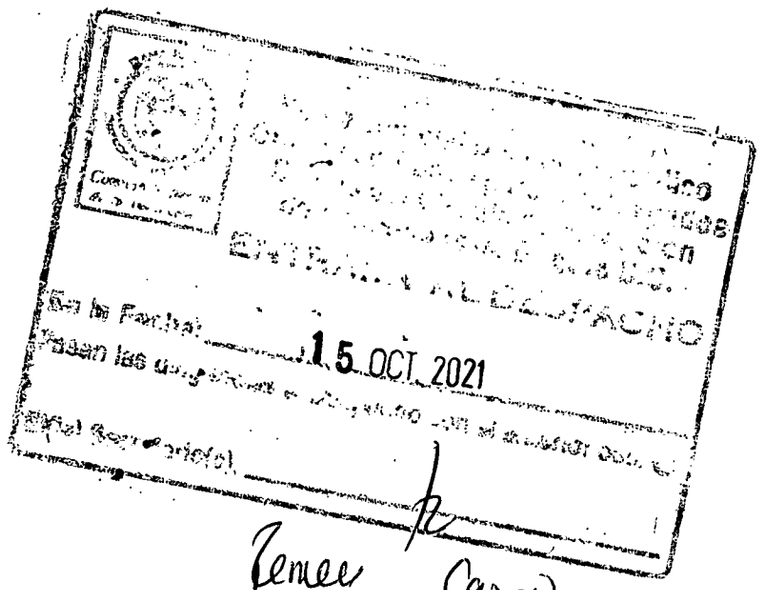

Zemee Cano
Davila

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Fl. 444

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 004-2014-00382

Teniendo en cuenta lo informado en el escrito que antecede y revisada la Pagina de auxiliares de la Justica efectivamente, dicho auxiliar se encuentra inactivo, en dicha lista se procede a relevarlo del cargo y en su lugar nombra a la sociedad APOYO JUDICIAL SAS de la lista de auxiliares de la justicia, conforme acta anexa.

Comuníquesele telegráficamente advirtiéndole que dispone de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación, para aceptar el cargo. De así hacerlo, por secretaría ofíciese al secuestre saliente, para que haga entrega del bien dejado a su cargo y documentación pertinente al nuevo auxiliar.

NOTIFÍQUESE

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **087** fijado hoy **25 de octubre de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

M

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d333b803b811215df2d7e39cc43c0a443fa13ed5ceabdc87556e5f698420f922
Documento generado en 22/10/2021 01:29:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **107438**

Respetado doctor
APOYO JUDICIAL SAS
DIRECCION Diagonal 77b n°123a 85
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 005 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 005 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001340300520140038200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 005 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **miércoles, 20 de octubre de 2021 8:43:49 a. m.**
En el proceso No: **11001340300520140038200**